BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.612

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-8641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 30 de Octubre de 1946

CORREO ARGENTINO Central

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesion Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	**Lunes a Viernes de 12 a 15** **Sábado: 9 a 11**
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	**Lunes a Viernes: 13 a 16** **Sábado: 9 a 11**

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Presidencia de la Nación

AUTORIZASE LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION MILITAR ARGENTINA ANTE LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA

Decreto N.° 15.201|46 Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946

Visto que la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional hace saber que la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, ha arrendado un edificio con las comodidades y condiciones de seguridad requeridas para la instalación de sus oficinas en los Estados Unidos de Norte América, cuya adquisición, por informes de la misma, es conveniente, ya que se trata de un inmueble adecuado a dichos fines,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional para destinar hasta la suma de dólares 78.250 (setenta y ocho mil doscientos cincuenta dólares), en la adquisición de un inmueble para las oficinas de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Art. 2° — El Ministerio de Hacienda adoptará las medidas que correspondan a fin de que la Delegación Militar Argentina mencionada reciba la cantidad necesaria para cubrir el valor del inmueble cuya adquisición se autoriza por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° — La suma a que se refiere el artículo anterior deberá considerarse como un anticipo a la partida que asigne el presupuesto de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional para 1947, con destino a la adquisición del inmueble de que trata el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5° — Facúltase al señor Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, para que oportunamente proceda a suscribir la escritura de traspaso de dominio del referido inmueble, a favor del Gobierno de la Nación.

Art. 6°— Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón J. Cereijo. — Juan Atilio Bramuglia.

Ministerio del Interior

SUBSTITUYESE EL ARTICULO 60 DEL "MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSION"

Refiérese al aprobado por Decreto Nro. 13.474|46

Decreto N.° 15.633|46 Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946

Expediente N° 57.991-D-1946. — Visto lo solicitado por la United Press Association; y

CONSIDERANDO:

Que el suministro de noticias e informaciones a las estaciones de radiodifusión es una actividad que afecta el interés público, tanto por la instantaneidad de su difusión y la universalidad del auditorio, como por la repercusión extraordinaria que adquieren una vez libradas al éter; por lo que resulta conveniente mantener el contralor de sus fuentes de origen o de procedencia como medio de preservar la veracidad y responsabilidad de la información irradiada;

Que asegurados estos principios básicos, y en concordancia con los enunciados de la Resolución XXVII del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz (México 1945), nada obsta para facilitar la más amplia libertad de acceso a las fuentes de información, en forma de que las radioemisoras puedan utilizar para sus servicios noticiosos e informativos radiales, las agencias noticiosas u organizaciones periodísticas argentinas o extranjeras que mejor respondan al interés público general;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Substitúyese el Art. 60 del "Manual de Instrucciones para las estaciones de Radiodifusión", aprobado por Decreto N° 13.474|46, por el siguiente:

"Art. 60. — Las noticias o informaciones que se difundan deben emanar de agencias noticiosas u organismos periodísticos que se hallen legalmente constituídos e inscriptos en el Registro Público de Comercio y que cumplan, además, las siguientes condiciones:

1. Para las agencias noticiosas u organismos periodísticos argentinos:
   a) tener su domicilio legal y la sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República;
   b) ser sus propietarios, argentinos, nativos o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía. En caso de tratarse de sociedades, éstas deberán estar constituídas por personas de existencia visible, que sean argentinos nativos o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía;
   c) estar desvinculadas de otras empresas similares, argentinas o extranjeras, de manera que su gestión se desenvuelva con entera independencia.
2. Para las agencias noticiosas extranjeras, o argentina cuando se propongan suministrar informaciones del exterior, indicar:
   a) vías de telecomunicaciones que la empresa utilizará para la recepción del servicio informativo;
   b) fuente de origen de las noticias, con especificación de las autoridades, organizaciones o agencias que las proporcionan;
   c) autorizaciones que posea la empresa, otorgadas por los expedidores, para la recepción y|o divulgación radiotelefónica de las noticias;
   d) acreditar la reciprocidad de tratamiento en el país de origen para las empresas argentinas.
3. Las estaciones de radiodifusión podrán realizar sus servicios noticiosos o informativos nacionales por sus propios medios de información debiendo en tal caso indicar la organización que adopten a tales fines.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

NOMBRASE DIRECTOR GENERAL DE ESPECTACULOS PUBLICOS AL SEÑOR ALFREDO DONATO BOLOGNESI

Decreto N.° 15.735|46 Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946

Expediente N° 5.757-P-46. — Vista la renuncia presentada por el señor César Francisco Marcos, del cargo de Director General de Espectáculos Públicos, de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase con anterioridad al día 22 de Octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor César Francisco Marcos (L. E. número 212.677, Cl. 1907) del cargo de Director General de Espectáculos Públicos.

Art. 2° — Nómbrase en su reemplazo, con anterioridad a la fecha citada, al señor Alfredo Donato Bolognesi (L. E. N° 2.829.838, Cl. 1900, Céd. de Ident. número 212.037, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Borlenghi.

NOMBRASE DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL AL SEÑOR D. JUAN FELIX ELICETCHE

Decreto N.° 15.736|46 Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946

Expediente N° 5.756-P-46. — Vista la vacante de Director General del Boletín Oficial, existente en la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para desempeñar el cargo de Director General del **Boletín Oficial** de la Subsecretaría de Informaciones, al señor D. Juan Félix **Elicetche** (L. E. N° 968.431, Cl. 1903, **Céd. de Ident. N° 317.528,** Policía de la Capital Federal), con imputación al Anexo **"B"**, Inciso 16°, Item 1, del presupuesto **vigente.**

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — **Borlenghi.**

NOMBRASE DIRECTOR GENERAL DE PRENSA AL SEÑOR D. ORESTES DECIO CONFALONIERI

Decreto N.° 15.737|46 Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946

Expediente N° 5.755-P-46. — Vista la vacante de Director General de Prensa, existente en la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para desempeñar el cargo de Director General de Prensa, de la Subsecretaría de Informaciones, al señor D. Orestes Decio Confalonieri (L. E. N° 760.906, Cl. 1898, D. M. 15, Céd. de Ident. N° 2.799.973, Pol. Cap. Fed.), con imputación al Anexo B, Inciso 3.°, Item 1, del presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Borlenghi.

DECLARASE FERIADO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO

Decreto N.° 14.947|46 Buenos Aires 17 de Octubre de 1946

Expediente N° 57.374-D-1946. — Las manifestaciones de júbilo demostradas en el día de hoy por las masas ciudadanas y de modo más significado por los trabajadores modestos, verdaderos protagonistas de la memorable jornada que hace justamente un año se desarrolló en la Capital Federal y en el resto de la Nación, en defensa de los derechos que querían ser desconocidos y de una democracia que se trataba de falsear, mueven al titular del Poder Ejecutivo a dar una prueba de reconocimiento a las virtudes cívicas de quienes con su labor crean la grandeza de la Patria, y por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Artículo 1° — Declárase feriado en todo el territorio nacional el día 18 de Octubre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Declárase en disponibilidad a un funcionario

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.388|46. — 544. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Adolfo Scilingo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.262|46. — 449. — A fin de proveer un cargo de Maestro de taller de Carpintería de Obra y Ribera que se encuentra vacante en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), Maestro de taller de Carpintería de Obra y Ribera — cargo vacante por creación — al señor Héctor Greggi (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.459.551, Céd. de Ident. N.° 64.532, Policía de Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.263|46. — 430. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 8.° (Encargado de Depósito), que se encuentra vacante en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), Auxiliar 8.° (Encargado de Depósito), — cargo vacante por creación, — al señor Oscar Darío Antille (Cl. 1914, D. M. 36, M. 2.375.267, Céd. de Ident. N.° 109.967, Policía de Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.264|46. — 431. — A fin de proveer un cargo de Ayudante Principal (Item 1) que se encuentra vacante en la Escuela Nacional de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), Ayudante Principal (Item 1) — cargo vacante por creación, — al señor Miguel Livio Nini (Cl. 1910, D. M. 36, M. 2.362.779, Céd. de Ident. N.° 84, Policía de Colonia Helvecia).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.265|46. — 432 — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Tecnología y Dibujo que se encuentra vacante en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), titular de un cargo de Maestro de Tecnología y Dibujo, vacante por creación, al Técnico Mecánico Electricista señor Enrique Braun (Cl. 1920, D. M. 38, M. 2.505.859, Céd. de Ident. N.° 837, Policía de Vera Jobson).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.266|46. — 450. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Taller de Herrería y Soldadura que se encuentra vacante en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), titular de un cargo de Maestro de Taller de Herrería y Soldadura, vacante por creación, al señor Luis Antonio Edmundo Zamaro (Cl. 1908, D. M. 36, M. 2.353.122, Céd. de Ident. N.° 141.024, Policía de Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.417|46. — 433. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Electricidad que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario (Santa Fe), y, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección de ese Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 de Rosario (Santa Fe), titular de un cargo de Maestro de Electricidad, vacante por creación 1946, al Electrónico, egresado de la Universidad Popular Sarmiento de Rosario, señor Pascual Capanna (Cl. 1917, D. M. 33, M. 219.979, Céd. de Ident. número 120.598, Policía de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause"

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.418|46. — 434. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 6.° (Jefe de Celadores) que se encuentra vacante en el turno de la mañana de la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause", de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause", de la Capital Federal, titular de un cargo de Auxiliar 6.° (Jefe de Celadores), vacante en el turno de la mañana por fallecimiento del señor Antonio E. Panzica, el señor Enrique Zoilo Ramella (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.234, Céd. de Ident. número 1.195.061, Policía de la Capital Federal); quien deberá cesar al propio tiempo en dos puestos de Ayudante 5.° (Celador), de que es titular (uno en el turno de la mañana y uno en el turno de la tarde) en ese mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.421|46. — 435. — A fin de proveer nueve horas semanales de cátedra (3 horas de Geografía y 6 horas de Didáctica) que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba) Profesora de nueve horas semanales de cátedra (3 horas de Geografía, vacantes por creación en 3er. año, turno mañana, y 6 horas de Didáctica, vacantes por creación en 4.° año, turno mañana) a la Maestra Normal Nacional y Profesora con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de las asignaturas "Geografía" y "Didáctica", señorita Rosa Pérez (Céd. de Ident. N.° 1.763, Policía de Catamarca).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.423|46. — 436. — A fin de proveer seis horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, Profesor de Matemáticas, seis horas semanales, vacantes por creación en 4.° año "B" turno tarde, al Profesor de Matemáticas (Universidad Nacional de Tucumán), señor Rosario Russo (h.), (Cl. 1923, D. M. 61, M. 3.846.888, Céd. de Ident. N.° 15.242, Policía de Santiago del Estero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.427|46. — 437. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe), Maestra de Enseñanza General —cargo vacante por creación— a la Maestra Normal Nacional señora Blanca Fanny Cuenya de Antille (Céd. de Id. 25.279, Pol. de Santa Fe).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte (Rosario)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.430|46. — 438. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Resistencia de Materiales que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesor de Resistencia de Materiales, cuatro horas semanales, vacantes en 2.° año —construcciones— por creación 1946, al Ingeniero señor Guillermo Domingo López (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.101.382; Céd. de Id. número 45.298, Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. Aires)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.861|46. — 439. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Mecánica que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), Profesor de Mecánica, cuatro horas semanales, vacantes en 4.° año por creación 1946, al Ingeniero Civil señor Raúl Aníbal Mercante (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.123.887; Céd. de Id. número 12.658, Dirección de Identificación Civil y Estadística General de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.862|46. — 440. — A fin de proveer seis horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Maestras Normales Regionales "General San Martín" de San Juan, Profesora de Pedagogía, seis (3-3) horas semanales, vacantes por creación de dos divisiones de 5.° año, a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Ciencias de la Educación señora Zulma Josefina Tourres de Quiroga Salas (Céd. de Id. número 16.761, Pol. de San Juan).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná (E. Ríos)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.863|46. — 441. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro de Dibujo que se encuentra vacante en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná (Entre Ríos), titular de un cargo de Maestro de Dibujo, vacante por creación 1946, al Ingeniero Civil señor Nicolás José Azzaro (Cl. 1915, D. M. 4, M. 563.044; Céd. de Identidad N.° 1.154.483, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de Artes y Oficios (Córdoba)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

6.939|46. — 448. — A fin de proveer cinco (5) horas semanales de cátedra (3 horas de Historia Universal y 2 horas de Instrucción Cívica) que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de Artes y Oficios y en la Escuela Normal de Profesores (enlace ciclo básico comercial), ambos establecimientos de la Ciudad de Córdoba, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de cátedra (3 horas de Historia Universal, vacantes en

1er. año por creación de 1946, en la Escuela Industrial de Artes y Oficios y 2 horas de Instrucción Cívica, vacantes en la Escuela Normal de Profesores —en la- se ciclo básico comercial—) ambos establecimientos de la Ciudad de Córdoba, al Abogado señor Carlos Julio Lasçano (Cl. 1920, D. M. 43, M. 2.785.732; Céd. de Id. N.° 167.806, Pol. de Córdoba).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial Zona Norte (Rosario)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.202|46. — 442. — A fin de proveer tres horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario (Santa Fe), y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación Zona Norte de Rosario (Santa Fe), Profesora de Física, tres horas semanales, vacantes por creación en el 1er. año del ciclo técnico superior, a la Profesora Normal en Ciencias y actual titular de la asignatura en el Colegio Nacional N.° 2 y en la Escuela Normal N.° 2 de esa misma ciudad, señorita María Vila (Céd. de Id. número 195.047, Pol. de Rosario).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. Aires)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.205|46. — 443. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Legislación del Trabajo que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), Profesor de Legislación del Trabajo, cuatro horas semanales (2 horas vacantes en 5.° año —Electricidad— y 2 horas vacantes en 5.° año —Mecánica— por creación), al Abogado señor Ramón Obdulio Barraza (Cl. 1901, D. M. 19, M. 1.089.187; Cédula de Identidad número 159.202, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.° 3 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.207|46. — 444. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 3 de la Capital Federal, Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes en 2.° año, 7ª división, turno mañana, por haberse dejado sin efecto el nombramiento del señor Antonio M. Lorenzo Pagés, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras señorita Olga María Dolores Fraga (Céd. de Id. número 1.845.701, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Luis A. Huergo" (Cap. Federal)

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.210|46. — 445. — A fin de proveer tres horas semanales de Química General que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial "Luis A. Huergo" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal, Profesora de Química General, tres horas semanales, vacantes en 3er. año 6a. división, turno tarde, por traslado del señor Carlos H. Nogues, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Química y actual titular de la materia en la Escuela Nacional de Comercio N.° 6 de esta misma Ciudad Irma María Teresa Marana de Del Frade (Céd. de Id. número 1.762.996, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.214|46. — 428. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en el cargo de Director de la Escuela Nacional Técnica de Oficios N.° 5 (Artes Gráficas) de la Capital, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al actual titular de dicho empleo, señor Juan Fentanes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.215|46. — 429. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en el cargo de Director General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al actual titular de dicho puesto señor Juan Fentanes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.° 4 (Cap. Federal)

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

7.526|46. — 446. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Inglés que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, Profesor de Inglés, cuatro horas semanales (2 horas en 5.° año —Construcciones— y 2 horas en 5.° año —Mecánica—, vacantes en el turno de la mañana por creación), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Inglés y actual titular de la materia en la Escuela Industrial N.° 3 de esta misma ciudad, señor Guillermo Andreacchio (Cl. 1908, D. M. 1, M. 16.352; Céd. de Id. 494.388, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.° 1 "O. Krause"

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

7.804|46. — 447. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestro auxiliar de taller que se encuentra vacante en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestro auxiliar de taller, puesto vacante por creación, al Experto Mecánico señor Osvaldo Amado Solito (Cl. 1927, D. M. 15, Matr. 4.778.799, Céd. de Id. N.° 2.500.866, Pol. de la Cap. Fed.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.° 4

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

8.526|46. — 452. — A fin de proveer dos horas semanales de Geografía, que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, Profesora de Geografía dos horas semanales, vacantes en 3er. año, turno tarde, por traslado de la señora Angela T. Ch. de Lorenzo, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía y actual titular de la asignatura en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de esta misma Ciudad, señorita Martha María Angélica Haurie Couste (Céd. de Id. N.° 1.334.442, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjanse sin efecto los Arts. 5.°, 6.° y 7.° del Decreto N.° 9.496|46

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

9.056|46. — 451. — Visto:

El Decreto N.° 9.496 del 5 de Abril de 1946, sobre creación de Cursos Libres de Divulgación y de Extensión Cultural en el Instituto Tecnológico "Otto Krause", y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los artículos 5.°, 6.° y 7.° del Decreto número 9.496|46, sobre creación de Cursos Libres de Divulgación y de Extensión Cultural en el Instituto Tecnológico "Otto Krause", y adóptase en sustitución de los mismos, los siguientes artículos:

Art. 5.° — El ejercicio de la docencia en los cursos libres no es incompatible con ninguna otra función pública, debiendo los profesores ser designados por Resolución Ministerial cada año y por el término de un curso, recibiendo cada profesor una prima con carácter de honorarios que se fija en m$n. 50.— (cincuenta) por clase semanal.

Art. 6.° — El profesor de cada curso elevará a la Superioridad el plan a que se ajustará su labor. — Dicho plan debe ser previamente aprobado por la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Art. 7.° — Fíjase una partida de trece mil pesos moneda nacional de curso legal (mn. 13.000.— c|l.) para la atención durante el corriente año, de las erogaciones que ocasione la prima que con carácter de honorarios se fija a los profesores de los (10) diez cursos libres, que se imputarán al Inciso 486, partida 22, Anexo "E" del presupuesto vigente, debiendo preverse un crédito especial en el proyecto de presupuesto para el año próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Traslado en el Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué y Colegio Nacional de Viedma (Río Negro)

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.111|46. — 643. — A fin de proveer diez (5.5) horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en el Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué (Buenos Aires), y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de Matemáticas, diez horas semanales (5 hs. en 2.° año, vacantes por creación 1944 y 5 hs. en 1er. año, vacantes por fallecimiento de Miguel Salvat) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita Angélica María Ernestina Ceci (Cédula de Identidad N.° 1.677.468, Pol. de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como Profesora de diez y ocho horas semanales de igual materia de que es titular (5 hs. en 1er. año, 5 hs. en 2.° año, 4 hs. en 4.° y 4 hs. en 5.° año, turno mañana), en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Licencia en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, Entre Ríos

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.532|46. — 644. — Atento que el señor Luis Doello Jurado se encuentra en condiciones de obtener su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Profesor de Enseñanza Secundaria en Literatura y confirmado en Geografía señor Luis Doello Jurado (Cl. 1874, D. M. 31, M. 1.948.911), Profesor de veinte horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano en 2.° año, 1ª división, 3 horas de Geografía en 1er. año, 1ª división y 4 horas de Francés en 2° año, 1ª división, en el turno de la mañana de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Entre Ríos); 3 horas de Literatura de 4° año y 3 horas de igual materia en 5° año, en el turno de la mañana del Colegio Nacional de esa misma Ciudad y 3 horas de Francés de 3er. año diurno, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de esa localidad), 90 (noventa) días de licencia —con goce de sueldo— sin opción a prórroga a los efectos de que inicie y finiquite los trámites de su jubilación, debiéndose abonar los sueldos por el término de la licencia, con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Acuérdase licencia en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.535|46. 645. — Atento que la señorita María Guillermina Siboldi se encuentra en condiciones de obtener su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Maestra Normal Nacional señorita María Guillermina Siboldi (Céd. de Id. N° 2406, Policía de Gualeguaychú (Entre Ríos), Profesora de Matemáticas doce horas semanales (5 horas, en 2° año, 1ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional, de Gualeguaychú (Entre Ríos) y 5 horas en 2° año, 1ª división, turno mañana y 2 horas en 4.° año, turno mañana, en la Escuela Normal de esa misma Ciudad), 90 (noventa) días de licencia —con goce de sueldo— sin opción a prórroga, a los efectos de que inicie y finiquite los trámites de su jubilación, debiéndose abonar sus sueldos por el término de la licencia, con fondos de la partida para pago de supientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.548|46. — 647. — Visto por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al Abogado señor Jorge Leonidas Hermelo (Cl. 1901, D. M. 31, Matrícula N° 69.918) en las tres horas semanales de Instrucción Cívica, de que es titular en 5.° año, turno mañana, en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos) y en las tres horas semanales de Lógica de 5° año, turno mañana, y tres horas semanales de Psicología de 4° año turno mañana que, como interino (Art. 11), dicta en ese mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Cesantía en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos)

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.549|46. — 646. — Visto por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de servicio al Abogado señor Enrique Antonio Darchez (Cl. 1910, D. M. 32, Matrícula 8.035.176, Céd. de Identidad 7.731, Policía de Gualeguaychú (Entre Ríos), en las quince horas semanales de cátedra que a continuación se detalla, de las que es titular: Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos); cuatro horas en Historia de 1er. año, 1ª división, turno mañana o cuatro horas de igual materia en 1er. año, 2da. división turno mañana; y, en la Sección Comercial anexa a ese mismo establecimiento; dos horas de Instrucción Cívica de 3er. año diurno; dos horas de Historia de 3er. año diurno y tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense de 4º año, diurno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Déjase sin efecto designación en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.550|46. — 648. — Expte. A. Nº 151|46. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 9195 de fecha 6 de Abril de 1946 a favor del señor Luis Guarrochena (Cl. 1878, D. M. 27, M. 1.626.156), para dictar 4 horas semanales de Inglés (tarea inexistente), en la Escuela Normal de Maestros en la Ciudad de Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Créanse horas para la enseñanza de la asignatura Agricultura y Granja en las Escuelas Normales.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.838|46. — 640. — 2ª 57|946. — Atento que en cumplimiento del correspondiente plan de estudios se ha incorporado, a partir del presente curso escolar, a las Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la enseñanza de Agricultura y Granja, a cuyo efecto procede crear las horas que consigna la Inspección General de Enseñanza en el informe de fs. 6 a 7 en virtud de no estar incluídas en el Presupuesto del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, a partir del 15 de Marzo del corriente año, con imputación al Inciso 486, Partida 22, Anexo "E" del Presupuesto vigente, y con destino a la enseñanza de Agricultura y Granja, tres horas semanales de Estética, en cada una de las siguientes Escuelas Normales: de Avellaneda, de Azul, de Bahía Blanca, de Bragado, de Campana, de Chivilcoy, de Dolores, de Junín, de Las Flores, de Lomas de Zamora, de Luján, de Mercedes, de Olavarría, de Pergamino, de Quilmes, de San Nicolás, de Tandil, de 25 de Mayo, de Bell Ville (Córdoba), de Río Cuarto (Córdoba), de San Francisco, de Esquina (Corrientes), de Goya (Corrientes), de Mercedes (Corrientes), de Santo Tomé (Corrientes), de Resistencia (Chaco), de Victoria (Entre Ríos), de Concordia (Entre Ríos), de C. del Uruguay (Entre Ríos), de Gualeguaychú (Entre Ríos), de Paraná (Entre Ríos), de Jujuy, de Santa Rosa (Pampa), de San Rafael (Mendoza), de Mendoza, de Viedma (Río Negro), de San Juan, de Mercedes (San Luis), de Esperanza (Santa Fe), de San Justo, de Tucumán, de Monteros, de Santa Fe; y seis horas semanales en la Escuela Normal de San Fernando.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense servicios en la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán)

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.839|46. — 641. — 2ª 38. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula la señora María Inés Díaz G. de Osorio, como Directora de la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán); y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de 8 de Abril de 1943, se le encomendó a la misma las tareas de organización y funcionamiento de la referida Escuela y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por las Direcciones Generales de Estadística y Personal y de Administración y atento que dicho cargo fué provisto por Decreto de 15 de Mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por la señora María Inés Díaz G. de Osorio (Céd. de Id. Nº 2.830, Policía de Santa Fe), como Directora de la Escuela de Comercio de Monteros (Tucumán), desde el 8 de Abril de 1943 hasta el 14 de Mayo del corriente año, vacante, y desde el 15 de dicho mes de Mayo hasta el 9 de Junio ppdo., en reemplazo del señor Eduardo J. Saracho, que no lo desempeñó, debiendo ser remunerada, con un tercio de los haberes correspondientes a dicho cargo, con la siguiente imputación: año 1943, Art. 23 de la Ley Nº 12.816 (Decreto Nº 19.375 de 25 de Julio de 1944), ejercicio vencido, años 1944 y 1945: fondos a arbitrarse oportunamente; y año 1946: Inciso 407, Item Personal Docente, Anexo "E".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Modifícase la situación de revista del señor Toledo en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.462|46. — 642. — 1ª 245. — Visto la nota de la Dirección General de Administración (fs. 33) en la que comunica que consecuentemente con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza (fs. 29) se ha dispuesto por Acuerdo de Ministros del 3 de Junio ppdo. la incorporación de un cargo de Ayudante Principal (Item 1) en el Inciso correspondiente al Colegio Nacional de Posadas (Misiones) y, simultáneamente la supresión de un cargo de Ayudante 2ª; que ello fué originado por el cambio de situación del empleado señor Mariano Alfredo Toledo dispuesto por Decreto de 27 de Noviembre de 1943 (fs. 6) y ante las reclamaciones que el mismo formulara (fs. 24 y 25), en razón de haber disminuído, con el precitado cambio, el sueldo que percibía.

Por ello y a fin de ajustar la situación de revista del mencionado empleado a la nueva designación que establece el Acuerdo de Ministros de 3 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que a partir del 1º de Julio ppdo. el Ayudante 2º (Item 1) en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones) señor Mariano Alfredo Toledo (Cl. 1905, D. M. 27, M. 1.609.844), debe revistar como titular del cargo de Ayudante Principal (Item 1) del mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Ministerio de Agricultura

Acéptase una renuncia y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

6.950|46. — Visto la renuncia presentada por el señor Enrique Lavié, del cargo de Auxiliar 1º del Ministerio de Agricultura y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Lavié, como Auxiliar 1º (clase 14), de Ministerio — inciso 1, ítem 1 — (quien no se hizo cargo de su puesto); y desígnase en su reemplazo, al señor Héctor Rolando (Mat. 350.384, D. M. 2, Cl. 1905).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

6.953|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Auxiliar 8º, existente en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo propuesto al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola — inciso 7, ítem 1 — Auxiliar 8º (clase 21), en cargo vacante, al señor Orlando Rodríguez (Cl. 1924, D. M. 50, Mat. 6.775.966, Céd. Ident. 2.313.456, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promoción

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

8.886|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Auxiliar 6º de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, dependiente del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — inciso 8, ítem 1 — a Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo del señor Rafael F. J. Valencia, que fué declarado cesante, al Auxiliar 8º de la Dirección General de Agricultura, señor Hugo Foster (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 273.694, Céd. Ident. 1.653.076, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

8.888|46. — Visto la situación de la Auxiliar 7º de la Dirección General de Ganadería, señorita Lidia Caballero Goñi, promovida en esta repartición con fecha 23 de Mayo de 1946, no obstante haberse desempeñado desde su ingreso al Departamento de Agricultura, en la Dirección del Régimen de la Tierra, dependiente de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, donde necesariamente, por la experiencia adquirida, sus servicios resultan más provechosos; y, atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a contar del 1º de Septiembre de 1946, en la Dirección General de Economía Rural y Estadística — inciso 5, ítem 1, — Auxiliar 7º (clase 20), en reemplazo de la señora María E. de Luna, que pasó a otro puesto, a la empleada de la misma categoría de la Dirección General de Ganadería — inciso 3 ítem 1 — señorita Lidia Caballero Goñi (Céd. de Ident. número 1.627.421, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designaciones

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

8.889|46. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — inciso 9, ítem 1 — Auxiliar 4º (clase 17), al señor Cristobal Piana Derissi (Mat. 1.944.669, D. M. 31, Cl. 1895); y Auxiliar 6º (clase 19), al señor Dardo Garbino (Mat. 1.948.183, D. M. 31, Cl. 1901).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designaciones

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

9.152|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, a contar del 1º de Septiembre de 1946, en las reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en Ministerio — inciso 1, ítem 1 — Oficial 1º (clase 3) — Jefe de la División de Despacho — en reemplazo del señor Ernesto Eduardo M. Perdriel, que pasa a otro puesto, al empleado de la Secretaría de Industria y Comercio, doctor Benjamín Ernesto Fructuoso Zaccheo (Mat. 573.458, D. M. 3, Cl. 1914, Céd. Ident. 2.300.402, Capital Federal); Oficial 3º (clase 5), en reemplazo del señor Antonio Leonardo Rosende, que pasa a otro puesto, al empleado del Instituto Nacional de Previsión Social — Sección del Decreto-Ley Nº 31.665|44 — señor Eugardo Meana (Mat. 215.227, D. M. 2, Cl. 1896, Céd. Ident. 3.247.989, Capital Federal); Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo de la señorita Alejandrina Martiña Cerruti, que pasa a otro puesto, al señor Ramiro Gonzalo Cabana (Mat. 4.005.041, D. M. 1, Cl. 1923, Céd. Ident. 2.286.537, Capital Federal); y, en vacantes existentes, a los señores Domingo Rapisarda (Mat. 4.030.946, D. M. 1, Cl. 1927, Céd. Ident. 2.420.849, Capital Federal) y Oscar Luis González Ruiz (Mat. 4.002.903, D. M. 1, Cl. 1923, Céd. Ident. 2.070.224, Capital Federal); en la Dirección General de Agricultura — inciso 2, ítem 1 — Auxiliar Mayor (clase 12), en reemplazo del señor Segundo Leocadio Agüero, que pasó a otro puesto, al empleado de la Secretaría de Industria y Comercio, señor Héctor Vicente Othegui (Mat. 390.611, D. M. 3, Cl. 1918, Céd. Ident. 2.811.720, Capital Federal) y Auxiliar 2º (clase 15), en reemplazo del señor Luis J. Osses, que pasó a otro puesto, al señor Augusto Leite (Mat. 1.255.069, D. M. 22, Cl. 1885, Céd. Ident. 343.954, de la Provincia de Bunos Aires); en la Dirección General de Ganadería — inciso 3, ítem 1 — Auxiliar 5º (clase 18), en vacante existente, al señor Osvaldo Antonio Germanetti (Mat. 3.857.248, D. M. ...., Cl. 1923); Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo de los señores Luis María de Salas y Mario Pablo Segretin, que pasan a otro puesto, a los señores Eduardo Gastón Jáuregui (Mat. ...., D. M. ...., Cl. .....) y Martín Tesi (Mat. ...., D. M. ...., Cl. ....); y Ayudante 1º (clase 24), en vacante existente, al Ayudante 4º (jornalero), de la Dirección de Acridiología, señor Alfredo Miloni (Mat. 2.116.118, D. M. 33, Cl. 1907); en la Dirección General de Administración — inciso 4, ítem 1 — Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del señor Roberto Darío Pons que pasa a otro puesto, al señor Héctor Orlando Nicolás Pessolani (Mat. 1.898.434, D. M. 30, Cl. 1921); Auxiliar 4º (clase 17), en vacante existente, al señor Orlando Pedro Alossi Dejoux (Mat. 3.397.958, D. M. 4, Cl. 1921) y Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo del señor José María Giménez, que pasó a otro puesto, a la señorita María A. Plaza (Céd. de Ident

Nº 2.986.424, Capital Federal); en la Dirección General de Economía Rural y Estadística — inciso 5, ítem 1 — Auxiliar 6º (clase 19), en vacante existente, a la señorita Alicia Ramogamo (Céd. de Ident. N.º 2.245.257, Capital Federal) y, en reemplazo del señor Federico Carlos del Castillo, que pasó a otro puesto, al señor Francisco Márquez (Mat. 424.833, D. M. ...., Cl. 1920); Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo del señor Jacobo Epstein, que pasó a otro puesto, a la Ayudante 1º, interina, de la Dirección General de Agricultura, señorita María Amelia Larravide (Céd. de Ident. número 3.007.258, Capital Federal); Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo de la señorita María Teresa de Saint Genis, que pasa a otro puesto, a la señora Juana Estela Anastasia Alfonso de Helmbrecht (Céd. de Ident. Nº 285.052, de Rosario, Santa Fe) y, en reemplazo del señor José Amadeo Fernández, que falleció, a la señorita María Felicita Barrau (Céd. de Ident. Nº 2.844.091, Capital Federal); y Ayudante 1º (clase 24), en reemplazo de la señora Clara Bollini de Gómez, que pasó a otro puesto, a la empleada a destajo de la misma repartición, señorita Lidia Amalia Autorino (Céd. de Ident Nº 2.947.605, Capital Federal); en la Dirección General de Asuntos Jurídicos — inciso 6, ítem 1 — Auxiliar 4º (clase 17), en reemplazo de la señorita Graciela Coronado, que pasa a otro puesto, al señor Juan Gualberto Basaldúa (Mat. 2.086.281, D. M. 3, Cl. 1923, Céd. Ident. 1.066, de Victoria, Entre Ríos); en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola — inciso 7, ítem 1 — Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo del señor José F. Lupi, cuya renuncia se acepta, a la empleada a destajo de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, señorita Irma Esther Susperregui (Céd. de Ident. Nº 2.202.698, Capital Federal); y Ayudante Principal (clase 23), en vacante existente, a la señorita Francisca Grace (Céd. de Ident. Nº 898.090, Capital Federal); en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — inciso 8, ítem 1 — Oficial 5º (clase 7), en vacante existente, al señor Ramón Otto Hertzog Barraza (Mat. 817.907, D. M. .., Cl. 1905, Céd. Ident 644.392, Capital Federal); Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo de la señora María Inés Susini de Marcó, que pasa a otro puesto, al señor Carlos Federico Pereyra (Mat. 1.129.096, Cl. 1916, Céd. Ident. 1.429.184, Capital Federal) y en reemplazo del señor Antonio Sibellino, que renunció, al señor Feliciano Adelmo Salas (Mat. 1.068.019, D. M. 19, Cl. 1907); en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — inciso 9, ítem 1 — Ayudante Principal (clase 23), en vacante existente, al señor Angel Albano (Mat. 3.614.118, D. M. 57, Cl. 1916); y, en reemplazo de la señorita Susana Edelmira Sosa, que pasa a otro puesto, al señor Ramón Mancini (Mat. 2.785.361, D. M. 43, Cl. 1920); Ayudante 1º (clase 24), en vacante existente, al Auxiliar 8º, jornalero, de la misma repartición, señor Juan Antonio Fonts (Mat. 3.606.288, D. M. 57, Cl. 1902, Céd. Ident. 119.845, de la Provincia de Tucumán); en reemplazo del señor Eduardo Alfredo Carbone, que pasa a otro puesto, al señor Daniel Oliva (Mat. ......, D. M. ...., Cl. ....); y, en reemplazo del señor Alberto Aníbal Peñalver, que pasó a otro puesto, al señor Tomás Rodríguez (Mat. ......, D. M. ...., Cl. ....); en la Dirección General de Tierras y Bosques — inciso 10, ítem 1 — Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo del señor Félix Eloy Acuña, que pasa a otro puesto, a la señorita Elsa Isabel Angélica Galerato (Céd. de Ident. Nº 2.599.805, Capital Federal); Ayudante Principal (clase 23), en vacantes existentes, a las señoritas Ida R. Versolatto (Céd. de Ident. Nº 2.707.101, Capital Federal) y María Amelia Maya (Céd. de Ident. número 3.026.318, Capital Federal); y, en reemplazo de la señora Leonor Lahore de González Carman, que pasa a otro puesto, al Ayudante Principal, interino, de la Dirección General de Administración; señor Francisco Antonio López (Mat. 4.465.831, D. M. ...., Cl. 1926, Céd. de Ident. Nº 2.426.532, Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

9.393|46. — Visto los Expedientes números 27.271, 49.236, 53.107 y 162.323 del año 1946, en los que personal de distintas Reparticiones del Departamento de Agricultura, presenta la renuncia de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse: las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican y a contar de las fechas que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Administración — Inciso 4 — Item 1 — Auxiliar Mayor (clase 12), Contador Público Nacional Luis Alfredo Maqueda — Matrícula 404.585 — D. M. 1 — Clase 1917 — C. I. 2.640.827, a contar del 1.° de Agosto de 1946; de la Dirección General de Ganadería — Inciso 3 — Item 1 — Auxiliar 6.° (clase 19), señorita Marta Funes Cédula de Identidad N.° 2.328.676, Capital Federal, a contar del 1.° de Septiembre de 1946; de la Dirección General de Economía Rural y Estadística — Inciso 5 — Item 1 — Oficial 8.° (clase 10), doctor Enrique Jorge Reig — Matrícula 437.261 — D. M. 4 — Clase 1913 — C. I. 1.673.049, Capital Federal, a contar del 1.° de Junio de 1946; y, de la Dirección de Informaciones — Inciso 12 — Item 2 — Partida Global 3 — Talleres Gráficos — Maquinista Doblador, con jornal hora de $ 1.30 m|n., señor Manuel Soto — Matrícula 352.062 — D. M. 1 — Clase 1893 — C. I. 338.472, Capital Federal, a contar del 1.° de Mayo de 1946, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

9.394|46. — Vistos los Expedientes números 137.114 y 137.124 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse: las renuncias presentadas por los Auxiliares 1ros. (clase 14), de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — Inciso 8 — Item 1 — Ingenieros Agrónomos Fulgencio Gregorio M. Puicercuz — Matrícula 3.333.446 — D. M. 51 — Clase 1918 — C. I. N.° 2.219.837, Capital Federal, a contar del 1.° de Agosto de 1946, y Lucas Mario Doyle — Matrícula 1.727.587 — D. M. 2 — Clase 1921 — C. I. 1.928.084, Capital Federal, a contar del 4 de Agosto de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.377|46. — Visto este Expediente (número 159.477|1942), del que resulta:

Que con fecha 16 de Noviembre de 1942 (fs. 5), se concedió en venta a don Teudolo Alejandro Gómez, el solar c, de la manzana 74 del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a la información favorable producida a fojas 27 por la Gobernación Marítima del Territorio de Tierra del Fuego y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Teudolo Alejandro Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar c de la manzana 74 del pueblo Río Grande, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.567|46. — Visto este Expediente (número 138.204|1941), del que resulta:

Que en los lotes Nros. 114 y 117 de la Colonia La Matanza, del Territorio Nacional del Chaco, existe bosque en proporción y calidad que hacen conveniente su "reserva forestal", para su ordenamiento y explotación, y

CONSIDERANDO:

Que siendo tierras fiscales y libres de adjudicación, nada se opone para que se decrete su reserva a los fines aludidos; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse "Reserva Forestal" los lotes Nros. 114 y 117, con superficie de 98 hectáreas 01 áreas, cada uno, pertenecientes a la Colonia La Matanza, del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.568|46. — Visto este Expediente (N.° 123.349|1938), del que resulta:

Que en el lote N.° 161, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Ensanche Norte, del Territorio Nacional del Chaco, existe bosque en proporción y calidad que hacen conveniente su "reserva forestal", para su ordenamiento y explotación, y

CONSIDERANDO:

Que siendo tierra fiscal y libre de adjudicación nada se opone para que se decrete su reserva a los fines aludidos; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase "Reserva Forestal", el lote N.° 161, con superficie de 99 hectáreas, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, Ensanche Norte, del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.569|46. — Visto este Expediente (N.° 79.279|1945), del que resulta:

Que en los lotes Nros. 75, Sección VIII y 6 Sección XIX, de la Colonia General Necochea, del Territorio Nacional del Chaco, existe bosque en proporción y calidad que hacen conveniente su "reserva forestal", para su ordenamiento y explotación, y

CONSIDERANDO:

Que siendo tierras fiscales y libres de adjudicación, nada se opone para que se decrete su reserva a los fines aludidos; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse "Reserva Forestal" los lotes Nros. 75, Sección VIII, con superficie de 98 há. 01 a., y 6, Sección XIX, con superficie de 99 há. 80 a. 50 m2., de la Colonia General Necochea, del Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Fíjanse precios de enajenación

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.570|46. — Visto este Expediente (N.° 164.143|1942), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques propone a fojas 20|22, los precios de enajenación para las tierras del pueblo Ushuaia y su Ensanche, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, como así también que se establezca una rebaja del 50 % sobre el valor unitario para las quintas que integran este pueblo y que son inaptas para la agricultura, compensando de esta manera las erogaciones ocasionadas por los trabajos de mejoramiento; y

CONSIDERANDO:

Que como los precios propuestos por la Dirección General de Tierras y Bosques son de fomento y equidad y justa también la rebaja del 50 o|o para la tierra inepta para la agricultura, puede así establecerse; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los precios de enajenación para las tierras del pueblo Ushuaia y su Ensanche, del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en la forma que a continuación se indica:

Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.10 m|n. el m.²) para los solares: 1, manzana 29; 1, manzana 45; 1, 2, 3, 4, manzana 49; 1, 2 y 3, manzana 54; 2, manzana 55; 1, 2, manzana 56; 1, 2, manzana 58; 3 y 4, manzana 66; 3, 4, manzana 67 y solares 1 y 2, manzana 69.

Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,20 el m.²) para los solares: 1, manzana 30; 1 y 2, manzana 31; 1, manzana 32; 1, 2, 3 y 4, manzana 43; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 44; solares 2, 3 y 4, manzana 45; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 48; solares 1, 2, 3, 4, manzana 50; solares 1, 2, 3, 4, manzana 51; solares 1 y 2, manzana 52; solares 1, 3 y mitad N. E. del 4, manzana 53; mitad N. O. del solar 3, y mitad N. E. del solar 4, manzana 58; solares 1 y 2, manzana 59; solares 1 y 2, manzana 60; solares 1 y 2, manzana 61; solares 2, 3 y 4, manzana 65; solares 3, 4, manzana 69; solares 1, 2, 3, 4, manzana 70; y solares 1 y 2, manzana 72.

Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 030 m|n. el m.²) para los solares; 1, manzana 15; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 42; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 47; solares 3 y 4, manzana 52; solar 2 y mitad S. O. del solar 4, manzana 53; solar 3, manzana 55; solar 1, mitad N. E. del 2, mitad S. O. del solar 3 y solar 4, manzana 57; mitad S. E. solar 3 y mitad S. O. del solar 4, manzana 58; solares 3 y 4, manzana 59; salares 3 y 4, manzana 60; solares 2 y 3, manzana 62; solar 3, manzana 53; solar 1, manzana 65; solares 1 y 2, manzana 66; solares 1 y 2, manzana 67; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 68; solares 1, 2, mitad N. O. del solar 3, y mitad N. O. del solar 4, manzana 71.

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,40 m|n. el metro cuadrado) para los solares: 2, manzana 15; 1, manzana 16; solares 1 y 2, manzana 17; mitad N. E. del solar 1, manzana 19; solares 3 y 4, manzana 29; mitad S. O. del solar 3 y solar 4, manzana 30; mitad N. E. solar 4, manzana 31; solares 1 y 2, manzana 33; fracción Centro NO-SE del solar 3, manzana 37; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 46; solar 4, manzana 55; solares 3 y 4, manzana 56; mitad S. O. solar 2, y mitad N. E. del solar 3, manzana 57; solares 3 y 4, manzana 61; solares 1 y 4, manzana 62; solares 1, 2 y 4, manzana 63.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,50 m|n. el metro cuadrado) para los solares: 3 y 4, manzana 00; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 0; solar 4, manzana 1; mitad S. E. del solar 3 y mitad S. E. del solar 4, manzana 71 y solares 3 y 4, manzana 72.

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,70 m|n. el metro cuadrado) para la mitad N. O. del solar 1, manzana 5; fracción N. E. del solar 3, manzana 12; fracción Centro NE-SE del solar 4, manzana 16 y solares 3 y 4, manzana 18.

Quince milésimos de pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,015 m|n. el m.²) para todas las quintas de esta planta urbana.

Art. 2.º — Los precios que se asignan a continuación a las tierras reservadas con fines de utilidad pública se fijan al solo efecto de su avaluo para el inventario correspondiente.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.— m|n. el m.²) para los solares: 3, manzana 4; fracción S. O. del solar 1, fracción S. O. del solar 3 y solar 4, menos su ángulo Norte manzana 7; solares 1, 2, 3 y 4, manzana 8; solares 1, 2, parte S. O. del solar 3 y solar 4, manzana 9; y solar 3, manzana 24.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.— m|n. el m.²) para el solar 2, manzana 13.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,50 m|n. el metro cuadrado) para los solares 1 y 2, manzana 23; 2 y 3, manzana 36; fracción S. E. solar 1 y solar 4, manzana 37.

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,40 m|n. el metro cuadrado) para las fracciones ángulo Sud del solar 2, y S. O. del solar 3, manzana 37.

Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.30 m|n. el m.²) para la manzana 64.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para practicar sobre el precio de venta fijado para las quintas, una rebaja del 50 % del valor unitario, cuando pruebe debidamente que las mismas son inaptas para la explotación agrícola.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.571|46. — Visto el presente Expediente N.º 174.542|45, del que resulta:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1945 le fué impuesta al señor Alfredo Luque Cabrera, una multa de trescientos (pesos 300.—) moneda nacional, por infracción a la Ley N.º 3.708, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente es improcedente, toda vez que el artículo 20 de la promencionada ley admite únicamente recurso de apelación ante el Juez Federal, el que debe ser formulado dentro de los treinta días y previo pago de la multa;

Que no habiéndolo hecho así el señor Luque Cabrera, corresponde tener por consentida la disposición de fs. 5 por la que se le aplicó la multa de referencia;

Por ello, atento a lo dictaminado, y a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que dé traslado de las mismas al Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicien las acciones judiciales pertinentes, tendiente a obtener del señor Alfredo Luque Cabrera, el pago de la suma de trescientos ($ 300.—) moneda nacional, que adeuda por el concepto enunciado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.572|46. — Visto este Expediente (número 179.226|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata cometida por el señor Jacobo Guerschanik, con dirección postal en: Pedernal, F. C. N. E. R. (Entre Ríos),

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Jacobo Guerschanik, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.573|46. — Visto este Expediente número 179.270|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a las disposiciones de los artículos 54, inciso a) y 48, inciso b), del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Eduardo N. Racedo, con dirección postal en: Avenida Manuel Quintana N.º 93, Capital Federal.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Eduardo N. Racedo, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.574|46. — Visto este Expediente (número 177.930|46), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción al artículo 17 del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Nicolás Seldes, con dirección postal en: Aristóbulo del Valle 404, Concordia (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Nicolás Seldes, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—) por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.575|46. — Visto este Expediente (número 178.734|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a los artículos 35 y 37 del Decreto N.º 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Miguel Tricarique, con dirección postal en: Hasenkamp (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Miguel Tricarique, una multa de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acción judicial

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.576|46. — Visto este Expediente (número 178.794|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 52.60), que por infracción al Decreto N.º 7.383, de 23 de Marzo de 1944, le fuera impuesta al señor Ramón Escobar, en el Expediente N.º 127.947|1945, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expuesto, procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa mencionada.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Ramón Escobar, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa de cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (mn. 52.60), impuesta por Resolución Ministerial N.º 291, de 24 de Enero de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.577|46. — Visto este Expediente (número 113.784|931), del que resulta:

Que con fecha 30 de Octubre de 1941 (fs. 37), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios a doña María Nardia Mendoza de Villalba, la fracción Nord-Oeste del solar c, manzana número 100 del pueblo Comandante Fontana, en el territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña María Nardia Mendoza de Villalba, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar c, manzana N.º 100 del pueblo Comandante Fontana, en el territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.579|46. — Visto este Expediente (número 84.754|935), del que resulta:

Que con fecha 2 de Noviembre de 1939 (fs. 18), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Alfredo Chagra, el solar b, de la manzana N.º 28, del pueblo Pirané, en el territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Alfredo Chagra, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.º 28 del pueblo Pirané, en el territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.581|46. — Visto este Expediente (Nº 60.439|946), del que resulta:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1941 (fs. 56), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios a doña María Delia Brocaz de Pibernus, la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana Nº 54, del pueblo Comandante Fontana, en el territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña María Delia Brocaz de Pibernus, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Oeste del solar c, de la Manzana Nº 54, del pueblo Comandante Fontana, en el territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.583|46. — Visto este Expediente (Nº 84.153-1935), del que resulta:

Que con fechas 15 de Abril de 1926 (fs. 24) y 13 de Marzo de 1946 (fs. 53 vta.), se concedió en venta a doña Ceferina Genez de Sotelo, el solar a de la manzana 50 del pueblo "Puerto Bermejo" en el Territorio Nacional de Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fojas 53 producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Ceferina Genez de Sotelo, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana 50 del pueblo "Puerto Bermejo" en el Territorio Nacional de Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.585|46. — Visto este Expediente (Nº 60.105-1946), del que resulta:

Que don Alberto Arce adeuda la suma de $ 172.— m|n. por ocupación ejercida dentro del lote 20 de la Sección XIII del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el citado importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Alberto Arce, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento setenta y dos pesos moneda nacional ($ 172.— m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo aquel importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.586|46. — Visto este Expediente (Nº 60.331|946), del que resulta:

Que don Laureano Rodríguez, adeuda la suma de setecientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 799,98 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 9.999 há., 75 ás., 05 cá., 3.193 m², ubicada en la parte Oeste del Lote Nº 147, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Laureano Rodríguez, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de setecientos noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 799,98 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.587|46. — Visto este Expediente (Nº 60.329-1946), del que resulta:

Que don Ernesto Von Heinz adeuda la suma de cinco mil ciento trece pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 5.113,22 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 9.607 hectáreas, 79 áreas, 90 centiáreas, ubicada en la mitad Norte del Lote Nº 101 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Ernesto Von Heinz, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cinco mil ciento trece pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 5.113,22 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo la depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

[illegible]|46. — Visto este Expediente (Nº [illegible]-1946), del que resulta:

Que don Juan Francisco Chandia, adeuda la suma de setenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 78,89 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 3 hectáreas ubicada en el Lote Nº 20, Fracción A, Sección XXX del Territorio Nacional de Neuquen; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan Francisco Chandia, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de setenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 78,89 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Caros Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Beunos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.589|46. — Visto este Expediente (Nº 60.326-1946), del que resulta:

Que don Vicente Kusanovic adeuda la suma de cinco mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 5.525 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el Lote Nº 3, Fracción A, Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio Nacional de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Vicente Kusanovic, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cinco mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 5.525 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.5[illegible]|46. — Visto este expediente (número 60.321|946), del que resulta:

Que don Simón Ugrinovic, adeuda la suma de diez y siete mil ciento cincuenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 17.150,69 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20.000 hás. ubicada en el lote Nº 43 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas, para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que se inicie contra don Simón Ugrinovic, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de diez y siete mil ciento cincuenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 17.150,69 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras», en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.591|46. — Visto este expediente (número 59.708-1946), del que resulta:

Que don Juan Pablo Retamal adeuda la suma de quinientos veinticinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 525,37 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.100 y 650 hectáreas ubicada en los lotes Nros. 7 y 14, Fracción B, Sección XXXIII y lote Nº 8 de la Fracción C, Sección XXXII, Territorio Nacional de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Juan Pablo Retamal las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos veinticinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 525,37 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta «Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase donación

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.632|46. — Visto el presente expediente (Nº 3.426|46), del que resulta:

Que por Decreto Nº 14.669|46, de 23 de Mayo del año en curso, que reproduce disposiciones similares anteriores, se acuerda a los miembros del Directorio del Instituto para la Elaboración de la Vacuna Antiaftosa, hoy Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa, una compensación de $ 600.— m|n.;

Que el señor Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, en su carácter de Presidente del Instituto mencionado, expresa su deseo de donar al mismo, dicha asignación; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en aceptar dicha donación, atento lo preceptuado en el inciso «e» del artículo 10 del recordado decreto, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa a aceptar la donación a que se hace mención precedentemente, efectuada por el señor Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Doctor Juan Carlos Speroni, en su carácter de Presidente del mismo.

Art. 2º — Agradézcase por nota al Dr. Juan Carlos Speroni la donación de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al citado organismo a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.797|46. — Visto este expediente (número 113.932|931), del que resulta:

Que con fecha 30 de Marzo de 1932 (fs. 6 vta.), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios a don Victoriano Cuellar, el solar «a» de la manzana Nº 193 del pueblo Pozo del Tigre, en el territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fs. 56 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Victoriano Cuellar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «a» de la manzana Nº 193, del pueblo Pozo del Tigre, en el territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad definitivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.799|46. — Visto este expediente (número 121.560|938), del que resulta:

Que con fecha 14 de Julio de 1939 (fs. 19), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Andrés Szyszko, el lote agrícola Nº 132, de la Sección B, de la Colonia Guaraní, en el territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable de fs. 57 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Andrés Szyszko, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola Nº 132, de la Sección B, de la Colonia Guaraní, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Ley Nº 12.855

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de Ley.

Artículo 1º — Prorróganse los beneficios que por las leyes 12.323 y 12.405 percibe doña María Luisa Maiola de Ferreyra, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional doctor Andrés Ferreyra, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de Setiembre de 1946. — Fdo.: J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto Reales. — Leónidas Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.855.

Promulgada de hecho el día 14 de

Octubre de 1946, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Constitución Nacional. — Conste.

Freire

Ley Nº 12.856

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso etc., Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Elcira Rosalín de Arroyabe y a su hija menor Elcira Arroyabe Rosalín, viuda e hija respectivamente del ex diputado nacional doctor Vicente Arroyabe, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de Setiembre de 1946. — Fdo.: J. A. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto Reales. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.856

Promulgada de hecho el día 14 de Octubre de 1946, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Constitución Nacional. Conste.

Freire

Ley Nº 12.857

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso etc. Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Agustina Newell de Coulin, viuda del ex diputado nacional doctor Roque Fabio Coulin, la pensión mensual de trecientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de Setiembre de 1946. — Fdo.: J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto Reales. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.857.

Promulgada de hecho el día 14 de Octubre de 1946, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Constitución Nacional. Conste.

Freire

Ley Nº 12.859

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — La pensión de $ 350 m/n que percibe doña Marquesa Luz Menéndez de Gallardo en virtud del artículo 5º de la Ley Nº 12.821, en su carácter de esposa del ex legislador don Manuel Gallardo, se pagará sin perjuicio de la que le correspondería por la Ley 4349, en el mismo carácter.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de Setiembre de 1946. — Fdo.: J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto Reales. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.859.

Promulgada de hecho el día 14 de Octubre de 1946, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Constitución Nacional. Conste.

Freire

Ley Nº 12.860

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina Reunidos en Congreso, etc., Sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a doña María López de Mestrol, ex costurera de la Intendencia de Guerra, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de Setiembre de 1946. — Fdo.: J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto Reales. — L. Zavalla Carbó.

Registrada bajo el Nº 12.860.

Promulgada de hecho el día 14 de Octubre de 1946, de conformidad con las disposiciones del artículo 70 de la Constitución Nacional. Conste.

Freire

Secretaría de Industria y Comercio

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.581|46. — Consultando razones del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, inciso 4, ítem 1 (inciso 1, Sueldos) en la categoría de Auxiliar Principal (Clase 13), al señor Aníbal Domingo Ibarlucía (clase 1894), matrícula Nº 987.110, D. M. 18, Cédula de Identidad Nº 56.753 expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.582|46. — Consultando necesidades del servicio y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Anexo H' «Secretaría de Industria y Comercio», inciso 2, ítem 1, b) Estadística, en la categoría de Oficial 9º (clase 11), al señor Eduardo Alberto Zaldarriaga (C. 1914, M. 308.214, D. M. 15, C. I. Nº 1.580.185 expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.583|46. — Consultando razones del servicio y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 2, Item 1 (Inciso 1, Sueldos) a) Subsecretaria en la categoría de Ayudante Principal (Clase 23), a la señorita Elisabeth Susana Calo (Cédula de Identidad Nº 1.892.723 expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.584|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1. ° — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 2, Item 1 (Inciso 1, Sueldos), a) Subsecretaría, en la categoría de Ayudante Principal (Clase 23), a la señora Raquel Pasel de Borsemi (Cédula de Identidad Nº 1.418.878, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.585|46. — Consultando necesidades del servicio y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1. ° — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 5, Item 1, (Inciso 1, Sueldos), en la categoría de Auxiliar 8° (Clase 21), a la señora Blanca Esther Cacciarillani de Iberti (Cédula de Ident. N.° 966.906, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.586|46. — Consultando razones del servicio, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1. ° — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 5, Item 1, (Inciso 1, Sueldos) en la categoría de Auxiliar 8º (Clase 21), a la señora Elsa Edith Lucía Magni (Cédula de Identidad N° 2.632.672 expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.587|46. — Consultando razones de servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1. ° — Desígnase en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 3, Item 1, en la categoría de Auxiliar 4° (Clase 17), al señor Guillermo Oscar Bomón, Clase 1911, D. M. 13, Matrícula N° 636.404, Cédula de Identidad Nº ...., expedida por la Policía de la ....

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Promoción

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.588|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 5, Item 1, (Inciso 1, Sueldos), a la categoría de Auxiliar 6° (Clase 19), al actual Ayudante Principal del Inciso 6, Item 1 señorita María Lydia Molina (Cédula de Identidad Nº 1.506.293, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Promoción

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.590|46. — Consultando necesidades del servicio y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 1, Item 1, (Inciso 1, Sueldos), en la categoría de Auxiliar 6° (Clase 19), a la señorita Elvira Mercedes Angela Rey (C. de Id. N° 2.903.159, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Promoción

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.591|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 9°, Item 1, a la categoría de Auxiliar 4° (Clase 17), al actual Auxiliar 8º del Inciso 6°, Item 1, señor Samuel Jorge Hartridge (C. 1920, M. I. 1.921.528, D. M. 15).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Promoción

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.592|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 3, Item 1, a la categoría de Ayudante 1° (Clase 24), al actual Ayudante 4° del Inciso 3°, Item 3, señor Alfredo Nicosia (C. Ident. N° 2.877.937, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Declárase de lejítimo abono, servicios prestados

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.598|46. — Visto el Expediente número 118.259|46, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono los servicios prestados por el ex Auxiliar 6° de Subsecretaría, señorita Enriqueta Susini (C. Ident. 577.613, Policía de la Capital Federal), entre los días 21 y 30 de Junio ppdo., inclusive,

erogación que deberá imputarse al Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 2º, Item 1.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Declárase de legítimo abono, servicios prestados

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.599|46. — Visto la Nota Nº 1.395|46 y atento lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono los servicios prestados por el ex Auxiliar 8º de la Dirección General de Comercio Exterior, señor Carlos Norberto Torres (C. 1899, M. I. 91.552, D. M. 1, C. Ident. Nº 1.416.045, Policía de la Capital Federal), entre los días 21 y 25 de Junio ppdo. inclusive, erogación que deberá imputarse al Anexo H', Secretaría de Industria y Comercio, Inciso 5, Item 1.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.601|46. — Visto el Expediente número 132.284|46, en el que el Auxiliar 4º de la Dirección General de Comercio Interior, señor Enrique Felipe Zamora, eleva la renuncia de su cargo, y

Atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase a contar del 1º de Julio del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 4º (Clase 17) del Anexo H', Inciso 6º, Dirección General de Comercio Interior, Item 1, señor Enrique Felipe Zamora (Clase 1924, M. I. 4.215.682, D. M. 2, C. Identidad Nº 1.932.488, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Modifícase designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.602|46. — Visto el Expediente número 119.424|945, sobre rectificación de nombramiento y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, por haber contraído enlace, a contar del 11 de Octubre de 1945, la designación del Auxiliar 6º (clase 19), del anexo H', inciso 6º — Dirección General de Comercio Interior — ítem 1, señorita María Luisa Campo, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor de María Luisa Campo de Mosca (Céd. Ident. 1.264.410, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Modifícase designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.603|46. — Visto el Expediente número 128.981|946 y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la designación del Auxiliar 7º (clase 20), del anexo H', inciso 3º — Dirección General de Industria — ítem 1, señora Rosa A. Alba Stroeder de Freyer Spangenberg, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor de Rosa Antonia Alba Stroeder de Freyer Spangenberg (Céd. Ident. 967.143, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Modifícase designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.604|46. — Visto el Expediente número 140.955|946 y atento lo solicitado por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la designación del Auxiliar 7º (clase 20), del anexo H', inciso 7º — Dirección General de Asuntos Jurídicos — a) Dirección General — ítem 1, señor Alfredo M. N. Díaz, en el sentido de considerarse la misma extendida a favor de Alfredo Mario Díaz Nicolás (Cl. 1919, Mat. Ind. 421.582, D. M. 2, Céd. Ident. 1.789.669, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.605|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 3º, ítem 1 (inciso 1, "Sueldos"), en la categoría de Auxiliar 7º (clase 20), al señor Juan Alberto Carratu (Cl. 1917, Mat. 431.336, D. M. 1, Céd. de Ident. Nº 2.104.718, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Promoción

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.606|46. — Atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 1 (Sueldos), ítem 1, a la categoría de Auxiliar Principal (clase 13), al actual Auxiliar 4º del inciso 2º — Subsecretaría — ítem 1, señor Elías Pesara (Cl. 1899, Mat. Ind. 3.040.894, D. M. 48, Céd. de Ident. Nº 2.615.430, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Promoción

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.607|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 5º, ítem 1 — inciso 1, Sueldos — a la categoría de Auxiliar 2º (clase 15), al actual Auxiliar 4º (clase 17), del inciso 6º, ítem 1, señor Segundo Oscar Fierro (Cl. 1913, Mat. 121.354, D. M. 1, Céd. de Ident. número 933.122, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.608|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 9º — Comisión Interministerial Permanente de Política Económica — ítem 1, en la categoría de Ayudante Principal (clase 23). al señor José Fiorda (Cl. 1896, Mat. 2.932.958, D. M. 46, Céd. de Ident. Nº 3.286.196, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.609|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 9º, ítem 1 (inciso 1, Sueldos), en la categoría de Auxiliar 7º (clase 2), a la señorita Herminia Hebe Raquel Escobar (Céd. de Ident. Nº 1.725.704, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.610|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 2º, ítem 1 a) Subsecretaría (inciso 1, Sueldos), en la categoría de Ayudante Mayor (clase 22), a la señorita Elvira Juana Muñoz Maines (Céd. de Ident. Nº 2.968.710, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

Designación

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

10.611|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el anexo H' — Secretaría de Industria y Comercio — inciso 2º, ítem 1 a) Subsecretaría (inciso 1, Sueldos), en la categoría de Ayudante Mayor (clase 22), a la señorita Rosa Lía Muñoz Maines (Céd. de Ident. Nº 2.842.421, expedida por la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. Lagomarsino. — A. Borlenghi.

Secretaría de Salud Pública

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

641|46. — Siendo necesario cubrir la vacante de Oficial 1º (ítem I) existente en la Secretaría de Salud Pública por ascenso del doctor Adolfo F. Nanclares; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 14.807 del 23 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, Oficial 1º (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, al doctor Eduardo Ruiz Villasuso (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 242.577), en la vacante por ascenso del doctor Adolfo F. Nanclares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.400|46. — Expte. Nº 33.619|46. — Vista la renuncia presentada por la Ayudante Principal (ítem I), de la Oficina de Arancel y Fiscalización de Productos Medicinales, de la Secretaría de Salud Pública, señora Haydée Benita Ceva de Villaverde,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 17 de Junio próximo pasado, la renuncia presentada por la Ayudante Principal (ítem I), de la Oficina de Arancel y Fiscalización de Productos Medicinales, de la Secretaría de Salud Pública, señora Haydée Benita Ceva de Villaverde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Contaduría General de la Nación. — Procédese a la apertura de una cuenta especial.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

13.956|46. — Expediente Nro. 37.067-946. — Visto el presente expediente por el que la Secretaría de Salud Pública solicita la apertura de una cuenta especial destinada a la utilización de las sumas que percibe provenientes de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8.º del Decreto número 7.867|46 — Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de Marzo ppdo. dispone que los fondos que reciba la Secretaría de Salud Pública, serán distribuídos en obras y establecimientos de salud pública, con arreglo al plan de inversión y distribución que formule anualmente el Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Nro. 14.339, de fecha 20 de Mayo de 1946, se ha distribuído a dicha Secretaría la suma de seis millones de pesos moneda nacional, debiéndose invertir no menos del 50 ojo en subsidios para obras o establecimientos privados;

Que el artículo 134 de la **Ley 11.672** (Edición 1943) autoriza al Poder Ejecutivo, a disponer la apertura de cuentas especiales, cuando fuere necesario con intervención del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial, con anterioridad al 1.° de Junio próximo pasado, que se denominará "Secretaría de Salud Pública — Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar — Decreto Nro. 7.867|46, art. 8.°, inciso a)" perteneciente a la referida Secretaría.

Art. 2.° — La cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionará con el siguiente régimen: "Se acreditará con las sumas que anualmente perciba la Secretaría de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del inciso a) artículo 8.° del Decreto Nro. 7.867|46 — Acuerdo General de Ministros de fecha 18 de Marzo de 1946, y se debitará con los gastos que demanden las obras para establecimientos de salud pública y el sostenimiento de los mismos, y por las subsidios que se acuerden para obras y|o establecimientos privados, con arreglo a los planes de distribución e inversión aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo. — El saldo al cierre del ejercicio, se transferirrá al siguiente.

Art. 3.° — Estímase en la suma de sei millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000.000.— m|n.), el monto de los recursos de la referida cuenta especial, y fíjase en la misma suma el presupuesto de gastos, debiéndose destinar no menos de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000.— m|n.), en subsidios para obras y establecimientos privados.

Art. 4.° — Autorízase a la Secretaría de Salud Pública para atender directamente con el producido de la cuenta especial, los gastos que origine la prestación de los servicios respectivos, quedando a tal efecto exceptuada de lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto Nro. 5.912 de fecha 26 de Febrero de 1946.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 6.° — Tómese razón por la Secretaría de Salud Pública y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — Ramón Carrillo. — R. A. Cereijo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telecomunicaciones. — Acéptanse fianzas de empleados de esa Administración.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

892|46. — Expte. 46.340-C-1946. — Visto el presente expediente, relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de Correos y Telecomunicaciones, y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acéptanse las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRE DEL FIADOR	IMPORTE m$n.
Martín José Angel	Martín Antonio José	200.—
Orsino Octavio	Orsini Vicente	500.—
Ortiz Juan Marcelo	Ortiz José	500.—
Rosemberg Abraham	Baña José Ramón	2.000.—
Varela Wenceslao Gregorio	Baccaro Marcos Domingo	500.—
Fernández Juan Carlos	Portela Julia Fernández de	500.—
Alvarez Julio	Alvarez Alejandro	500.—
Arenas Carlos Abdón	Gil Manuel	200.—
Bellomo Tulio Rodolfo	Ogallar Eliseo Antonio	500.—
Benito María Elena Goroni de	Benito Julio	200.—
Braña Elena García de	Alonso María Josefa de la Trinidad	500.—
Bulacio Angel	Bulacio Constantino	500.—
Chielli Angel Humberto	Bagallo José Simón	2.000.—
Derito Amadeo	Derito Francisco	500.—
Francese Lucía Mercedes	Nebuloni Mario	200.—
Musa Alí	Musa Alí	500.—
Mutti Lorenzo Julián Pedro	Aguggiaro María Lorenza B. de	500.—
Ruiz Nicasio	Núñez Moral Francisco	2.000.—
Santizo Rodolfo Federico	Santizo Manuela B. B. de	500.—
Burgos Tomás Bernardino Justo	Pedro Fedrigo	500.—
García Ricardo Néstor	Virgili Héctor	10.000.—
Almada Esteban Donato	Ruiz Moreno Manuel (h.)	500.—
Borrego Marcelino	Cadenas Canuto	500.—
Campaña Carlos María	Campaña Dionisia R. Orué de	500.—
Elorriaga Hipólito Federico	Elorriaga Ramón	500.—
Gaido Servando Américo	Caido Juan	500.—
Sosa Pedro Oscar	Dalmasso Pablo	500.—
Spalla Alberto Sandalio	López Alvaro	500.—
Suárez Carmelo Ruben	Blanco Marcelino Benjamín	500.—
Gallo José Pedro	pecuniaria	500.—
Agostinelli Alfredo	Zambano Ado Higinio	200.—
Bruchulari Francisco	Ciuto Sebastián Anselmo	200.—
Carrizo Oscar Tránsito	Carrizo José F. E.	500.—
Farías Emilio Jesús	Fernández José María	2.000.—
Francia Delfor Angel	Maino Octavio Alejandro	500.—
Orzes Juan Santiago	Illa Antonio Santos	200.—
Roncarolo Antonio Lorenzo José	Fiezzi Umberto	200.—
Reparaz Eliesser Manuel	Dastuque Jesús Horacio	500.—
Romero Atilio Mario	Bolado Tomás Félix	500.—
Salgado Alejandro	Segura Pedro Gaspar	500.—
Lo Sciuto José	Agapito Rodríguez	200.—
Taruselli Ruben Miguel	Alfredo Fantin	200.—
Campillo Francisco Luis	Campillo Tomás Luis	500.—
Campillo Oscar Reino	Campillo Tomás Luis	500.—
Casajoana Jaime	Crimella Antonio Donato	200.—
Mutuverria Jorge Angélica	Rómulo Alberto Amadeo	200.—
Tolosa Francisca Zubiri de	Fornaso Carlos Antonio	300.—
Ballesteros José	Guerra Demetrio	500.—
Birador Carlos	Passaglia Ismael S.	4.000.—
Caramés Benigno	Campo Venancio	500.—
Corradi Corrado Roberto	Ferrari Ernesto	500.—
Di Stéfano Nicolás	Vanni Francisco	2.000.—
Farina Licerio Eliseo	Herrero Jacinto	200.—
Laugas Teresa María	Frola Juan	500.—
Gigirey Juan	Rodríguez Jorge Juan	2.000.—
Varela Francisco René	Trabucco Alfredo M.	500.—
Martínez Dolores Enriqueta Díaz de	Barros Manuel	500.—
Martínez Mazzini Oscar Hipólito	Cerávolo Angel Luis	10.000.—
Melita Enrique Carmelo Osvaldo	Gerlero Néstor Julio	500.—
Monti Natalio Justino	Cirone Francisco	500.—
Oyerbide Luis	Basso Víctor Atelmo	200.—
Panotto Alfredo Ceferino	Gaitán Ernesto Benito	2.000.—
Vázquez Agustín	Herreria Eduardo	500.—
Aragón Tiburcio Pedro	Nahmias Rafael	2.000.—
Crespi Margarita	Crespi Margarita M. de	200.—
Jaquemod Hermes Adolfo Ruben	Bramardo Esteban Reinaldo	500.—
López Enrique Eduardo	Lhomme Andrés	500.—
Penoncello Angel Benigno	Ferrer Emilio Mateo	200.—
Simieli Juan	Moro Domingo Alfredo	500.—
Tanoni René Antonio	Tanoni Francisco	500.—
Tirabasso Hugo José	Cinalli Carmelo	500.—
Varela Andrés de Jesús	Leiva Alejandro	500.—
Barranco María Asunción Alvarez de	Barreiro José	10.000.—
Botto María Adela	Facio Leonidas	500.—
La Greca Juan Antonio	La Greca Antonio D.	500.—
Muñoz Josefina Esperanza	Muñoz José	500.—
Nieto María Rosa Cáceres de	Cáceres Armando H.	500.—
Pierri Raúl Francisco	Gaveglio Elida A. P. de	500.—
Battaglia José Primo	Dragone Luis	2.000.—
Courtil Reynaldo Atilio	Courtil Antonio	500.—
Herrera Consolación Virgen	Galeano Adeodato	200.—
Magariños Argentino Lucio	Hernández Bernardino de Sena	2.000.—
Membrano Alfredo	Brichetti Angel J.	6.000.—
Muchaga Filomena Fumento de	Muchega Teófilo	200.—
Ruiz José Sixto	Malbsetti Héctor M.	500.—
Ruiz Bravo Rafael Rufino	Ruiz Rafael Rufino	1.000.—
Taralli René Luis	Martínez Manuel	300.—
Torres Ramón Antonio	Sabadini Baldomera E. Vda. de	2.000.—
Calderón Angel Gildardo	Nota Juan	200.—
Liebre Leonardo Francisco	Soldá Eliseo D.	500.—
Marcos Daniel	Calvo Isidro	5.000.—
Mazzei Pablo	Iacovelli Angel	1.000.—
Rozzi María Julia	Caro Rafael R.	500.—
Arias Héctor Rodolfo	Dernat Molina Juan	500.—
Bignieri Elena Ripa de	Ripa Dante Ricardo	300.—
Bogni Enrique	Bogni Juan	500.—
Boscaroli Eva Elisa Hock de	Erbes Godofredo	500.—
Castro Rosa del Carmen Leloutre de	Leloutre Joel	1.000.—
Dana Marcelo Octavio	Bordigoni Benita F. C. Vda. de	500.—
Díaz Ceferino	Mondelo Armando O.	500.—

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administracin de Interior y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que proceda a reservar los formularios N.° 2149, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.° del Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1934, debiendo remitirse a Correos y Telecomunicaciones los originales de las fianzas que se aprueban por la presente Resolución.

Borlenghi

Ministerio de Hacienda

"Ultramar", S. A., Petrolera Argentina. — Confírmase una resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

415|46. — 411. — Expte. Nº 46.306 1946. — Visto que la "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 16 de Noviembre de 1945, que establece que el contrato que corre a fs. 1, debe tributar la suma de m$n. 156, en concepto de impuesto de sellos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato un particular se compromete a expender en una localidad del interior del país, únicamente productos elaborados por la causante; estimando ésta última, por declaración jurada de fecha 6 de Noviembre de 1945, que el valor económico del contrato asciende aproximadamente a la suma de m$n. 52.000.

Que en consecuencia, y atento lo establecido en el art. 20 del Decreto número 9.432|1944, procede la exigencia del impuesto del 3 ‰, que fija el art. 14, inc. a) del mismo decreto;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Cereijo

Barbot, Miguel P. C. — Confírmase resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos (Sellos).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

418|46. — 412. — Expte. Nº 46.176. 1946. — Visto que el escribano público D. Miguel P. C. Barbot, apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 30 de Julio de 1945, en cuanto declara que la escritura que en copia corre a fs. 3|8, está sujeta al gravamen del 3 ‰, que para los contratos de constitución de sociedades, fija el art. 14, inc. p) del Decreto Nº 9.432|944, y

Considerando:

Que por dicha escritura, otorgada en la Capital Federal, se constituye una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la provincia de Mendoza.

Que el art. 2º, inc. a) del Decreto Nº 9.432|1944, establece que están sujetos al impuesto de sellos, los instrumentos extendidos en jurisdicción nacional para producir efectos fuera de ella, en virtud de lo cual, procede la exigencia del impuesto de que se reclama.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, en la parte que ha sido materia de recurso. Publíquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

Cereijo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 10|946

225.846—Investigaciones del laboratorio de Química Biológica — Segunda contribución del conocimiento del Fagara Coco. — 121 páginas. — Autor: Guillermo V. Stuckert. — Edit.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, año 1933.

225.847—La voz de Alberdi. — Prop.: Centro Vecinal de Ayuda Social y Cultural. — Río Cuarto, Septiembre de 1946.

225.854—El arte de la mesa — Recetario de Doña Lola. — 588 páginas. — Autora: Lola Pietranera de Pietranera. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

225.855—Nadando. — Prop.: Exequiel Arturo Lipreti. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

225.858—Encantadora morenita (Paso doble, letra). — 2 páginas. — Autor: Hermenegildo Dell'Aqua. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 15|1|43.

225.859—Hondo dolor de hijo (Vals, letra). — 2 páginas. — Autores: José María Más y Hermenegildo Dell'Aqua. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 14|12|1944.

225.865—Catalina de Lancaster. — 1 página. — Autora y edit.: Luisa Q. de Cantagallo. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

225.867—El debate. — Prop.: Partido Socialista. — Tigre, Octubre de 1946.

225.870—Técnica quirúrgica (3 volúmenes). — 2.400 páginas. — Autores: Federico E. Christmann y Carlos E. Ottolenghi. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

225.873—Mi revista. — Prop.: Manuel G. Jordán y Mario J. Valenza. — San Antonio de Areco, Septiembre de 1946.

225.876—No se lo cuentes a nadie (Secreto). — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

225.877—No se lo cuentes a nadie (Secreto). — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Feliciano Brunelli. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

225.878—Britannica. — Prop.: Jorge Guillermo Gibbs. — Chacabuco, Octubre de 1946.

225.879—Es mi ciudad (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

225.883—Ingreso a las Facultades de Ciencias Médicas y Odontología. — 662 páginas. — Autores: Julio G. Iparraguirre, Horacio V. Esteban y otros. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946.

225.884—Un último adiós (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autores: Julia Epbegelina Núñez, José L. Andreani y Pelayo Patterson. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 3|10|46.

225.885—Un último adiós (Bolero, música). — 2 páginas. — Autores: José L. Andreoni, Julia Epbegelina Núñez y Pelayo Patterson. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 3|10|46.

225.887—El censor. — Prop.: Juan Carlos Buceta Basigalup. — Quilmes, Octubre de 1946.

225.888—Rubia hermosa (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jorge Centurión. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

225.891—El progreso culinario. — Prop.: Asociación Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

225.892—Buenas y santas (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Agüero. — Edit.: el autor. — Mendoza, 12|9|46.

225.893—Buenas y santas (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Tito y Ernesto Casciani. — Edit.: los autores. — Mendoza, 12|9|46.

225.904—Junto a los rastrojos. — 144 páginas. — Autor: Lázaro B. Grattarola. — Edit.: Editorial Castellví. — Santa Fe, Septiembre de 1946

225.905—Progreso. — Prop.: Liga Luterana de Villa Progreso. — Villa Progreso, Septiembre de 1946.

225.906—Nudos y empalmes en cuerdas, cordeles y cables. — 184 páginas. — Autor orig. anónimo. — Versión castellana de Eduardo Chevalier. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

225.908—El guardabosque (Teatro). — 74 páginas. — Autor: José Morguenstern. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1946.

217.401—26|6|46. — Solicitud de los seudónimos "Guillermo Pelay" y "Horacio Pelay".

e.19 oct.-v.30 oct.

OCTUBRE 11|946

225.926—Faz "A": Comienzo a darme cuenta (I'm beginning to see the Slight) Fox-trot. Mús. Harry James, Duke Ellington, Johnny Hodges, Don George. Interp. Raúl Sánchez Reinoso. Faz "B": No se cómo decírtelo (I can't begin to tell you). Fox-trot. Letr. Mack Gordon. Mús. James V. Mónaco. Interp. Raúl Sánchez Reynoso. Disco Odeón N.° 22.409. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.927—Faz "A": Fiesta en el rancho (Ranchera). Letr. Vicente Spina. Mús. Avelino Casao. Interp. Rafael Rossi. Faz "B": Uruguaya (Vals). Letr. Juan M. Velich. Mús. Francisco Polonio. Interp. Rafael Rossi. Disco Odeón N.° 31.601. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.928—Faz "A": La clave de oro. (Guaracha). Letr. y Mús. Eliseo Grenet. Interp. Don Américo. Faz "B": La Guayabera (Son) Letra y Mús. Miguel Alfonso y Eduardo Saborit Interp. Don Américo. Disco Odeón N.° 22.902. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.929—Faz "A": No me escribas. (Tango). Letr. Juan Caruso. Mús. Agustín Bardi. Interp. Osvaldo Pugliese. Faz "B": Tiempo (Tango). Letr. Francisco García Jiménez. Mús. Osvaldo Ruggiero. Interp. Osvaldo Pugliese. Disco Odeón N.° 7685. Buenos Ares, 1.° de Septiembre de 1946.

225.930—Faz "A": Rancho alegre. (Chamamé). Mús. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero. Faz "B": La Novia del Paraná. (Polka). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. Interp. Osvaldo Sosa Cordero. Disco Odeón N.° 13.137. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.931—Faz "A": La Yegüecita (Tonada). Letr. y Mús. Carlos Gardel, José Razzano. Interp. Ruiz Gallo. "B": Pobre mi negra (Tonada) Letr. y Mús. Carlos Gardel, José Razzano, Miguel Dorly. Interp. Ruiz Gallo. Disco Odeón N.° 10.564. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.932—Faz "A": El mundo espera la salida del sol (The world is waiting for the sunrise) Fox-trot. Mús. Lockhart, Seitz. Interp. Barry Moral. Faz "B": El gallito kiki-riki (Guaracha). Letr. y Mús. Adolfo Castro "Castrito". Interp. Barry Moral. 1.° de Septiembre de 1946. Disco Odeón N.° 22.017. Buenos Aires,

225.933—Faz "A": Historia de un idilio (Johnny Fedora y Alice Blue Bonnet) Vals. Letr. y Mús. Ray Gilbert, Allie Wrubel. Interp. María de la Fuente y Eduardo Farrell. Faz "B": Tarde azúl (Blue bayou). Bolero. Letr. y Mús. Ray Gilbert; Bobby Worht, Interp. María de la Fuente. Disco Odeón N.° 32.251. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.934—Faz "A": La papeleta (Chamamé). Letr. y Mús. Mario Millán Medina. Interp. Cuarteto Santa Ana. Faz "B": ocarapé guá (Valseado correntino). Mús. Ernesto Montiel. Interp. Cuarteto Santa Ana. Disco Odeón N.° 8957. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.935—Faz "A": Cuando los gatos se juntan (All the cats join in) Fox-trot. Letr. y Mús. Gilbert, Wilder, Sauter. Interp. Eduardo Armani. Faz "B": Dicen que es maravilloso (They say it's wonderful). Fox-trot. Letr. y Mús. Irving Berlin. Interp. Eduardo Armani. Disco Odeón N.° 22.124. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.936—Faz "A": En la noche de tus ojos. (Tango). Letr. Francisco García Jiménez. Mús. Pacífico Víctor Lambertucci. Interp. Alfredo De Angelis. Faz "B": Melodía gris. (Tango). Letr. Ricardo Duggan. Mús. Raúl Bruno. Interp. Alfredo De Angelis. Disco Odeón N.° 3798. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.937—Faz "A": Zambita de los pobres. (Zamba). Letr. y Mús. Atahualpa Yupanqui. Interp. Pedro Sánchez. Faz "B": El norteño (Gato). Mús. Pedro Sánchez. Interp. Pedro Sánchez. Disco Odeón N.° 31.503. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.938—Faz "A": Así era ella. . . muchachos (Tango). Letr. Angel Di Rosa. Mús. Eduardo Cabodevila. Interp. Carmen Duval. Faz "B": Entre sueños (Tango). Letr. Francisco García Jiménez. Mús. Anselmo A. Aieta, Juan Polito. Interp. Carmen Duval. Disco Odeón N.° 30.301. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.939—Faz "A": Padre nuestro. (Tango). Letr. Alberto Vacarezza. Mús. Enrique Delfino. Interp. María de la Fuente. Faz "B": En carne propia (Tango). Letr. Carlos Bahr. Mús. Manuel Sucher. Interp. María de la Fuente. Disco Odeón N.° 73.042. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.940—Faz "A": Después de haberte ido (Affer qou've gons). Fox-trot. Mús. Creaner Layton. Interp. Wáshington Bertolin. Faz "B": Jugando a los dados (Seven come eleven). Fox-trot. Mús. Goodman, Christian. Interp. Wáshington Bertolin. Disco Odeón número 22.219. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.941—Faz "A": Devuélveme mi corazón (Fox-trot). Letr. Fernando Torres. Mús. Salvador Molé, José Mazzitelli. Interp. Enrique Rodríguez. Faz "B": Vida triste (Tango). Letr. Alfredo Roldán. Mús. José y Luis Servidio. Interp. Enrique Rodríguez. Disco Odeón N.° 7292. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.942—Faz "A": Otro poquitito (Corrido) Letr. y Mús. Alfas. Interp. Carlos de Palma. Faz "B": Llumbele (Guaracha). Letr. y Mús. Marcelino Guerra. Interp. Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 2417. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.943—Faz "A": Con mi perro (Milonga). Letr. José María Contursi. Mús. Aníbal Troilo. Interp. Rodolfo Biagi. Faz "B": Lucienne (Tango). Letr. Jorge Fuertes. Mús. Domingo Rullo. Interp. Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 5663. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.944—Faz "A": El choclo (Tango). Mús. Angel G. Villoldo. Interp. Roberto Firpo. Faz "B": Noche calurosa (Vals). Mús. Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo. Disco Odeón N.° 3555. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.945—Faz "A": Un gran amor (Bolero). Letr. y Mús. Gonzalo Curiel. Interp. Genaro Salinas. Faz "B" Traicionera (Bolero). Letr. y Mús. Gonzalo Curiel. Interp. Genaro Salinas. Disco Odeón N.° 32.202. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

225.949—Los robinsones. 464 págs. Autor: Roger Pla. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 4 de Mayo de 1946.

225.950—El salar. 187 págs. Autor: Fausto Burgos. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 15 de Junio de 1946.

225.951—El general Paz y los dos caudillajes. 152 págs. Autor: Luis Franco Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Mayo de 1946.

225.952—Grabadores franceses siglo XVII y XVIII. 138 págs. Autor: Julio E. Payro. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 16 de Marzo de 1946.

225.953—Saga 292 páginas. Autor: Orig.: Erico Veríssimo. Trad.: Matilde de Elía de Etchegoyen. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 10 de Julio de 1946.

225.954—Argentina en la post guerra. 496 págs. Autor: Pedro J. Cristia, Elías Díaz Molano y otros. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 26 de Septiembre de 1946.

225.955—Planificación ferroviaria sudamericana. 141 págs. Autor: Pedro J. Cristia, Vicente F. Ottado. Edit.: Editorial Rosario. Rosario, 12 de Agosto de 1946.

225.956—Aspectos. 100 págs. Autor: Antonio Montoya. Edit.: El autor. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

225.958—Juana de Arco. 154 págs. Autor Orig.: María Casquet. Trad.: Pedro de Olazábal. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1943.

225.959—La revolución de esta guerra. 190 págs. Autor Orig.: J. V. Ducatillón. Trad.: Olinda B. de Sanchirico. Edit.: Editorial Excelsa. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943.

225.960—La primavera de la vida 102 págs. Autor Orig.: J. Guibert. Trad.: R. R. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1943.

225.961—Las edades del hombre (la trayectoria de la vida) 235 págs. Autor Orig.: Tristán de Athayde. Trad.: M. y J. Molina y Anchorena. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1943.

225.965—Magia de salón (Ilusionismo y prestidigitación). 208 págs. Autor Orig.: A. Frederick Collins. Trad.: José M. Martínez. Edit.: José Montero. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

225.966—Tratado práctico de panadería, pastelería y confitería. 632 págs. Autor: Manuel Vidal. Edit.: José Montero. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

225.967—El mayor degradado. 96 págs. Autor Orig.: Anthony Parson. Trad.: Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

225.968—El lago del misterio 96 págs. Autor Orig.: Gilbert Chester. Trad.: Natal A. Rufino. Edit. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

225.969—El hombre de Madrid. 96 págs. Autor Orig.: Peter Meriton. Trad.: Natal A. Rufino. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

225.970—El enigma de la pieza 7. 96 págs. Autor Orig.: Anthony Parson. Trad.: Carlos S. Foot. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

225.971—La puerta misteriosa. 64 págs. Autor: John Traben. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, Agosto de 1946.

225.972—La maga Daisy. 64 págs. Autor: John Traben. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, Agosto de 1946.

225.973—El medio millón de Curtis. 64 págs. Autor: John Traben. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, Agosto de 1946.

225.977—Cruz Roja Argentina. Prop.: Cruz Roja Argentina. Comité Caseros, Caseros, Octubre de 1946.

225.978—Recuperación. Prop.: Juan Ceriale. Wilde, Septiembre de 1946.

225.979—Cafetín (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Argentino L. Galván. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.980—Cafetín (Tango Letr.) 2 págs. Autor: Homero A. Expósito. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.981—La noche y marfil (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Domingo S. Federico. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.982—La noche y marfil. (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Domingo S. Federico. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

225.987—Deseo (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor: Vicente Manni. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

225.988—Deseo (Bolero, Letr.) 2 págs. Autor: Víctor A. Carrizo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

225.989—Historia de la democracia argentina. 450 págs. Autor: Leopoldo R. Ornstein. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.000—Ni un [illegible] (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Juan Corrales. Edit.: V. Chirino Hnos. Rosario, 15 de Noviembre de 1920.

226.001—Aquel cariño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Dino Cassano y Carmelo G. Lalia. Edit.: Rex. Rosario, 22 de Junio de 1946.

226.005—Diario (Extranjera). Autor Orig.: Calcazzo Giano. Trad.: Fabio Congost. Edit.: José Janés. Barcelona (España), Junio de 1946.

226.006—Cruel separación (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Gregorio M. Herskovich y Carlos F. Rodríguez. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3-10-46.

226.007—Dímelo mi vida (Vals, Mús.), 2 págs. Autor Gregorio M. Herskovich y Carlos F. Rodríguez. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3-10-46.

226.008—Junto a tu cariño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Gregorio M. Herskovich y Carlos F. Rodríguez. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3-10-46.

226.009—Mi dulce amor (Fox-trot, Mús.) 2 págs. Autor: Víctor Greco y Gregorio M. Herskovich. Edit.: Los autores, Buenos Aires, 3-10-46.

226.013—La flecha negra. 224 págs. Autor Orig.: Roberto Luis Stevenson. Trad.: J. Méndez Herrera. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Junio de 1946.

226.014—Cayo Canas, 152 págs. Autor: Lino Novas Calvo. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.015—Cosima 157 págs. Autor Orig.: Grazia Deledda. Trad.: Santiago Magariños. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.016—Química. 247 págs. Autor Orig.: Gerald Wendt, Ph. D. Trad.: José Novo Cerro. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

226.017—Los principios de las ciencias. 416 págs. Autor Orig.: W. Stanley Jevons. Trad.: Carlos E. Prelat. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

226.018—El político. 152 págs. Autor: José Martínez Ruiz. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

226.019—Nueva Argentina. Prop.: Sánchez Emilio Germán. Santa Fe, Septiembre de 1946.

226.020—La Nueva Comuna. Prop.: Elías G. Luayza. Labardén, Octubre de 1946.

226.021—Olímpico foot-ball club (Villa Diego). Marcha, Letr. 2 págs. Autor: José Marchese. Edit.: El autor. Rosario, 25-5-46.

226.023—Ecos de Luján. Prop.: Marcelo San Martín. Jobson, Septiembre de 1946.

226.024—El Cruzado. Prop.: P. Angel Ortolá. Mercedes, Octubre de 1946.

226.025—Ada (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 30 de Septiembre de 1939.

226.026—Indio brujo (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, Marzo de 1940.

226.027—Tu engaño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 23 de Julio de 1939.

226.028—Lucha española (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 25 de Abril de 1939.

226.029—Las viudas están de fiesta. (Ranchera, Mús.) 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El autor. San Nicolás, 1.º de Julio de 1939.

226.030—Patria Sur. Prop.: Jorge Francisco Casteñeda. Neuquén, Septiembre de 1946.

226.031—Corazón criollo (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Alfredo Serafino. Edit.: El autor. Rosario, Septiembre de 1946.

226.033—Aquella flor que me diste (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Alfredo Serafino. Edit.: El autor. Rosario, Septiembre de 1946.

226.034—La Sagrada Familia. Prop.: Juan Lorenzetti. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.035—Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Prop.: Wilfrido Artus. Jacinto Aráuz, Octubre de 1946.

226.036—Soñar es amar (Fox-trot, Mús.) 2 págs. Autor: Francisco Manuel Beristain. Edit.: El autor. Buenos Aires, 2-9-46.

226.037—La cuestión forestal argentina. 178 págs. Autor: Carlos Alberto Almuni. Edit.: El autor. Córdoba, Septiembre de 1946.

225.335—3-10-46. — Solicitud del Seudónimo "Chacho Cubán".

e.21 oct.-v.31 oct.

OCTUBRE 14|946

226.057—Faz "A": El chileno (Gato). — Música: Eduardo Ortiz. — Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. — Faz "B": Sauce Punco (Jota). — Música: Cristino Tapia. — Interp.: Trío Ciriaco Ortiz. — Disco Víctor Nº 60-0969. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.058—Faz "A": Malva (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: Enrique Delfino. — Interp.: Osmar Maderna. — Faz "B": El elegante (Chiqué). — Tango. — Música: Ricardo L. Brignolo. — Interp.: Osmar Maderna. — Disco Víctor Nº 60-0964. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.059—Faz "A": Zambita de Noche Buena (Zamba). — Letra y música: Manuel Acosta Villafañe. — Interp.: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Faz "B": Queriendo querer (Chacarera). — Letra: José Ramón Luna. — Música: Manuel Acosta Villafañe. — Interp.: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Disco Víctor Nº 60-0966. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.060—Faz "A": La vidala del Culampaja (Vidala). — Letra, música e interp.: Manuel Acosta Villafañe. — Faz "B": Abra-Pampa (Bailecito). — Letra: Manuel Acosta Villafañe. — Música: Tomás Requena. — Interp.: M. Acosta Villafañe. — Disco Víctor Nº 60-0967. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.061—Faz "A": Adiós, Pampa mía (Tango). — Letra: Ivo Pelay. — Música: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Faz "B": Eras el amor (Tango). — Letra: Eduardo Arauco. — Música: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor Nº 60-0968. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.062—Faz "A": El sereno (Acuarela musical). — Letra y música: Guillermo Bermejo. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Faz "B": La vieja chismosa (Corrido). — Letra y música: José y Juan Castilla. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Disco Víctor Nº 60-0962. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.063—Faz "A": Plegaria guadalupana (Son huasteco). — Letra y música: José y Juan Castilla. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Faz "B": Mi vecina (Guaracha). — Letra y música: Guillermo Bermejo. — Interp.: Trío Los Calaveras. — Disco Víctor Nº 60-0961. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.064—Faz "A": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Domingo Fabián. — Interp.: René Cóspito. — Faz "B": Aleluya. — F.T. — Alguna vez quiero ser feliz. — F.T. — Margie. — F.T. — Música: Robert Grey, Alen Robin, Jack Youmans, Benny Davis, Curt Conrad, Red Robinson. — Interp.: René Cóspito. — Disco Víctor Nº 60-0960. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.065—Faz "A": En carne propia (Tango). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Manuel Sucher. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Camino del Tucumán (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Música: José Razzano. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor Nº 60-0963. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

226.068—Coopecarril. — Prop.: Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.071—Tres danzas en estilo popular argentino, 1, en estilo de Zamba. — 5 páginas. — Autor: Jacobo Ficher. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.072—Tres danzas en estilo popular argentino, Op. 43, Nº 2, en estilo de Vidalita (Música). — 3 páginas. — Autor: Jacobo Ficher. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.073—Tres danzas en estilo popular argentino, Nº 3, en estilo de Gato (Música). — 6 páginas. — Autor: Jacobo Ficher. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.076—Paimún, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.077—Volcán Lanín, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945 .

226.078—Lago Traful, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

226.079—Arroyo Pucará, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.080—Cordón de Ilpela, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.081—Puesto El Cepillo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

226.082—Villaguay, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.083—Corpus, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.084—Angostura, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.085—Paso de Reigolil, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

(Continúa en la página 85)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 128.670-1946.

Buenos Aires, 1946. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Domingo Traba, español de 47 años de edad, con 30 años de residencia en el país, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar reconocimientos de aluviones, en procura de sustancias de segunda categoría (arcilla) en terrenos que no están cultivados, arados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita permiso de reconocimiento en una zona de (2.000) dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, sección B II, fracción D., lote 16, legua "c", la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Incluída totalmente en la legua "c" del lote 16, los vértices de los ángulos NE. y NO. serán coincidentes con los vértices NE. y NO. de la citada legua; vale decir que ocupará totalmente la parte norte de la legua en cuestión, en toda su dimensión E-O., con una profundidad de 4.000 metros y quedando, en consecuencia, los vértices SE. y SO. a la distancia de 1.000 metros al norte, de los de la misma denominación, la referida legua, tal como se indica en el pequeño plano que acompaño. El permiso solicitado, no afecta en lo más mínimo a los derechos que acuerda el código de Minería en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos, sin perjuicio de ser aumentados a medida que las necesidades lo requieran. Ocho hombres, un camión, picos, palas, barretas, cuñas, mazas, etc., etc., y los explosivos que fuerań necesarios. — Es Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Otro sí digo: Que para correr con la tramitación de esta solicitud y el expediente que en virtud de la misma se origine, nombro apoderado al señor Francisco N. Eckhardt, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 459, escritorio N.° 7; dejando constituído el mío en la localidad de Trelew, Avenida Fontana N.° 240, en el Territorio Nacional del Chubut. — Es también Justicia. — Fdo.: Domingo Traba. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veintisiete minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 25 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Mártires, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 16, de la fracción D, de la Sección B II, Territorio y Departamento antes mencionados, entre los siguientes límites: Al norte, una recta de 5.000 metros de longitud y dirección paralela al límite sud del lote mencionado; la cual pasa a 5.000 metros al norte del esquinero sudeste de dicho lote, medidos sobre el límite este del mismo; al este, una recta de 4.000 metros de longitud, que se confunde con el límite este del lote citado; al oeste, una recta paralela al límite este precedentemente definido; y al sud, una línea poligonal de tres lados, que de este a oeste se definen de la siguiente manera: el primero es una recta paralela al límite norte del cateo, antes definido y que pasa a 4.000 metros del mismo, medidos sobre el límite este del lote 16 ya mencionado; el segundo es una recta de dirección norte sud cuya prolongación hacia el norte pasa a 5.000 metros al este del kilómetro 191 del ferrocarril de Trelew a Las Plumas; y el tercer lado es una recta de dirección este oeste cuya prolongación hacia el oeste pasa a 5.000 metros al sud del kilómetro mencionado; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.700 hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Septiembre 11 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 14 de Septiembre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe sección Técnica. — Septiembre 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección general; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1.230, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N.° VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Domingo Traba. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas. Adsto.

e.24 oct.-N.° 19.451-v.5 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.50
Subscripción mensual	„ 2.50
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 13.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subcripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances de sociedades anónimas, que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances u otras publicaciones en que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 29 de Octubre de 19A46

	m$n.
Por avisos	2.785.—
Por marcas	920.—
Por adicionales de marcas . .	241.—
Por suscripciones	194.40
Por venta de ejemplares . . .	37.60
Por venta de folletos	—.—
Total	4.178.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Fts.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente efectos legales los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940.
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-v.30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie E. v$n. 1.500.000, —

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de noviembre hasta el 14 de diciembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946

e.21 oct.-v.31 oct

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

Expte. N 5.042 - C. 946

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 23 de Octubre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la «Sucursal 4» (Almagro).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles) 6o piso, local 613).

e. 23 oct.-Nº L. 4509-v. 23 oct.
e. 30 oct.-Nº L. 4509-v. 30 oct.
e. 6 nov.-Nº L. 4509-v. 6 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 3 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4o, la licitación pública, para la provisión de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca, Servicio Veterinario y Dirección del Interior de la Policía Federal, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e. 30 oct.-Nº L. 4681-v. 12 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Edificio Casa Central

Llámase a licitación pública, provisión ascensores para el día 21 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. Presentar propuestas en Gerencia de Casa Central de acuerdo documentación a retirar en División Inmuebles y Construcciones, calle Bmé. Mitre N.° 326 — 2.° piso, previo pago de $ 50.— Buenos Aires, Septiembre 2|946. — El Gerente.

e.2 sep.-N.° L.3507-v.2 sep.
e.5 sep.-N.° L.3507-v.5 sep.
e.9 sep.-N.° L.3507-v.9 sep.
e.13 sep.-N.° L.3507-v.13 sep.
e.17 sep.-N.° L.3507-v.17 sep.
e.21 sep.-N.° L.3507-v.21 sep.
e.25 sep.-N.° L.3507-v.25 sep.
e.30 sep.-N.° L.3507-v.30 sep.
e.4 oct.-N.° L.3507-v.4 oct.
e.8 oct.-N.° L.3507-v.8 oct.
e.14 oct.-N.° L.3507-v.14 oct.
e.22 oct.-N.° L.3507-v.22 oct.
e.26 oct.-N.° L.3507-v.26 oct.
e.30 oct.-N.° L.3507-v.30 oct.
e.5 nov.-N.° L.3507-v.5 nov.
e.9 nov.-N.° L.3507-v.9 nov.
e.15 nov.-N.° L.3507-v.15 nov.
e.20 nov.-N.° L.3507-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, para proveer a esta Facultad: Un aparato Rayos X, para exámenes radioscópicos exclusivamente; rendimiento 15 miliamperes — 80 kilovoltios — con mesa vertical y orizontal — pantalla superluminosa; y un negastocopio de cuatro cuerpos.

Apertura de las propuestas: 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.

e.4 oct.-N.° L.4177-v.4 oct.
e.10 oct.-N.° L.4177-v.10 oct.
e.17 oct.-N.° L.4177-v.17 oct.
e.23 oct.-N.° L.4177-v.23 oct.
e.30 oct.-N.° L.4177-v.30 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. C.3444|946

Llámase a licitación privada N 50, (Segundo llamado) para resolver la adquisición de dos chatas playas, de cuatro ruedas, para 2.000 y 4.500 kilos aproximadamente, con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de I. Penales.

e.30 oct. Nº L-4669 v.2 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nro. 24631|946

Llámase a licitación pública para las 15, del 13 de Noviembre de 1946, para la adquisición de cuadernos con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas número 1890, Capital Federal. — El Secretario General.

e.30 oct. Nª L-4665 v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 838; ramo: escobería; apertura: Noviembre 7 a las 15. Expte. 20.776|46.

e. 30 oct.-Nº L. 4687-v. 6 nov.

Licitación Privada Nº 837; ramo: material p|calzado; apertura: Noviembre 7 a las 15 horas. Expte. 20.777|46. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L.4686-v.6 nov.

Licitación Pública Nº 183|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina moderna de planchar. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). — El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 oct. Nª L-4652 v.5 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitación Pública N.° 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 oct.-Nº L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres errados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L-4688-v.18 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 146.342|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra de repuestos para camiones, solicitados por la Dirección de Acridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisición, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las 17 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 oct.-N.° L-4685-v.5 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cubiertas para camiones y tractores, $ 140.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. —

e.30 oct.-N.° L-4683-v.12 nov.

Licitación Pública N.° 4

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio para sede del 19.° Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca. El terreno deberá ser de forma aproximadamente regular y estar ubicado en el triángulo que forman las vías del F. C. y las calles Entre Ríos y Córdoba. Su superficie podrá variar entre 3.500 y 5.500 m.² y la dimensión de uno de sus lados deberá ser como mínimo de 35 mts.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas del 19.° Distrito en la Ciudad de Bahía Blanca, calle Mitre N.° 364 el día 6 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.30 oct.-N.° L-4682-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de cajas volcadoras y tanques regadores. — Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.30 oct. N.° L-4656 v.12 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso. — El acto de apertura de propuestas se realizará el 15 de Noviembre, a las 12,30 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.30 oct. N.° L-4667 v.12 nov.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L.P. N.° 66: a las 9,30 horas. — 10 camionetas tipo rural y 1 camión especial provisto de equipo perforador y pluma para levantar postes. — Costo de las Bases de Licitación m$n. 10.00 — L.P. N.° 67: a las 9,45 horas. — Repuestos para medidores eléctricos de diversas marcas. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.30 oct. N.° L-4649 v.5 nov.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL Dirección General de Infraestructura Licitación Pública Nro. 57|46 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para "Provisión de grupos electrógenos con motores Diesel y motores Diesel de repuesto". — Pliego de condiciones: Gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4635-v.5 nov.

Licitación Pública Nro. 72|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la "Provisión de diez camiones regadores". — Precio documentación técnica: m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4637-v.12 nov.

Licitación Pública Nro. 71|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.° L.4638-v.18 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 244

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14, horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Común Regional de Río Gallegos. — La Apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas: artículos para laboratorio; herramientas; materias primas; alimentos; carne, leche, pan, huevos, harina, fideos, verduras, azúcar, etc. — Artículos para electricidad; uniformes etc.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. N.° L-4666 v.5 nov.

Licitación pública N.° 243

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, de Lanús. — La apertura de la propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros:

Alimentos: carne, leche, azúcar, café, té; artículos de limpieza y bazar; uniformes; impresos, útiles de escritorio; elementos para laboratorio, etcétera.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.30 oct. N.° L.4668 v.5 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.067 erritorio Nacional de Río Negro Lote a|d. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Manuel A. Lloveras, expte. N.° 60.402, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribucion Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3999-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3999-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 33.332 calle Tapalqué s|n. Lote 27 Manzana Q. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Gabriel M. Labarriere, expediente N.° 60.391, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3984-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3984-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 54.634 calle Nueva s|n. Lote 6 Manzana N. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Verela, ha iniciado juicio contra José Cisneros, expediente N.° 60.338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3985-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3985-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 59.887 calle Miralla s|n. Lote 3 Manzana D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Santiago Ferrari, expediente N.° 60.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a decho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3986-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3986-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 121.647 calle Maoussay s|n. Lote 3 Manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Terensio Rossini, expediente N.° 60.545, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct-N.° 3987-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3987-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 234.195 calle Luis Viale 1797 y Trelles 1311, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Domingo Hermida, expedientes N.° 60.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Ocutubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3988-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3988-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.056. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste Lote 19 c|d. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Tomás Leiva y Hno., expte. N.° 60.395, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4000-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4000-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.059 Teritorio Nac. de Río Negro, S. A. Oeste. Lote 20 b. Seción I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Isaac C. de Lima, expediente N.° 60398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4001-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4001-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.060 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. Lote 20 c. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra James R. Stathers, expediente N.° 60.567, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4002-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4002-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680062 Río Negro, S. A. Oeste. Lote 21 a. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Jacobo Aldare, expediente N.° 60.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se subtanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. dare. — Vale.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4003-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4003-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 260.572 calle Tres Arroyos s|n. Lote B. Manzana 11 Parcela 1256, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Miguel Margulis, expediente N.° 60.405, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3989-v5 nov.
e.6 dic.-N.° 3989-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 266.330 calle Tinogasta 3293|95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra José Gil Navarro, expediente N.° 60.374, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.N.° 3990-v.5 nov.
e.6 dic. N.° 3990 v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.670 calle Dr. L. Belaustegui 4335, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Arturo Catala, expediente N.° 60.334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3991-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3991-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 281.613 calle Pedro Morán 4840, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Juan Otero expediente N.° 60.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art.- 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3992-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3992-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 282.546 calle Camarones 4977, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Felipe B. González, expediente N.° 60.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3993 v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 3993-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.068 Territorio Nac. de Río Negro, San Antonio Oeste. — Sección I Lote 23 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Héctor Sturla o Iturla, expediente N.° 60.568, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4009-v.5 nov.
e.6 dic-N.° 4009-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.075 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 26 a|b. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lino Castiglioli, expte. N.° 60.333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se subtanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4010-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4010-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.234 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 92 ah. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Fermín Rodríguez, expediente N.° 60.543, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4011-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4011-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.429 Territorio Nac. de Río Negro S. A. Oeste. Lote 98 d. Sección 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco S. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra H. F. Fuentes, expediente N.° 60.371, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por 31 año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a esta a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4012-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4012-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.070 Chubut C. Rivadavia Lote 6 Fracción B. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Pedro Brana, expediente N.° 60316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4013-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4013-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 720.704 Ens. S. C. Sarmiento Col. con Fía Sud. Africa Chubut C. Rivadavia Lote 39 b que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciajuicio contra Gert. Schlebusch, expediente N.° 60.564, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecha en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 4014-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4014-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.618 calle Territ. Nac. de La Pampa (Acha) Lote 12 d. Fracción D. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra NORBERTO LAZCANO, expediente N.° 60.392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, de Octubre 11 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 oct.-N.° 3996-v.5 nov.
e.6 dic. N.° 3996 v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 651.668, Territorio Nacional de Río Negro Viedma Lote 5 Sección 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra ROBERTO BRAUD, expte. N.º 60.317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1946, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 3997-s.p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3997-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.052 Territorio Nacional de Río Negro S. Antonio Oeste Lote 18 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra LUIS SIVORI, expte. N.º 60.556, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribuciones Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 3998 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 3998-s.p.p.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 362.101 calle C. A. López 2539, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra RAMON PEREZ, expediente N.º 60.433, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. —
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 3994 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic-N.º 3994-s.p.p.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 501.352, Colonia El Brillante Pampa Toay Lote S. E. Fracción C. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra M. LORENSO expediente N.º 60460, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 3995.s.p.p.-v6 nov.
e.6 dic.-N.º 3996 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.064 Territorio Nacional de Río Negro San Antonio Oeste. Lote 21 C. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Joaquín B. Anido y Cía., expediente N.º 60.304, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dicha actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 4004-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4004-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.071. Territorio Nacional de Río Negro S. A. Oeste. Lote 24 d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado contra Alejandro Scott, expediente N.º 60.563, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 4005-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4005-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.063 Río Negro S. A. Oeste. Lote 21 b. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Adolfo Aviotti, expediente N.º 60.309, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 4006-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4006-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680.065 Territorio Nac. de Río Negro S. Antonio Oeste. — Sección I, Lote 21 d. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Rodolfo Penino o Perino expediente N. 60432, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1939 al 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de a presentase se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 4007 s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4007 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedores del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 680. Territorio de Río Negro Lote 22 a|d. Sección I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Lafont M. de Boulloux, expediente N. 60.324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del Decreto N. 33.405|944. — Testa
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.
e.30 oct.-N.º 4008-v.5 nov.
e.6 dic.-N.º 4008-v.11 dic.

N. 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuschátegui, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA CEJAS.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 oct.-N.º 3923 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Florencio Loza Amuschátegui, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SAN SEBASTIAN.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.16 oct.-N.º 3924 s|p.p.-v.30 oct.

N.º 24

Por disposición del Juez de Paz Letrado N 24 a cargo del Dr. Daniel Moyano Escalera, se cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO SANCHEZ. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.
e.30 oct.-Nº 19.719-v.12 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Manuel Odriozola dueño y propietario de treinta cuotas de un mil pesos de la sociedad «EL TRONIO», según contrato de sociedad de responsabilidad limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos veintidós, folio trescientos treinta y uno, libro octavo de sociedades de responsabilidad limitada, ha resuelto ceder, vender y transferir a los Sres. Augusto Nicolás Morla y doña Aída María Morla, sus treinta cuotas sociales de la referida sociedad por la suma de quince mil pesos moneda nacional, según documento privado de 13 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la siguiente forma: al Sr. Augusto Nicolás Morla cede veinte cuotas de mil pesos cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional, a la Srta. Aída María Morla, cede diez cuotas de un mil pesos cada una por la suma de Cinco mil pesos moneda nacional.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946.
— Ricardo Williams, secretario.
e.30 oct. Nª 19375 v.5 nov.

"TALLERES MECANICOS METALURGICOS" de A. TULI y E. NEMETH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Adalberto Tuli, argentino, naturalizado, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Irene Németh y el señor Eugenio Németh, húngaro, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Mészáros, ambos hábiles para contratar y domiciliados en esta ciudad, en el Pasaje "El Domador" número tres mil ciento cincuenta y nueve, y tres mil ciento sesenta y cinco respectivamente, han convenido en celebrar de mutuo y amigable acuerdo el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los nombrados una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio principal y legal en esta ciudad, actualmente en la calle Lope de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte y girará bajo la denominación de "TALLERES MECANICOS METALURGICOS" DE A. TULI y E. NEMETH "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo en cualquier momento abrir sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto principal de esta Sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller mecánico de precisión, fabricación de matrices, por cuenta propia o de terceros, mecánica en general y anexos. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y efectivo según resulta del inventario general practicado entre los socios, en esta fecha y que corresponde al Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "Adalberto Tuli", compuesta por los mismos contratantes, calle López de Vega número mil ochocientos diez y seis|veinte. Capital. En consecuencia corresponde a cada socio el cincuenta por ciento del Capital suscripto, o sea Doscientas Cuotas que representan la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, totalmente integrado, en la forma establecida en el primer párrafo de la presente cláusula. Cuarta: La duración de esta Sociedad, será de cinco años, a contar del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Quinta: La representación legal de la Sociedad, administración, dirección técnica, estará a cargo de los dos socios, quienes desempeñaran a la vez funciones y tendrán uso de la firma social en forma indistinta, separada o conjuntamente, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones de terceros, so pena de incurrir a las sanciones establecidas en los artículos catorce y quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: Los socios deberán dedicar toda su inteligencia y actividad en beneficio de la Sociedad y no podrán durante el término de este contrato formar parte, directa o indirectamente de ninguna otra Sociedad, igual o parecida a la que es objeto de este contrato. Séptima: Anualmente el día treinta de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja, que se juzguen necesarios, a pedido de cualquiera de los socios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo cu-

yos balances serán aprobados dentro del plazo de quince días. Los referidos balances y demás resoluciones de la Sociedad serán aprobadas por los socios en igualdad de condiciones. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de dichos balances anuales, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal autorizado por la ley de la materia, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. Novena: Los socios, de acuerdo con la función que desempeñarán, función ordenada en la cláusula quinta, gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, cada uno y será aplicada al débito de la cuenta "Gastos de Administración". Décima: La Sociedad que por este acto se constituye podrá ser disuelta por: a) de mutuo y amigable acuerdo. b) Por la pérdida del veinte por ciento del capital social. c) Por la expiración del término fijado en la cláusula cuarta y d) si en caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos habientes o representantes, no quisieran continuar con la misma. Una vez disuelta la Sociedad, los socios, sus derechos habientes o representantes deberán nombrar una tercera persona, ajena a la sociedad, con amplias facultades para que proceda a su liquidación y distribución de acuerdo con el Código de Comercio o Leyes complementarias. Dicha tercera persona será nombrada por amigable acuerdo, entre las partes. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derechos habientes ,o representantes, podrán continuar con la Sociedad, previo nombramiento de una persona, heredero o no, que los represente, quien tendrá las mismas facultades que el socio fallecido y gozará del mismo beneficio que concede la cláusula novena, en caso contrario la sociedad de hecho quedará disuelta, de acuerdo con el inciso d) de la cláusula décima. Duodécima: Ningún socio o sus derecho habientes o representantes, podrá transferir las cuotas asignadas a terceras personas, sin el previo consentimiento por escrito del otro socio, sus derecho habientes o representantes. En este caso deberán comunicarlo por telegrama colacionado antes de los ciento ochenta días. Décima Tercera: Si alguno de los socios, sus derechos habientes o representantes, quisieran retirarse de la sociedad, el otro podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la mismas, ya sea en el momento de la disolución o cuando aquel o aquellos quieran retirarse. En este caso deberán comunicar al otro socio de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la cláusula doce. En cualquiera de los dos casos, el socio que se quede abonará al otro socio, sus derecho habientes o representantes, el cincuenta por ciento del resultado que arrojara el balance general practicado a la fecha en que se hace cargo. La suma que resulta será abonada en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado, el treinta por ciento a los ciento ochenta días y el cincuenta por ciento restante en cinco cuotas trimestrales a partir del vencimiento del segundo pago. En caso que no se pusieran de acuerdo, por mediar una oferta mejor, se procederá a la inmediata disolución y liquidación. Décima Cuarta: La sociedad que por este acto se constituye podrá ampliar sus actividades, el número de socios o el capital, como así también dedicarse a las actividades de Importación y exportación de materiales afines al objeto principal de esta sociedad, si los socios lo creyeran conveniente. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se creara entre los socios, incluso lo establecido en el último párrafo de la cláusula décima tercera, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por éstos en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo deberán aceptar las partes, sin otro recurso. Bajo las cláusulas precedentes, los socios dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho, suscribiéndose del presente contrato dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en tre sellos de diez centavos cada uno, el original en los números novecientos sesenta mil quinientos ocho, novecientos sesenta mil quinientos nueve y novecientos sesenta mil, quinientos diez y la copia en carbónico números: novecientos sesenta mil quinientos once, novecientos sesenta mil quinientos doce y novecientos sesenta mil quinientos trece, todo sellado repuesto de acuerdo con la ley de sellos. Testado "y Németh". No vale. — Adalberto Tuli. — Eugenio Németh.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 oct.-N.º 19346-v.5 nov.

"SKIFATER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nacion Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada de treinta y un años argentina, domiciliada en la calle Avenida de los Incas 4544 por una parte y Don Gerardo Faingold casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze 3851, por la otra, convienen lo siguiente: Doña Pola Ladovsky de Lajchter Vende Cede y Transfiere a favor de Don Gerardo Faingold las diez y siete cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "SKIFATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA" con objeto de la explotación y venta de materiales de construcción en general, nuevos y usados y con domicilio legal en esta Capital calle Triuvirato 3730 cuyo contrato fué celebrado con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos diez y ocho, al folio treinta del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicha cesión la realiza por su importe o sea por la suma de Diez y siete mil pesos moneda nacional, que doña Pola Ladovsky de Lajchter declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario don Gerardo Faingold, por cuya suma le da el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándole en consecuencia en los derechos y acciones con respecto a su aporte que en la referida Sociedad tiene y le corresponde colocándole en su mismo lugar y grado, conforme y con arreglo a derecho. — Por su Parte los señores Yeijon Skidelsky argentino, casado de de treinta y un años, domiciliado en Giribone seiscientos treinta y dos y Doña Fani Skidelsky de Faingold, casada, argentina, de treinta y dos años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, en su carácter de únicos componentes de la firma "Skifater Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad a la presente cesión conviniendose entre todos los componentes de la Sociedad en modificar los artículos 1.º 4º, y 5º del contrato social en la siguiente forma: Primero: El artículo primero: Podrá dedicarse también la sociedad a la compra y venta de los inmuebles y realizar toda clase de operaciones sobre los mismos. — Segundo: El artículo cuarto: La sociedad será administrada por los señores Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky, quienes asumen en carácter de socios gerentes quedando en consecuencia revocado el mandato a favor de Don Chenick Lajchter. — Tercero: El artículo quinto: El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios gerentes. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicado. — Pola Ladovsky de Lajchter. — G. Faingold. Ch. Lajchter. — Y. Skidelsky. — Fani Skidelsky de Faingold.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30. oct. N.º 19356-v.5 nov.

MARIANI Y MOREL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Alberto Luis Pablo Mariani (que acostumbra firmar A. L. Mariani) de estado viudo, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y siete de la Capital Federal; Don Anibal Juan José Justino Mariani (que acostumbra firmar Aníbal J. Mariani), soltero, argentino, domiciliado en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Delia Margarita Teresa Alena Mariani de Robiola (que acostumbra firmar Delia M. de Robiola), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Sara María Luisa Mariani de Pirosanto, (que acostumbra firmar Sara M. de Pirosanto), casada, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Doña Elsa Haydée Carolina Mariani de González Heredia (que acostumbra firmar Elsa M. de G. Heredia), casada, argentina, domiciliada en el misma lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete Doña Elvira Mariani (que acostumbra firmar Elvira Mariani) soltera, argentina, domiciliada en el mismo lugar Alsina un mil setecientos setenta y siete; Don Clemente Morel (que acostumbra firmar C. Morel) casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos ochenta y nueve, Capital Federal; Don Manuel Kohan (que acostumbra firmar Manuel Kohan) soltero, argentino, domiciliado en Avenida A. Gallardo ciento quince, Capital Federal; y Don José Antonio Nicolás Martínez (que acostumbra firmar José A. N. Martínez), casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros dos mil seiscientos sesenta y tres, Capital Federal, todos mayores de edad, y con plena capacidad para el acto (que figurarán en adelante con el nombre y apellido que acostumbran usar para firmar y se indica precedentemente, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil setecientos cuarenta y cinco que se regirá por los siguiente estatutos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de MARIANI Y MOREL SOC. RESP. LTDA., que se adopta como razón social, y su asiento comercial y domicilio legal se constituye en la Capital Federal, calle Alsina un mil setecientos setenta y siete, o el lugar que de común acuerdo se fije oportunamente. — Segundo: La duración de la sociedad se conviene por el plazo de cinco años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos de tres años cada uno, indefinidamente, sin necesidad de hacer declaración alguna en este sentido. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del primer período de cinco años que se fija precedentemente, pero podrán hacerlo después de vencido este plazo avisando por telegrama colacionado seis meses antes de finalizar el ejercicio anual y comercial de la sociedad con excepción del socio Don Clemente Morel que solamente podrá usar de este derecho al terminar cada período de prórroga y con un aviso previo de seis meses antes por telegrama colacionado, entendiéndose en todos los casos que la sociedad continuará rigiendo con respecto al socio que quiera retirarse hasta finalizar el ejercicio social respectivo, cuyo haber se liquidará en la forma y plazos que prescribe la cláusula sexta de estos estatutos. — La renuncia y retiro de cualquir socio no afectará la vigencia de la sociedad que podrá continuar en vigor con los socios restantes, pero de común acuerdo se podrá resolver su disolución, en cualquier momento, antes de vencer los plazos convenidos, por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social, no rigiendo para este caso la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación y compra-venta de mercaderías generales, materias primas, frutos, productos y objetos de cualquier índole y origen, nacional o extranjeras, como igualmente el comercio e industria de toda clase de artículos, y podrá ocuparse de la representación de fábricas, entidades y productos, de consignaciones, comisiones depósitos y distribución de mercaderías y cualquier otra actividad comercial, civil e industrial, sin limitación alguna. — Podrá realizar y cumplir su objeto en la forma que más convenga a sus intereses, por cuenta propia y|o de terceros, en su solo nombre y como principal, o en unión, fusión, sociedad o cualquier otra combinación con otras sociedades y personas. — Podrá también establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o en el exterior igualmente transformarse en una sociedad de otro tipo jurídico distinto, y efectuar todos los actos, negocios contratos y operaciones que juzgue necesarios y convenientes a sus intereses, entendiéndose involucrados en su objeto y fines cualquier otra actividad no enumerada que la sociedad quiera ejercitar. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios subscriben íntegramente y aportan cada uno en las siguientes proporciones: Don Clemente Morel, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don José A. N. Martínez, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Don Aníbal J. Mariani, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Delia M. de Robiola, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Sara M. de Pirosanto, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elsa M. de G. Heredia, cuarenta cuotas por un total de cuarenta mil pesos, Doña Elvira Mariani, treinta cuotas por un total de treinta mil pesos, Don Manuel Kohan, veinte cuotas por un total de veinte mil pesos y Don A. Mariani, diez cuotas por un total de diez mil pesos. — Cada uno de los socios integra su aporte en dinero efectivo, del cual entregan en la fecha el cincuenta por ciento de su monto, con excepción de Don Manuel Kohan cuya cuota mitad la integra Don A. Mariani, quedando convenido que su importe será reembolsado a éste último con las primeras utilidades sociales que se le acrediten, las que desde ya afecta hasta la completa cancelación de su valor. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que las necesidades sociales lo requieran y se deja establecido que si Don José A. N. Martínez y el expresado Don Manuel Kohan, no pudieran integrar esta parte de su aporte, lo hará también Don A. Mariani, quien será reintegrado en la misma forma prevista precedentemente, o sea con las utilidades que se devengen a su favor, debiendo aquellos entre tanto abonar un interés del cinco por ciento anual por estos adelantos, que correrá desde que se efectúen, hasta la cancelación total de lo que se adeudare. — Para el caso que el reintegro de estos adelantos o los saldos impagos no pudiera efectuarse, por no dar utilidades la sociedad, como también cuando se produjera la disolución anticipada de la misma, o el retiro, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa, aquellos o sus herederos o representantes quedan obligados a efectuar el pago en dinero efectivo o a trasferir sus cuotas y cubrir los saldos deudores a Don A. Mariani, a elección del mismo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Don A. Mariani, Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, con el caráter de gerentes. — El primero queda autorizado para actuar ampliamente por sí sólo y hacer uso de la firma social en forma directa y personal y los dos últimos estarán únicamente facultados para intervenir en las funciones comerciales y administrativas generales, como ser correspondencia, cotizaciones, pedidos, compraventa de mercaderías, cobranzas, depósitos bancarios, trámites administrativos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Aduana y cualquier entidad o dependencia gubernativa, oficial y las instituciones privadas; como igualmente estarán autorizados para usar de la fir-

ma social en todos los actos, papeles y documentos generales de la administración, quedando excluídos los que importen obligaciones y comprometan el patrimonio social. — En caso que Don A. Mariani no pudiese por cualquier causa actuar, firmar y atender las obligaciones sociales, podrán hacerlo con la misma amplitud de atribuciones que el expresado, las socias Doña Delia M. de Robiola, Doña Sara M. de Pirosanto y Doña Elsa M. de G. Heredia, a quienes se autoriza para firmar en forma individual e indistintamente, sin necesidad de justificar los impedimentos del citado Don A. Mariani. — En cuanto a Don C. Morel, con el fin de facilitar sus tareas de comprador de la firma en el exterior del país, se lo faculta para que en nombre de la misma gestione y obtenga representaciones de fábrica, sociedades y personas, exclusividades de venta de mercaderías, artículos y productos, coloque pedidos, facilite las operaciones sociales con los proveedores y las relaciones con la clientela, y cuantos más actos sean convenientes y útiles para la sociedad, pero con la expresa condición de que todos ellos se harán directamente a nombre y beneficio de la entidad, que será la verdadera titular de los derechos que emerjan de dichas relaciones. La firma social será extendida por los socios autorizados colocando su firma particular usual debajo del nombre o sello de la razón social adoptada Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda. — Los socios con uso amplio de la firma tendrán la representación comercial y legal de la sociedad y estarán investidos de todas las facultades necesarias para ejercer cualquiera de los actos que constituyen el objeto de la sociedad, pero no podrán comprometer la firma en negocios ajenos al giro ni prestaciones garantías y fianzas extrañas a la misma. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para otorgar los actos contratos y operaciones que más abajo se enumeran, en cualquier parte de la República y el extranjero, y los socios autorizados podrán en su nombre: a) administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusiva propiedad o en condominio con otras personas particulares ó persona jurídica, y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado, donación, ó cualquier otro concepto que consientan las leyes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras u otros valores y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — b) Comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas de cualquier tipo u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos, todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime conveniente, pudiendo en su caso abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos, garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — c) Establecer agencias, sucursales, representaciones, depósitos y oficinas de compraventa en cualquier punto del territorio de la República o del Exterior. — d) Celebrar contratos de cambio, de cuenta corriente, de acarreos, fletamentos, transportes, seguros terrestres y marítimos por cualquier clase de riesgos, de mandatos, de importación o exportación de toda índole de productos y mercaderías, de comisión, consignación, o representación; quien otra naturaleza jurídica. — e) de hipoteca o prenda agraria y de cual. Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, de escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuere menester. — f) Hacer toda índole de pagos aunque no fueran los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos correspondientes y cancelaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas no siendo el caso de falencia, hacer toda índole de donaciones o aceptarlas; constituirse en depositaria, y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador y gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g) Celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sublocador locatario y sublocatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estime convenientes con personas, particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos. — h) Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros, particulares o en subasta pública; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravamenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda. — i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses o sin ellos, formas de pago y plazos. — k) Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial, Instituto Movilizador, Banco Municipal, sus sucursales y agencias y otros oficiales o particulares creados o que se crearen, establecidos en la Ciudad de Buenos Aires, en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo o cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias. — l) Crear los empleos que juzgue convenientes y designar personal, fijando su sueldo y atribuciones, despedirlos, asociarlos y habilitarlos. — m) Registrar marcas de comercio y fábrica, y patentes de invención, deducir oposiciones, perseguir civil o criminalmente a los que violaren sus derechos. — n) Intervenir, tramitar, iniciar, en todos los asuntos, causas y cuestiones relativos a la administración de los bienes de la sociedad, ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios y Secretarías, Municipalidad de la Capital Federal, Departamento Nacional del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Salud Pública, Flota Mercante del Estado, Flota Aérea Mercante Argentina, Dirección General del Impuesto a los Réditos, las transacciones y Patentes y Sellos, Administración Nacional del Agua, Contribución Territorial, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones Nacional y Provinciales, Policía Federal de la Capital y de todo el Territorio de la Nación, Dirección General de Vialidad Nacional y Provinciales, Aduanas, Impuestos Internos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ferrocarriles del Estado, Dirección General del Gas, y otra entidad autárquica o no, dependencias y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales creadas o que se crearen, pudiendo intervenir en todo asunto de orden municipal, admistrativo o contencioso administrativo, aduanero, nacional y provincial. — o) Dar, otorgar, aceptar poderes especiales o generales de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos, revocarlos. — p) Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, ordinarios, federales, comerciales, criminales, correccionales y administrativos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Provincias, Cámaras Ordinarias y Federales de Apelación, Justicia de Paz Letrada y Cámaras respectivas, Tribunales de Trabajo, Tribunales Administrativos, Policía y Tribunales respectivos en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, que susciten en la Capital Federal, en cualquier parte de la República o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados, antes los señores Jueces, Tribunales y Autoridades que competen, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, o desistir de ellas, prorrogar o declinar de jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir de apelaciones, prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios, poner y absolver posiciones por personales que sean, oponer excepciones, transar, cobrar, percibir, decir de nulidad y simulación, pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos, aceptar concordatos y dividendos, solicitar rendiciones de cuentas e indemnizaciones de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos, aceptar sindicaturas o renunciarlas, conceder quitas y moratorias, pedir lanzamientos y desalojos, embargos e inhibiciones preventivos o definitivos y su levantamiento, pedir la venta de los bienes o adjudicación en pago, comprometer el juicio en árbitros y amigables componedores otorgando y firmando las escrituras de compromiso del caso bajo las condiciones que se estimen convenientes, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos y su remoción o substitución, concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte, hacer arreglos extrajudiciales y finalmente formular protestas y protestos, hacer denuncias y querellas criminales. — q) Celebrar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones de cualquier índole que sean necesarias para el desarrollo, existencia y fines de la sociedad, quedando establecido que la enunciación que antecede es simplemente enunciativa y que tanto la sociedad como los socios que la representan y administran tendrán los derechos y facultades más amplios sin limitación de ninguna especie, salvo lo prohibido especialmente en este contrato o por las leyes. — Sexto. — Los socios Don José A. N. Martínez y Don Manuel Kohan, están obligados a dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de ninguna tarea o trabajo que directa o indirectamente pueda lesionar los intereses de la sociedad, salvo autorización expresa escrita de los demás socios. — En cuanto a Don C. Morel, dado que actuará como representante y comprador de la firma en el exterior, queda también obligado a contribuir con su trabajo y conocimientos a la mayor prosperidad de los negocios sociales, y se compromete a visitar las fábricas, proveedores y al comercio en general de cualquier punto de Europa, mediando en cualquier acto u operación que favorezca e intensifique las relaciones comerciales de la sociedad. — En lo que se refiere a los demás socios quedan facultados para seguir atendiendo sus actuales negocios y ocuparse de otras actividades y quedan exentos de contribuir con su trabajo personal, obligándose solamente a prestarle el apoyo y colaboración que se requiera para su buena marcha y prosperidad. — De común acuerdo se podrá fijar a los socios gerentes una asignación mensual o de cualquier otro carácter, en retribución de sus trabajos personales, que se imputará a la cuenta de gastos generales; y en lo que respecta al socio C. Morel también se le podrá asignar un estipendio o porcentaje para compensar sus gastos de viaje y actividades en beneficio de la sociedad, lo que igualmente se cargará a gastos generales, y se fijará oportunamente. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenezcan. — Las cuotas podrán transferirse entre los socios en las condiciones que los mismos convengan entre si pero no podrán venderse ni cederse a terceros sino por el voto de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y en estos casos los socios tendrán el previlegio de adquirir dichas cuotas, con preferencias y antes que los terceros, por su valor nominal y previa dedución de las pérdidas por capital que se hubieran producido y en la parte que hayan afectado a dichas cuotas, para lo cual deberá el socio que quiera transferir sus cuotas hacerlo saber a sus socios por telegrama colacionado para que hagan uso de la opción, los que a su vez harán saber su desición en la misma forma dentro de los diez días de notificados. — Cuando fuesen varios los socios que resuelvan adquirir esas cuotas y no se pusiesen de acuerdo sobre la forma de adjudicárselas, ellas serán distribuidas en proporción al capital social de cada uno. — En caso de tranferencia a terceros, los socios conservarán siempre el derecho de adquirir las cuotas cedidas o de liquidar el haber del adquirente y su retiro de la sociedad, lo que resolverán a su libre elección por voto de la mayoría de capital, debiéndose abonar su importe dentro de los noventa días de adoptada esta decisión. — Por el solo hecho de la transferencia, los terceros adquirentes de las cuotas quedan obligados al fiel cumplimiento de los presentes estatutos pero no podrán ejercer los cargos que en la sociedad tenía el socio cedente, salvo conformidad expresa de la mayoría de capital. — Si algún socio renunciara o se retirara, haciéndose uso del derecho reconocido en la cláusula segunda que antecede, la sociedad podrá disponer por igual mayoría la adquisición de sus cuotas sociales y el pago de su haber, que será abonado de acuerdo con el saldo a su favor que arroje el último balance dentro de los ciento ochenta días de hacerse la notificación de la renuncia o retiro. — Por voluntad de la mayoría de capital, se podrá convenir y autorizar a los socios a que retiren sumas de dinero a cuenta de utilidades, siempre y cuando lo permita el giro social y no se afecten los intereses de la entidad. — En la misma forma se podrá resolver la incorporación de nuevos socios, en cuyo caso se deberá cumplir con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El ejercicio comercial anual empezará el primero de Octubre y terminará el treinta de Septiembre y anualmente en esta fecha se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios y cumplir con las leyes en vigor, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se practiquen cada vez que lo resuelvan los socios. — Las normas para su confección serán las usuales en plaza y se observará un sano criterio comercial de manera de presentar un balance saneado y ajustado a la realidad. — Se practicarán las amortizaciones que convengan que no podrán ser menores a las autorizados por la ley del impuesto a los Réditos. — No se dará valor alguno a las marcas que se registren ni a la llave del negocio ni lo tendrán en el futuro en las relaciones entre los socios, quienes no podrán reclamar ningún valor en este concepto en caso de disolución y liquidación total y parcial de la sociedad, retiro o renuncia de la misma o transferencia de cuotas, salvo el caso de venta o transferencia o cualquier acto que importe su enajenación por la entidad a terceros, en cuyo supuesto se fijará el valor correspondiente y beneficiará solamente a los socios que existan en el momento de ejecutarse la operación. — Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas a prorrata de los capitales aportados. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance se destinara; a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; d) las sumas necesarias que se fijen para cubrir las rsponsabilidades establecidas por las leyes de amparo a empleados y obreros, las emergentes por las leyes obreros, las emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y las contribuciones, indemnizaciones y aportes que por cualquier concepto deban abonarse o se impongan en el futuro; c) las sumas que voluntariamente se destinen para gratificacones, aguinaldos, habilitaciones u otro concepto; d) las

reservas de previsión u otro carácter que los socios convengan establecer; e) el saldo de utilidades que resulte, después de efectuadas estas deducciones se distribuirá entre los socios en la forma precedentemente indicada, o sea en proporción a los aportes. — Los socios deberán retirar anualmente las utilidades que les corresponda en balance, salvo convenio en contrario y en caso de no hacerlas efectivas se les acreditará en su cuenta particular y no devengarán interés, debiendo cada uno avisar con treinta días de anticipación para poder retirarlas a fin de no menoscabar el giro social. — En lo que se refiere a los socios Don Manual Kohan y Don José A. N. Martínez, solamente podrán retirar las utilidades una vez que hayan integrado sus aportes y que Don A. Mariani haya sido reintegrado de los adelantos efectuados o que efectuare a los mismos por este concepto y los intereses devengados, tal cual se establece en la cláusula cuarta. — Las pérdidas en el caso de existir serán cubiertas o compensados previamente a cualquier reparto de utilidades o del capital. — Se deducirán también a cada socio los adelantos que se les hubieran efectuado, y los saldos deudores que debieran a la sociedad por cualquier concepto. — Los balances se someterán a la aprobación de los socios pero se conviene que cualquier observación deberá formularse antes de vencer los sesenta días que la Ley de Impuestos a los Réditos prescribe como plazo para presentarlo, bajo pena de quedar aprobado sin más trámite por el solo transcurso del mismo. — Cualquier objeción o impugnación que se formulara al respecto será resuelta por la voluntad de la mayoría de capital. — Octavo. Todas las cuestiones, asuntos y diferencias que se presenten durante la marcha de la sociedad, su disolución y liquidación serán resueltas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, cuya decisión será obligatoria para la minoría de socios, presentes y ausentes, salvo los casos que por estos estatutos se disponga y exija una mayoría distinta, o que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prescriba imperiosamente, bajo pena de nulidad otra mayoría, quedando entendido que en caso de duda prevalecerá la voluntad de la mayoría de capital que se fija en primer término, particularmente fijación de atribuciones, sueldos y remuneraciones a gerentes, personal y socios que ejecuten trabajos efectivos en la sociedad; instalación de sucursales y agencias; bases para formular balances y su aprobación; nombramientos de apoderados, representantes, agentes y liquidadores y revocación de sus poderes; integración de aportes sociales; adquisición de cuotas y liquidación del haber de terceros adquirentes de las mismas forma de pago y plazos para retiro de utilidades y partes sociales; integración de pérdidas del capital; incorporación a la sociedad de los herederos o sucesores del socio fallecido y forma de liquidar su haber por capital y utilidades; facultades de los representantes del socio incapaz, inhabilitado o en estado de quiebra; procedimiento para la citación y celebración de las reuniones sociales; forma de disolver y liquidar la sociedad; y todos los actos, operaciones y negocios que constituyen la materia y objeto del presente contrato. — Los acuerdos y decisiones que sean de interés para la sociedad se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio de la sociedad y los socios serán citados personalmente ó por carta certificada. — En caso de que por incomparencia o ausencia de socios no se pudiese reunir la mayoría contractual o la legal, se citará a una nueva reunión por carta certificada o telegrama colacionado, debiendo ser notificados en el domicilio que figura en el presente contrato, o en el que cada uno constituya con este objeto, la que se celebrará con los que concurran, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de capital presente en el acto y obligatorias para los socios inasistentes y ausentes. — En cuanto a Don C. Morel, previendo su imposibilidad de asistir a las reuniones de la sociedad y expresar su voluntad de socio, confiere mandato al Dr. Mario Robiola, argentino, domiciliado en la calle Callao un mil trescientos setenta y cinco y a don Carlos González Heredia, argentino, domiciliado en la calle Alsina un mil setecientos setenta y nueve, para que conjunta, separada o indistintamente lo representen en la sociedad, ejerzan todos sus derechos de socio con las más amplias facultades y puedan intervenir en todos los actos sociales como si fueran el mismo poderdante, para lo cual se obliga aquel a respetar y cumplir todas las decisiones que los citados mandatarios adopten en su nombre y representación y éstos firman el presente en prueba de conformidad y aceptación de dicho mandato, todo ello sin perjuicio del derecho de Don C. Morel para revocarlo y nombrar otros apoderados en su reemplazo y de actuar por sí mismo en ejercicio de sus propios derechos de socio. — Noveno: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, inhabilidad, incapacidad física o legal de uno o más socios y podrá continuar entre los socios restantes sin necesidad de declaración en este sentido. — Tampoco se disuelve por quiebra o concurso civil de alguno de ellos o por remoción de los gerentes. — En cualquier caso la sociedad podrá a su arbitrio, por el voto de la mayoría de capital de socios sobrevivientes y no incapacitados, resolver; a) la disolución y liquidación inmediata de la misma, a cuyo fin designará los gerentes o socios que deberán efectuarla, como las bases y forma de su realización. — Los herederos del socio fallecido y representantes del incapaz o interdicto no tendrán ninguna intervención en dicha liquidación, y se limitarán únicamente a que se les fijen los haberes del causante o incapacitado y a reclamar el pago de ellos, en los plazos y condiciones que la sociedad establezca y según lo permita la liquidación del patrimonio social, entendido que no se hará ninguna distribución sin antes sufragar todo el pasivo o hacerse las reservas necesarias para su pago. — b) la continuación de la sociedad con los sobrevivientes y no afectados de incapacidad o interdicción, pudiendo a su elección, adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, disponer el retiro de la entidad de los incapaces o interdictos, y abonar a los herederos o representantes de éstos últimos los haberes del causante o derechohabientes, determinados los primeros a la fecha de fallecimiento del expresado, y los segundos cuando se resuelva su retiro y pago de la parte social, de acuerdo con balance que se levantará a este efecto dentro de los sesenta días de estas fechas. El pago de dichos haberes se efectuará dentro de los noventa días de fijado su monto y en el interin no redituarán intereses ni participarán de las utilidades sociales que se vayan devengando con posterioridad. — c) Incorporación de los herederos y representantes de los incapaces a la sociedad, los que no podrán intervenir en la administración ni ejercer los cargos que desempeñaba el causante o incapacitado como tampoco percibir los estipendios que éstos gozaban, salvo el caso que los socios restantes convinieran lo contrario por mayoría de capital de los mismos. — Si los herederos fueran más de uno, deberán unificar personería y nombrar un representante, el que deberá recaer en persona que merezca la aprobación de los socios, asunto que se resolverá por éllos por mayoría de capital. — La sociedad podrá también disolverse en cualquier momento de su giro como se establece en la cláusula segunda de este contrato, o también cuando los balances arrojen pérdidas o se produzca alguna situación imprevista que afecte su desenvolvimiento y el éxito de los negocios, en cuyos casos la liquidación se hará por los gerentes o socios que se designen y mediante el procedimiento que se convenga, observándose las disposiciones establecidas en el inciso a) del presente artículo, sobre el pago de los haberes de cada socio, previa deducción de lo que particularmente adeudaren a la sociedad por cualquier concepto. — Décimo: Los conflictos y divergencias que se susciten entre los socios, herederos, representantes de incapaces e interdictos, y terceros adquirentes de cuotas sociales, que no pueden resolverse por el procedimiento establecido en la cláusula octava y que dieran lugar a cuestiones litigiosas y judiciales, ya sea durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición como en lo referente a las dudas y diferencias de interpretación del contrato, serán resueltas única y exclusivamente por la Justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal a cuya jurisdicción y competencia se someten todas las partes, quedando expresamente excluído el juicio de árbitros y el de amigables componedores que prescribe el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio de la Nación; y los Jueces al resolver todas estas cuestiones deberán darle prioridad y preeminencia a las cláusulas establecidas en estos estatutos, cuidando en todos los casos de respetar la voluntad de la mayoría de los socios en la forma que se conviene en la citada cláusula octava, que es la ley que de común acuerdo se acepta en primer término. — Undécimo: Don A. Mariani, queda autorizado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, la inscripción en la matrícula de comerciantes, como igualmente para cumplir con todas las disposiciones estatuidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y colocar a la sociedad en condiciones legales. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad y por constituída la razón social Mariani y Morel Soc. Resp. Ltda., a cuyo cumplimiento se obligan fielmente todas las partes y se firma de conformidad el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre Raspado; "acostumbran" (tercer renglón fojas uno vuelta) "principal" (veinticuatro renglón fojas dos); "Sara" (renglón diez y seis fojas dos vuelto); "favor" (renglón diez, fojas tres); "quedando" (renglón diez, fojas tres vuelto); "permutarlos" (renglón seis, fojas cuatro); "prestar" (renglón diez fojas seis vuelto); "impugnar" (renglón cuatro fojas siete); "denuncias" (renglón seis fojas siete); "expresa" (renglón diez y nueve, fojas siete); "distribuídas" (renglón cinco, fojas ocho); "Don C. Morel para" (renglón veinte fojas diez vuelto); "la razón social" (renglón dos, fojas doce vuelto) Vale. — Firmado; Manuel Kohan. — Aníbal J. Mariani.— C. Morel. — A. Mariani. — Sara M. de Pirosonto. — Elsa M. de Heredia. — Elvira Mariani. — C. G. Heredia. — José A. N. Martínez. — Mario Robiola. — Delia M. de Robiola. — Sobrerraspado; "Robiola"; "Manuel"; "excepción"; "compareciendo"; "género"; "deberá". — Vale. — Entre líneas "a" "y"; "e"; "a su favor"; "de". — Vale.

Buenos Aires, Octubre 19 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.30 oct.-N.º 19345.v.5 nov.

FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA "FALPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Mauricio Szmulewicz, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle J. B. Alberdi N.º 839; don Salomón Zabronski, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cannig 501; Don Miguel Sheinow de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 2695; don Mauricio Ratowiecki, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concepción Arenal 1966, dto. B; don Jaime Ratowiecki, de nacionalidad polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle José Cuba 3385; don Jacobo Nahmad, de nacionalidad sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1376 y don Salomón Dayan, de nacionalidad argentino, soltero, de 21 años y 5 meses de edad, con autorización paterna, domiciliado en la calle Paraguay 2893, 3.º p., de mutuo y común acuerdo manifiestan que convienen constituir por el presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordante con las disposiciones del Código de Comercio, bajo las siguientes cláusulas en especial: — Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "FABRICA E HILANDERIA DE LANA PEINADA "FALPE", con el objeto de dedicarse a la explotación de hilanderías, fabricación de tejidos en general de cualquier fibra, industrialización de los mismos, sucedáneos y anexos, importación y exportación, pudiendo producir, comprar, vender, con la amplitud que lo requiera su misma finalidad, constituyendo la sede de su administración en la calle Paso 560 y la fábrica en la calle Atuel 900 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer otras fábricas, locales de venta, sucursales en cualquier punto dentro o fuera de la República Argentina. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y suscripto en la siguiente proporción: don Salomón Dayán, 100 cuotas, o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Szmulewicz, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Salomón Zabronski, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Miguel Sheinow, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Mauricio Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; Jaime Ratowiecki, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; don Jacobo Nahmad, 50 cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; las cuatrocientas cuotas se integran mediante el traspaso que hacen a es— Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.º 831.302. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.º 831.301. — ta sociedad de la extinguida sociedad de hecho "Hilandería Argentina de Lana Peinada "Falpe", con domicilio en la calle Paso 560, de la que son únicos componentes y en un todo de acuerdo al balance practicado el día 12 de septiembre de 1946, que conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Sheinow y Mauricio Szmulewicz, como gerentes, quienes deberán obrar conjuntamente, entendiéndose que el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de éllos quienes deberán firmar conjuntamente o con la firma de uno de éllos con la de los otros socios gerentes Señores Mauricio Ratowiecki o Jacobo Nahmad. — En estas condiciones tendrán la representación de la sociedad para todos los actos, gestiones, diligencias u operaciones de la sociedad que se ha formado; para efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; para firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos y sus endosos, escrituras públicas y contratos públicos y privados; para adquirir bienes raíces y venderlos, para tomar ó dar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; para solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto ó sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, inclusο el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones nacionales o extranjeras; para poder otorgar poderes generales o especiales y poder revocarlos; para otorgar y aceptar recibos, cancelaciones y resguardos y en general realizar la compra-venta de materias primas y mercadería elaborada, en el interior y exterior de la República y realizar cuantos más actos fueren indispensables para el giro de los negocios sociales, pudiendo representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas nacionales o extranjeras. — En todos los casos, los socios ya citados, estamparán previamente la denominación social y a continuación pondrán sus firmas individuales, quedando especialmente entendido, que en forma al-

guna podrán emplearla para negocios extraños a la sociedad y prestarla para fianzas o garantías a terceros. — Todos los socios pueden ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí o por sociedad, sin que por ello se hagan pasible de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. — Los socios gerentes deberán dedicar la atención y vigilancia necesaria para el mejor desarrollo y progreso de los negocios sociales. — El socio gerente Sr. Ratowiecki prestará su colaboración en la parte técnica, parte mecánica y administrativa dentro del tiempo en que le sea posible disponer y el otro socio gerente Sr. Jacobo Nahmad habrá de colaborar con — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.303 — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. N.° 831.302. — los demás socios gerentes dedicando la mayor atención dentro del tiempo que le sea posible. — Cualquiera de los socios gerentes que quisiese renunciar a sus funciones deberá preavisar con 90 días de tiempo. — Cuarta: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal y hasta completar el 10 o|o del capital social. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas igualmente serán soportadas en partes iguales por todos los socios. — Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengará un interés del 6 o|o anual. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán mensualmente, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. — Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos treinta días desde su notificación. — Se establece que el primer balance general se habrá de realizar al día 31 de diciembre de 1947 y quedando entendido que hasta esa fecha ninguno de los socios podrá efectuar retiros parciales a cuenta de las utilidades, salvo que se contare con la unanimidad de votos de todos los socios y con la sola excepción para los socios gerentes, que habrá de establecerse oportunamente. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los administradores deberán convocar la reunión de todos los asociados una vez por mes, por lo menos, para informarles de la marcha de los negocios, cuya aprobación de lo actuado se hará por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que en caso de tomar decisiones que se consideren de importancia sean requeridos la aprobación de todos los socios por unanimidad. — Octava: El plazo de duración de la sociedad es por el término de cinco años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual y así sucesivamente, siempre que se contase con la aprobación de los votos que representaren la mayoría de capital. — Cualquiera de los socios que no se hallare conforme con esta prórroga de duración del contrato social podrá pedir mediante un aviso previo de tres meses, su separación de la sociedad, por medio de telegrama colacionado, dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados en donde constituyen domicilio legal, a los efectos de esta notificación, los que podrán ser cambiados, haciendo conocer esta circunstancia a la sociedad. — En este caso, los socios que quedaren en la misma, tendrán derecho de prelación a prorrata de sus capitales respectivos, para adquirir las cuotas del socio o socios salientes, por su valor — Continúa en el sello de $ 0.10 m|n N.° 831.304. — Continuación del sello de $ 0.10 N.° 831.303. — nominal. — Entendiéndose que una vez inscripta la transferencia o cesión de las cuotas correspondientes al socio o socios salientes en el Registro Público de Comercio, el importe de su capital le será abonado totalmente en el plazo de noventa días. — Novena: A los efectos de cumplimentar lo establecido en la cláusula 8.° y a fin de establecer el reembolso del valor de las cuotas de capital correspondiente al socio o socios salientes, se tomará como base el último balance aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomará como base para la liquidación el último balance o el de apertura aprobado por mayoría de cuotas de capital. — Décima: Como cláusula de excepción se establece que una vez que hubiesen transcurrido dos años completos desde la vigencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios retirarse de la misma y hasta un límite de dos socios por año, rigiendo la preferencia de sus cuotas de capital a favor de sus asociados, estableciéndose que para hacer uso de este beneficio deberá preavisar a la sociedad con un mínimo de noventa días y efectuándose asimismo el balance general correspondiente. — Habrán de reembolsarse las cantidades que correspondieren en cinco o diez cuotas mensuales, según resoluciones de los socios restantes y a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décimo Primera: Cada socio tiene derechos de votos igual al número de cuotas que les correspondieren. — Décima Segunda: Si la sociedad entrase en estado de disolución o liquidación por las cláusulas establecidas en el Código de Comercio, se practicará un balance e inventario general y la liquidación se efectuará previo pago del pasivo social; los efectos que forman el activo serán distribuídos en proporción a los haberes de cada uno y los objetos que fueren indivisibles serán adjudicados al socio que oblare mayor precio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, de su liquidación o disolución de la sociedad, se hará constar expresamente, labrándose un acta en el libro correspondiente y habrá de ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. — Décima Cuarta: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, con intervención del cónyuge supérstite, o herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin unificarán su representación y las cuotas que correspondieren a los mismos las podrán ceder a los restantes asociados en la forma establecida en la cláusula 8.° de este contrato o en su defecto proseguir en la sociedad, sin uso de la firma social, ni — Continúa en el sello de 0.10 m|n. N.° 830.378. — Continuación del sello de $ 0.10 m|n. — Administración de la misma, ajustándose por lo demás de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio y leyes complementarias. — Décima Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad "Falpe" Fábrica e Hilandería de Lana Peinada, firman el presente contrato en la fecha y lugar ut supra, indicados. — El Sr. David Dayán, padre del socio Salomón Dayán, suscribe el presente, también en prueba de conformidad. — Miguel Sheinow — Jaime Ratowiecki — Salomón Zabronski — Jacobo Nahmad — Mauricio Ratowiecki — Mauricio Szmulewicz — Salomón Dayán — David Dayán.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.30 oct.-N.° 19324-v.5 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las He-

ras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de ese edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

AVISOS DIVERSOS

MASLLORENS HNOS. S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa que a partir del día 31 del actual, y por intermedio del Banco Español del Río de la Plata Ltdo. Cangallo 402, se procederá al pago de los siguientes dividendos:

1) A los tenedores de acciones preferidas contra presentación del cupón N.° 2, al pago del segundo dividendo semestral del tres por ciento (3 c|o) correspondiente al XXIII ejercicio social.
2) A los tenedores de acciones ordinarias contra presentación del cupón N.° 1, al pago del dividendo del treinta por ciento (30 c|o) correspondiente al XXIII ejercicio social.
3) A los tenedores del cupón N.° 6 de las acciones preferidas del 6 o|o acumulativo con participación adicional — que la sociedad ha rescatado después del 22 de Octubre de 1945 — contra entrega del mismo, al pago del dividendo y participación adicional correspondiente a los 82 días del ejercicio 1945|46.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Pablo Masllorens (h), Director Delegado.

e.25 oct.-N.° 19.512-v.30 oct.

"ATALAYA"

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la séptima serie de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta el día 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct.-N° 19.611-v.30 oct.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima.

Atento a lo establecido en el art. 22 de los Estatutos Sociales se comunica a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 1946 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad (art. 6.°) a la suma de v$n 50.000.000. — dividido en v$n 25.000.000. en acciones ordinarias y v$n 25.000.000 en acciones preferidas. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1946.

e.25 oct-N.° 19485.-v.13 nov.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Capital

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a la facultad conferida por la 35a. Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha resuelto se abone a partir del lunes 28 del cte. con fondos provenientes de la "Reserva futuras dividendos provisionales" un dividendo a razón de $ 4 por acción contra entrega del cupón N. 34; y proporcionalmente a los certificados o ex certificados contra presentación de los recibos provisorios. — Días hábiles de 12 y 30 a 17 horas. — Sábados de 9 a 11.30 horas. Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.28 oct.-N.° 19573-v.30 oct.

Compañía Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
COAZUR
Soc. Anón.
Suscripción de Acciones

Para que los señores accionistas puedan hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo quinto del estatuto social, se comunica que el Directorio ha resuelto, en ejercicio de las facultades que ese mismo artículo le confiere, emitir una nueva serie de acciones ordinarias por valor de trescientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

e.30 oct. N° 19861 v.31 oct.

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA «IDAHOME»

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 4 de Noviembre de 1946, se pondrá al pago el dividendo correspondiente al Ejercicio 1945|46, contra entrega del Cupón N° 4. — Esta operación deberán efectuarla en nuestros escritorios, calle Santa Fe número 914, 10° piso, de 14,30 a 16,30 horas. — El Directorio.

e.30 oct. N° 19702 v.2 nov.

LA METROPOLITANA
Cía. de Acumulación de Ahorro

Se deja constancia que los títulos Nros. 233.196|220, emitidos por "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, deben considerarse nulos y sin valor, por haberse extraviado, (Art. 750, Código de Comercio). — Martín Valentín Fernández.

e.30 oct.-N° 19.724-v.30 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38 Mayo 0607. Comunica que por eliminación de la sección comestibles, del negocio de provisión y bar denominado «La Flor de Retiro», establecido en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1800 esquina CERRITO. Remataré los días 5 y 6 de Noviembre a las 14 horas, todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de su dueño señor Luis Rodríguez domiciliado en el mismo negocio. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes en mis oficinas.

e. 30 oct.-N° 19.712-v. 5 nov.

La Sociedad José Alter y Compañía para elaboración de tintas en SALAS 876 al 80, se disuelve y se hace cargo activo y pasivo socio Abraham Riskman, domiciliado en la misma. Reclamos Adolfo Carranza. Paraná 592.

e. 30 oct.-Nº 19.707-v. 5 nov.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), Oficina Belgrano 1337, 4º piso C. Vittorio Sívori y Jesús Alvarez, venden a Roberto Tracchia y Juan Salvadeo, su negocio de panadería y facturería, situada en la calle ALSINA 1943|59, en donde se domicilian los contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador Sanz.

e.30 oct.-Nº 19.710-v. 5 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima Refinería Azucarera René Hileret Limitada, con escritorios y planta industrial en BRASIL 119 Esquina AZOPARDO 1487, BRASIL 123 AL 135 Y AZOPARDO 1457 AL 1469, 1480 Y 1486, vende a Refinería Hileret Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su fondo de comercio, en la parte que tenga atinencia con las actividades industriales para la refinación de azúcar. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5º piso A, domicilio de la compradora.

e.30 oct.-Nº 19.731-v.5 nov.

La Sociedad "Benavente y Rodríguez" "Imprenta Chile" se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación "Benavente, Silverstein y Vila". Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle PERU 565. Interviene el Estudio "Dr. Bortnik-Gorfan", Sarmiento 2309, piso 1º B.

e.30 oct.-Nº 19.730-v.5 nov.

Al comercio: Guido Leoncini, avisa, que vende su negocio "piezas amuebladas" sito CANGALLO 2683, a la señora Ildara Rodríguez de Lares. Reclamos ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.30 oct.-Nº 19.729-v.5 nov.

Pedro María Ferreiro Seijas, con oficinas en Rivadavia 2542 —Casa Ferreiro — Tro. 8.48-0257, avisa: que Miguel Crespo, domiciliado en Victoria 2838, Capital, vende a Leo Galli, domiciliado en Libertad 286 ,Capital ,su negocio de despacho de pan y anexos, sito en VICTORIA 2853, Capital. Reclamos de ley en las oficinas del mencionado intermediario.

e.30 oct.-Nº 19.727-v.5 nov.

Los socios de la sociedad colectiva "A. Baccón y J. Corbella", hacen saber que transfieren el activo y pasivo del negocio del ramo de menaje y útiles para confitería, bazar y anexos, con domicilio en la calle CANGALLO 1233, a la sociedad de responsabilidad limitada "Baccón y Corbella", con igual domicilio. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.30 oct.-Nº 19.723-v.5 nov.

Ciminelli, Rubino y Guasch, balanceadores y martilleros, con oficinas Av. Sáenz Nº 953, U. T. 61-2006, avisan: Rosa y Martín Duhalde venden a Manuela Pérez de Díaz, su negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en esta Capital, calle AV. CRUZ Nº 1651, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.722-v.5 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: los Sres. Alfredo Gómez y Perfecto Folgoso Castro, que giran en plaza bajo el rubro de "P. Folgoso y Cía.", domic. Santa Fe 1883, venden libre de todo gravamen a don Antonio Sabbatiello, domic. Pasteur 76, el negocio de garage de alquiler "Garage del Pilar", sito en esta Ciudad calle SANTA FE Nº 1883. Reclamaciones y domicilio en los contratanets en mis oficinas.

e.30 oct.Nº 19.720-v.5 nov.

Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno, venden a Enrique Domingo Vassallo y Emilio Luis Roca, la llave del negocio estación de servicio para automotores "Esso" ,denominada "Villa Urquiza" ,situada en esta Capital ,calle OLAZABAL Esquina ALVAREZ THOMAS. Reclamaciones de ley Escribanía Ordiales, Esmeralda 155, piso 6º, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 oct.-Nº 19.718-v.5 nov.

Al comercio, aviso: que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panadería", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor José Blanco mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle JUFRE Números 250|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedor: José Díaz Parada.

e.30 oct.Nº 19.717-v.5 nov.

Avisa Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Hugo Scorticati vende libre de gravamen a Luis Lagomarsino, negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle GORRITI Nº 4295|99 Esquina LAVALLEJA Nº 1409, domicilio éste de ambas partes.

e.30 oct.-Nº 19.716-v.5 nov.

Belón, Ónega y Cía., Alsina 2041, comunican: Florian Boerr de Puig, vende a Luisa López su negocio fiambrería y quesería, calle CAMARONES 5102, sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.714-v.5 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen el taller mecánico, sito en MIRANDA 3951, propiedad del señor Daniel Silber, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.713-v.5 nov.

Aviso: Alfredo Bottero vende su negocio de florería "Casa Alfredo Bottero", calle JOSE MARIA MORENO número 96, al señor José Polastri, quien la designará "Florería Estela", transferencia que se efectuará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.30 oct.-Nº 19.706-v.5 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: César Armesto vende despacho pan, facturas y helados, situado TALCAHUANO Nº 426, a Aquilino Martínez. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 oct.-Nº 19.705-v.5 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Esther Leani de Barbieri vende su negocio despacho pan y facturas, LEMOS 230, su domicilio, a Carlos D'Amico y Armando Leonardi, domiciliados Loria 534.

e.30 oct.-Nº 19.704-v.5 nov.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina Nº 2088, avisa que el día 6 de Noviembre de 1946 rematará las existencias del restaurant, calle LAVALLE 1599 esq. MONTEVIDEO, por cuenta y orden de Inocencio Getino y Hno. — Reclamos ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.30 oct.-Nº 19.703-v.5 nov.

Antonio Roca, escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Carlos Perucelli vende a Isidoro Alberto Fernández, su fábrica de fundición de bronce, sita en la calle ROSETI número 1534. — Reclamos término de ley, en la escribanía.

e.30 oct.-Nº 19.699-v.5 nov.

Víctor Sciammarro vende a Mauricio Gabriel Córdoba, su comercio de carnicería "La Porteña", sito en SAN MARTIN 999, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-Nº 19.698-v.5 nov.

Angel Carrera vende a Nazario Iparraguirre, su comercio de bar y restaurant, denominado "9 de Julio", sito en 9 DE JULIO Nº 859, DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de M. Moreno 972, de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-Nº 19.697-v.5 nov.

David Goldsztain vende a sociedad "Padrones y Busnadiego", su comercio de tienda y ropería, denominado "Sud Americana", sito en SAN MARTIN números 524|26, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.30 oct.-Nº 19.696-v.5 nov.

Roberto A. [illegible], escribano público, con escritorio en Ayacucho [illegible], [illegible]das, Misiones, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad mercantil que se dedica a la fabricación de mosaicos y que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Aldo B. Contristano y Luis T. de Sagastizábal", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Contristano. — Reclamaciones pertinentes, a mi escritorio, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Octubre de 1946.

e.30 oct.-Nº 19.695-v.5 nov.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa: que Mario Revello y Alberto Chiappe venden a Baldomero Ayuso, el garage AVENIDA RIESTRA 1121. — Reclamaciones, en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.30 oct.-Nº 19.694-v.5 nov.

Sánchez, Portillo y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: José Alonso y José Lago venden a Faustino Míguez y Manuel Orge, almacén y despacho bebidas alcohólicas, GARAY 2401, domicilio compradores. — Vendedores, domicílianse nuestras oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.687-v.5 nov.

Se hace saber por cinco días que la señora Matilde Rosáenz de Alessandro vende la farmacia "Parodi", sita en esta Capital, calle AGRELO 3900 esquina CASTRO, a doña Angela Emma Sánchez de García Quirno. — Reclamaciones de ley, a la escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle Nº 1536, 2º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 oct.-Nº 19.686-v.5 nov.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Espronceda Fermoselle vende a Juan María Murguiondo, su ferretería, pinturería y bazar, sita calle NAZCA 2600 esquina ARREGUI Nº 2902. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

e.30 oct.-Nº 19.685-v.5 nov.

Al comercio: Abelardo García, balanceador y rematador público, oficinas calle General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que Tritón Salangas y Basilio Markakis venden a Segundo Ares, Faustino Agra y Juan Bazal, que giran Segundo Ares y Cía., el negocio restaurant y bar, sito en esta ciudad, calle PATRICIOS 955, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 oct.-Nº 19.682-v.5 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Arturo Montes y José Otero, "Montes y Otero", venden a José Suárez y Alejandro Randón el negocio de café y bar "La Estación", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA SAENZ 766|772, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.º 19680-v.5 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-6372 y 4536, avisan que José Rignone vende a Constante Morano Beade y Secundino Morano Lareo el negocio de café, billar y restaurant sito en esta Ciudad, calle BAHIA BLANCA 1803 esq. JUAN A. GARCIA 3999, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 oct.-N.º 19679-v.5 nov.

Avisan [illegible] y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Nicolás Kapuscinski vende a Macario Bunkiewicz su restaurant sito TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 2025, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.

e.30 oct.-N.º 19676-v.5 nov.

Juan Loyco, domiciliado Cabrera 4268, vende lechería de CABRERA 4268 a Bruno López de Vicuña, domiciliado Cabrera 4268. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.º 19675-v.5 nov.

Raimundo [illegible], domiciliado Alvariño 2051, vende lechería de ALVARIÑO 2051 a María del Carmen Varela de Palmieri, domiciliada Alvariño 2051. Reclamaciones por el término de ley.

e.30 oct.-N.º 19674-v.5 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Fernando Groppallo y Tomás Sultani venden café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 3924 a Ramón Calvo y Gerardo Pastoriza. — Reclamac. ley Victoria 724, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.º 19671-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Alberto Oscar Rolandi vende a Isaac Ira Roiffe su farmacia "Inglesa" sita en AÑASCO 2600 esq. SAN BLAS, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.º 19670-v.5 nov.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, José Germán Baro vende a Naun Goldstein, su farmacia "Baro" sita CORDOBA N.º 3700 esq. SALGUERO, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 oct.-N.º 19669-v.5 nov.

Se avisa al comercio que Gerardo Freiria vende a Severino Gómez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica sita calle QUIRNO COSTA número 1032. — Haciéndose cargo el señor Severino Gómez del activo y pasivo existente. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.30 oct.-N.º 19668-v.5 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

El Síndico.

e.30 oct.-Nº 19684-v.18 nov.

LONQUIMAY S.A.
Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 330, piso 2°, oficina [illegible], a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Reforma de los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 12, 16°, 23 y 27 de los Estatutos.

2°. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.

3°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener un boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.30 oct.-N° 19683-v.18 nov.

Federación Argentina de Asociaciones Profesionales Católicas Enfermeras

Arenales 147. Buenos Aires.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, calle Arenales 1407, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria.

1°. Memoria, Balance, Inventario del ejercicio 1945 — 1946.

Asamblea Extraordinaria.

1°. Reforma de Estatutos.

M. Esther Lawson, vice — presidenta. — Clotilde L. M. Durañona, secretaria.

e. 30 oct.-N.° 19677-v.31 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe N° 1080, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2° Elección de un síndico, por un año.

3° Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 19.688-v.18 nov.

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de comunicar a Vd. que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, la H.C.D. ha resuelto fijar la fecha del domingo 17 de Noviembre para la realización de las elecciones de renovación de autoridades y Asamblea General Ordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado en nuestra sede, Frag. Pte. Sarmiento 2152 desde las 14 hasta las 18 horas, debiendo ser provistos los siguientes cargos:

Comisión Directiva: Por dos años: 1 Vicepresidente 1°, 1 Secretario General, 1 tesorero, 5 vocales. Por un año: 1 Secretario de Actas, 2 Vocales, 3 Revisadores de Cuentas.

Comisión de Damas: Por dos años: 1 Vicepresidenta 1°, 1 Vicepresidenta 2°, 1 Secretaria, 1 Prosecretaria, 1 Protesorera 1ª, 1 Protesorera 2ª, 8 Vocales. Por un año: 1 Secretaria de Actas, 3 Vocales.

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la misma fecha y local, a las 20 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
b) Memoria del presidente.
c) Balance del ejercicio 1.° de Octubre de 1945 - 30 de Septiembre de 1946; Inventario e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
d) Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.
e) Autorización a la C. D. para invertir la suma de $ 300.000 en la construcción de un Pabellón para Mujeres en la Casa de Reposo.
f) Elección de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte. — Miguel Malamud, Presidente. — Salomón Braguinky, Secretario General.

Nota: — Según el artículo 39 de nuestros estatutos, tendrán derecho al voto únicamente los socios que hayan cumplido seis meses de antigüedad y estén al día en el pago de sus cuotas, hasta el segundo mes anterior a las elecciones.

Art. 50. — La asamblea será abierta una hora después de la indicada en la citación, con el número de socios que concurran. La entrada al recinto será exclusiva para los socios.

e.30 oct.-N.° 19.726-v.30 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a la 25ª Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1668, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1ª del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3° Integración del Directorio.

4° Elección de síndicos.

5ª Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.725-v. 15 nov.

COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la reforma al artículo 5° del estatuto.

2ª Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.721-v. 18 nov.

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales

Juan Bautista Alberdi N° 3849, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2° Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6° de los estatutos.

3ª Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.
Tucumán 1452 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo N° 466, 4° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2ª Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. N° 19673 v.18 nov.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA
Sarmiento 2233 — U.T. 47 - 7783
Aviso de Asamblea General Ordinaria y Elecciones

Buenos Aires, Octubre de 1946.

De acuerdo con el artículo 78 y concordante de los estatutos, se convoca a los señores socios activos, vitalicios y vitalicias a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones, que se realizará el jueves 14 de Noviembre próximo, a las 21 y 30, en el local de la sociedad, Sarmiento 2233, para elegir las autoridades y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria de los Consejos Consultivo y Directivo y del Balance correspondiente al ejercicio 1945 — 1946.

2° Aprobación del escrutinio.

3° Designación de dos socios para firmar el acta.

El comicio se iniciará a las 12 y se cerrará a las 23.

Juan Winitzky, presidente. — José Mazar Barnett, secretario.

Segunda Convocatoria

En previsión de no poder realizarse la asamblea por falta de quórum reglamentario, se convoca desde ya en segunda convocatoria para el mismo día 14 de Noviembre, a las 22, en cuyo caso, se realizará la asamblea con cualquier número de socios. (Art. 82). — José Mazar Barnett, secretario.

e.30 otc. N° 19672 v.30 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov.

Convocatorias Rectificadas

TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PETROLERA "T. I. P. S. A."
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Técnica Industrial y Comercial Petrolera "T.I.P.S.A." (Sociedad Anónima), para el día 30 de Octubre de 1946, a las 19 horas, en el local de la calle Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, para considerar y resolver,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1946.

2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para considerar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 18760.v.30 oct.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 33.° Ejercicio.

2° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico, síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Gerente.

e.25 oct.-N° 19477-v.6 nov.

SECCION BALANCES

BALANCE Nro. 2826 —S—762—

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas 9 de Marzo 1903, 10 Octubre 1916 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.

Ramos en que Opera: Incendio — Marítima — Automóviles — Cristales — Individuales — Carros — Garantías — Robo — Riesgos Generales — Garantía de Alquileres — Ganado — Insolvencia — Vida — y Accidentes del Trabajo.

Capital Autorizado	$	4.000.000 c/l.
Capital Suscripto	”	3.500.000 c/l.
Capital Integrado	”	3.186.320 c/l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
1er. TRIMESTRE — 43 EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		313.680.—
Caja y Bancos		443.272.54
Títulos de Renta y Valores Diversos		11.667.436.95
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		120.000.—
Préstamos sobre Pólizas — Vida		242.916.01
Obligaciones a Cobrar		843.36
Mobiliario y Material		1.—
Diversos Deudores		1.390.085.88
Gastos de Explotación		439.136.25
Siniestros		331.910.43
Cuentas de Orden		75.000.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY N.° 9688		
Títulos Depositados en Garantía	44.855.—	
Diversos Deudores	190.063.58	
Gastos de Explotación	71.617.17	
Siniestros y Asistencia Médica	85.618.99	392.154.74
		15.416.437.16

PASIVO		
Capital Suscripto		3.500.000.—
Reservas		6.668.652.91
Beneficio de los Asegurados — Vida		44.742.51
Siniestros Pendientes		895.019.93
Diversos Acreedores		1.485.123.53
Cuentas de Explotación		1.234.398.20
Ganancias y Pérdidas — Saldo del Ejercicio anterior		707.317.50
Cuentas de Orden		75.000.—
ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY Nro. 9688.		
Reservas	396.909.50	
Siniestros Pendientes	130.888.40	
Diversos Acreedores	62.445.56	
Cuentas de Explotación	215.939.12	806.182.58
		15.416.437.16

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
e.28 oct.-N.° 762.v.30 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta capital, calle PUEYRREDON N.° 1599 esquina BERUTTI; domicilio de ambas partes. Vendedores: Florencio Casalderrey y José García. Compradores: Ruth M. O'Farrell. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 24|10|1946.
e.25 oct.-N.° 19.480-v.30 oct.

Domínguez y Cía., martilleros públicos, Chacabuco 145, oficina 11, avisan: Manuel Pérez vende a Rozalía Srejman de Karo hotel alojamiento calle CHACABUCO 170, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestra oficina.
e.25 oct.-N.° 19.482-v.30 oct.

Domínguez y Cía., martilleros públicos, Chacabuco 145, oficina 11, avisan: José P. Castiglioni vende a Anastasio Llamera y Mario Boffa, hotel alojamiento calle MORENO 2087, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestra oficina.
e.25 oct.-N.° 19.481-v.30 oct.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.867 se avisa al comercio y público en general que Macera & Cía., establecidos con negocio de fabricación y venta de artefactos de hierro forjado e iluminación fluorescente en la calle LIBERTAD N.° 757, transfieren su activo y pasivo a "Macera, Iluminaciones", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, establecida con el mismo ramo y domicilio indicado. Los reclamos deberán interponerse dentro del término legal en el domicilio de las partes, calle Libertad N.° 757, Capital Federal.
e.25 oct.-N.° 19.479-v.30 oct.

Se hace saber que la Compañía Explotadora de Usinas de Gas, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Eduardo Otamendi N.° 251, de la localidad de Bernal (Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires), vende y transfiere al Estado Nacional Argentino (Dirección General de Gas del Estado), con domicilio en la calle Alsina 1169, Capital Federal, todos los bienes, obras, instalaciones e inmuebles afectados a su negocio de producción, distribución y venta de gas en el Partido de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), y con administración en la calle BALCARCE 184, Capital Federal, que explota según la Ordenanza-Contrato la Concesión N.° 386, promulgada el 14 de Diciembre de 1928. Los reclamos deberán formularse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, calle Uruguay N.° 637 (Capital Federal).
e.25 oct.-N.° 19.476-v.30 oct.

Se hace saber que la Compañía de Gas de La Plata, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Diagonal 80 esquina calle 5 de la Ciudad de La Plata (Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires), vende y transfiere al Estado Nacional Argentino (Dirección General de Gas del Estado), con domicilio en la calle Alsina 1169, Capital Federal, todos los bienes, obras, instalaciones e inmuebles afectados a su negocio de producción, distribución y venta de gas en el Partido de La Plata (Provincia de Buenos Aires), y con administración en la calle BALCARCE 184, Capital Federal, que explota según la Ordenanza-Contrato de Concesión N.° 108, promulgada el 24 de Diciembre de 1927. Los reclamos deberán formularse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, calle Uruguay N.° 637 (Capital Federal).
e.25 oct.-N.° 19.475-v.30 oct.

Se hace saber por el término de ley que el Sr. Abraham Nirimberk transfiere a la sociedad Lenfina Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo y pasivo del negocio de confección de camisas y lencería, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4026, que se fija como domicilio de las partes y para reclamaciones ley.
e.25 oct.-N.° 19.474-v.30 oct.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Anónima Refinería Azucarera René Hileret Limitada, domiciliada Brasil 149, vende a Refinería Hileret Sociedad Anónima Industrial y Comercial el activo y pasivo de su fondo de comercio sito BRASIL 149, en la parte que tenga atinencia con las actividades industriales para la refinación de azúcar. Reclamos de ley en Sarmiento 930, 5.° piso A, domicilio de la compradora.
e.25 oct.-N.° 19.473-v.30 oct.

Vicente Wáshington Rivera vende a Héctor Vitale, el negocio de fábrica de colas y productos químicos, con domicilio en la calle ALVARADO N.° 1380, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos de ley al procurador Amador del Valle, Salta N.° 345, domicilio de las partes.
e.25 oct.-N.° 19.471-v.30 oct.

La Sdad. Comer. Colectiva "Merola Ibáñez y Cía.", con negocio de fabricación y venta de horquillas y clips de fantasía en SAN BLAS 2982, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo Don Florencio Sánchez y Sánchez y Doña Rosario Sánchez Fernández, domic. Campichuelo 566. Recl. Escr. Tórterola. Maipú 71, Cap.
e.25 oct.-N.° 19.470-v.30 oct.

La Sociedad Comer. Colec. "Gibson Hnos.", con domicilio y negocio de comisiones, consignaciones, exportación e importación, en la calle SAN MARTIN 296, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad "Gibson Hnos.", que se constituye con el mismo objeto y domicilio entre los señores Pascual E. Mathieu y Don Cosme H. L. Gibson. Reclamaciones Escr. Torterola; Maipú 71.
e.25 oct.-N.° 19.469-v.30 oct.

La Sociedad Comercial Colectiva "Criado y San Martín", de ESQUEL-CHUBUT, dedicada a ramos generales de campaña, compra-venta de haciendas y frutos y productos del país, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Criado Lirio Soc. de Resp. Ltda.". Capital, $ 1.200.000, con igual fin y domicilio. Reclamaciones: escribano Tórterola, Maipú 71; Capital Federal.
e.25 oct.-N.° 19.468-v.30 oct.

Al comercio: Avisan J. Vilas García y Bayón, que con nuestra intervención se vendió el negocio de confitería y panadería, sito en la calle TUCUMAN número 877, de esta Ciudad, domicilio de las partes: Vendedor, señor Francisco Portela. Compradores, señores Modesto Neira y Severino Bande. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en n|ofic. Carlos Pellegrini 587, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
e.25 oct.-N.° 19.463-v.30 oct.

Se hace saber que don Antonio Martínez y don Martirian Soler, domiciliados en la calle J. Rodó 5563, venden a los cónyuges Pascual Crescente y María Rosa Gagliano de Crescente, domiciliados en la calle White 1190, el negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 5835. Reclamos de ley en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, escribanía Busto.
e.25 oct.-N.° 19.462-v.30 oct.

Avisa: Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2.°, teléfono 37-1447, que: El señor Gumersindo Calveiro vende a los señores Francisco Chamadoira y Alfonso Liste (Razón Social F. Chamadoira y Liste), el negocio de hotel denominado "Splendid Bouchard Hotel", sito en la calle BOUCHARD 484, esquina LAVALLE, constituyendo domicilio las partes, en mis oficinas para reclamos ley.
e.25 oct.-N.° 19.459-v.30 oct.

José Viñas, avisa: Que vende a doña Dolores Becerra de Torres, su negocio de despacho de pan y facturas, INDIO número 3044, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.25 oct.-N.° 19.457-v.30 oct.

"Chapot Hnos. & Cía.", sociedad colectiva, con negocio de artículos de punto y afines, sito en LARREA 590, Capital, vende su activo y pasivo a "Chapot Hnos. & Cía., Sociedad en Comandita", con igual domicilio y constituída por Elías Chapot, Menahem Chapot, Emilio Antebi y el comanditario Mordejai Gini, domiciliados, respectivamente, en: Paso 594. Dto. 6; Tucumán 2544; Tucumán 2486, y Serrano 490, 1 P., "A". Reclamos ley en Azcuénaga 490, 4.° piso, Dto. "L", Capital.
e.25 oct.-N.° 19.454-v.30 oct.

Se avisa por el término de ley, que don Alejandro Finkelber, vende a don Agustín de Marzi y don Manuel Conteno, — con quienes tiene en formación la sociedad "Hilandería La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada,— las tres cuartas partes del establecimiento industrial de su propiedad, dedicado al ramo de hilandería de lana, ubicado en la calle AGUSTIN DE VEDIA Nros. 2785 al 2793, de esta Ciudad, cuya totalidad correspondió al vendedor por haber tomado a su cargo el activo y pasivo de la anterior sociedad "Hilandería La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por escritura de fecha 20 de Agosto próximo pasado. Reclamos de ley ante el escribano Héctor Foussats, domiciliado en la Avenida de Mayo 665, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.25 oct.-N.° 19.487-v.30 oct.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 4 de Noviembre a las 15 rematará las existencias de la casa de modas "ARS", S. de R. L., en su domicilio TUCUMAN 740. Reclamaciones Ley 11.867, en ns.|escritorios.
e.25 oct.-N.° 19.489-v.30 oct.

Francisco Bootello, martillero-público, oficinas Entre Ríos 370, 38-9795-37-6557, avisa que Francisco Barberis vende a María Azcoiti negocio despacho de pan AVENIDA PATRICIOS 1783, domicilio reales partes negocio constituídos legales mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19546-v.31 oct.

Demetrio Tsoumaris y Panagiotis Kolivakis, transfieren el negocio de bombonería y heladería establecido en la calle AVENIDA SAENZ 944, a la sociedad "Kolivakis y Vidal (en formación)". Domicilio de todas las partes: Avenida Sáenz 944. Oposiciones: Dr. Gerszon Messing, Corrientes 1393, 8.° piso.
e.25 oct.-N.° 19.499-v.30 oct.

Avisa al comercio Emilio Fernández Corujo, con oficina Paraná N.° 190, teléfono 38-8595 que el señor Antonio Varela vende al señor Adolfo Pereira, su parte mitad que tenían en sociedad en el negocio de restaurant, PASEO COLON N.° 1013. Reclamos de ley en mis oficinas, Paraná 190.
e.25 oct.-N.° 19.515-v.30 oct.

Se avisa que Lionel Joseph Kayes, vende a "Equipos y Materiales S. A. C. e I." el negocio que con referencia al comercio de equipos e instalaciones contra incendio explota en la calle COLONIA N.° 155 de esta ciudad. Reclamaciones de ley al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430, donde las partes fijan su domicilio.
e.25 oct. N.° 19.513-v.30 oct.

Al comercio: por disolución sociedad Rosenfeld & Paley, ramo mercería, tejido de punto y afines, establecida en CORRIENTES 2510, el Sr. Miguel Paley vende al Sr. Salomón Rosenfeld su parte social, quedando éste a cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Corrientes 2510, domicilio de las partes.
e.25 oct.N.° 19.510-v.30 oct.

Se hace saber por cinco días, que José del Vecchio, vende a Rolando José Lorenzo, su negocio de farmacia, denominada "Capitol", sita en la calle CALLAO N.° 1301, esquina JUNCAL, Capital. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle N.° 1536, 2.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.25 oct.-N.° 19.509-v.30 oct.

Avisan al comercio: "Nicolás Spilinga & Cía.", Sociedad Industrial Colectiva dedicada a tornería mecánica y ajustes en general, con domicilio en la calle NICASIO OROÑO N.° 1632, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el socio Salvador Mustica vende su parte que le corresponde en la sociedad mencionada, al socio Nicolás Spilinga el que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamaciones de ley: Corrientes N.° 922, piso 6.°, Depto. 49, donde las partes fijan domicilio.
e.26 oct.-N.° 19.538-v.31 oct.

Se hace saber que "COSIM" Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en la calle BOGOTA 3025, con fábrica de artículos de librería y afines, ha transferido su activo y pasivo al socio Leo Isaac Jack Kosloff, domiciliado en Belgrano 857. Reclamos de ley: Córdoba 2262. Dr. J. Mittelman.
e.26 oct.-N.° 19.536-v.31 oct.

Avisan al comercio: María Santiago Vda. de Pérez y Vicenta María Simo de Pérez Santiago en su carácter de vendedoras y únicas interesadas en el juicio sucesorio de don Luis Pérez Santiago venden a don Juan Isidoro Gallo, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le correspondía al causante don Luis Pérez Santiago en el negocio de farmacia denominado San Luis sito en la calle DIAZ VELEZ 4500. — Reclamaciones de ley Corrientes 922, P. 6.° Dto. 49, donde las partes fijan domicilio. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.
e.26 oct.-N.° 19.537-v.31 oct.

Isaac Landesman transfiere sus negocios de tiendas, establecidos en LA QUIACA, JUJUY, a la sociedad colectiva "Landesman y Cía.", a constituirse entre Isaac Landesman, Abraham Guiljam y Rubén Goldenberg. — Domicilio de los contratantes: Galicia 774, Capital. — Reclamos: escribano Manuel Socolovsky, Avda. de Mayo 634.
e.26 oct.-N.° 19552-v.31 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-3225 y 3691, que Juan Rebrey vende a Angel Suárez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados ubicado en esta Capital, calle LARRAZABAL N.° 1333, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarse a nuestras oficinas. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.
e.25 oct.-N.° 19.501-v.30 oct.

Elia Manuel Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Peña N° 933, avisa al comercio que el señor Avelino Vázquez, domiciliado en Chiclana N° 4102 vende a la Sociedad "Mangialavori y Lartigue" cuyos componentes son Saverio Mangialavori y Oscar Juan Lartigue, domiciliados en la Avda. La Plata N° 2781 el negocio de taller mecánico sito en Avda. La Plata N° 2781, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.26 oct.N° 19528.v.31 oct.

Se hace saber que: Juan C. de Sotoma vende a Alejandro Martínez el negocio de tintorería ubicado en SAN MARTIN 762 de esta ciudad. — Reclamos al suscripto. Carlos Pellegrini 359 donde ambos constituyen domicilio. — Pres. Roque Sáenz Peña, Octubre 24 de 1946.
e.26 oct.-N° 19524.v.31 oct.

Elías Manuel Leston, escribano, Diagonal P. R. S. Péña N° 933, avisa al comercio que el señor Arturo León Robestein, domiciliado Centenera 2482, vende al señor Avelino Vázquez domiciliado Chiclana 4102 el negocio de gomería denominado ««Gomería el Rubio»» sita en la calle CENTENERA N° 2482, donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.26 oct.-N° 19527.v.31 oct.

Emilio A. Losada y Julio Losada venden su negocio de lunch y anexos situado CORRIENTES 4276|78 su domicilio a Florentino González y Manuel Méndez domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores.
e.26 octN° 19523.v.31 oct.

D. R. A. Ladeda, martillero público avisa que Alfredo Bisonni vende su negocio de cafés, tés y helados denominado «La Hispano Argentina» sito calle ACHA 3302, su domicilio a don José Scilingo, domiciliado Valdenegro 3173, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302-U.T. 51-6589.
e.26 oct.-N° 19521.v.31 oct.

José V. Martínez y Cía., avisan que Alvaro Coto vende su negocio lunch venta vinos y cervezas CORDOBA número 5832 a Carlos Manuel Izquierdo. Reclamos ley Garay 4354, domicilio las partes.
e.26 oct.-N° 19517.v.31 oct.

Se hace saber que los señores Vicente Marco y Everardo Luciano Marchese, domiciliados Rivadavia 1635, venden el negocio de cinematógrafo calle RIVADAVIA 5050, denominado «Moreno» a los señores José Andrés Grieco y Mario Chiesa, domiciliados en el mismo, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos de ley Escribanía Ernesto M. Demarco. — Paraná 275.
e.26 oct.-N° 19516.v.31 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio Martínez vende a Pedro Granelli su negocio carnicería calle NUÑEZ N.° 4069. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 oct.-N.° 19530.v.31 oct.

Aviso: Ursula Rosa Cafisi Vda. de Termini, vende a José Zirpoli, su negocio florería sito GAONA 1753. — Reclamaciones de ley, Estudio Romano, Corrientes 1373, 2.° piso C, domicilio partes.
e.26 oct.-N.° 19533.v.31 oct.

Avisa José Antonio Barreiro, que ha comprado a la Sra. María P. de Pericles, el negocio de despensa sito en la calle W. VILLAFAÑE 1500, domicilios de las partes, donde se deberán efectuar las reclamaciones en el término de ley.
e.26 oct.-N.° 19532.v.31 oct.

María Manuela Fernández, vende a Luisa Mársico de Desanti, su negocio de tienda y mercería sito en la calle ZAÑARTU setecientos once, domicilio de ambas partes.
e.26 oct.-N.° 19531.v.31 oct.

María Esther Gómez de Tupone, vende a Luis Bergati su parte del condominio del negocio de confitería y fábrica de masas "Congreso", que funciona en RIVADAVIA 1651. — Domicilio legal de las partes y para reclamaciones, Cerrito 512, p. 4.° dot. 4, estudio del doctor Adolfo Jarast Padlog.
e.26 oct.-N.° 19534.v.31 oct.

Se hace saber por el término de la ley 11867, que doña Victoria Pelagie Canivez de Hellofs, vende libre de pasivo su negocio de perfumería, Instituto de Belleza, Peinados y afines para señoras y denominación "Casa Ruxton", de la calle CARLOS PELLEGRINI 976 a don Isauro Vázquez. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley Estudio del doctor Manuel M. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso, derecha.
e.26 oct.-N.° 19529.v.31 oct.

Se hace saber por cinco días que se disuelve parcialmente la Sociedad Alonso y Compañía constituída por doña Celestina Casazza de Alonso, como socia comanditaria; doña Elena Alonso de Iturburu, don Félix Rodolfo Alonso, don Armando Francisco Alonso y don Héctor César Alonso como socios activos solidariamente responsables y don Pablo Cayetano Ronchi y don Rayneri Alfonso Josús Ronchi como socio industriales, con negocio de aserradero y corralón de maderas establecido en esta Ciudad calle RIVADAVIA 2047 y VALENTIN GOMEZ 3137, por retirarse de la firma el socio Rayneri Alfonso Josué Ronchi y continuando la sociedad en la misma forma sin otra modificación. — Reclamaciones de ley en San Martín 66, Escritorio 212, domicilio de las partes.
e.26 oct.-N.° 19570-v.31 oct.

Ada Marcelina Brenna de Varese, domicilio Callao 32, vende negocio de garage y anexos, sito BARTOLOME MITRE 1848|52, a Miguel C. Alvarez, domicilio Bmé. Mitre 1848. — Reclamaciones: Escribanía Barrenechea, Victoria 434.
e.26 oct.-N.° 19568-v.31 oct.

Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que Gabriel Domínguez Sanazario vende a Adrián Sánchez Pérez, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, expendio de bebidas alcohólicas y restaurant sito en CRAMER 1600 esquina VIRREY AVILES, que explotaban en común. El comprador se hace cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio las partes en el negocio.
e.26 oct.-N.°19565-v.31 oct.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-7561, que Enrique Cogliati vende a Guillermo Llorca, taller de fotograbados en negro y color, sito en POZOS 650. — Domicilio partes el negocio.
e.26 oct.-N.° 19564.v.31 oct.

Avisan Florentino Rivera, Alfredo Sánchez y Angela Rosenda Badoza, que venden el negocio de tintorería y lavadero de su propiedad sito en la calle JUAN B. ALBERDI N.° 3841|43 a Oscar Eduardo de Berón y Roberto José Salerno Costa. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1.°, domicilio de las partes.
e.28 oct.-N.° 19601-v.2 nov.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Orcesinio López vende su despacho pan, facturas sito ANDRES FERREIRA 4002 esquina QUILMES, a María Esther Poggio de Matorell todos domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.28 oct.-N.° 19598-v.2 nov.

Juan Jorge Specht, Otto Ketterer y Juan Steinstraesser, componentes de la firma Juan Jorge Specht y Compañía, dedicada al ramo de compra-venta de motores y anexos, declaran que por escritura 26 Septiembre 1946 ante Aurelio Donndorff, ha quedado disuelta la sociedad y constituída una nueva bajo el rubro de Specht y Compañía, por incluirse al señor Rodolfo Bernardo Renner, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando por lo tanto vendida el negocio a la nueva firma. — Domicilio de la sociedad y de las partes REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 4283, donde deberán hacerse reclamaciones de ley.
e.28 oct.-N.° 19597-v.2 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Arturo González vende a Dalmiro Arturo Franco la librería, cigarrería y juguetería sita PAMPA 2030|32, domicilio de ambas partes para reclamos de ley.
e.28 oct.-N.° 19595-v.2 nov.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Antonio Zinna vende a Luis Sabbatella su negocio librería, cigarrería calle SAN JOSE 1454 sus domicilios. —Reclamos n|oficinas.
e.26 oct.-N.° 19563-v.31 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendo al señor Antonio Estévez, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle BOLIVIA Nros. 2526|30. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: Jaime Cifre.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19562-v.31 oct.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendemos a los Sres. Juan Antonio Portela, Andrés Coya y Constantino Soto, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle CUBA Nros. 2943|47. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Pascual Peduto; Francisco Peduto y Pedro Peduto. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19559v.31 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendo al señor Juan Yerón, mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de helados y emparedados, calle FRENCH Nros. 2759|61. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes: Vendedor: Antonio Jaime. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.26 oct.-N.° 19558-v.31 oct.

Gabriel Horovitz, comunica que transfiere su negocio de confecciones y ropería de la calle CAMARGO 888, a la sociedad "Horovitz y Wapñarsky" (En formación). Domicilio de ambas partes: Camargo N.° 888. — Oposiciones: Dr. Gerszón Messing, calle Corrientes número 1393, 8.° piso.
e.26 oct.-N.° 19557-v.31 oct.

Ernesto Alberto Ferraris, vende a Ismael Díaz Menéndez, su negocio de bazar y juguetería, sito en SARMIENTO 635, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.26 oct.-N.° 19555-v.31 oct.

Manuel Antonio Vera martillero público oficina Rivadavia 717 avisa: Francisco Blundi vende su parte mitad negocio restaurant, bar EL CANO 3879, a Humberto Díaz. Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.
e.26 oct.-N.° 19554-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. José Barros y Manuel Barros, sociedad de hecho Barros Hnos. venden a Francisco Rodríguez y Joaquín González sociedad de hecho Rodríguez y González, café, bar y billares ENTRE RIOS 1104, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19.544-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, Saavedra 529, U. T. 45-0996. Alberto Gómez vende su parte mitad de su negocio café y bar que tenía en sociedad con F. García sociedad de hecho "Gómez y García" a Hermenegildo Paz que girarán bajo el rubro "Paz & García" LEANDRO N. ALEM 421 esquina CORRIENTES, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 19.543-v.31 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominada La Intermediaria, vendo a los señores José Canet y Miguel Canet, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle FITZ ROY N.º 2055|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Gino Fratesi.—Buenos Aires 25 de Octubre de 1946.

e.26 oct.-N.º 19560-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. Antonio Gil Pérez vende a Aureliano Rivas, restaurant y parrilla "Las Violetas", BERNARDO DE IRIGOYEN 756, Capital, domicilio de las partes contratantes y reclamos ley, interpónganse término ley mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 19.540-v.31 oct.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996. José Justo y Manuel Jiménez venden a Antonio López y Perfecto Prado hotel "Eslaba", sito CHARCAS 405 esquina RECONQUISTA, domicilio de las partes, reclamo ley mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 19.539-v.31 oct

Avisa EMILIO RODRIGUEZ que vender al Sr. Manuel Calzadilla su negocio de Despensa de Comestibles sito en Oliden 199 Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley el citado negocio.

e.28 oct.-N.º 19.593-v.2 nov.

Al Comercio: EMILIO RODRIGUEZ Balanceador y Martillero Público con oficinas en Oliden 199 Capital avisa que el Señor José Piedra vende al Señor Andres Calabozo su negocio de Despensa de Comestibles situado en esta Capital en la calle Zequeira 6899 donde se domicilian las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

e.28 oct.-N.º 19592 v.2 nov

Juan María Sanna, con domicilio en Canning 2099, Capital avisa que transfiere su negocio de venta de repuestos de automóviles de la calle CANNING 2099, Capital a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Sanna", de $ 150.000, de capital formada por él mismo y el señor Pascual Emilio Sanna. — Reclamos en Canning 2099, Capital, domicilio de las partes.

e.28 oct.-19583-v.2 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que por intermedio del Escribano Amaranto C. Fraga, con Oficinas en la Av. Pte. R. Saenz Peña N.º 615, escritorio 725|30, don Eduardo Nicolas Biancardi venderá a don Pastor Méndez Casariego la parte mitad del negocio denominado "Farmacia Danesa", situada en calle CABILDO 2171 — Reclamos en la Escribania citada donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — e.28 oct.-N.º 19.584-v.2 nov.

Al Comercio: El Escribano Antonio J. Llach, con domicilio en la Diag. R. S. Peña 699 5to. piso; comunica que en el Registro a su cargo, doña Matilde Kuplinsky de Schteingart, domiciliada Thames 196, — Vende a don Isaac Taccir, domiciliado Tellier 516, el activo del negocio de Farmacia de su propiedad sita en la calle THAMES 196. — Reclamos término de ley en su Escribanía.

e.28 oct.-N.º 19.579-v.2 nov.

Comunico al comercio que Juan Francisco, Adolfo Máximo, Juana Pilar y Máxima Gasave han vendido el comercio de farmacia denominado Farmacia Inglesa ubicado en la calle BRANDSEN 301 de esta Capital a José Alberto Barrera. — Reclamaciones en la Avenida de Mayo 1390, piso 1.º escribanía Vallazza, domicilio constituído por las partes.

e.28 oct.-N.º 19605-v.2 nov.

Avisan G. Cavallero y Sarecda, martilleros Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Avelino Onis y Rogelio Onis que giran en plaza "Onis Hnos. y Cía." venden a Antonio Pérez Dorrego el comercio restaurant, bar, cancha de bochas, despacho de bebidas, FEDERICO LACROZE 2720. — Domicilio este partes contratantes. — Reclamos ley.

e.28 oct.-N.º 19571-v.2 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Rodríguez vende a Benigno Rodríguez, su parte, del almacén comestibles, GALICIA 2001, domicilio partes. — Activo y pasivo de "Rodríguez Hermanos", a cargo comprador. — —Reclamaciones ley, en negocio.

e.28 oct.-N.º 19604-v.2 nov.

José Romeo vende a Moisés Mario Barbañón su negocio de medias de la calle RIVADAVIA 8101. — Domicilio de las partes y reclamos Carlos Pellegrini 783.

e.28 oct.-N.º 19600-v.2 nov.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, (48-1804), con su intervención Pablo Croce y Ovidio Miranda venden a José Marra y Francisco Marra su café, bar y billares, MORENO 2364, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas.

e.25 oct.-N.º 19.486-v.30 oct.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Manuel Pérez vende al señor Andrés Vilariño, la mitad indivisa del garage CARLOS CALVO 1456|60, disolviéndose la sociedad de hecho existente Pérez y Vilariño, compuesta por ambos. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.25 oct.-N.º 19.458-v.30 oct.

Se avisa por el término de cinco días que don Silvestre Mascali vende a don Aurelio Benito Machado el negocio de peluquería de señoras, salón de peinados e instituto de belleza ubicado en la calle CARLOS CALVO N.º 2261 donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: escribanía Medina, Avenida de Mayo N.º 749, 4.º piso. Buenos Aires, Octubre 24|1946.

e.25 oct.-N.º 19.503-v.30 oct

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Hipólito Cuesta y José García venden a los señores Horacio García, José María Suárez y Manuel Isidro Riaño el negocio de café y bar denominado "La Gran Vía", establecido en esta Capital, en la calle CERRITO números 116 al 122, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. Buenos Aires, Octubre 24 de 1946.

e.25 oct.-N.º 19.502-v.30 oct.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 38-9795-37-6557, avisa que los señores José González Rial y Eugenio Casas venden a Francisco Barberis y doña Cándida C. de Vea Murguía, su negocio de lechería y restaurant sito ESTADOS UNIDOS 16|22, domicilio reales partes en el negocio, constituídos legales mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 19548-v.31 oct.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 38-9795-37-6557, avisa que los señores Manuel Seijas y Antonio Novoa venden a Daniel Costa su negocio de lechería y restaurant sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1020, domicilio reales partes en el negocio, constituídos legales mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 19547-v.31 oct.

Al comercio Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público con oficinas Saavedra 529, U. T. 45-0996, Vicente Tamburri vende a Horacio Richelet negocio de ferretería, pinturería y bazar sito ARREGUI 6099 esquina LISBOA Capital, domicilio de las partes contratantes reclamos ley mis oficinas.

e.26 oct.-N.º 19545-v.31 oct.

Se hace saber por el término de cinco días que don Luperecio Castañón, domiciliado en la Avenida San Martín número 1896 vende a don Jacinto Fernández, domiciliado en la calle Tucumán N.º 3550, su negocio de fábrica de bombones y elaboración y venta de helados sito en el local calle AVENIDA SAN MARTIN N.º 1890|96, de esta Capital. Por reclamaciones de ley concurrir a la escribanía Dousset calle Sarmiento N.º 559, 3er. piso de esta Capital.

e.25 oct.-N.º 19.496-v.30 oct.

Se hace saber que por ante el escribano Osvaldo S. Solari, 25 de Mayo 273, Morón, se disuelve la sociedad Frigerio y Compañía, establecida en la Capital Federal, calle 24 DE NOVIEMBRE N.º 1170, cuyo objeto era la fabricación de etiquetas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Leopoldo Frigerio, domiciliado en la calle Boedo 1522. — Reclamos en la escribanía. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1946.

e.29 oct.-N.º 19630-v.4 nov.

Urbano López, martillero público, avisa que Lázaro Rechter vende a Juan Agorreta su negocio de librería, juguetería y cigarrería de calle ALSINA 1937. Reclamos en mis oficinas, Lavalle 1294, domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-N.º 19627-v.4 nov.

Se hace saber que Alejandro Meier Roppel, domiciliado Martín García 698, vende a María Angela Merlo de Vila, domiciliada Reconquista 144, su negocio de despacho de pan y confitería, calle MARTIN GARCIA 698, Capital Federal Reclamos de ley a escribanos Juan F. Xifra y Juan La Rocca, Reconquista 144.

e.29 oct.-N.º 19625-v.4 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Francisco C. Ghiazza vende a José Olivieri y Fermín Villaverán, fiambrería quesería y mantequería por menor, sita LAS HERAS 2376, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-Nº 19.650-v.4 nov.

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de "García, Alvarez y Compañía", dedicada a la explotación del comercio en los ramos de tejidos, ropería, mercería, confecciones, zapatería, mueblería y demás anexos, quedará disuelta el 31 del corriente, mediante el retiro voluntario del socio don Pastor Alvarez André, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2559, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los otros socios, don José García Reguera, don José Villaverde do Eijo y don José García Pagani, con domicilio en la calle Moreno Nº 1432, quienes a su vez lo aportarán a la nueva sociedad a constituirse entre ellos y el señor José Martín Noseda. — Reclamaciones, en el domicilio de la sociedad, calle MORENO Nº 1432, donde todas las partes constituyen domicilio. — Interviene el escribano Ernesto M. Belcaguy, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 749.

e.29 oct.-Nº 19.648-v.4 nov.

Avísase que la sociedad de Resp. Ltda. Carbone y Castiglioni, con domicilios en VICENTE LOPEZ 2272, LAS HERAS 2275 (Capital Federal) y PUERTO MAR DEL PLATA, dedicada a la elaboración y venta de aceite y guano de pescado y explotación industrial de los residuos y subproductos de los mismos, con la marca "Pescabon", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio L. Castiglioni. — Interviene escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, Buenos Aires, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.

e.29 oct.-Nº 19.647-v.4 nov.

José E. Costa transfiere a la sociedad "José E. Costa — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, el activo y pasivo de su negocio de comisiones y consignaciones, cereales y bolsas vacías, con domicilio en la calle VEINTICINCO DE MAYO 67, con intervención del escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Tacuahuaro 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.

e.29 oct.-Nº 19.645-v.4 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 6 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de tiza, sita en JUNTA 3769|71, propiedad de Canindú Soc. Comercial e Industrial, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-Nº 19.644-v.4 nov.

Se comunica que Roque Caprio, farmacéutico, domiciliado Alvarez Thomas 1616, vende a José Valetti, farmacéutico, domiciliado Rafaela 3992 el negocio de farmacia, denominado "San Roque", situaéutico, domiciliado Alvarez Thomas 1616, al 20. Reclamos de ley, escribano Alberto L. Pippo, Diag. Roque Sáenz Peña 628, 2º A.

e.29 oct.-Nº 19.624-v.4 nov.

Finizzola, Viganó y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, con domicilio LIBERTAD 1159, dedicada a importación, exportación, compra y venta y consignación de artículos de menaje, platería y afines, inscripta al folio 347, libro 250, bajo el N.º 300 del Registro Público de Comercio se disuelve por hacerse cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad Finizzola, Viganó y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. Reclamos de ley, Escribanía Buret, Cangallo 439.

e.29 oct.-Nº 19.623-v.4 nov.

Fontana Limitada, Sociedad Anónima Industrial de Quebrachos", vende a "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", ambas con domicilio en la calle Paseo Colón 221, Capital Federal, la fábrica de Extractos Curtientes, ubicada en COLONIA RESISTENCIA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. Reclamos de ley, Escribanía del Dr. Guillermo Peña, Bartolomé Mitre 430.

e.29 oct.-Nº 19.619-v.4 nov.

Luis Lorenzo Ortiz, transfiere a Alfredo Bisonni, el negocio de café, tés y afines, sito en CAMACUA 55, domicilio legal de las partes y donde se reciben oposiciones.

e.29 oct.-Nº 19.618-v.4 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balc. y Mart. Públ., ofic. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que el Sr. Salvador Iacono vende a Adolfo Sklarrosvsky, su despensa comestibles por menor, vinos y cervezas envasadas, establecido en la calle JONTE 2395-99 Esq. ZAMUDIO, domicilio de las partes. Reclam. térm. ley n|ofic.

e.29 oct.-Nº 19.617-v.4 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Bal., Mart. Públ., ofic. Cangallo 1686, U. T. 35-8421, con ntra. intervención, Sr. Federico Chicharro, vende a los señores José Alonso y Renato Angelini en comisión, para la Cía. Americana de Bares y Hoteles, Sociedad de Responsabilidad Ltda. en formación, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado Armonía, calle VICTORIA 1111|13 de esta Cap. Reclam. contra expresado negocio interp. Térm. ley n|ofic., donde constituye domicilio partes.

e.29 oct.-Nº 19.616-v.4 nov.

Mauricio Nikiprovesky: comunica que por su intermedio se ha disuelto la sociedad de hecho compuesta por Abraham Levy y León Doño, del ramo de Mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo León Doño. Domicilio real de las partes: PUEYRREDON 585, 2º piso para reclamos de ley. Buenos Aires, Octubre 28 de 1946.

e.29 oct.-Nº 19.613-v.4 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el día 4 de Noviembre 1946, a las 14 horas, rematará todas las existencias que constituyen negocio pizzería, heladería, sito NAZCA 2276, orden de su dueño Pedro Zorat, domiciliado allí.
e.29 oct.-Nº 19.610-v.4 nov.

Roberto A. Gateano, escribano público, con escritorio en Ayacucho 367, de POSADAS, MISIONES, avisa que con su intervención José Skanata vende a Elena de la Barra, su taller de imprenta, sito en calle RIVADAVIA 136 de esta ciudad, libre de pasivo. Reclamaciones de ley a mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Posadas, Octubre de 1946.
e.29 oct.-Nº 19.608-v.4 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Máximo Alberto Dengler vende a Felipe Pérez González y Zenón Canéiro, negocio de modas y carteras, CORRIENTES Nº 5388, donde todos se domicilian.
e.29 oct.-Nº 19.643-v.4 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, sito calle RUIZ HUIDOBRO número 2500 Esquina AVENIDA SAN ISIDRO. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios. Vendedores: José Desiderio Padrón & Antonio Benítez. Ruiz Huidobro 2500. Compradora: Aída Perfecto de Pérez. Rojas 1285.
e.29 oct.-Nº 19.606-v.4 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas en esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería macánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CUCHA CUCHA Números 1251|53. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Antonio Insua Gestal y Enrique Alvarez. Cucha Cucha 1253. Compradores: Valentín Romero y Enrique Javier González, Rojas 1285.
e.29 oct.-Nº 19.607-v.4 nov.

Avísase que Esteban Llorente Ortega, vende a Guerrino Zagari Rossi, su parte que tiene en la sociedad de hecho conocida como: "Alonso, Llorente y Zagari", con sede en la calle DIRECTORIO 439, dedicada a la fabricación y venta de pastas alimenticias y productos afines. Reclamos de ley Escribanía Dé Marco. Uruguay 560, domicilio constituído por las partes.
e.29 oct.-Nº 19.612-v.4 nov.

J. P. Iriani y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan Roque Evangelista vende a Vicente Berduga, despacho de pan y facturas, LUGONES 3139. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Avda. Cabildo 3594, domicilio de ambos.
e.29 oct.-Nº 19.642-v.4 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Manuel García, Etelvino Fernández y Andrés Fernández venden a Manuel González, Ramón Pérez Dorrego, Sergio José González y Adolfo José Ciongo, las cuatro séptimas partes de su negocio de lechería y chocolatería, denominado "Corrientes", sito CORRIENTES 167, domicilio partes. — Reclamos ley, interpónganse en mis oficinas.
e.29 oct.-Nº 19.638-v.4 nov.

El Dr. Marcos Aurelio Rotman, Viamonte 1481, piso 4º, A., avisa que "Manuel Gómez e Hijo", sociedad de hecho, con industria de reconfección de bolsas usadas, sita en PATAGONES 2747, transfiere todo su activo y pasivo a Oscar Silva, domiciliado en Pedro Echagüe 2463. — Reclamos, en Viamonte 1481, piso 4º, A.
e.29 oct.-Nº 19.637-v.4 nov.

La Superiora S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vinos, ENTRE RIOS 1111, al señor Bernabé San Sebastián, con igual domicilio.
e.29 oct.-Nº 19.636-v.4 nov.

Carolina Sigurta de Runza, domiciliada en Juan B. Alberdi 2380, hace saber que vende a don Manuel Ferranti, domiciliado Moliere 830, su parte mitad del negocio de peluquería, ubicado en la AVDA. DE MAYO 672. — Reclamaciones, en los domicilios indicados.
e.29 oct.-Nº 19.634-v.4 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Rivadavia 3225 y 3691, que el señor Braulio Riesgo vende a los señores Francisco Tajes y Claudio Manuel Tajes, las dos terceras partes del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Copetín al Paso", establecido en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 623, donde se domicilian ambas partes. — Los nombrados continuarán la explotación del expresado negocio en común. — Reclamos ley, presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946.
e.29 oct.-Nº 19.633-v.4 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento número 1495, U. T. 37 Rivadavia 3225 y 3691, que los señores Juan Urcta y Ramiro Cardín venden a los señores Adauto Díaz y José Díaz, el negocio de café, bar y billares, denominado "Edison", establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 3128 al 3130, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
e.29 oct.-Nº 19.631-v.4 nov.

Sebastián V. Datzira rematará el miércoles 6 de Noviembre a las 14 horas, negocio de mercería, librería, confecciones, CAMPANA 1117. Orden Natan Yudzovski, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley, Pozos 1130.
e.29 oct.Nº 19.666-v.4 nov.

Florindo S. Giménez, balanceador y martillero público nacional y provincial (matriculado), avisa que Rosalía A. de Burzoni vende su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, SALAS N.º 727, su domicilio, a José Benito Rodríguez y Elena González de Rodríguez, domiciliados E. Unidos 3083. Reclamos de ley mis oficinas, Loria 671, U. T. 45-5587.
e.29 oct.-Nº 19.665-v.4 nov.

La razón social "Villamil, Aguado, Arteaga y Cía.", que se dedica a empresas de transporte de pasajeros, con domicilio legal en NAZARRE 2897, Cap. Fed. y Vélez Sarsfield 4440, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Bs. Aires, hace saber que transfiere su activo y pasivo a la "Cía. Noroeste Soc. Anón. de Transportes", con domicilio real y legal en Vélez Sarsfield 4440, Munro, Partido de Vicente López. Domicilio de los vendedores y compradores, donde deben formularse los reclamos de ley, Conde 963, Cap. Fed., y Vélez Sarsfield 4440, Munro, Partido de V. López.
e.29 oct.-Nº 19.664-v.4 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 6.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, fijando su retribución.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.14 oct.-N.º 18.900-v.31 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario, presidente y síndico de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Setiembre de 1946. — El Fideicomisario.
e.10 oct.-Nº 18.774-v.30 oct.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial "SACFIL"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1946, a las 18 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
e.14 oct.-N.º 18897.v.2 nov.

AGROPECUARIA
Corporación Agrícola Ganadera Argentina S. A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1946 a las 18 horas, en su local social Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

2.º Rectificación acerca de la distribución de utilidades del ejercicio anterior.

3.º Elección de directores y síndicos por haber terminado su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.
e.14 oct.-N.º 18.883-v.31 oct.

IMPARCIALES
Sociedad Anónima de Tabacos. — Industrial y Comercial.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital social y modificación del artículo 6.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e.11 oct.-N.º 18925.v.x2 nov.

ESTANCIAS WESLEY SMITH Ltda. S. A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disposición sobre el destino de la reserva especial.

2.º Reducción del capital social y reforma de los artículos 5.º y 6.º del estatuto.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — El Directorio.
e.14 oct.-N.º 18.907-v.31 oct.

UBERTI, BREZZA & CIA.
S. A. Argentina de Productos Lácteos
Corrientes 3537|45 Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de Noviembre de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1.º del C. de C. y art. 21 del estatuto social.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 9.º del Estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.
e.23 oct.-N.º 19.349-v.9 nov.

METALTEX
Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera

Convocatoria Extraordinaria

De conformidad con la disposición del artículo doce de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día quince de Noviembre de 1946, a las diez y ocho horas, en el local social calle Zelarrayán número 1467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas estatutarias.

2.º Liquidación de algunas cuentas del "activo exigible" y "vinculado".

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo trece sobre depósito de acciones.
e.23 oct.-N.º 19.364-v.9 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un vocal por renuncia del señor Sérvulo Sánchez.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.356-v.9 nov.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio ha resuelto en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de Octubre de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz N° 2200, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, Enero 1° - Junio 30 de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Duración del mandato de los directores.

4° Duración del mandato de los síndicos.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.5 oct.-N° 18.390-v.30 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946 a las 16 horas en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Brander & Cía., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Nombrar Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 18370-v.30 oct.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1946, en el local de la Sociedad, calle Malabia N.° 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo Ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1946, del Informe del Síndico y destino a darse a las utilidades.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de un síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.

29 oct.-N.° 19.641-v.16 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 21 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular por tres años, por fallecimiento del director señor Joaquín M. Pérez (art. 10°), como así también de dos directores suplentes por un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e. 29 oct.-N° 19.629-v. 16 nov.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Serrano 993, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de reservas.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 29 oct.-N° 19.628-v. 16 nov.

CONACO

Compañía de Comercio S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 oct.-N°19.621-v. 9 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio: Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Acta de la Asamblea General anterior.

2° Memoria del Presidente.

3° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1946.

4° Elecciones de un presidente, un prosecretario, un protesorero, 2 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5° Designación de dos socios para firmar el acta. — León Arenon, Presidente. — Moisés Aarón Spak, Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

e. 29 oct.-N° 19.615-v. 16 nov.

AL GRANO DE CAFE

MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1946, a las 16 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2° Elección de dos directores titulares.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficina de la Sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.29 oct. N.° 19.609-v. 16 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en la sede Social, calle Florida Nro. 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad;

2.° Resolver la forma de liquidar los bienes de la Sociedad; mediante venta, adjudicación de bienes a los accionistas, cesión de la totalidad del activo y pasivo o cualquier otra forma de liquidación;

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja Social, con dos días de anticipación.

e.21 oct.-N.° 19214-v.7 nov.

MEREX ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Noviembre próximo, a las 15.30 hs., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3394, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Sociedad hasta el presente bajo la administración del directorio provisorio;

2.° Elección de 3 directores titulares y un suplente hasta la finalización del primer ejercicio, de acuerdo a los términos del artículo 4 de los estatutos;

3.° Designación de un síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos;

4.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acto de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, recibos provisorios, o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19211-v.7 nov.

RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS

Soc. Anón. Com. e Industrial

De acuerdo al art. 11 de los estatutos, convócase a los accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la organización interna de las distintas secciones de la sociedad;

2.° Considerar la emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias;

3.° Considerar la elevación del número de directores a nueve en vez de cinco, de acuerdo al art. 4.° de los estatutos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19186-v.7 nov.

CAMPOMAR S. A.

Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5.° Remuneración al síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 19.359-v.14 nov.

EDYCO S. A.

Inmob. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.25 oct.-N° 19461-v.13 nov.

COMPAÑIA «CALMER» DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, convocada para el día viernes 8 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946, y resoluciones relativas.

2° Elección de cuatro directores por un año.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19.055-v.5 nov.

EDITORIAL TECNICA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre corriente a las 11 horas, en la calle Florida 32, oficina 12 A, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2.° Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 18939-v.31 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15,30 horas, en su sede social, calle San Martín 662, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre modificación de los estatutos de la Sociedad.
2º Modificación de los artículos números: 5, 7, 8, 12, 14, 18, 19, 20, 25 y 36 de los estatutos sociales.
3º Emisión de la segunda serie de acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — El secretario.
e.19 oct.-N.º 19150.v.6 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA S. A.

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Zinny Nº 1776, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección del presidente de la Sociedad y de los síndicos (titular y suplente).
4º Remuneración a los directores.
5º Modificación de la denominación social.
6º Designación de un secretario para firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
e.11 oct.-N.º 18814.v.31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nº 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXVIII ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946, y el Informe del síndico.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — El Directorio.
e.11 oct.-N.º 18832.v.31 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER Ltda.
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio 1945-30 de Junio 1946.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, y varios. — El director general.
e.11 oct.-N.º 18833.v.31 oct.

IRASA
Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Chacabuco 549, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe sobre la venta del activo y pasivo de la Sociedad.
2.º Ratificar el boleto de compra-venta firmado por el Directorio ad referéndum de los señores accionistas.
3.º Resolver la liquidación de la Sociedad.
4.º Designar la comisión liquidadora fijándole su retribución (artículo 44).
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.
e.23 oct.-N.º 19.320-v.9 nov.

HUMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en el local social Callao 1121.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 oct.-N.º 18858-v.31 oct.

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los asuntos del art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Remuneración de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1.º oct.-N.º 18851.v.31 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 12 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5.º piso, para:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Consideración del caso de las utilidades realizadas en terrenos B. I. F. en balances anteriores.
5.º Reparto de reservas.
6.º Elección de síndicos.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 21 de 1946.
e.22 oct.-N.º 19.281-v.8 nov.

S. A. Ganadera "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1946, a las 15, en su local en la calle Reconquista N.º 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.
2.º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.
3.º Autorización al Directorio para disponer del Fondo de Previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.
5.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista N.º 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.
e.22 oct.-N.º 19.274-v.12 nov.

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Trasportadora Automotriz
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).
3.º Elección de dos (2) directores titulares.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósito de acciones.
e.22 oct.-N.º 19.270-v.8 nov.

BROUSSON
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802-2898 Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Destino a darse a las utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.
e.22 oct.-N.º 19.285-v.8 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de Utilidades.
2.º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — El Secretario.
e.22 oct.-N.º 19.244-v.8 nov.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Octubre de 1946, por falta de quórum, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 6 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el local calle San Martín número 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1946;
2.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.21 oct.-N.º 19209-v.31 oct.

Compañía Mobiliaria «EL CEIBAL» S. A. Financiera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 46, oficina 300, para considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Designación de tres directores.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Directorio.
e.10 oct.-N.º 18763-v.30 oct.

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término del mandato actual.
3º Elección de nuevo síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 oct. N.º 18782 v.30 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 16 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Elección de tres directores titulares, por el término del mandato actual.
3º Elección de nuevo síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 oct. N.º 18783 v.30 oct.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
Cangallo 444
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Aguará" Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 17 horas, en su local, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Elección de un director, en reemplazo del que termina su mandato y elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.10 oct.-Nº 18.803-v.30 oct.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4.° y 15.° del estatuto y concordantemente con lo resuelto por el Directorio en sesiones del 2 de Septiembre último y 3 de Octubre corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre 1946, a las 12, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 378, 6.° piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Informe del Directorio, referente al proyecto de emisión de la 4.a serie de 35.000 acciones ordinarias, liberadas, de $ 100.— cada una, por valor de pesos 3.500.000.—

2.° Lectura y consideración del Informe del Síndico.

3.° Designación de dos representante de la Sociedad a efecto de que, conjunta o separadamente, otorguen la correspondiente escritura pública de protocolización y gestionen y tramiten ante las autoridades competentes el perfeccionamiento del acto.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 18630.v.2 nov.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Fundada en 1901
Rivadavia 540
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, inciso 1° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Rivadavia N° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver si se pondrá a la Compañía en las condiciones del Decreto N° 15.345-46 a fin de que goce del privilegio de ser considerada como compañía argentina de Seguros.

2° Según lo que se resuelva en el punto anterior, tratar la modificación de los artículos 6 y 23 y de cualquier otro del estatuto que se crea necesario o conveniente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 18634.v.2 nov.

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las diez horas, que se celebrará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N° 330, piso 4°, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de nuevos miembros del Directorio (Comisión liquidadora) y consideración del Informe del Directorio cesante.

2° Designación de síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado especificando la numeración de los títulos, que acredite haberlas depositado en alguno de los Bancos que el Directorio indique y, en cambio, recibirán de la Secretaría una boleta de entrada que expresará el número de acciones depositadas y el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.19 oct.-N.° 19145.v.6 nov.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre próximo, a las 16 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946 — El Directorio.

e.» oct.-N.° 18.692-v.30 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1946 a las 17 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 927, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 18.667-v.31 oct.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A.
CONVOCATORIA

Atento lo dispuesto por el art. 13 del estatuto se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 17 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 730, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares, 2 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de tener tarjeta de admisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 18996.v.4 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
Convocatorias:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Terrero 770, para tratar,

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1946, a las 15.30 horas, en Terrero 770, para tratar,

1° Considerar nuevamente la liquidación anticipada de la sociedad y designar liquidadores.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 oct. N° 19394 v.12 nov.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 24 oct.-N° 19.380-v. 5 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado a 30 de Junio de 1946.

2.° Ratificación de actos de directores provisionales.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 oct.-N° 18.755.v.30 oct.

S. A. LORD
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.460-v.13 nov.

"S O M I N A R"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís N° 227, 2° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Ratificación de la donación de terreno a la Provincia de Mendoza.

3° Consideración de Mandato de la Gerencia.

4° Nombramiento de síndico.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 19.[illegible]-v.5 nov.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 267, 7° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Nombrar directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-N° 18.791-v.31 oct.

CAMPOMAR S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Atento a los dispuesto en el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los artículos 3.°, 20.° y 22.° de los estatutos. — El Presidente.

e.23 oct.-N.° 19.363-v.14 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la asamblea ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 19 horas, en la sede de la Comisaría 7.a de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del 22.° Ejercicio.

2.° Elección de ocho miembros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Dr. José Dueñas, Pbro. Dr. Manuel Tato, señor Jorge Sarufian, señor Selim Harari Nahem Elías Cohen Fahan, Bernardo Elman, Pedro Pérez Clérigo e Ing. Norberto Colombo, designado a referendum de la asamblea (art. 20) por fallecimiento del señor Enrique Antonini, que terminan en sus mandatos.

3.° Elección de dos revisores de cuentas, en remplazo de los señores Cont. Jesús Vicente Cappillano y Enrique Tissone, que cesan en sus mandatos.

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte.

Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras secretario honorario.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 39 Para tomar parte en las asambleas, todos los socios deberán proveerse de un tarjeta de entrada, que se facilitara en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos. — Dr. José Dueñas, presidente.

e.28 oct.-N.° 19581.v.30 oct.

ELIAS MOOS SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1946, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de las modificaciones de los artículos Nros. 1o, 3o., 5o., 6o., 8o., 9o., 13o., 14o., 15o., 16o., 17o. y 27o. de los estatutos sociales y aumento del capital social;

2° Capitalización de reservas y emisión de nuevas acciones por valor equivalente;

3° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 oct. N.° 18766 v.30 oct.

AMERICAN TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1946, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º, del Cód. de Comercio.

3º Distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión (Art. 25 de los estatutos). — Presidente.

e.10 oct. N.º 18770 v.30 oct.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º La adquisición de papel y muebles necesarios para constituir el activo social y que el Directorio no está autorizado a realizar atento a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos.

2.º Nombramiento del Gerente y su reemplazante para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento; con determinación de la duración de las funciones.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios de acciones o un certificado bancario de los mismos en la Caja de la Sociedad; calle Pte. José Evaristo Uriburu N.º 1041, tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.28 oct. N.º 19576 v.15 nov.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Inventario, Balance y Memoria correspondientes al décimonoveno ejercicio, e Informe del síndico.

2º Consideración de la resolución del directorio de fecha 3 de Octubre de 1946.

3º Remuneración del directorio.

4º Elección del directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

e.10 oct. N.º 18746 v.30 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 5º y 6º del estatuto social y designación de la o las personas que tramitarán la misma.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 23.º del estatuto. — El Directorio.

e.10 oct. N.º 18806 v.30 oct.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPRA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, a las 19 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escritorio 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct. N.º 18797 v.30 oct.

Compañía de Omnibus «CIUDAD DE BUENOS AIRES» S. A.

Décima Novena Asamblea General Ordinaria

(1a Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas en el local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico con respecto al 19.º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años; de un director suplente por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los estatutos, que se transcribe a continuación:

«Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que las mismas tengan lugar y recibirá un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Gabriel Arrom, Presidente. — Adrián Fernández, Secretario.

e.10 oct. N.º 18742 v.30 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto. — (Art. 11 E. S.).

Buenos Aires, Octubre de 1946. —

e.10 oct. N.º 18739 v.30 oct.

«LA PASTORIL ARGENTINA»

Asamblea General del 30 de Octubre de 1946

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre [illegible] el 30 de Octubre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas, que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la Sociedad.

e.10 oct. N.º 18737 v.30 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S.A.I.A.

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 hs., en el local social, Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct. N.º 18735 v.30 oct.

ELIAS MOOS SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de Octubre de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.

2º Consideración y aprobación del uso de las facultades conferidas por los artículos 27º y 30º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato.

4º Elección de dos directores suplentes por el término de dos años en reemplazo de los actuales que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 oct. N.º 18762 v.30 oct.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 30 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años.

Elección de un Director suplente por un año.

Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de los Sres. accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — El Directorio.

e.9 oct. N.º 18.699 v.30 oct.

RICHMOND HOTEL

Sociedad Anónima Hotelera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 15 y 22 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en la sede social calle Florida 470, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Autorización al Directorio para fijar retribuciones especiales a sus miembros por las tareas específicas que realicen en el transcurso de los ejercicios venideros.

3º De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

4º Elección de directores y síndico por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 oct. N.º 18761 v.30 oct.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO

Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 447, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1946, con Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.10 oct. N.º 18807 v.30 oct.

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

El Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2.º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de sus bienes.

3.º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto número 2, la disolución de la sociedad.

4.º Consideración sobre la situación de los síndicos y adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en gerencia tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.26 oct. N.º 19.566 v.14 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Remuneración a los señores Directores y síndico.

3.º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct. N.º 19.011 v.2 nov.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

Importación y exportación de Mercaderías Generales

Bmé. Mitre esq. Uruguay, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para el día 2 de Noviembre de 1946 a las 12,15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 18.466-v.31 oct.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL

SUPERTEX S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Malabia Nro. 2885, de esta Capital, el 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Información del estado de la sociedad;

2.° Disolución anticipada de la sociedad;

3.° Aplicación del artículo 33 de los estatutos a los efectos de ratificar el mandato del directorio y síndico para desempeñar las funciones de liquidador;

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19205-v.7 nov.

ETERPEN

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.26 oct.-N.° 19.569-v.14 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con las facultades conferidas a la asamblea de accionistas por el Art. 4.° de los estatutos, autorizar al Directorio a decidir la emisión del saldo del capital autorizado en la forma y en la o en las oportunidades que considere conveniente.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 19.549-v.14 nov.

PAZ Y PAZOS S. A.

Industrial y Comercial de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el domicilio social Salta 1790, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Ratificación de las designaciones de Directores técnicos, nombrados por el Directorio (art. 15, inc. r de los est.);

5.° Ratificación de las remuneraciones a los directores-gerentes, (art. 13 de los est.);

6.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.21 oct.-N.° 19215-v.7 nov.

SUPEROCRE S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el 12 de Noviembre de 1946, en Bolivia 3057, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945;

2.° Elección del directorio, síndico titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

4.° Resolver la disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19193-v.7 nov.

"SUDAMER"

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Avda. Pte. R. S. Peña 730. Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Primera Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Retribuciones especiales

3.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gustavo Eugenio Artaux y Raimundo Juan Cheminade para completar período.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — 11 de Octubre de 1946.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (artículo 8 de los estatutos).

e.14 oct.-N.° 18.952-v.31 oct.

F. A. C. Y. L.

Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguienae,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3.° Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-Nº 18.780-v.30 oct.

La Compradora de Algodón, Depósitos y Warrants S. A.

"CODEAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4.° piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Aprobación de las actas del Directorio de fechas 31 de Julio de 1946 y 28 de Septiembre de 1946.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de 5 directores titulares y de 2 directores suplentes, todos por 3 años.

5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 19.495-v.13 nov.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 6 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en el local Social, calle Córdoba 1118, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de los accionistas para refrendar el acta de la asamblea, y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.15 oct.-Nº 18.991-v.4 nov.

S. A. Comercial Inmobiliaria

CONVOCATORIA

(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular, en reemplazo del señor Ricardo Sauze, que renunció.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 18834.v.31 oct.

BAKIRGIAN & CIA.

(Buenos Aires) Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 11, en la sede de la Sociedad, calle Alsina número 1659;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 19204-v.7 nov.

AGROPECUARIA

Corporación Agrícola Ganadera Argentina S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1946 a las 19 horas, en su local social Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación.

2.° Designación de liquidador con todas las facultades de ley y las que la asamblea le acuerde.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.14 oct.-N.° 18884-v.2 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1946 a las 19 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5.° del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.24 oct.-N.° 19.445-v.12 nov.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES

"FITEX", Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 3er. ejercicio, que se realizará el martes, 5 de Noviembre, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;

2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-N.° 18.915-v.2 nov.

SOC. ANON. YERMA

Cía. Financiera Industrial y Comercial

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942.

2.° Designar un liquidador ad hoc para suscribir el contrato de venta.

3.° Transferencia y venta de activos.

4.° Liquidación final de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un Banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 18.878-v.2 nov.

RAYON

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

2.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1.º del Cód. de Comercio.

3.º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 Oct.-Nº 18.773-v.30 oct.

HULLACOK

Sociedad Anónima Carbonífera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social Rivadavia 409, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.

2.º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones presentadas por el Director General y por el síndico por el ejercicio terminado.

3.º Consideración de la operación de que instruye el acta labrada con fecha 21 de Mayo de 1946 (Compra de los yacimientos de sal de roca de Huitrín y de Tril), y autorización al Director General para que, de considerar satisfactorios los informes finales, escriture definitivamente la misma.

4.º Reforma del Título Primero (Art. 1.º) de los estatutos para modificar el nombre social.

5.º Designación de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 oct.-Nº 18.959-v.4 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de Noviembre de 1946, a las 15.45 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reducción del capital suscripto y realizado.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.º 19007.v.4 nov.

CERVECERIA DEL NORTE S. A.

Esmeralda 675 — Buenos Aires

2a. Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones para poder celebrar la 34a. Asamblea General Ordinaria, citada para el día 18 del corriente mes, llámase a nueva Asamblea para el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas en la calle Esmeralda Nro. 675. la que se celebrará cualquiera sea el capital representado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.º del Código de Comercio y Distribución de Beneficios;

2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido;

3.º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes;

4.º Elección de síndicos;

5.º Establecer la garantía de mandato conforme al artículo 6 de los estatutos;

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo Nro. 12 de los estatutos con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

e.21 oct.-N.º 19201-v.31 oct.

"VALLDENEU"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Noviembre a las 19 horas en Arroyo 823, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los estatutos.

e.11 oct.-Nº 18.859-v.31 oct.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37, inc. a) y b) e informe sobre el art. 22 del estatuto social.

2.º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3. Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.8 oct.-Nº 18.580-v.31 oct.

Sociedad Anónima

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 30 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 1º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.10 oct.-N.º 18.752-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & CIA. LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19183-v.7 nov.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones que exige el artículo 21 de los estatutos, para que pudiera tener lugar la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria citada para el 18 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1747, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Consideración del Acta del Directorio Nº 351.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en bancos del país o del extranjero.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 19101.v.2 nov.

GLOVEX, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 19090.v.5 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 19594.v.15 nov.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

THE BRITISH SUPPLY Co.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 788 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de: 2 directores suplentes y sindicatura.

3.º Remuneración del Directorio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.— El Presidente.

e.14 oct. N.º 18935.v.2 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la 20ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Noviembre de 1946, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de un director suplente por el término de dos años para cubrir la vacante del señor Francisco Durietz.

5.º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.28 oct.-N.º 19580.v.15 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Vigésima-cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo-cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera;

3.º Integración del directorio;

4.º Elección de síndico y síndico suplente, por el ejercicio 1946-1947;

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 19195-v.31 oct.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS

S. A. Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 6 de Noviembre de 1946, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.º Remuneración de los directores y síndico.

3.º Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.º Ratificación de contrato.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 18.888-v.2 nov.

L A C O

Sociedad Anónima

Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Artículos 11 y 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 oct.-Nº 18.788-v.30 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 239

Llámase a licitación para el día 5 de Noviembre próximo a las 16 y 45 horas, con el objeto de adquirir útiles de escritorio, impresos, muebles de acero y madera, máquinas de escribir, artículos fotográficos, etc., destinados al uso de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones, para el año 1947.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-N° L-4555-v.5 nov.

Licitación Pública N° 238

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1946, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de noventa (90) cajones dobles de acero para adaptar a muebles ficheros, destinados a la Secretaría Electoral de La Plata.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-N° L-4554-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 236 para el día 30 de Octubre próximo a las 16 y 10 horas con el objeto de adquirir elementos destinados a la confección de capotes y uniformes para el personal de tropa de policía y bomberos de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain; Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.10 oct.-N° L. 4.322-v. 30 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nro. 295

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Sacos para correspondencia" (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L.4634-v.16 nov.

Licitación Pública Nro. 296

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de Noviembre de 1946, a las 16,15 horas, en el local Nro. 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nro. 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L.4633-v.16 nov.

— Licitación Privada N.° 84 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 4 de Noviembre de 1946, a las 16.20 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Carlos Víctor Figuerero, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4632-v.4 nov.

— Licitación Pública N.° 291 —

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Drogas y medicamentos para servicio sanitario".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 oct.-N.° L-4628-v.4 nov.

(División de Transportes)

— Expte. 7.835-DC|45 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.29 oct.-N.° L-4629-v.4 nov.

Expte. N° 31.554 DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.23 oct.-N° L. 4513-v. 4 nov.

Expte. N° 16.261 - DC|46

lugar el día 4 de Noviembre de 1946
Llámase a licitación pública que tendrá para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Junín (Dto. 3°) y en forma optativa para la recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3° (Mercedes) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.23 oct.-N° L. 4512-v. 4 nov.

Expte. N° 15.589 - DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Juan (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9° (San Juan) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.23 oct.-N° L. 4511-v. 4 nov.

Expte. N° 30.975 - DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.23 oct.-N° L. 4510-v. 4 nov.

Expte. N° 13.210 - DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Alto Río Mayo y adicional entre Comodoro Rivadavia y Los Antiguos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.23 oct.-N° L. 4508-v. 4 nov.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a Licitación Pública, por el término de 10 (Diez) días, para las publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones todos los días de 13 horas a 15 horas, y en Córdoba 1036, de 15 a 17 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

e.28 oct. N° L-4601 v 8 nov.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública

Fíjase el día 15 de Noviembre del año 1946, a las horas 12 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal de tropa creado por Ley 12.871. —

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549, piso 4° Departamento Central. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración. —

e.28 oct.-N° L-4605-v.15 nov.

Policía Federal

Fíjase el día 8 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549 piso 4° Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. N° L-4603 v.8 nov.

Fíjase el día 22 de Noviembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la provisión de instrumental y aparatos médicos para la habilitación total del Hospital Policial «Bernardino Churruca».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 oct. N° L-4604 v 8 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 15|46.

Llámase a licitación pública, para el día 31 de Octubre de 1946, a las 10 hs., para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la ciudad de San Juan. — Las construcciones se harán en bloques premoldado y en mampostería de ladrillos; en grupos de 50 y 100 viviendas. en cada uno de los tipos especificados en el pliego de condiciones que a partir del 9 del corriente se entregará a los interesados, previo pago de la suma de $ 200. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado, con sellado y depósito de garantía de ley siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan) y en la Capital Federal a Junín 1278, en horas hábiles — Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires), Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". —San Juan, Septiembre 3 de 1946. — Dr. Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.7 sep.-N° L-3651-v.20 sep.
Lect. e.21 sept.-N.° L.3651-v.3 oct.
e.21 oct.-N.° L.3651-v.31 oct.

Licitación Pública N° 16|46

2ª prórroga

Por Resolución del día 15 del corriente, el Director General de "Reconstrucción de San Juan" ha dispuesto prorrogar (2ª prórroga) hasta las 17 horas del 31 del mes en curso, la apertura de propuestas para la Licitación Pública número 16|46, por la provisión de 15 millones de bloques huecos de hormigón vibrado, destinados a la construcción de edificios en la Provincia de San Juan, y de acuerdo a las correspondientes especificaciones técnicas. Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Suministros, Córdoba 859, San Juan; y Junín 1278, Buenos Aires. — Director General de "Reconstrucción de San Juan".

e.19 oct.-N° L-4464-v.31 oct.

Inscripción en el Registro de Proveedores

Se comunica a los señores comerciantes interesados y aún no inscriptos en el Registro de Proveedores de Reconstrucción de San Juan, que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1° del Decreto Nacional N° 21.423|44 y Disposición Permanente N.° 7|44 de la Entidad, por la Oficina de Licitaciones y Suministros Córdoba 859, San Juan), deban presentar su solicitud de inscripción acompañada de la documentación pertinente.

Se previene a los señores comerciantes que, sin el requisito antedicho no serán considerados como proveedores de este organismo y en consecuencia, sin más trámite, serán excluidos de la lista de que ha venido sirviéndose la Entidad hasta la fecha.

Para mayores datos: dirigirse a Reconstrucción de San Juan". — Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), de 8 a 12 horas. — San Juan, Septiembre 16 de 1946. — Fdo.: José Rettaroli — Jefe de Despacho de la Dirección General a cargo de la Secretaría General.

e.30 sep.-N° L. 4.076-v.7 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — El Gerente.

e.28 oct.-N.° L-4623-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.° L-4477-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 3|946, hasta el 8 de Enero de 1947, a las 16 hs., para la provisión de cospeles de cupro-níquel, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) de este Banco, Recon-

quista 266, de 12.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el 9 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.
e.19 oct.-N.º L-4453.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública, para los trabajos de "Instalación mostradores, mamparas, etc.", sucursal Salta y trabajos de "Modificación de instalación de mostradores, mamparas, etc." Agencia N.º 5. — Retirar documentación (m$n. 30 y m$n. 15 c|. juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.
e.14 oct.-N.º L-4452.-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la purificación de 9.000 litros de isopropanol con destino a la Administración General de Impuestos Internos (Expediente N.º 3512|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 oct.-N.º L-4598.-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión durante el año 1947 del Boletín de la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 6568|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1946 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 oct.-L 4599.-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cadenas para silbatos de Agentes de Policía Aduanera con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. N.º 6715|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.26 oct.-N.º L-4568.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios e impresos para el año 1947 con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.º 6907|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1946, a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.
e.26 oct.-N.º L-4569.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un automóvil nuevo, sedan, 4 puertas, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 5.181|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.24 oct.-N.º L-4551.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de (10) diez automóviles nuevos "standard" de trocha normal, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 4.817|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.24 oct.-N.º L-4552.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y diversos elementos para limpieza que se utilizarán durante el año 1947 en las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (expediente N.º 6874|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1946 a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.21 oct.-N.º L.4478.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1947 de facturas, té, café, yerba y leche con destino a las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente N.º 6161|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1946 a las 16.20 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.21 oct.-N.º L.4476.-v.31 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 835; ramo: provisión e impresión de formularios diversos; apertura: 4 de Noviembre a las 15 hs. (16156|46).
e. 29 oct.-N.º L. 4659.-v. 4 nov.

Licitación Privada N.º 841; ramo: alfombra, muebles, carpeta de mesa; apertura: Noviembre 31 a las 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 29 oct.-N.º L. 4660.-v. 31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 840; ramo: herramientas p|caja de velocidades de camioneta Ford; apertura: Noviembre 4 a las 15 hs. (N.º 19207|46). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 29 oct.-N.º L. 4658.-v. 4 nov.

Licitación Pública N.º 191|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulinas y materiales de imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 29 oct.-N.º L. 4654.-v. 9 nov.

Licitación Pública N.º 190

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|10|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional la adquisición de papel, cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|11|46 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 29 oct.-N.º L. 4653.-v. 9 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 809. — Ramo: Herramientas para taller. — Apertura: Noviembre 4. — Hora 15 — Expte número 21.753|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.28 oct. N.º L-4404 v.4 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.º 834; ramo: cubiertas y cámaras; apertura octubre 31 15 hs.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.28 oct.-N.º L.4625.-v.31 oct.

Licitación privada N.º 839; ramo: maderas. Apertura noviembre 4,15 horas. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.28 oct.-N.º L.4626.-v.4 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 836; ramo: ventiladores eléctricos; apertura de las propuestas: Octubre 30, 15 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.26 oct.-N.º L.4.577.-v.30 oct.

Licitación pública N.º 186

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días, hábiles, a partir del 26|10|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|10|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.26 oct.-N.º L-4571.-v.31 oct.

Licitación Pública N.º 185|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 25|10|946, para resolver, con destino a Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.25 oct.-N.º L-4564-v.6 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 833; ramo: Grasa óleo margarina; apertura: Octubre 31, 15 hs. (N.º 20.546|46).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración, Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.25 oct.-N.º L-4562.-v.31 oct.

Lic. Privada N.º 802; ramo: Motores y herramientas; apertura: Octubre 31; 15 hs.; Expte. N.º 17.461|46.
e.25 oct.-N.º L-4490.-v.31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 832; ramo: Lienzo blanco, cinta hilera, botones y hilo; apertura: Octubre 31, 15 hs. (20.833|46).

Buenos Aires, ... de 194..
— Juan Carlos Neves, Director General de Administración, Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.25 oct.-N.º L-4563.-v.31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 828; ramo: Rectificadora de válvulas y equipo para reacondicionar asientos de válvulas; apertura: Octubre 31; 15 hs. (19.146|46).
e.24 oct.-N.º L-4545.-v.31 oct.

Lic. Priv. N.º 829; ramo: Máq. impresora automática; apertura: Octubre 31; 15 hs. (14.688|46).

Buenos Aires, ... de 194..
— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.24 oct.-N.º L-4546.-v.31 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 826; ramo: azúcar molida; apertura: Octubre 31; 15 hs. (19.105|46).
e.24 oct.-N.º L-4543.-v.31 oct.

Lic. Priv. N.º 827; ramo: Linoleums; apertura: Octubre 31; 15 hs. (21.927|46).
e.24 oct.-N.º L-4544.-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación y destinados a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa):

Una cepilladora con rodillos de 60 centímetros de largo, con muñeco redondo de 60 mm., montado sobre bolillero, arranque automático, c|motor de 5 H.P., corriente alternada 220|380 V. (50 períodos), con un juego de cuchillas de repuesto.

Una garlopa de muñeco redondo de 400 mm. ancho con rebajo, motor C|A 220|380 V. (50 períodos de 3 H.P.), acoplado con correas en V., con arranque y un juego de cuchillas de repuesto.

Una barrenadora a mecha con motor acoplado C|A 220|380 V. (50 períodos de 1.5 H.P.) con mandril de 0 a 20, con un juego de mechas.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2030), el día 5 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
e.29 oct.-N.º L-4600.-v.4 nov.

Penitenciaría Nacional
— Expediente T-5 549|946 —

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

Llámase a concurso, por el término de 10 días a contar desde el día 21 de Octubre de 1946, para proveer el cargo de maestro-fideero (Aux. 6.º) de la Penitenciaría Nacional, con un sueldo mensual de $ 250.—. Los interesados deben presentarse con documentos de identidad en la Sección Talleres del Establecimiento, de 8 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
e.29 oct.-N.º L-4596.-v.31 oct.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (29 de Octubre al 4 de Noviembre de 1946), para imprimir la obra "Defensa de la Poesía" por Bartolomé Mitre, según las bases y condiciones que pueden solicitar los intere-

sados en la Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Noviembre a las 16 en la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante N.° 2663, Capital. — A. J. Reese; Habilitado.

e.29 oct.-N° L-4.664-v.4 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública (por segunda vez), hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, sito calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro 96° cubiertos — aves y huevos carnes harinas y fideos — manteca — pescados, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Contador.

e.25 oct.-N° L-4561-v.13 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 16 y 15 horas, para contratar la provisión de una mesa de operaciones ortopédicas. Dispondrá de todos los accesorios para cirugía ortopédica de los miembros y columna vertebral montada sobre bomba de aceite y con todos los movimientos e inclinaciones que se requieren para la cirugía ortopédica. Completa con sus accesorios y colchonetas de caucho prensado. Modelos Putti o Albee, destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10,30 a 11,30 horas).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.23 oct.-N° L-4525-v.4 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas, para contratar la provisión de una mesa de operaciones, gran modelo, Dr. Enrique Finochietto, con todos los movimientos, con pedestal a bomba de aceite con colchoneta de caucho prensado y todos sus accesorios, destinada a la sala 1 del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10,30 a 11,30 horas).

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.23 oct.-N° L-4524-v.4 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 285 para el día 5 de Noviembre de 1946 — Reconquista (Santa Fe).

Hora: 9.00. — Construcción de tres pabellones alojamiento de oficiales, dos pabellones alojamiento de suboficiales y un pabellón horno incinerador, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ 1.003.931.33 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3282 $ 89.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas, en la Dirección General de Intas tendrá lugar el día y hora antes mengenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 30 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario accidental.

e.16 oct.-N° L-4443-v.5 nov.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1946, a las 14 horas, para la provisión de carnes y derivados, ganado en pie, víveres, secos y leña al Instituto por el período de Ejercitaciones Finales a realizarse en la Estancia "Los Manantiales" (Chillar — F. C. S.), (10 de noviembre al 12 de diciembre de 1946). — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación en el Colegio Militar de la Nación — El Palomar, F. C. P. — Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda. — Coronel - Director del Colegio Militar de la Nación.

e.19 oct.-N.° L-4457-v.30 oct.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión rural (motor y chassis nuevos), con destino a la Dirección General de Estadística del Ejército y de una medida aproximada de 115". Los interesados podrán pasar a retirar pliego de condiciones en la División Administrativa del mencionado Organismo (calle Belgrano N° 2920), de 8 a 12 horas, del 24 de Octubre al 2 de Noviembre de 1946, inclusive.

e.24 oct.-N° L-4559-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N° 1, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras, reactivos y colorantes, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material ortopédico, material odontológico, accesorios de Rayos X, muebles asépticos, material de curación, envases en general, material de embalaje, formularios e impresos y material hospitalario en general.

Pliegos e informe: Diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 1946, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe Departamento "C" D. G. S.

e.23 oct.-N° L-4528-v.16 nov.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Estadística del Ejército. Los interesados podrán retirar pliego de condiciones en la División Administrativa del mencionado Organismo (calle Belgrano N° 2920), de 8 a 12 horas, del 23 al 31 de Octubre de 1946, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración, D. G. Est. El.

e.23 oct.-N° L-4527-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 3|47, para el día 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de un conjunto de plantas elaboradoras de productos químicos, a instalarse en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo, Organización Comercial, — División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.29 oct.-N.° L-4.651-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.° 284|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de aceros (al cromo, al cromo níquel al cromo tungsteno), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaración dirigirse a esta Gran Repartición. — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.4619-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 285|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,00 horas, por la provisión de aceros, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado al cobalto) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4620-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 283|46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de aceros (al carbono extra tenaz duro, e indeformable al temple) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L-4621-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.° 286-46, para el día 27 de noviembre de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de aceros y chapas (para muelle de cargador, acero para cajón de cargador, acero para núcleo de bala), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. El Director General.

e.28 oct.-N.° L.1622-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 277|46, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 12,— horas, por la provisión de:
Plomo en Lingotes.
Zinc Común.
Zinc Electrolítico.
Níquel.
Estaño, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.25 oct.-N° L-4567-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 272|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 12.05 horas, por la provisión de materiales para el reacondicionamiento e instalación de una caldera (tubos, materiales refractarios, bombas, caños, curvas, tees, uniones, llaves, válvulas, retenciones, esclusas, bridas, perfiles, tambores anti-incrustantes, termómetro, manómetro, robinetes, aparatos de control (robinetes, cristales, medidor y pirómetro), aislantes (lana mineral, magnesia plástica, soga, fibras de vidrio, vendas, alambres), empaquetaduras (hojas de goma, de amianto, Klingerit, Inertool negro y aluminio, etc.), con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4496-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 271|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.50 horas, por la provisión de repuestos en general (bronce para articulación de acoplamientos, cadenas, conjuntos, contragomas, coronas, cuchillas, discos Belle Bille, ejes, piñones, moldes, perfiles normales, ruedas transportables, repuestos de bronce, tuercas, válvulas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4497-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 270|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.40 horas, por la provisión de motor eléctrico y compresor, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.° 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4498-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 269|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.35 horas, por la provisión de tres equipos de bombeo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4499-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 268|46 para el día 8 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, por la provisión de cojinetes, sustentadores, ferrosilicio, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4500-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 267|46 para el día 18 de Noviembre de 1946 a las 12.00 horas, por la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.22 oct.-N.° L-4501-v.8 nov.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N° 49|46 (D.G.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y colocación de mosquiteros y manijones de madera a colocar en mosquiteros existentes, en el establecimiento Altos Hornos Zapla, en Palpalá. (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 14 de Noviembre de 1946, a las 11.35, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 m|n. el ejemplar, en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre las 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 30.500 m|nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N° L.4.580-v.31 oct.

Licitación Pública N° 48|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Munición de Artillería y de una Chimenea en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles» en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1946 a las 10 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— % el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 497,420,98 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 15 Octubre de 1946.

e. 22 oct.-Nº L. 4495-v. 8

Departamento Administrativo Organización Comercial División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 275|46 para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 12, 15 horas, por la provisión de Artículos de Ferretería (alicates, cepillos, llaves, pinceles, brocha, cera, gomalaca, pez blanca, resina, yeso), Herramientas (letras y números de acero marcas, mazas, fresas, piquetas, sierras, raspadas). Tubos, Caños y Accesorios (codos, curvas, cuplas, bridas, bujes, niples, tapón macho, tees, uniones, canillas, llaves, etc.) Artículos Para Protección del Trabajos (anteojos, delantales, guantes, de badana, de amianto y de goma, manoplas, etc.) Pinturas y Barnices — Productos Químicos — Material De Fotografía — Utiles De Limpieza (estopa, trapos blancos, trapos de pisos, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi". —

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941) — Buenos Aires,) los días hábiles de 7, 30 a 12, 30 horas. — El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4474 e.-31 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 276|46, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 12, 30 horas, por la provisión de Artículos de Electricidad — (Soldaduras — Metales y Aleaciones — Maderas— Cartones y Cajas de Carton Para Embalaje — Correas Trapezoidales de Goma y Tela — Artículos de Goma — Polvora Negra — Combustibles (carbón de fragua, cocke, leña de quebracho, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7, 30 a 12, 30 horas. — El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4473-v.31 oct.

Llámase a Licitación Pública N.º 274|46, para el día 14 de Noviembre de 1946, a las 12, 00 horas, por la provisión de Artículos de electricidad (elementos termo electricos, lámparas, llaves, cartuchos, alambres, amianto, cinta aisladora, ebonita, empaquetadura, Chaterston en barras, etc.) repuestos en general (cojinetes, municiones, etc.) — Electrodos y Soldaduras (acero en varillas, hierro de Suecia, etc.) — Metales y Aleaciones no Ferrosas (antimonio, plomo, bronce) Maderas (cedro, pino, lapacho, palo blanco, algarrobo, terciadas, guindo, etc.) Cueros y Varios (alambres, cartón, bolsas, caños de goma, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas. — El Director General.
El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4472-v.31 oct

Llámase a Licitación Pública N.º 273|46, para el día 14 Noviembre de 1946, a las 11, 45 horas, por la provisión de Artículos de Ferretería (brochas, pinceles, tuercas, cola, clavos, tornillos, bulones, etc.) Herramientas (fresas, diamantes, machos, mechas, sierras, etc.) Tubos, Caños y Accesorios — Botas de Goma — Guantes Trajes Encerados — Pinturas y Barnices (aceites — aguarrás) — Productos Químicos (ácidos, alcoholes, magnesia plástica) Utiles de Limpieza (creolina, desinfectante, estopa, jabón, escobas, trapos, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.21 oct.-N.º L. 4471v.-31 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámado a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946.

8.40 horas — N.º 34: aparatos y elementos para fotocinematografía.

8.50 horas — N.º 35: papeles y cartulinas.

9.05 horas — N.º 36: chapas de fibrocemento y sus accesorios.

9.15 horas — N.º 37: provisión e instalación de una casilla de madera, desarmable.

9.25 horas — N.º 38: muebles de acero (roperos y armarios); estufas, ventiladores y heladeras eléctricas.

9.35 horas — N.º 39: impresos y libros en blanco.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Jefe Sección Compras.

e.28 oct.-N.º L-4606-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 13, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares penicilina, gas ciclopropane, aparatos de anestesia, material de cirugía y clínica, material de laboratorio, material de curación, gasa, algodón, cajones para embalaje, envases, etc.

Pliegos e informes, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045.

Apertura de sobres: El día 20 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.— Jorge Secchi, Coronel Médico; Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.29 oct.-N.º L-4.655-v.16 nov.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto-Ley 13.641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4-X-1946) hasta día 4 Noviembre 1946, 14,45 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares. — Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre calles Callao, Sa. a Fe — Pueyrredón y Rivadavia, inclusives. — Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2., en esquina, superficie total 1.200 metros cuadrados. — Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal. — Julio C. Costa, General de División (S. G.), Presidente.

e.15 otc.-Nº L.18.975-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — AVDA ING.º HUERGO N.º 251

Licitaciones públicas Nros. 310 y 311, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 310; hora: 9.50. Ejecución de la vereda perimetral, con losones de granulado de mármol de 0,80 x 0,80 m. Presupuesto oficial, $ 18.260.!— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.265, $ 6.80 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires". — N.º 311, hora: 10,00. Ejecución de la instalación de intercomunicantes radiotelefónicos. Presupuesto oficial, $ 5.650.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.272, $ 3.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel secretario acc.

e.29 oct.-N.º L-4.661-v.9 nov.

Licitación Pública N.º 309, para el día 12 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires. — Hora: 9,40. Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente continua). (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.343, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario

e.29 oct.-N.º L-4.662-v.9 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 303, 304, 305 y 306, para el día 12 de Noviembre 1946

"Ciudad de Buenos Aires".— N.º 303; hora: 9. — Provisión de ficheros y escritorios metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.341, $ 3.60 m|n.

"El Palomar" (Prov. de Buenos Aires). — N.º 304; hora: 9,10. Provisión de pintura, aguarrás y aceite de lino cocido. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.264, $ 3.— m|n.

Santiago del Estero. — N.º 305; hora: 9,20. Construcción de una torre tanque de 50 m3 de capacidad, incluso sus conexiones exteriores. Presupuesto oficial, $ 16.516,04 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3305, $ 17.— m|n.

Comodoro Rivadavia (Chubut). — N.º 306; hora: 9.30. Provisión y montaje de una instalación para lavado y engrase de automotores. Presupuesto oficial, pesos 12.472.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legaje N.º 3.312, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizará las obras, hasta el día 6 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario acc.

e.29 oct.-Nº L-4.663-v.9 nov.

Licitación pública N.º 301, para el día 26 de Noviembre de 1946

NEUQUEN

Hora: 11 — Construcción de un edificio y de casas para jefes y oficiales. Presupuesto oficial $ 4.778.863,73 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.º 3352, $ 139,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 oct.-N.º L.4597-v.15 n

Licitaciones Públicas Nros. 299 y 300, para el día 8 de Noviembre de 1946.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

Nº 299 — Hora: 11,55 — Provisión de una cocina tipo "D.G.I.", modelo "B1" y de dos cocinas a gas de kerosene, una de tres quemadores y la otra de dos quemadores. (Presupuesto oficial: $ 8.130 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 2.924: $ 5,40 m|n.

Arroyo Clé (Entre Ríos)

N.º 300 — Hora: 12,05 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica, tipo "Carnicera", de 0,98 m.³ de capacidad y otra tipo "Farmacia", de 0,20 m.³ de capacidad. (Presupuesto oficial: pesos 7.800 m|n.). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 2.918: $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados podrán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, días, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el día 4 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 oct.-Nº L-4.585-v.7 nov.

Licitación Pública N. 290, para el día 31 de Octubre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 290 — Hora:11, 40 — Provisión de 2 (Dos) Teodolitos "Wild" T. 1 o Similar, 2 (Dos) Cintas "Chesterman" o Similar de 50 m. y 2 (Dos) Ruletas Metalicas de 25 m. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio Del Pliego De Condiciones Especiales $ 3.— m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionadas, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, — Octubre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel Secretario Acc.

e.25 oct.-N.º L-4470-v.31 oct.

— Licitaciones Públicas Nros. 296, 297 y 298 —

Para el día 5 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 296 — Hora: 10.00 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.219, $ 62.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 297 — Hora: 10.10 — Provisión de muebles metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.220, $ 11.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 298 — Hora: 10.20 — Pintura de muebles metálicos existentes, incluso trabajos varios. Presupuesto oficial $ 11.835.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.218, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel Secretario Acc.

e.22 oct.-N.º L.4517-v.2 nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 291, 292, 293, 294 y 295 —

Para el día 5 de Noviembre de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.º 291 — Hora: 9.10 — Provisión e instalación de cocina tipo "D.G.I." modelo "A.1" (modificada) y transformación del horno de la cocina económica tipo "D.G.I." modelo "A.1" (existente), en caja de ollas, con sus ollas respectivas y una de repuesto. Presupuesto oficial $ 20.708.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.031, $ 6.80 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.º 292 — Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo "Carnicera" de 2.90 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ 6.150.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.029, $ 3.60 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 293 — Hora: 9.30 — Provisión e instalación de las máquinas e instalaciones termomecánicas necesarias para un lavadero mecánico. Presupuesto oficial $ 100.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.030, $ 10.60 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 294 — Hora: 9.40 — Ejecución de las instalaciones de aire comprimido y provisión e instalación de elevadores hidráulicos. Presupuesto oficial pesos 42.227.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.033, $ 6.20 m|n.

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

N.° 295 — Hora: 9.50 — Provisión de 2 (dos) estufas tipo "D.G.I." modelo "4" y de 2 (dos) calentadores de agua tipo "D.G.I." modelo "1", uno con aislación térmica y el otro sin aislación. Presupuesto oficial $ 7.070.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.032, $ 4.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 31 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.22 oct.-N.° L-4518-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N° 165, para el día 7 de Noviembre de 1946, a las 11.30 horas, para la venta de 450 kilogramos trióxido de tungsteno.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13, horas. — Buenos Aires. ... de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N° L.4.579-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 162, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: 1 (un) equipo para recauchutaje; 1 (un) alineador de ruedas; Mandriles para mechas y platos Universal para torno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-N° L-4549-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 163, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: Elevador hidráulico; Maquinarias (de modular y ribetear, —pestañadora— para cortar chapas y punzonar; curvadora de llantas perfiles "L" y "T" y de recalcar llantas completa).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-N° L.4548-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 164, para el día 7 de Noviembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: Perfil "U"; tablones de cedro; cinta Galón; mantas matras; carbón; clavos; remaches; frenos criollos; mosquetones; caños de fibra, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 oct.-N° L-4551-v.5 nov.

Llámase a licitación pública N.° 158 para el día 31 de Octubre de 1946 a las 11, 30 horas, para la provisión de: — 17.496 kilogramos de acero R. 37 chapa de 1, 27 mm., norma Iram 503 N. P.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,— horas. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejercito.

e.21 oct.-N.° L-4469-v.31 oct.

Llámase a licitación pública N.° 159 el día 31 de Octubre de 1946 a las 11, 45 horas, para la provisión de: — Cables (de cobre y de acero) — Micrómetros para interiores y exteriores— Lona cubre costado de carros y alfileres.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,— horas. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 oct.-N.° L-4468-v.31 oct.

Llámase a licitación pública N.° 160 para el día 31 de octubre de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: Metales (aceros de distintas formas y medidas, alambres, plata y oro puro) — Tejidos (arpillera y lona) — Artículos de ferretería y varios (suelas, hules, amianto etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.21 oct.-N.° L-4467-v.31 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Noviembre próximo, a 11 horas, construcción de camino de acceso Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto oficial: pesos 195.846 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.26 oct.-N° L-4.578-v.31 oct.

Llámase licitación pública 16 de Noviembre próximo, a 11.00 horas, construcción "Depósitos de hormigón armado para fuel-oil" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial m$n. 75.980,00.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfredo E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 oct.-N. L-4452. 30 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la construcción de un depósito de agua, solicitando por la Dirección General de Ganadería, con destino a la Estación de Piscicultura de Embalse, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° Piso.

Las apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Octubre de 1946 a las 14 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 oct.-N.° L-4444-v.24 oct.

e.26 oct.-N.° L-4444-v.26 oct.

e.28 oct.-N.° L-4444-v.31 oct.

Expte. N.° 161.212|946

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la construcción de un depósito de agua, solicitado por la Dirección General de Ganadería, con destino a la Estación de Piscicultura de Embalse, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Octubre de 1946, a las 14 horas.

Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.19 oct.-N.° L-4444.-v.24 oct.

e.26 oct.-N.° L-4444-v.26 oct.

e.28 oct.-N.° L-4444-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. N.° 70|46, Anexo 33

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

18 Noviembre 1946: Madera de cedro o similar y dura de lapacho o similar — O. C. 70|46, Anexo 33.

19 Noviembre 1946: Lavatorios, depósitos tipo "Shanks", inodoros, piletas, etc. — O. C. 40|46, Anexo 17.

20 Noviembre 1946: Faroles para trenes — O. C. 13|46, Anexo 4.

21 Noviembre 1946: Alambre de cobre, de hierro galvanizado, etc. — O. C. 36|46, Anexo 13.

22 Noviembre 1946: Alambre de acero inoxidable, de latón, etc. — O. C. 36|46, Anexo 12.

25 Noviembre 1946: Codos y cuplas de ho. galvanizado — O. C. 12|46, Anexo 35.

26 Noviembre 1946: Repuestos para frenos Westinghouse — O. C. 44|46, Anexo 4.

27 Noviembre 1946: Tirafondos de hierro — O. C. 2|46, Anexo 29.

28 Noviembre 1946: Machos varios — O. C. 7|46 — Anexo 37.

29 Noviembre 1946: Cuplas, bridas, codos, roscas, etc. — O. C. 12|46, — Anexo 38.

2 Diciembre 1946: Caños de cemento comprimido — O. C. 20|46, Anexo 56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 — Capital, a las 9 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.26 oct.-N.° L-4593-v.7 nov.

Expte. N.° 46.340|34.740

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho (8) tanques de hormigón armado, de 200 m.³ de capacidad cada uno, en distintas estaciones línea mesopotámica de la red de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital, el día 12 de Noviembre de 1946, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, cuyo valor es de $ 20.— m|n. en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 oct.-N.° L-4594-v.7 nov.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1.003, hasta el día 5 de Noviembre de 1946, a las 15, para la construcción de la Estación Fluvial para Pasajeros del Puerto Rosario.

Consultas, adquisición, pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, 1er. piso, Capital Federal) y Dirección del Puerto Rosario y Paraná Inferior, Rosario. Precio del pliego, $ 100.— en papel sellado nacional. Apertura de propuestas Dirección Nacional de Navegación y Puertos (Bartolomé Mitre 401, Capital Federal).

e.11 oct.-N° L-4.336-v.31 oct.

Llámase a licitación pública número 1031, hasta el día 27 de Diciembre de 1946, a las 10, adquisición grupos diesel eléctricos, bombas, estaciones de radio, aparatos para el gobierno del timón, equipos frigoríficos, proyectores, etc., para equipar diversas embarcaciones.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, 1.° piso). — Precio del pliego cinco pesos en sellado nacional.

e.10 oct.-N° L-4.275-v.30 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 oct.-N.° L 4657-v.9 nov.

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres. C. I. F. Buenos Aires, o de existencia en plaza, $ 125.380. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, jefe div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 oct.-N.° L-4587-v. 15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Pirané a Comandante Fontana, secciones Km. O a Km. 40 y Km. 40 a Km. 82.413 alternativa I (totalidad de las obras), $ 989.126,28 y $ 1.061.926,25, respectivamente, y alternativa II (totalidad de las obras, con excepción del recubrimiento con suelo seleccionado y revestimiento de taludes y contrataludes con suelo seleccionado del primer horizonte), $ 458.521,30 y $ 483.600,60, respectivamente. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales y por el conjunto de las dos secciones de una misma alternativa o que agrupen una obra de la alternativa I y con otra de la II. Las ofertas pueden ser presentadas el 30 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. hasta un día hábil anterior, en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el 25 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Formosa. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N° L.4.588-v.14 nov.

Licitación pública para la adquisición de alambre de púas N.° 12 1|2, $ 50.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Florida 835, 3er. piso, escritorio 308 Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 ago.-N.° L-4570.-v.31 oct.

Licitación pública del transporte de 4.657,200 m.³ de ripio, para las obras de la ruta 38, tramo Miraflores-Catamarca. Las propuestas deben ser presentadas o remitidas al 11° Distrito, calle San Martín 1050, Catamarca. Para intervenir en esta licitación el proponente debe estar inscripto en el Registro de Proveedores de la repartición o bien solicitar su inscripción con 5 días de anticipación. El acto de la licitación tendrá efecto el 5 de Noviembre, a las 11 horas. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.26 oct.-N° L.4.586-v.31 oct.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios-postes, varillas y tranqueras, $ 76.000.
Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 24 oct.-Nº L. 4538-v. 5 nov.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras, $ 142.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 22 oct.-Nº L. 4523-v. 2 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.360 toneladas de grava números 1 — 2 y 3, puesta en pie de obra, para las obras de la Ruta Nº 8 — Tramo: Holberg Suco. — Presentación propuesta e informes en calle Rondeau 751 (Córdoba), 2º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, hasta el día 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas.

e.21 oct.-N.º L.4489-v.30 oct.

Licitación pública para la adquisición de 1.360 toneladas de grava números 1, 2 y 3, puesta en pie de obra, Ruta Nº 8 tramo Holberg Suco. Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de octubre, a las 10 horas, en Rondeau 751, Córdoba, donde puede concurrirse por informes.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 oct.-Nª L.4486-v.30 oct.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 49.114—DC—946

Llámase a licitación pública para la provisión de siete camiones y una camioneta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Novembre próximo, a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.28 oct. N º L-4602 v.5 nov.

Expte. Nº 46.903-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 14,45, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.25 oct.-Nº L-4560-v.6 nov.

Expte. 35.052-LP-1946

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de dos (2) pozos semisurgentes en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de Noviembre próximo, o en la Oficina de Despacho de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía, $ 871 m|n.— Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946.

e.23 oct.-N.º L-4.490-v.4 nov.

Expte. 46.175-LP-1946

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de un pozo semisurgente en la localidad de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires). — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de Noviembre próximo, o en la oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 15 de noviembre, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 542 m|n.
— Jefe de Despacho: Eugenio C. G. Larrabayrouse.
— Buenos Aires, octubre 11 de 1946.

e.21 oct.-Nº L.4488-v.31 oct.

Expte. 42.971-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres transformadores trifásicos en baño de aceite, con destino al distrito Concepción del Uruguay. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 14 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Eugenio C. G. Larrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.19 oct.-N.º L-4430.v.30 oct.

Expte Nº 47.451-LP-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez grupos electrógenos portátiles, con accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Eugenio C. G. Larrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.19 oct.-N.º L-4459.v.30 oct.

Expte.: 51.496-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4447.v.5 nov.

Llámase a licitación pública para la Construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el depósito Córdoba y las calles Pozos y Contitución. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Noviembre próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 29.146.— m|n.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Jefe de Despacho.

e.16 oct.-N.º L-4415.v.5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 137 — Llámase a licitación hasta el día 16 de noviembre próximo, a las 9,15 horas, adquisición terreno Correos y Telecomunicaciones — Dolores — Buenos Aires — dentro del radio urbano de la ciudad de Dolores — Pliegos y consultas: Oficina Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso y Juzgado Federal Dolores — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.

e.28 oct.-L 4608-v.8 nov.

Licitación Pública Nº 143 — Llámase a licitación público hasta el día 19 noviembre próximo, a las 9 horas, para la provisión e instalación frigorífica en el Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 6º piso — y en la sede de la VII Zona Av. 3 de Abril 998 — Corrientes — Presentación propuesta: Citada Oficina hasta día licitación y Juzgado Letrado Resistencia hasta cinco días antes.
Presupuesto Oficial $ 15.284.46 m|n.—

e.28 oct.-L 4607-v.8 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

Santa Rosa — Escuela 38 . .	$ 248.388.30
Monte Nievas — Escuela 43 .	„ 248.756.60
Trenel — Escuela 54	„ 279.580.86
Colonia Santa María — Escuela 59	„ 287.246.90
General Pico — Escuela 66 .	„ 319.361.13
Caleufú — Escuela 75	„ 263.343.41
Sarah — Escuela 77	„ 292.976.27
Abrhamo — Escuela 86 . . .	„ 288.981.21
Winifreda — Escuela 104 .	„ 286.653.57
La Maruja — Escuela 192 .	„ 306.977.62

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. . — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

Tamas — Escuela N°80 m$n.	159.328.73
Villa Anillaco, Escuela número 103	„ 187.123.37
Chepes, Escuela N.º 114 .	„ 210.066.15
Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164	„ 189.014.09
Nonogasta, Escuela N.º 194	„ 240.213.28

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:
VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.
VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.
Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.
Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

Licitación pública número 142. — Llámase a licitación hasta el 18 Noviembre 1946, 9,15 horas provisión y colocación pisos, zócalos y revestimientos mosaicos graníticos en Escuela Normal Mixta de Bragado — Buenos Aires. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficinas de Contratos. — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Capital y en la Conducción de las obras. Vista documentación: Juzgado Federal de turno ciudad de Mercedes; Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes — Presupuesto: $ 36.124,21 moneda nacional.
Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4612-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 139 por segunda vez — Llámase a licitación hasta el 13 Noviembre 1946, a las 15 horas provisión y colocación puerta giratoria en la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 6.º piso. — Presupuesto m$n. 12.000.
Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4611-v.8 nov.

— Licitación pública N.º 141 — Llámase a licitación pública hasta 18 Noviembre 1946, 9 horas, para provisión e instalación, graderías de madera en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Avenida 9 de Julio 1925, 6.º, piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la Ciudad de La Plata. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y horas indicados y Juzgados hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 15.500.— m|n.
Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4610-v.8 nov.

Licitación pública número 135. — Llámase a licitación hasta el día 16 Noviembre 1946, a las 9 horas, adquisición terreno Tribunales Federales, Córdoba, dentro del radio comprendido por las calles Arturo M. Bas, Lavalleja, Santa Rosa Lima, Alvear, Ituzaingó, San Juan. Junín. — Pliegos y consultas oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925 6.º piso y Juzgado Federal Córdoba. — Presentación propuestas: citada oficina hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes.
Ingº. Roberto M. C. Vanetta Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4609-v.8 nov.

Licitación Pública N º 140

Llámase a licitación hasta el 13 noviembre 1946, a las 15,15 horas, adquisición terreno para la Escuela Comercial de Mujeres N º 2, ubicación zona comprendida por las calles Callao, Las Heras, Cánning, Santa Fe, Serrano y Corrientes. — Pliego, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6 º piso.
Ing º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct. N º L-4595 v.8 nov.

Licitación Pública N.º 51|946

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a Licitación Pública N.º 51|946, hasta el 9 de noviembre de 1946, a las 10 horas, para la ejecución de la instalación servicio eléctrico alarma contra incendio del elevador terminal ROSARIO SUD. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte - Edificio Aduana Planta Alta - Rosario y en Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires. Aperturas de las propuestas en el despacho Nacional de Arquitetura, Avda 9 de Julio 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n 37.241,32.

e.25 oct.-N.º 4556-v.6 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 128 para adquisición máquinas perforadoras a cable y accesorios que se anunció para 22 Octubre, ha sido postergada hasta 22 Noviembre 1946, 10 horas. — Ing.º Roberto M. G. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-Nº L-4529-v.4 nov.

Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública N.º 50|946

Llámase a Licitación Pública N.º 50, hasta el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de protección contra incendio, de agua potable y de alimentación de agua a los separadores hidráulicos del elevador terminal de Puerto Rosario (Zona Sud). Consultas en el Juzgado Federal de Rosario; en la División Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario; y en Moreno 970, 3er. piso, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial, $ 312.653.72 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.23 oct.-N.º L-4.493-v.4 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.º 123 para construcción seis edificios escolares en provincia Corrientes que se anunció para 31 Octubre, ha sido postergada hasta 12 Noviembre 1946, 15.10 horas. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4507-v.2 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.º 125 para construcción ocho edificios escolares Territorio Nacional Chaco que se anunció para 4 Noviembre, ha sido postergada hasta 12 Noviembre 1946, 15.30 horas. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4506-v.2 nov.

Licitación Pública Nº 136

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15.20 horas, para provisión y colocación de cortinas de obscurecer, con destino Anfiteatro Química de la Facultad de Química y Farmacia de la Ciudad de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital, y Juzgado Federal en turno de la ciudad de La Plata. Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto pesos 3.763.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4505-v.2 nov.

Licitación Pública N.º 138

Llámase a licitación hasta el 5 Noviembre 1946, a las 15.30 horas, provisión máquinas escribir y calcular, nuevas o usadas reacondicionadas a nuevo y con garantía equivalente con destino a la Repartición. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto, $ 24.500.— m|n.— Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4.504-v.2 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre 1946, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un lavadero mecánico, autoclave de desinfección y caldera a vapor en el Hospital "Anita Eliçagaray", en González Chaves (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgados Federal hasta cinco días antes. Presupuesto $ 71.487.40 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4.503-v.2 nov.

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N.º 113, para construcción diez edificios escolares en el Territorio Formosa, que se anunció para 23 Octubre, ha sido postergada hasta 4 Noviembre 1946, 15 horas. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4.502-v.2 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Noviembre 1946 a las 15,30 horas, para obras de construcción de un Pabellón Depósito en el Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925 — 4.º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Rafaela en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 67.896.50 m|n.
Juan V. Debenedetti, subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.21 oct.-Nº L.4480-v.31 oct.

LICITACION PUBLICA Nro. 134

Llámase a licitación hasta el 6 de noviembre 1946, a las 15,15 horas, provisión y colocación sitiales, sillones y butacas locales Bloques Peronistas y Unión Cívica Radical (Comité Nacional) Honorable Cámara Diputados del Palacio del Congreso. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso — Capital. — Presupuesto: $ 56.850.— m|n.
Roberto M. C. Vanesta, director Nacional de Arquitectura.

e.21 oct.-Nº L.4481.-v31 oct.

Licitación Pública N.º 48|1946

Llámase a Licitación Pública N.º 48, hasta el 5 de Noviembre de 1946 a las 15.30 horas, para la instalación eléctrica de transmisión de órdenes e indicaciones por señales ópticas y acústicas en el elevador terminal de Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, 3er. piso, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio N.º 1925, piso 6.º Buenos Aires. Presupuesto oficial, pesos 182.152.50 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4.492-v.2 nov.

Licitación Pública N.º 49|946

Llámase a Licitación Pública N.º 49| 1946, hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de ascensor eléctrico para personas e instalación de iluminación para el galpón de grano embolsado N.º 1 del Elevador Terminal Puerto Nuevo (Buenos Aires). Consultas en Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio N.º 1925, piso 6.º, Buenos Aires. Presupuesto oficial, $ 86.317.60 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.22 oct.-N.º L-4.491-v.2 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamase A Licitación pública N.º 17, por segunda vez para día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacia y Droguería, Utiles de Oficina, Muebles, Máquina sde Oficina ,Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, todos los días hábiles de 12,— a 18— horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4591-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública número 49, para el día, 13 de Noviembre de 1946, a las 14,10 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de Bazar y Menaje, Limpieza, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Papelería e Impresos, Etc., con destino a la Dirección De Personal, Dirección General de Previsión Social y Comisión de Conciliación.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 17 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4590-v.8 nov.

Llámase a. Licitación Pública N.º 50, para el día 13 de Noviembre de 1946, a las 14,20 horas, a fin de contratar la provición de artículos de Bazar y Menaje, Ropería y Tejidos, Farmacía y Droguería, Muebles, Utiles de Oficina, Máquinas de Oficina, Etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales de esta Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras — Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Mariano M. Lagraba, secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.º L-4589-v.8 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo sonoro de proyección, o modificación de uno existente, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 30 de Octubre de 1946, a las 16 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.19 oct.-N.º L-4460.v.30 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30, 15 y 40 y 16, respectivamente, para proveer a los establecimientos dependientes de la Institución de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269 — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N.º 4550-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para el 6 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; algodón hidrófilo, catgut estedilizado, cardiofilm, guantes de goma para cirujanos, linón y películas radiográficas; alcohol puro, uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1947. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.19 oct. N.º L-4458 v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a licitación pública número trece, para el día 12 de Noviembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de muebles, instrumental, elementos de laboratorio, etc., con destino a los distintos consultorios médicos: Servicio de guardia, curaciones e inyecciones; Traumatología; Dermatología y Urología; Clínica médica y quirúrgica; Fisioterapia y kinesiterapia; Consultorio niños; Laboratorio de análisis; Ginecología; Obstetricia; Rayos X; Aparato de rayos portátil y otro aparato de rayos X completo; equipo dental completo e instrumental dental; Sala de operaciones; Esterilizaciones; Otorrinolaringología; Oftalmología; Saleas y paños para auscultar, con destino al Hospital Regional de Mendoza y Consultorios Externos San Juan, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Compras, planta baja, todos los días hábiles de 11,45 a 19,45, hasta el día 31 de Octubre, y desde las 7 hs. a las 13 hs. desde el 1º de Noviembre en adelante, a excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

María C. Albistur Quincke, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.28 oct. Nº L-4624 v.12 nov.

Decreto-Ley 31.665|44

Licitaciones Públicas números 10 y 11

Llámase a licitación pública para el 2 de noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas para la provisión de 20 máquinas de calcular, eléctricas; y para el mismo día a las 10 y 45 horas para la provisión de 400.000 sobres con ventana.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en le Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso. — Jefe Seccional.

e.21 oct.-Nº L.4475-v.31 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1946, a las 11,30 horas, para la adquisición de 185 máquinas de escribir y 16 máquinas de sumar y calcular, con destino a las distintas Reparticiones de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L 4526-v.4 nov.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 4 de Noviembre de 1946, a las 11.45 horas, para la confección e impresión del Digesto encomendado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Resolución Nº 4.448|46, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso., Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.19 oct.-N.º L-4455.v.30 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública Nº 3|1946

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la construcción de un garage (estructura de hormigón y contrapiso) en el terreno sito en la calle Libertad 1235.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad número 1235, tercer piso, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran.

Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.23 oct.-Nº L-4534-v.4 nov.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N.º 65, para el día 31 de octubre de 1946, a las 12.40 horas, para la provisión de mesas de dibujo tipo Y.P.F.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

e.21 oct.-Nº L.4483-v.31 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11 742 y 12 253

Lámase a licitación pública para la adquisición de 2.895 metros de cable de acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 12 de Noviembre del corriente año a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Nicolas Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.28 oct.-N.º L-4581-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N.º 52 bis para la adquisición de una camioneta tipo rural. —Apertura: 15 de noviembre a las 16 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — El Director general. — Carlos A. Moser, Encargado Oficina de Compras.

e.28 oct.-N.º L-4592.v.8 nov.

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de noviembre, para la adquisición de: Lic. Nº 58 Grupos motobombas para inyección. (Apertura 12.00 horas)— Lic. N.º 59 Camionetas tipo "Jeep" (Apertura 12 15 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902 de 7,30 a 13.00 horas. —

El Director General.

e.19 oct.-N.º L-4428.v.30 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas para el montaje de 4 tanques — (Pliego Nº 2390).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, 8,30 a 11 horas.

e.28 oct. N. L-4615 v.15 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
8—11—46. Durmientes (Pliego número 2391), 15,30 horas; 12—11—46. Pedregullo (2399), 16; 13—11—46. Conductores eléctricos (2393), 15; Arena y pedregullo (2398), 15 30; 14—11—46. Muebles (2392), 15; 26—11—46. Galpón metálico (2394), 14,30; 27—11—46. Máquinas auxiliares para movimiento de tierra (2400), 14,30; 16—12—46. Accesorios para caños (2395), 15.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Saenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.28 oct. N.º L-4616 v.8 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
4—11—46. Jabón (Pliego N.º 2397), 16.30 horas; 12—11—46. Heladeras 2396). 15.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.
e.28 oct. N.º L-4617 v.2 nov.

Prorrógase el acto de la presentación de las propuestas de la licitación pública N.º 2236, para el día 22 de Noviembre, de 1946, a las 14.30 horas.
e.28 oct. N.º L-4618 v.2 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
28|10|46. Formularios (pliego N.º 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376), 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946. Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46. Cabezas de inyección (2.273) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379). 14.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe. Servicio Comercial.
e.22 oct.-N.º L-4.514-v.26 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|11|46. Motobombas (pliego N.º 2.384), 14.30 horas; 4|12|46, Compresores (2.386). 14.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R que Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-N.º L 4.515-v.8 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
12|11|46, Cable conductor (2.380), 15 horas; 14|11|46, Transformadores eléctricos (2.383), 14.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-N.º L-4.516-v 2 nov

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).
Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.
e.25 oct.-N.º L-4565-v.18 nov

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre a las 10.10 horas, para la contratación de instalaciones de micilierías (pliego N.º 283).
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
e.25 oct.-N.º L-4.566-v.9 nov

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:
Noviembre 5 a las 11,30 horas (Pliego N° 284), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 11.40 horas (Pliego N° 285), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 11,50 horas (Pliego N° 286), reparación para camiones Morris; Noviembre 5 a las 12.05 horas (Pliego N° 287), reparación para camiones Ford; Noviembre 5 a las 12,15 horas (Pliego N° 288), reparación para camiones Ford; Noviembre 6 a las 11,30 horas (Pliego N° 289), reparación para camiones Ford; Noviembre 6 a las 11,40 horas (Pliego N° 290), reparación para coches Ford; Noviembre 6 a las 11,50 horas (Pliego N° 291), reparación para coches Willys; Noviembre 6 a las 12,10 horas (Pliego N° 292), reparación para camiones; Noviembre 6 a las 12,10 horas (Pliego N° 293), cintas para frenos; Noviembre 18 a las 11.10 horas (Pliego N° 296), demolición retortas; Noviembre 7 a las 12,30 horas (Pliego N° 297), guardarropas metálicos; Octubre 29 a las 12 45 horas (Pliego N° 298, segundo llamado), transporte de cilindros de supergás.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 hs.
e.23 oct.-N° L-4539-v.4 nov.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.º 30|46 a realizarse el día 14 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de Central de relojes eléctricos completa, con reloj patrón etc. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalado y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires. — Precio del ejemplar $ 3.— Jefe Departamento Adquisiciones.
e.21 oct. N.º L-4465 v.31 oct.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 06.154|A|946, para la provisión de sacos, cascos, guantes y botines y botas de cuero, lana, goma y para "sky", gabanes de paño, pasamontañas, bufandas, bombachas, camisetas, calzoncillos, medias, tricota, guantes y "suttes" de lana, rompevientos y camisas tipo militar, etc., etc.
El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946 a las 15.10 horas.
Oscar M. Yague, Capitán, Jefe de la III.ª División, Secretaría de Aeronáutica.
e.25 oct.-N.º L-4.575-v.30 oct

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.
El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yague, Capitán, Jefe de la III.ª División, Subsecretaría de Aeronáutica.
e.25 oct.-N.º L-4.576-v.30 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 68|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de sirenas de alarma de incendio. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.29 oct.-N° L-4.636-v.9 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 89 para el día 30 de Octubre de 1946 a las 11 y 50 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un cerco de malla de alambre para galpón depósito — Base Aérea Militar "El Palomar". Presupuesto oficial m$n. 5.802.60. Precio de la documentación técnica: sin cargo. La apertura de la propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá retirarse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 oct.-N.º L-4.520 v.30 oct.

Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
N.º 29|46 "Papelería" a las 12.10 horas.
N.º 30|46 "Vestuario y equipo" a las 12.20 horas.
N.º 31|46 "Elementos varios", a las 12.30 horas.
N.º 32|46 "Máquinas de escribir, sumar y calcular y prensas de copiar", a las 12.40 horas.
N.º 33|46 "Calzado y afin s" a las 12.50 horas.
N.º 34|46 "Elementos varios" a las 13 horas.
A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1909, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director of Intendencia de Aeronáutica.
e.22 oct.-N.º L-4.521-v.6 nov.

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.º de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 oct.-N.º L-4.522-v.27 nov

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 12 y 05 horas, número 65|46 "Provisión de elementos de servicio contra incendio (Documentación N.º 228 A.)"; 12 y 15 horas, N.º 66|46 "Provisión de elementos de servicio contra incendio (Documentación N.º 236 A.)" y 12 y 25 horas, N.º 67|46 "Provisión de elementos de servicio contra incendios (Documentación N.º 227 A.)". Precio de la documentación técnica m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional) cada pliego. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 oct.-N.º L-4448.v.30 oct

Llámase a licitación pública número 88 para el día 30 de Octubre de 1946, a las 13 horas para la contratación de la obra "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo "B" — Barrio Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Octubre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.19 oct.-N.º L-4393-v.30. oct.

Llámase a Licitación Pública N° 86, para el día 30 de Octubre de 1946, a las 12 y 40 horas, para la contratación de la obra: provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Barrio de Oficiales - Guarnición Aérea Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 4.896. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrá presentarse propuestas hasta el día 25 de Octubre de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.15 oct.-N.º L-4.391 v.30 oct

Llámase a Licitación Pública N.º 87, para el día 30 de Octubre de 1946, a las 12 y 50 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base Aérea Militar El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.15 oct.-N.º L-4.392-v.30 oct.

Secretaría de Salud Pública

— Licitación Pública N.º 241 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.
e.29 oct.-N.º L-4627-v.4 nov.

— Licitación Pública N.º 248 —

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.º del mes de Noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en San Pedro de Colalao (Tucumán).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos, de farmacia y útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Director General de Administración.
e.29 oct.-N.º L-4631-v.9 nov.

— Licitación Pública N.° 251 —
(1er. llamado)
— Expediente N.° 46.956|46 —

Llámase a Licitación Pública (N.° 251, 1er. llamado) para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma", en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas y navajas de afeitar, cocinas a kerosene, alimentos, delantales, guardapolvos y pantalones, ropa blanca y elementos de laboratorio y cirugía. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L-4630-v.9 nov.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nro. 239

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 de del mes de noviembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos: carne, leche, pan, artículos de limpieza y bazar; herramientas; drogas; útiles de escritorio; etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4584.v.2 nov.

Licitación Pública Nro. 240

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 de del mes de noviembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Desamparados (San Juan).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas y productos químicos. — Azúcar refinada, leche de vaca y pan. — Artículos de limpieza, menaje y bazar. — Escritorios, ventiladores eléctricos y lámparas eléctricas. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4583.v.2 nov.

Licitación Pública Nro. 259

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipo para Roentgenfotografía, tubos de rayos X; tubos de anodo giratorio (ampolla únicamente); válvulas rectificadoras; películas dariográfica etc.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-4582.v.15 nov.

Licitación Pública Nro. 247

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación de un Pabellón para Infecciosos en el Hospital Común Regional de Río Gallegos—Santa Cruz.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Artículos de ropería—uniformes y equipos—instrumental técnico—aparatos técnicos médicos—drogas, productos químicos y de farmacia—limpieza, bazar y menaje—muebles (metálicos y de madera), carros termos. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. —

e. 26 oct.-N.° L-4572.v.7 nov.

Expte. N. 9 919|46

Licitación Pública Nro. 245

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes Noviembre próximo a las 13.30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional Andino «Pte. Plaza» en La Rioja.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Materiales e instrumental para laboratorio, rayos X, odontología, etc.: (agujas, jeringas, guantes de goma, pinzas, delantal tela de goma, pipetas, tubos de ensayo, etc. etc.). Drogas, medicamentos y farmacia. — Ropería: (cotí brin géneros, lana, mosquiteros, colchas, batones, capas impermeables, tricotas, camisetas, zapatillas, etc.). — Combustibles: (carbón, leña y fósforos). — Forrajes: (alfalfa y maíz). — Limpieza, menaje y bazar: baldes, cepillos, cera, cacerolas, jarras, jabón, plumeros, trapos de piso, tazas etc.). — Maquinarias, motores y herramientas: (aparejos, carretillas, guadañas, mechas, morsa, perforadoras, rulemán). — Materiales y materias primas: (alambres, arena, portland, pinturas, mosaicos, vidrios, tornillos, etc.). — Artefactos y su conservación. — Alimentos: (comestibles, frutas, verduras, leche, pan, carne, etc.) y útiles de escritorio, libros, impresos, etc.).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-N.° L-4573.v.7 nov.

Licitación Pública N.° 257

Expte. N.° 3.196-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; máquina de sumar y restar eléctrica; motor monofásico; mesitas de madera para dactilógrafo; uniformes y equipos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-N° L. 4535-v. 5 nov.

Licitación Pública N° 242

Expte. N° 27.386|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 6 del mes de noviembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Dermatología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e instrumental (centrífuga, para eritrosedimentación, balanzas, estufa, microscopio, etc.): — Drogas, productos químicos y farmacia. — Máquinas de escribir. — Lámparas eléctricas y útiles para escritorio, libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 24 oct.-N° L. 4536-v. 5 nov.

Licitación Pública Nro. 258

Expte. Nro. 46.427-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos (arroz, fideos, garbanzos, papas, porotos).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L.4466-v.2 nov.

Licitación Pública N° 232

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 31 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades para la habilitación del Sanatorio Colonia Ley número 11.359 en Diamante (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental y aparatos científicos, drogas, productos químicos, ropería, útiles para farmacia y odontología, artículos de culto, automotores, artículos de electricidad, balanzas, básculas, juegos para entretenimientos, carros y ollas térmicas, relojes, artículos de bazar, menaje, limpieza, máquinas de escribir, máquinas, motores y herramientas, artículos de ferretería y pinturería, muebles metálicos y de madera, uniformes y equipos, útiles para escritorio, impresos y libros, vehículos varios (sulky, charret, carro aguatero y carro volcador). — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946.

e.11 oct.-N.° L-4.329-v.31 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 117.752-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Amberes; Fecha de entrada al Puerto: Enero 1|46; marcas: Rdos; números: s|n.; envase: bultos; cantidad: 43; conteniendo artículos de almacén, ferretería y perfumería. — El Subdirector de Alcaidía.

e.11 oct.-v. 31 oct.

Nota número 118.991-R-1946

Vapor: General Mitre; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 3|46; marca; Rdo.; números: s|n.; envase: bultos; cantidad: 5; Contenido: Aletas, varillas, repuestos para molinos usados. — El Subdirector de Alcaidía.

e. 11 oct.-v. 31 oct.

Plla. Rezagos N.° 340|46

Nota número 107871-A-1946

Vapor: Río Iguazú; paquete: 11.877; Fecha de entrada al Puerto: Septiembre 18|45; marca: SIAM; números: 559; envase: bolsa; cantidad: 1. — El Subdirector de Alcaidía.

e.11 oct.-v.30 oct.

Planilla de Rezagos 586|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 124.567-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Cabo Espartel; Paquete: 15.375; Fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|45; Marca FBVL; Números: s|n.; Envase Fardos; Cantidad: 14. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Planilla de Rezagos N° 188|45

Nota N° 93.379-A-1945

Vapor: Río Paraná; Paquete: 11.142; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 4|44; Marca: Pagliuca B. A.; S|n.; Envase: Tambores; Cantidad: 2. — Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e. 4 oct.-v. 13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.
Buenos Aires, 15 Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.3 dic.-N.° 2497-s|p.p.-v.7 dic.
e.8 ene.-N.° 2497-s|p.p.-v.13 ene.
e.8 jul.-Nº 2497 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-Nº 2497 s|p.p.-v.21 ago.
e.23 sep.-Nº 2497 s|p.p.-v.27 sep.
e.28 oct.-N.° 2497-s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1946 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e. 27 sep.-Nº 3748-s|p.p.-v. 5 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MARTINA TRIGUERO. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.); secretario.
e. 25 sep.-Nº 3725-s|p.p.-v. 2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERLI ROSA. — Secretaría Greco Blois.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3827-s|p.p.-v. 16 nov.

N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos, Secretario.
e. 22 oct.-Nª 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don RAFAEL LARROCA, Secretaría 6.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e. 5 oct.-Nº 18.889-v. 15 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán, secretaría N.° 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPOSSARO.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e. 28 sep.-Nº 3764-s|p.p.-v. 6 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BUSSENIUS ERNESTO, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola (N.° 15, del Jdo. en lo Civil N.° 4).
Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — César F. Iraola; secretario.
e. 25 sep.-Nº 3720-s|p.p.-v. 2 nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Emilio Parodi, secretario.
e. 27 sep.-Nº 3749-s|p.p.-v. 5 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENDEL PUCH.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3831-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PINY o RINI GOLDENTHAL.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3829-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOVITA RICO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3838-s|p.p.-v. 16 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, Secretaría 25, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA BLEJMAN o BLEHMAN de TARNOPOLSKY.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Jorge F. Fliess, secretario.
e. 26 sep.-Nº 3737-s|p.p.-v. 4 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO GAGLIARDO. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Domingo N. Grandoli; secretario.
e. 25 sep.-Nº 3721-s|p.p.-v. 2 nov.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 33, en los autos «Policía de la Capital, denuncia de efectos perdidos»; cita y emplaza por cinco días por dos veces consecutivas y con intervalo de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes objeto de la denuncia.
Buenos Aires, Octubre once de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.28 oct. Nº 3973 s|p.p. v.2 nov.
e.3 dic. Nº 3973 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMARZO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JOAQUIN ALBIZU.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Estebán O. Domínguez, secretario.
e. 26 sep.-Nº 3736-s|p.p.-v. 4 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
e. 28 sep.-Nº 3767-s|p.p.-v. 6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946. — César Black, secretario.
e. 27 sep.-Nº 3756-s|p.p.-v. 5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MIGUEL ARGAÑARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 24 sep.-Nº 3702-s|p.p.-v. 30 oct.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHILSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN GABRO o ENRIQUE POGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2 oct.-Nº 3791 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera públicación del presente, a MARIO INCHAUSPE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-Nº 3779-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera públicación del presente, a FRANCISCO DOMINGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 sep.-Nº 3773-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO PAUBLOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, centro.
Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.27 sep.-Nº 3755 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a SIMON STORNI (a) "TOMAS", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946. — Secretaría Nº 45. — Enrique I. Cáceres (h). Secretario.
e.26 sep.-Nº 3741 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Mendez, se emplaza por treinta días a HECTOR FERREIRO HERNANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.

e.24 sep.-N° 3712 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Mendez, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS LUJAN y ANTONIO JOLI ARET, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación en causa N.° 23.722, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo E. Deheza secretario.

e.24 sep.-N° 3695 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Mendez, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo E. Deheza, secretario.

e.24 sep.-N° 3696 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Mendez, se emplaza por treinta días a ANTONIO SOLI ARET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en causa 23724, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Rodolfo E. Deheza, secretario.

e.24 sep.-N° 3697 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSAIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 oct.-N° 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 oct.-N° 3871 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HOLMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3788 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUDEMO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1° oct.-N° 3789 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a TEOFILO A CORREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario

e.24 sep.-N° 3710 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.28 oct. N.° 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3929|s.p.p.v.23 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Marcinelli secretario.

e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4. se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE SEDOLINI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 14 de Septiembre, de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24 sept.-N.° 3.700 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, a cargo del Juzgado número 4, se cita, llama y emplaza a los prófugos ERIC SIGMUND ETTLINGER y ELLINOR INGERBORG ETTLINGER, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 3850 s.p.p.v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, inter. a. c. Juzgado N° 4 se emplaza por treinta días a MANUEL MOSQUEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946 Secretaría N° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1.° oct.-N. 3787 s|p.p.v.7 nov.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAGNI y a GUILLERMO ROSSI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebel.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 sep.-N.° 3768 s|p.p.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SCHOFFER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 sep.-N° 3760 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ACOSTA o LUIS ALBERTO VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de

Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 19. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e.26 sep.-N° 3743 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA ANSELMO DE MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 18 de Septiembre de 1946. — Carlos P Sagarna, secretario.

e.25 sep.-N° 3732 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, contando desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL MOUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.24 sep.-N° 3709 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO DAUBLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N° 3698 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 oct.-N° 3919 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxeles M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR CARRIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Rodolfo González, secretario.

e.26 sep.-N° 3735 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946 — Juan Manuel Pozzi, secretario.

e.24 sep.-N° 3708 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. N.° 3981 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.15 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a/c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario

e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946 — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1° oct.-N° 3780 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PISANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires 21 de Setiembre de 1946 — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sep.-N° 3769 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1946 — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sep. N.° 3765 v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAMON PEREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 sep.-N° 3711 s|p.p.-v.31 oct.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. N.° 3982 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el Sumario Nro. 24.285 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3934 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario

e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946 — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario

e.10 oct.-N° 3864 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a LUIS PALACIOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires Septiembre 23 de 1946. Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1° oct.-N° 3785 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a CARLOS ROQUE BARROS a comparecer en la causa que se le sigue por enriquecimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1° oct.-N° 3786 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 sep.-N° 3777 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAMON CARO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 sep.-N° 3761 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO SAAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. Secretaría 63. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 sep.-N° 3734 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BERTA MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 sep.-N° 3738 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplazo por treinta días a ENRIQUE GELMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 sep.-N° 3729 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a TERESA BUCAROLLI de CLOSAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 sep.-N° 3703 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a ANGELICA CORREA QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N° 3701 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 sep.-N° 3768 s|p.p.-v.6 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.
e. 23 oct.-N° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.15 oct.-N° 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO HERMOSI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-N° 3844 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 oct.-N° 3792 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE CESAR GELMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 oct.-N° 3793 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a OSCAR RAFFO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1946 — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 sep.-N° 3779 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.27 sep.-N° 3762 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO LUFTCHUTZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 sep. N° 3763 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN HAROLDO BEATTIE o BEATHY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.26 sep.-N° 3744 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MECHA LOPEZ o LIDIA GONZALEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Germán Terán; secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 sep.-N° 3728 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DEMETRIO ANGELUTA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.24 sep.-N° 3699 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ISRAEL SELIGMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 oct.-N° 3841 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires 14 de Octubre de 1946.
Horacio J. Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. Nº 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct. Nº 3962 s|p.p. v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de hurto, causa número 15.951, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct. Nº 3942 s|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct. Nº 3914 s|p.p. v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct. Nº 3916 s|p.p. v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct. Nº 3866 s|p.p. v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct. Nº 3874 s|p.p. v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO V. TUCCI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 oct. Nº 3840 s|p.p. v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORTIZ, procesado por el delito de lesiones — Causa Nro. 15.944, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 oct. Nº 3823 s|p.p. v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Leopoldo E. Silva, se emplaza por treinta días a MAURICIO ESPOSITO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 oct. Nº 3794 s|p.p. v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LORENZO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.30 sep. Nº 3772 s|p.p. v.7 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CONFORTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires. Septiembre 19 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.

e.26 sep. Nº 3742 s|p.p. v.4 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HARVEY HORNER o WALTER WOOD procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis: secretario.

e.25 sep. Nº 3731 s|p.p. v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO CASTRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.25 sep. Nº 3727 s|p.p. v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO CERVIÑO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.25 sep. Nº 3730 s|p.p. v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga GLADIS NORMA MARTIN OTAMENDI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep. Nº 3705 s|p.p. v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON SOFUS RAVEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis secretario.

e.24 sep. Nº 3706 s|p.p. v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO DOYLE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.24 sep. Nº 3707 s|p.p. v.31 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 6

Por disposición del doctor Julio A. Pietranera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 6, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Bariloche (hoy José León Suárez) (e.) Ibarrola y Ventura Bosch, Parroquia 72, manzana 14, Parcela 42 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial 45.540), por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 15 de 1944. — Autos y Vistos: Téngase presente el llamamiento formulado y no habiendo la demandada opuesto otra excepción, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — Julio Pietranera. — Ante mí: Aparicio H. Pérez». Buenos Aires, Septiembre seis de 1946.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Aparicio H. Pérez, secretario.

e.28 oct. Nº 3980 s|p.p. v.30 oct.

N.º 12

Por disposición del Dr. Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Basualdo entre Ercilla y Schmidel, parcela 31, manzana 84, sección 69 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por Expte. judicial Nº 16.193, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en cincuenta y cinco y veinte pesos respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Not.: Por ampliada la demanda. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». — Queda usted notificado.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.28 oct. Nº 3975 s|p.p. v.30 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, se hace saber por el término de tres días al propietario o poseedor del inmueble sito en la calle Abraham J. Luppi entre Mom y Agustín de Vedia, parcela 39, manzana 147, sección 46, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. judicial Nº 16.187, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42, de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en cuarenta y quince pesos m|n. respectivamente los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Por ampliada la demanda. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Re».

Buenos Aires, Octubre diez de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.28 oct. Nº 3976 s|p.p. v.30 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 12, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Republiquetas entre Capdevila y Triunvirato parcela 6, manzana 123, sección 63 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por Expte. judicial número 16.192, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: «Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley Nº 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en treinta y diez pesos m|n. respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif.: Por ampliada la demanda. Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré».

Buenos Aires, Octubre diez de 1946. Héctor A. Ré, secretario.

e.28 oct. Nº 3977 s|p.p. v.30 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 12, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Tilcara entre Avda. Cruz y Pasaje, parcela 26, manzana 59 A, sección 38, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por Expte. 10.186, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Autos y Vistos: No habiéndose opuestos excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N.º 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos fijo en cuarenta y dos y quince pesos m|n. respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Por ampliada la demanda. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré».

Buenos Aires, Octubre diez de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.28 oct. N.º 3978 s|p.p. v.30 oct.

Por disposición del Dr. Ricardo López de Gomara, cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 12, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble sito en la calle Republiquetas entre Capdevila y Triunvirato, parcela 4, manzana 123, sección 63 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por Expte. judicial número 16.189, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. —Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42, de la Ley N.º 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y cotas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en treinta y diez pesos m|n. respectivamente los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Por ampliada la demanda. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré».

Buenos Aires, Octubre diez de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.28 oct. N.º 3979 s|p.p. v.30 oct.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ANDREA RENDO Vda. de VILA.

Buenos Aires Octubre 4 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.28 oct.-N.º 3972-v.8 nov.

N.º 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.º 3925 s|p.p.-v.23 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(SECCION LA PLATA)

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección La Plata doctor Jorge Bilbao la Vieja se cita, llama y emplaza a JAROSLAV JANDERA para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — La Plata Septiembre 14 de 1946. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.24 sep.-N.º 3.704 s|p.p.-v.31 oct.

SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Casi en el sumario N.º 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Loretto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 1.º de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-N.º 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUCAZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N.º 3.91? s|p.p.-v.22 nov.

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano — Agüero Alfredo — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Acevedo Moss — Attard Calogero — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi, Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Biassisa Primitivo Guillermo. — Bofarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzon Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos F. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Gavarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3953 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Cepriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Feneión. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Precamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentorano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir, Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio — Ordoñez José L. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarguel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3951 s|p.p. v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaminos Miguel. — Arruebia Deolindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo. — Bernardes Mariano. — Bidon Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonofiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Brunel Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cavagna Juan B. — Vavestri Enrique. — Censi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabescki Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor. — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio. — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar. — Molinari Pascual J. — Montiel Aníbel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Murissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto. Ramos Rafael Angel. — Ríos Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spatazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 335) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alberton Osvaldo J. — Aldea Adolfo — Alegre Eleodoro. — Alta Quirin T. — Balbi Serafín. — Barrai Aquilino — Barrionuevo Grigido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Ceriz Salustino P. Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Colchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Garotto Donato A. S. — Ginés Isidoro M. — Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibañez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Grez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Molina Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro — Orzekolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Patino Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruís — Rodríguez Cirineo. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José T. — Saurit Andrés José. — Schassle Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravanti. — Valdez Félix Oscar. — Vande Werf Federico. — Waters Jorge Carlos

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaerizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tulia. — Barri Rosario Angel. — Bottazzo Marcelos. Brochero Lisandro. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Camptelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. — Danastasi José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio Mendiola Angel L. — Manzanelli Pedro — Mosconi Carlos A. — Mozzoni Atilio A. — Ollacarizqueta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — T. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sanciani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar — Tibarrosa Ramón R. — Tomasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo.

Rosario Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3,857 s|p.p.-v. 18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente numero 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan J.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Ascheto Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garat Eduardo; García Gerónimo; García Rafael G.; Ghi Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechea Raúl Manuel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Grégorio Ignacio; Isleño Secundo; Jacquet Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Larez Juan C.; Lindeberg Héctor R.; Lirandi Domingo E.; López Laureano Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G.; Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis A.; Miranda Alfonso L.; Montes Antonio; Mottar T. lo; Moyano Ricardo; Motari Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parent José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Alte; Pereyra Jorge Alberto; Peroña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Poch Bayón Marcial; Pugliesse Cayetano; Puy Carlos Mariano; Rossi Andrés; Ricciardi César Agustín; Ríos Pedro del Rindi Francisco; Rodríguez Enrique F. Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Favo; Sanrez Juan; Scavone Salvador; Schalas Bernardo; Schinck Edgardo; Serial M. Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Tonino Jorge Raúl R.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A.; Zilbernstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3,851 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (expediente número .... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armanou José; Avila Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F. Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canulli Mario José A.; Castillo Florencio G.; Ceruti Julio; Conti Tomas A.; Cinaidi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gilette Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Reselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmaritano José; Seravalle Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.860 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871. (expediente numero 1.351 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abedo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafael E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo; Cejuela Mariano; Córdoba ...; Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo L.; De Bruno Federico Dedén Andres; Dellaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás L.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Frades Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana Jose; Manildi Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Munoz Fulgencio C.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Ortiz Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos; Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Vidalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría. Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario— circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan F. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Capó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Milián Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Dica Eduardo A. — Fleury Pantaleon D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Ruben O. — Fregotte Juan F. — Galvan Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Gaio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gomez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernandez Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liperati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martinez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastellone José Luis. — Mateu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mangón Orlando. — Menes José. — Montagner Guillermo. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muñoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pilloud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rondón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santilián Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe. — Wainikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Cricci Manlio H. — Chavez Agustín — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct. N.º 3956 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario circuito 342) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Barea Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Bocdo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Ca'zia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; Di Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Guberu Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquín T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murua Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pedernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Mirto Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stola Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco. Guillermo; Uget Casimiro; Valdebenitez Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Sarco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmio Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamalero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saumench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Medrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Petrato Pedro; Poromba Juan; Poromba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steembeke Guillermo; Vargara Honorio S.; Volpi Humberto; Wildschut Horacio A. Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro Telésforo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. de la ley 8871 (expediente N.º 1.373 Colegio Electoral de Firmat circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglio Celino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebréuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrignthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; García Angel; García Juan; García Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gercovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antonio F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linare Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llerente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocolo José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Manzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Nataio Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Parodes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Raica Pedro; Ranmallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Renij José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermin Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Sclerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Sport Remigio; Spessot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tordini José; Ferro Ramón; Torsoglio Juan A; Toffoli Orlando; Torres Fernando M; Tronco Roberto; Vaquero Pedro; Varela Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yoffre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Echebalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; Vila Victor A; Capall Lorenzo; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Gardéñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Galvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José. Lemmen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl I.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Fereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torboli Silvestra C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 425 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albora Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Oslando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T. — Cuello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubourg Pedro. — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedro Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Funez Eugenio. — Galizio Lorenzo T. — Giardino Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Laca Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Mañano L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Abbon Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Nicolas. — Pallares Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teofilo A. Pérez Higinio B. — Piqueras Manuel. — Pizarro Ceferino A. — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyna Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnole Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jede Yumas. — Saliola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Víctor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Vicenlli Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Hermán. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946 — José M. Lejarza secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes. circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Castro Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascucia; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicañor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girding Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Mondino Pedro; Muñoz Julio; Muttis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Ocón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eido José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Caruso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezzana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coleto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Gaiván Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio Imperiale Santos; Joven Manuel; Lascalea Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listre Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercade Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasec José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vicone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 Colegio Electoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arloro Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azeno Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Víctor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Cáceres Prudencio; Calderon Juan C; Candapal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelluchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B: Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides [illegible]; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Víctor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquín M; Duhourq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giuzio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Izurzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A. M; Layun Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Leon Joaquín; Leonelli Juan Atilio; López Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; López Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Felix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Manguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marchegay Luis M; Martín Carlos; Martínez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristobal Marcos; Medina Manuel H; Meschko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastián; Monzon Rumildo; Monzon Víctor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawics Isidoro; Peña flor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Perez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Plecovich Juan A.; Ponce León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio; Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solis Pedro; Sorrentino Luis U.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Toeconogny Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verini Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yeriea Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3854 s.p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito; Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo; Amaya Ricardo, Andrea Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borda Gleifredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Carazza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casiu Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devoussoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Galio Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Kóraj Ruben; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppo Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benigno; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchín Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Praito Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Rosas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J.; Saavedra Zenón C.; Scnuy Antonio Sibulosky Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Suaznabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventra; Tevez Cayetano; Tevez Paulino; Torres Juan Olegario; Tramotín Isidoro; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan R.; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabalo Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverjt Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvieh Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-Nº 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.º 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 448, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de hurto, en perjuicio de Joaquín Miguel Córdoba, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa.

Santa Rosa, . . de Septiembre de 1946. — El secretario.

e.1º oct.-Nº 3.784 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 514.635, ubicado en la sección primera, frac. C., lote 1, de La Pampa, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

General Pico, Septiembre 11 de 1946.— León Mailan, secretario.

e.20 sept. Nº 3688 s|p.p.-v.25 sept.
e.26 oct.-Nº 3688 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrados bajo partidas 520.653 y 520.655, señalados con los Nros. 4 b. y 5 b., ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21 de la Pampa, para que comparezcan a abonar el impuesto y multa de contribución territorial y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.20 set. N.º 3689 s|p.p. v.25 set.
e.26 oct. N.º 3689 s|p.p. v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520.821, ubicado en la sección 14, fracción D., lote 21, de La Pampa, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.20 sep.-N.° 3691 s|p.p.-v.25 sep.
e.26 oct.-N.° 3691 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.257, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 11, de La Pampa, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.20 set. N.° 3692 s|p.p-v.25 set.
e.26 oct. N.° 3692 s|p.p. v.31 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto Fernández Del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.070' ubicado en la 19' de la fracción A., lote 23, de La Pampa, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, Septiembre 11 de 1946. — Francisco González, secretario.

20 sep.-N.° 3690 s|p.p.-v.25 sep.
6 oct.-N.° 3690 s|p.p.-v.31 oct.

SECCION SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Jorge F. Fliess, se cita por quince días al señor ORLANDO ESPINOSA, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Albisu, secretario.

e.14 oct.-N° 3.900 s|p.p.-v.2 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que doña Ana Ruein de Jaeger y don Carlos Jaeger han cedido y transferido al señor Alfredo E. Koch ochenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que les corresponden como socios en la sociedad: "FRIGOCEN, FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de ciento cuatro mil pesos moneda nacional, según documento privado de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Octubre quince de 1946. Ernesto Segovia secretario.

e.25 oct.-N.° 19160 v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del primero de Octubre del corriente año, pasada ante el Escribano Don Ricardo Morello Gonzalez, el Señor Manuel Mariano Terza transfirió a los señores Marcelo Terza y José Elías Terza, todas las cuotas sociales que le correspondían en la razón social "MUEBLES TERZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 81 cuotas al primero y 80 cuotas al segundo, de mil pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 oct.-N.° 19168-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr Juan A. García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el Señor José Enrique Rojas vende, cede y transfiere las diez cuotas de cien pesos que le pertenecen en la 'COMPAÑIA ARGENTINA TRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como así también todos sus derechos, acciones y obligaciones en la misma, al Señor Emilio José Diniello, renunciando al cargo de Gerente y que ha sido designado el Señor Emilio José Diniello Gerente de la "Compañía Argentina Tris Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo según resulta del contrato privado de fecha doce de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946. — Mario Lassaga y Carlos Castro Walker, secretarios.

e.25 oct.-N.° 19.365-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad «C.O.P.R.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal y modificada la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: El capital social está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, correspondiendo a ambos socios en la siguiente proporción: socio Doctor Mario Alberto Bonfanti, doscientas treinta cuotas, socio señor Jorge Ernesto Sempé, veinte cuotas; todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbo, con fecha 26 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 oct. N° 19332 v.2 nov.

SAPT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gomez Molina, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, comparece al efecto de la celebración de este contrato, el señor Alfredo Wolf, casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Quinientos Sesentinueve, quien lo hace: — A) por sí, es decir, por derecho propio y B) en representación de la Sociedad Securities And Private Tenures Limited, establecida en Canadá, según poder especial que le ha sido otorgado en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte America, el veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante el Notario Público, Lillian B. Fox. — Primero: — El señor Alfredo Wolf y su representada Securities And Private Tenures Limited son los únicos miembros de SAPT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Ciudad por Contrato Público de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setentinueve, al folio trescientos cuarenta, libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el que fué reformado: a) el veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; b) el seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos; c) el doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y d) el treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro;. habiéndose inscripto esas reformas en el Registro Público de Comercio el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos setenticinco, folio cuatrocientos cuarentinueve del libro cinco; el ocho de mayo de mil novecientos cuarentidós, bajo el número trescientos cuarenta folio ciento cinco del libro seis; el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número trescientos dieciseis, folio ciento treinta y nueve del libro ocho y el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil quinientos setenta al folio doscientos nueve del libro ocho, respectivamente, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: — Se aumenta el capital de Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fuerza retroactiva al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, de Ochocientos mil Pesos moneda nacional a Cuatro Millones Pesos moneda nacional, representando el aumento tres mil doscientos cuotas de mil Pesos moneda nacional cada una, las que suscriben y pagan: a) Alfredo Wolf, mil trescientos noventa y cinco cuotas por un valor de un millón trescientos noventa y cinco mil Pesos moneda nacional. — El pago lo hace con igual suma del crédito que tiene contra Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuenta corriente, importe que pasa a ser capital: b) Securities And Private Tenures Limited, mil ochocientos y cinco cuotas por un valor de un millón ochocientos y cinco mil Pesos moneda nacional. — El pago lo hacen con igual suma del crédito que tienen contra Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada en cuenta corriente, importe que pasa a ser capital. — Tercero: — De acuerdo con la situación actual quedan a) Alfredo Wolf con un total de Dos mil cincuenta cuotas de mil Pesos moneda nacional cada una, que representan dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional y b) Securities And Private Tenures Limited con un total de mil novecientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representa un millón novecientos cincuenta mil Pesos moneda nacional. — El compareciente firma el presente por sí y en la calidad invocada en el mismo. Firmado Alfredo Wolf. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 oct.-N.° 19240-v.31 oct.

ANGEL P. ALLARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1438. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Cincuenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don José Angel Otto Allaria y Amezaga, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Civil, que firma "José A. Allaria"; Doña María Clara Allaria y Amezaga o Allaria de Munilla Lacasa, argentina, de cuarenta y nueve años, casada en primeras nupcias, que firma "Ma. Clara Allaria de Munilla Lacasa"; el Doctor Oscar Melchor Allaria y Amezaga, que firma "Oscar Allaria Amézaga", argentino, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias, de profesión médico, y Doña María Esther Allaria y Amézaga o Allaria de Irigoyen. que firma "Ma. Esther Allaria de Irigoyen", casada en primeras nupcias, argentina, de cuarenta y un años; todos con domicilio en la Avenida Callao número ochocientos setenta y cinco, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que a partir del día primero de Julio del corriente año, dejan constituída entre los comparecientes la sociedad de Responsabilidad Limitada que girara bajo la razón social y denominación de "ANGEL P. ALLARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de las operaciones comerciales de la Sociedad, será la Capital Federal, con escritorio actuamente en la Avenida Callao ochocientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de Cinco Años a contar del primero del pasado mes de Julio, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales, mientras los socios por los votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social, no resolvieran lo contrario. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de la explotación agrícola-ganadera en todas sus manifestaciones e industrias relacionadas con la misma: cría, compra, venta e inverne de haciendas de cualquier clase, cultivos, compra y venta de cereales, frutos del país, agropecuarios y de granja y, en general, todo lo que se refiere a actividades rurales, en cualquier punto del país y del extranjero. Realizará además, por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, como ser la adquisición, por cualquier títuto, de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos del país, mercaderías, títulos, acciones, bonos, etc., que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomar o darlos en arrendamiento; darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, nacional, provincial, municipal o particular, con arreglo a sus estatutos y reglamentaciones. — Quinto. — El capital social se fija la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea que a cada socio corresponden cien cuotas. — Este capital está constituído por los fondos existentes en Caja y Bancos; las haciendas, muebles, maquinarias, enseres y útiles, existentes en la fecha de la constitución de la sociedad, en el Establecimiento "La Emma", Estación Las Pipinas, Ferrocarril Sud, Partido de Magdalena, (Provincia de Buenos Aires) y que pertenecen por partes iguales a los socios, en su carácter de herederos legítimos de sus padres General Don Angel P. Allaria y Doña Clarisa Amézaga de Allaria, de acuerdo al inventario general y avalúo de las mismás practicado al efecto; conforme a los precios corrientes en plaza para el tipo y calidad de haciendas y en cuanto a los bienes muebles, al valor que les corresponde de acuerdo a sus estado y utilización. — Todos estos bienes se declaran transferidos a nombre de esta Sociedad. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio Don José Angel Otto Allaria y Amézaga, quien queda designado Gerente de la misma con las obligaciones, deberes y responsabilidades determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con amplias facultades para el logro de las finalidades sociales. — En consecuencia, queda facultado para: tomar y dar en arrendamiento bienes muebles, semovientes o inmuebles, éstos aun por más de seis años, en las condiciones y por el término que considere convenientes, firmando las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — Adquirir y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos nacionales y provinciales, acciones, etc., etc., dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o prendaria, o sin ellas; realizar toda clase de operaciones, ante las instituciones oficiales, autárquicas o dependientes del Estado, con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial, municipal o particular, con arreglo a sus estatutos y reglamentaciones; presentarse ante los mismos, hacer depósitos de dinero, títulos, acciones y valores, ya sea girando cheques u otras libranzas o bien descontando letras, pagarés, giros, vales u otros documentos, firmando como aceptante, girante o endosante. — Firmar, aceptar, girar o endosar cheques, giros, letras, pagarés, conocimiento o recibos de acciones y títulos, pudiendo retirar o cobrar todo que ellos expresen; solicitar créditos en descubierto en cuenta corriente, firmando los docu-

mentos y obligaciones que se requieran; concertar las condiciones, plazos e intereses que mejor convenga al desarrollo de los negocios. — Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones de o a favor de la sociedad. — Estas mismas facultades pueden ejecutarlas conjuntamente dos socios, en caso de ausencia del Gerente, por enfermedad, impedimento o fallecimiento del mismo. — Séptimo: Se conviene expresamente que el socio Gerente podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y también podrá asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo sexto, sobre las facultades del socio gerente para la representación y dirección de la sociedad, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia con la firma de dos socios por lo menos y con anterioridad a la operación de toda resolución de comprar y vender inmuebles, solicitar y obtener créditos, girar en descubierto; hipotecar o prendar los bienes de la sociedad y cualquier otra operación de carácter extraordinario o que por lo menos dos de los socios creyeren conveniente dejar constancia, aun cuando ello no tendrá valor ni efecto contra terceros, pues dichas actas solo servirán para regir las relaciones de los socios entre sí. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se efectuará el Balance de la sociedad, en base al capital de que disponía la misma al primero de Enero del mismo año, partiendo del valor de inventario de las haciendas, muebles, enseres, maquinarias, etc. — Se cargarán en la cuenta de gastos las amortizaciones correspondientes o reproductores, maquinarias, muebles, herramientas, enseres y útiles, tomando los siguientes porcentajes: reproductores veinte por ciento; maquinarias diez por ciento; herramientas, enseres y útiles diez por ciento y muebles cinco por ciento, como asimismo se cargarán todos los gastos de la Administración originados por arrendamientos, gastos de explotación del o de los establecimientos de campo, personal, mantenimiento del escritorio de Buenos Aires y todo otro relacionado con los negocios de la sociedad, y un tres por ciento de interés anual que devengará el capital social. — Los balances anuales quedarán aprobados con el voto favorable de dos de los socios. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio descontado previamente el cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal, se distribuirá: veinte por ciento a cada uno de los socios; el cinco por ciento para habilitación del Mayordomo señor don Cornelio Amézaga; cinco por ciento para retribución por su actuación al socio Gerente, y el diez por ciento restante, para aumento del capital en explotación. — En caso de que el balance arroje pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios por partes iguales, o sea el veinticinco por ciento de ellas, cada socio. — Undécimo: Para el caso que alguno o algunos de los socios desean retirarse de la sociedad, decisión que deberán comunicar a la misma con una anticipación de ciento ochenta días, a los efectos de la entrega de las partes que les corresponden, se procederá en la siguiente forma: de todo aquello que sea divisible se le entregará en especie su parte correspondiente, es decir, que tratándose de la hacienda, deberá retirar el número de animales que proporcionalmente le corresponda, de acuerdo a la existencia en el o los establecimientos y recuento que se efectúe en el momento de retirarlos; el aporte se hará al corte, admitiéndose únicamente la selección en los reproductores, comenzando el aparte por sorteo y retirando cada vez el o los animales a que tuviere derecho proporcionalmente. — En los casos que quedaren animales que no fuere posible repartir, se venderán en plaza, entregándose en dinero efectivo la parte que le cupiere. — En cuanto a los muebles, maquinarias, útiles, enseres, herramientas, etc., que no sean divisible, o en caso, de que el socio que se retire no los desee llevar, se le entregará en dinero efectivo la parte que resulte, tomando para ello el valor de inventario practicado el primero de Enero del año en que se realiza la partición, descontada la amortización proporcional correspondiente hasta el día en que se efectúe el retiro del socio. — Cuando se tratase de inmuebles, se solicitará tasación al Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina, se tomará el promedio de ambas tasaciones y con la base del valor que se obtenga, se entregará en dinero efectivo u obligaciones, la parte proporcional que le correspondiere, en las condiciones que se establezcan llegado el caso. — De los fondos que hubiese en los Bancos ya en dinero efectivo, títulos, acciones, etc., como así también en caja chica, se procederá a efectuar la entrega de la parte proporcional que resulte de la prorrata de dichos valores. — En lo que se refiere a gastos de explotación, administración, deudas de la sociedad, etc., se liquidará la proporción correspondiente que deba abonar y se le descontará de la suma que deba percibir a raíz de la partición del activo. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios, tanto durante la vigencia del contrato, como en el caso del retiro de alguno o algunos de ellos, o en la eventualidad de la liquidación total, será resuelta por un árbitro único, que todos los socios nombrarán por acuerdo inscripto en el Libro de Actas, en el cual se transcribirá el laudo arbitral. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos recibirán las utilidades que le hubieren correspondido de acuerdo al balance que se practicará con motivo de la finalización del ejercicio social, dentro del cual hubiese ocurrido el fallecimiento. — Los herederos podrán incorporarse a la sociedad, mediante la aceptación unánime de los socios restantes. — Si los herederos no desearen continuar en la Sociedad se procederá a la entrega a los mismos de lo que hubiese correspondido al socio fallecido, procediéndose al efecto en la forma establecida en la cláusula undécima para el caso del retiro de algún socio o en la forma que especialmente se conviniera con los herederos y el resto de los socios con unanimidad de estos últimos. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalmente constituída la Sociedad "Angel P. Allaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que lo fueron los señores don José Sánchez y don Oscar Vegega, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — José A. Allaria. — Oscar Allaria Amézaga. — Ma. Esther Allaria de Irigoyen. — Ma. Clara Allaria de Munilla Lacasa. — José Sánchez. — Oscar Vegega. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Angel P. Allaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, número correlativos desde el novecientos setenta y un mil cuatrocientos diecinueve al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: — obtenga — Vale — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-N.º 19265-v.31 oct.

"O. T. I. M. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Manuel Victorio Septimo Giorgi, argentino, casado, y Doña Elena Poggio argentina, soltera, ambos mayores de edad, domiciliados en la casa de la calle Florida número doscientos veinte y nueve de esta Capital, y estando plenamente facultados para hacer uso de sus derechos civiles y comerciales, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: — Primero: — De La Sociedad —Entre las dos personas premencionadas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio en todo lo que no este previsto ni reglamentado especialmente en las cláusulas y condiciones del presente contrato constitutivo. — Segundo: — Nombre Comercial; Domicilio; Duración de la Sociedad: — La Sociedad girará con el nombre comercial de "O. T. I. M. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida doscientos veinte y nueve. — El término de duración de la Sociedad será el de diez años, a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Tercero: — Objeto: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones en tierra, inmuebles, muebles y administraciones generales, y realizar todo negocio compatible con su objeto o con el que establezca en lo sucesivo, con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República o cualquier otra institución comercial o de crédito ya sea oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos, y disposiciones firmar, aceptar, endosar, girar, descontar, avalar, letras, giros pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, como también realizar todas las operaciones civiles y comerciales, compatibles con el ejercicio y desenvolvimiento del giro comercial. — Cuarto: Capital: — El Capital Social, lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuentas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y aportados por los socios en la siguiente proporción— a) El socio Señor Manuel Victorio Séptimo Giorgi, la suma de Viente mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y — b) Doña Elena Poggio, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con el artículo diez de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, los firmantes integran en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su capital social, o sea la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, y en la proporción de Diez mil pesos moneda nacional y Dos mil quinientos pesos moneda nacional respectivamente; integrando los socios el cincuenta por ciento restantes más adelante. — Quinto — Dirección y Administración de la Sociedad: — La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del Señor Manuel Victorio Séptimo Giorgi, con los datos personales mencionados, quien revestirá el carácter de Gerente de la Sociedad, el que tendrá todas las facultades propias del cargo que al efecto le confieren como administrador los leyes respectivas incluso las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — El Señor Gerente tendrá las más amplias facultades, inclusive la del uso de la firma social, y podrá firmar los documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo firmar letras, pagarés, cheques y documentos, como asimismo avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los derechos que la ley confiere, conceder toda clase clase de poderes y revocarlos hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las mas amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto por el artículo diez y seis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Deberá usar siempre la denominación de la sociedad de acuerdo al artículo séptimo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco seguida de su firma particular. — Sexto— Remuneraciones y Viaticos: — El socio gerente por sus trabajos de Administración percibirá una suma mensual que se fijará por los socios oportunamente. — Séptimo — Balances e Inventarios: — Anualmente al día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general, para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que será puesto a conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes. — El balance se practicará según las siguientes bases. — a) Los valores de inventario de los bienes inmuebles existentes al día del balance general deben ser los de costo cuando estos sean notoriamente inferiores a los de plaza, y cuando no los fueran se tomarán los de esta última. — b) Sobre el valor inicial de los muebles, útiles, instalaciones y rodantes, se practicará la amortización que autoriza la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Practicado el balance e inventario sobre las bases anteriores, de las utilidades líquidas y realizadas se apartarán: — a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento que preceptúa la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco: — b) La suma que corresponda según la reglamentación de la Dirección General de Impuestos a los Réditos y de los decretos leyes vigentes, para el fondo de la ley Once mil setecientos veinte y nueve y jubilaciones: — c) Un diez por ciento para capitalización de utilidades —d) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar para amortizaciones especiales, fallidos etcétera. — El remanente que quedare de las utilidades realizadas y liquidas, despues de separados y apartados los valores precedentes, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Octavo — de las Asambleas y Reuniones: — Los socios se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez cada treinta días en esta Capital, a los efectos de conocer la marcha de los negocios y para la aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — La citación se hará personalmente a los socios. — Se llevará un libro de actas donde se hará constar la resolución tomada, firmando todos los socios. — El balance que no se observare dentro de los quince días se considerará aprobado. — Noveno — Ingreso de Nuevos Socios: — Puede aceptarse el ingreso de nuevos socios con las bases que se establezca en su oportunidad. — Décimo — Fallecimientos: — En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos del mismo no ingresarán a la Sociedad, debiendo practicarse un balance de acuerdo a la bases fijadas y determinada la cuota de capital y utilidades se abonará la misma a sus herederos en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses. — En caso de incapacidad legal se procederá de igual forma: — Undécimo — Perdidas: — Si la Sociedad llegare a experimentar una pérdida del cuarenta por ciento de su capital social, cualquier socio puede pedir la liquidación de la misma, la que se efectuará por el socio Gerente. — Duodécimo — Tribunal Arbitral: — Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por cada socio, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios de plena conformidad en el lugar y fecha ut supra el presente contrato que se halla extendido en los sellos nacionales de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números: — Un millón ciento quince mil ciento veinte y siete y sus correlativos al presente número Un millón ciento quince mil ciento veinte y nueve. — Sobre Raspado "capitalización —establezcan— determinada"

Vale. — Elena Poggio, M. Giorgi.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario

e. 26 oct.-N.º 19275-v.31 oct.

"URDENGOTEX"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente Edicto:

Folio 778 v. — Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Enrique B. Saravia, Escribano Adscripto del Registro número ciento ocho y a cargo interinamente del mismo por ausencia del titular Carlos A. Riarte Ibazeta, comparecen Doña Julia Armas, española, soltera, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil seiscientos sesenta y nueve; Don Juan Isidoro Bonfiglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Carranza número mil seiscientos cuarenta y uno; Don Juan José García Arango, argentino, casado, domiciliado en la calle Saraza número novecientos sesenta y cinco, Don Aldo Marini, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, piso primero "E"; Don José Ruffa, italiano, soltero domiciliado en la calle Maturin número dos mil doscientos sesenta y uno; Don Alfredo Mariani, italiano, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo número cuatro mil ciento noventa y ocho, cuarto piso "M" y Don Fernando Rodríguez Lanao, argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil cuarenta y nueve "A" y siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por instrumento privado de fecha cuatro de Mayo del corriente año, constituyeron la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "URDENGOTEX", con un capital de Ochenta y Seis mil Pesos, y por un término de duración de cinco años, con opción a cinco más, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Junio del mismo año bajo el número quinientos veinte y seis al folio doscientos noventa y ocho del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que habiendo resuelto modificar parcialmente el contrato social con ampliación de su capital, vienen a elevarlo a escritura pública. — En consecuencia el contrato que regirá a la Sociedad en lo sucesivo llevará las siguientes modificaciones. — Artículo Quinto: — Capital. El capital social se eleva en Treinta y Cuatro Mil Pesos, quedando fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos cada una. — Artículo Sexto: — Los socios concurrirán al pago de dichas cuotas en la siguiente proporción; Doña Julia Armas, suscribe doscientas cincuenta cuotas representativas de veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Isidoro Bonfiglio, doscientas cincuentas cuotas, valor de veinticinco mil pesos moneda nacional, Don Juan José García Arango, ciento cuarenta cuotas, valor de catorce mil pesos moneda nacional, Don Fernando Rodríguez Lanao, trescientas cuotas, valor de treinta mil pesos moneda nacional; Don Aldo Marini ochenta y seis cuotas equivalentes a ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; Don José Ruffa, ochenta y ocho cuotas, valor de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional y Don Alfredo Mariani ochenta y seis cuotas, valor ocho mil seiscientos pesos moneda nacional, quedando facultado el socio Don Alfredo Mariani, o la persona que éste autorice expresamente, para llenar los requisitos a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la Sociedad funcione como limitada. — Artículo Octavo: — El socio Señor Juan José García Arango tendrá el derecho de adquirir en cualquier momento, a partir de la firma de la presente modificación de contrato y ampliación de capital social, hasta un máximo de cincuenta cuotas sociales, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional, que le serán integramente cedidas por Fernando Rodríguez Lanao, de las cuotas que éste posee de acuerdo al artículo sexto del presente contrato. Esta cesión deberá hacerse en el momento que el socio Señor García Arango así lo solicitara, quedando entendido que los demás socios prestan desde ya su conformidad para tal cesión de cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: — Queda suprimido. Artículo Décimo Quinto: — Utilidades: De las utilidades líquidas resultantes del balance general que se practicará anualmente se reservará a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social Artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) b) el remanente se distribuirá entre los socios en forma directamente proporcional al número de cuotas, capital que posean, de conformidad a lo contemplado en los artículos sexto y octavo de este contrato . Para el caso en que dicho balance arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los Señores Socios en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Décimo Sexto: — Queda suprimido. En consecuencia por la presente escritura queda modificado el contrato social de "Urdengotex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sus artículos quinto, sexto, octavo y décimo quinto precedentemente insertos y suprimidos los artículos décimo cuarto y décimo sexto, quedando subsistentes los demás. En su testimonio, previa lectura y ratificación así la ortorgan y firman con los testigos Don Oscar Rogelio Pedraza y Don Jorge Antonio Lozano Tedín, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, de que doy fe. — Julia Armas. — Juan I. Bonfiglio. — José Ruffa. — F. Rodríguez Lanao. — Juan J. García Arango. — Aldo Marini. Alfredo Mariani. — Tgo: Oscar R. Pedraza. Tgo. Jorge A. Lozano Tedín. Hay un sello. — Ante mí: Enrique B. Saravia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y ocho vuelto del Registro número ciento ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Urdengotex" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio extendido en tres sellos de diez centavos habilitados al sellado de ley, números: ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y cinco; ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y siete y ochocientos treinta y tres mil trescientos uno, todos serie F. que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay una firma que dice Enrique B. Saravia. Hay un sello que dice Enrique B. Saravia Escribano. —

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. Guillermo Mansilla secretario.

e.26 oct.-N.º 19230-v.31 oct.

"INCOR INMOBILIARIA CORDOBESA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre de 1946, entre los Señores Guido Santarelli, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle Rivadavia N.º 4070,— Arón Kaplán, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Santa Fe N.º 3149 e Israel Dujovne, de nacionalidad argentina, casado domiciliado en la calle Melincué N.º 2408, — todos mayores de edad, — resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "INCOR, INMOBILIARIA CORDOBESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". — Tendrá su sede en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 710, piso 3.º. — Podrá fundar sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero, asignándoles o no capital propio. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compra y venta y la explotación de tierras, terrenos, fincas, edificios; hacer construcciones en terrenos de su propiedad para explotarlas y venderlas al contado o a plazos; hacer construcciones en terrenos de propiedad ajena; la fabricación de materiales de construcción y la explotación de campos, dedicándolos a cualquiera clase de cultivos y|o a la cría de ganados. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles o hipotecarlos con el Banco Hipotecario Nacional, Bancos Provinciales, compañías o particulares, darlos en arrendamiento por más de seis años y otorgar los instrumentos públicos o privados que fuera necesarios para realizar estas operaciones. — Podrá dar y tomar préstamos con garantía hipotecaria, otorgando las correspondientes escrituras. — En el objeto de la sociedad entra especialmente la explotación de las siguientes tierras: Campo "El Parador de la Montaña", conocido también como "Sauce Norte", situado en la Pedanía Monsalvo del Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, — descrito en la escritura de compra otorgada en favor de los contratantes de este acto ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, de la Ciudad de Córdoba, con fecha 24 de Febrero de 1945; campo "El Durazno", situado en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, descrito en la escritura de compra otorgada en favor de los contratantes de este acto ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, con fecha 26 de Julio de 1946 y una fracción del campo "Altos de San Ignacio", situada en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, descrita en la escritura de compra otorgada en favor de los contratantes de este acto, ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, con fecha 3 de Septiembre de 1946; y de las fracciones de terreno del campo "Altos San Ignacio", situadas en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, adquiridas de la firma Santarelli Hermanos por los socios Arón Kaplán e Israel Dujovne y pendiente de escrituración ante el Escribano Don Raúl E. Arguello. — Tercera: El capital de la sociedad será de Setecientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 750.000) dividido en setecientas cincuenta (750) cuotas de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta doscientas cincuenta (250) cuotas. — El socio Señor Guido Santarelli hace su aporte en la siguiente forma: Una tercera parte indivisa del mencionado campo "El Parador de la Montaña" conocido también como "Sauce Norte" situado en la Pedanía Monsalvo, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyo valor total es de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000); una tercera parte indivisa del mencionado campo "El Durazno", situado en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor total es de Setenta y cinco mil quinientos pesos m|n. (m$n. 75.500); una tercera parte indivisa de la mencionada fracción del campo "Altos de San Ignacio", situada en la Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo precio total es de m$n. 718.250, el cual disminuído en el monto de una deuda hipotecaria por m$n. 440.000 arroja un valor de Dosicentos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m|n. (m$n. 278.250); un tercio de la fábrica de tejas comprendido el edificio y las maquinarias, que los tres socios tienen en condominio en Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor es de Treinta mil pesos m|n. (m$n. 30.000). — El valor total de los bienes mencionados en este inciso es de m$n. 483.750 y el socio Señor Santarelli aporta un tercio de ellos a la sociedad. — El Señor Santarelli aporta igualmente un tercio de los bienes semovientes y muebles que tiene en condominio con los otros dos socios, bienes cuyo valor es de Treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos m|n. (m$n. 34.520). — También aporta el Señor Santarelli bienes semovientes y muebles de su exclusiva propiedad y cuyo valor es de Treinta y siete mil quinientos pesos m|n. (m$n. 37.500). — El socio Señor Santarelli aporta también la suma de Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con 35|100 m|n. (m|n. 39.743.35), con lo que se forma un total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) o sea el importe de doscientos cincuenta cuotas. — Cada uno de los socios Señores Arón Kaplán e Israel Dujovne hacen su aporte en la siguiente forma: Una tercera parte indivisa del campo "El Parador de la Montaña", conocido también como "Sauce Norte", situado en la Pedanía Monsalvo, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyo valor total es de Cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000); una tercera parte indivisa del campo "El Durazno" situado en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, cuyo valor total es de Setenta y cinco mil quinientos pesos m|n. (75,500); una tercera parte de la fracción del campo "Altos de San Ignacio" situada en la Pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor total, después de descontada una hipoteca por m$n. 440.000 es de Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m|n. (m$n. 278.250); un tercio de la fábrica de tejas, comprendido el edificio y las maquinarias, que los tres socios tienen en condominio en Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba y cuyo valor es de Treinta mil pesos m|n (m$n 30.000): El valor total de los bienes mencionados en este inciso es de m$n. 483.750, aportando cada uno de los socios Kaplán y Dujovne un tercio de este valor total. — Aportan además cada uno de los socios Kaplán y Dujovne la mitad indivisa de las fracciones del campo "Altos de San Ignacio", situadas en la Pedanía Santa Rosa, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, adquiridos de las firma Santarelli Hermanos por ambos socios Kaplán y Dujovne y pendientes de escrituración ante el Escribano Don Raúl E. Arguello, de la Ciudad de Córdoba y cuyo valor es de Setenta y cinco mil quinientos pesos m|n. (m$n. 75.500). — Cada uno de los socios Kaplán y Dujovne aporta igualmente un tercio de los bienes semovientes y muebles que tienen en común con los otros dos socios de la sociedad y cuyo valor total es de Treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos m|n. (m$n. 34.520). — Además, cada uno de los socios Kaplán y Dujovne aportan en efectivo la suma de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos con 35|100 m|n. (m$n. 743.35), con lo que se forma un total de Doscientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 250.000), o sea el importe de doscientas cincuenta cuotas para cada uno de ellos. — Los bienes muebles de que se hace mención serán transferidos a la sociedad una vez que ella esté inscripta en el Registro Público de Comercio. — Los tres socios suscriben un inventario de los bienes inmuebles y de los bienes semovientes y muebles que aportan a la sociedad y que son de propiedad común de los tres socios; un inventario de los bienes muebles que aporta el socio Señor Santarelli solamente y un inventario de los bienes inmuebles que aportan los socios Kaplán y Dujovne solamente. Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los tres socios. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración, con mandato general. Podrán realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley requieran poderes especiales. — Podrán otorgar los instrumentos públicos o privados que se relacionen con operaciones de la sociedad. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco nacional o extranjero. — Se deja constancia de que las escrituras de compra o de venta por valores superiores de cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000.), deberán ser suscriptas por dos gerentes. — También deberán ser firmados por dos gerentes los cheques que se libren por importes superiores a cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 50.000). — Los gerentes podrán otorgar cada uno poderes generales y especiales. — Ninguno de los socios gerentes podrá realizar operaciones de compra o de venta con fincas en la Provincia de Córdoba fuera de la sociedad, salvo las que se refieren a las fincas ubicadas en esa Provincia que sean de su propiedad a la fecha de este contrato; no podrán tampoco participar directa ni indirectamente en empresas que se dediquen a tales operaciones, ni dirigirlas, ni financiar operaciones inmobiliarias en dicha Provincia, salvo la excepción antes indicada. — Quinta: El

ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario y el primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1947. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá la facultad de fiscalizarla. — Al final de cada ejercicio se otorgará un balance haciéndose la reserva establecida en el Art. 20 de la Ley 11.645. — Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: las que resulten de la explotación de las tierras que pasen a ser propiedad de la sociedad, situadas en Altos de San Ignacio y de la explotación de la fábrica de tejas y del futuro horno de ladrillos, situados en estas tierras, serán en un treinta y ocho por ciento (38 o|o) para el socio Señor Santarelli y treinta y un por ciento (31 o|o) para cada uno de los otros dos socios. — Las ganancias o pérdidas que hubiera como resultado de las demás actividades de la sociedad, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre compra de inmuebles y sobre aprobación de balances, deberán adoptarse por la unanimidad de las cuotas de los socios. — En estas reuniones, cualquiera de los socios podrá hacerse representar por otro de los socios o tercera persona munida de carta-poder. — Séptima: El presente contrato regirá por el término de diez años a contar desde la fecha y durante su vigencia ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas en todo o en parte a terceros. — Si ninguno de los socios denunciara este contrato por telegrama colacionado dirigido a los otros dos con una anticipación no menor de tres años a la fecha de su fenecimiento, la sociedad se prorrogará por cinco años más y, en este caso, si ninguno de los socios lo denunciara en la forma indicada con una anticipación no menor de dos años a la fecha de su vencimiento, se prorrogará nuevamente por cinco años, y así sucesivamente. — Octava: Cuando alguno de los socios denunciara el contrato social del modo previsto en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: los socios que hubieran recibido la denuncia del contrato social, podrán, dentro del término de ciento ochenta días de recibida la denuncia, manifestar su voluntad de continuar en la sociedad, en este caso los socios que continúen en la sociedad, pagarán al socio saliente lo que le correspondiera según balance otorgado a la fecha de hacerse efectiva la denuncia en cuatro cuotas semestrales de igual importe y con un interés anual de seis por ciento del saldo pendiente pagándose la primera cuota a los seis meses de haberse hecho efectiva la denuncia. — En caso de que los socios que recibieran la denuncia del contrato social no hicieran uso del derecho que les acuerda este artículo, la sociedad entrará en liquidación y sólo realizará operaciones de venta y no de compra. — Novena: En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes con las facultades previstas en la cláusula cuarta, y se procederá de la siguiente manera: Se procurará realizar el mayor número de bienes posible y una vez pagadas las deudas, el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Si en lo que hubiera a distribuir figuráran bienes inmuebles, los socios de común acuerdo, les adjudicarán los correspondientes valores. — Si no se pusieran de acuerdo para esta adjudicación de valores, la hará un perito designado por los tres y si no hubiera acuerdo para la designación del perito, lo nombrará el Presidente del Centro Argentino de Ingenieros. — En la distribución de los valores consistentes en inmuebles, se procederá por sorteo entre los socios. — Para el sorteo, si lo hubiera, se sortearán los lotes o las fincas de valor igual o aproximadamente igual y las diferencias se cubrirán en dinero efectivo por el socio a quien le tocara uno o varios inmuebles de valor superior a los que correspondan a los otros dos. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido hasta el vencimiento del ejercicio comercial en curso, debiendo los herederos actuar como socios de la sociedad con representación unificada. Podrán los socios sobrevivientes optar por continuar con la sociedad pagando a los herederos del socio fallecido lo que les correspondiera en la forma y condiciones previstas en la cláusula octava para el caso del retiro de un socio de la sociedad, o bien la sociedad se disolverá y en este caso se procederá a su liquidación de acuerdo a lo previsto en la cláusula novena. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares iguales. — Firmado: Guido Santarelli. — Arón Kaplán. — I. Duiovne.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Ernesto Segovia, Mario Lassaga, secretarios.

e.26 oct.-N.º 19238.v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documentado de fecha cuatro de Octubre del corriente año, el señor Roque Mercadante, cede y transfiere a favor de doña Ana Mercadante, soltera, argentina, mayor de edad, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representa parte de su capital en la Sociedad denominada "ESTABLECIMIENTO FIDEERO "LA NUEVA" ROQUE MERCADANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 oct.-N.º 19577-v.4 nov.

"GOÑI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado N.º 1, secretaría N.º 2 del Señor Carlos María Godoy, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

F.º 1690. v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Gregorio Lipnizky, casado en primeras nupcias, argentino domiciliado en la calle Pueyrredón número seiscientos cinco, segundo piso y Primitivo Goñi, español casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil ciento cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GOÑI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El término de duración será de diez años a partir del diez y siete de Julio del corriente año, pero tres meses antes de cada período bianual los socios podrán manifestar por escrito y en forma indubitable su voluntad de retirarse de la Sociedad, quedándose con el negocio el que hiciere mejor oferta. Tercero: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en esta Capital, o en el interior de la República. Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes, y afines, importación y exportación de géneros y afines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una aportado así: el señor Lipnizky doscientas veinticinco cuotas o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina y el señor Goñi ciento veinticinco o sea doce mil quinientos pesos en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario tasación que obra en poder de los socios y cuyo valor es el de costo y es integrado totalmente — Sexto: La dirección y administración, estará a cargo del señor Gregorio Lipnizky, quien podrá delegar en un tercero o terceras personas sus funciones si es que lo creyere conveniente. La dirección técnica estará a cargo del señor Primitivo Goñi, estando el uso de la firma social adoptada a cargo de los dos socios conjuntamente quienes invisten la calidad de gerentes, no pudiendo usarse la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas: dos terceras partes por el señor Lipnizky y una tercera parte por el señor Goñi. Octavo: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta de Junio de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no le ponen reparo dentro de los treinta días de su realización quedarán irrevocablemente firmes. — Noveno: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance una vez hechas efectivas. Décimo: La Sociedad se disolverá por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. Los herederos del fallecido o representante del incapaz unificarán su representación en una sola persona y convendrán con el socio sobreviviente o capaz la forma de pago, plazos e intereses, quedando investido éste de todas las facultades del liquidador. Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que antes de tratar la cuestión sometida nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Víctor José Potenza y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Goñi. — G. Lipnizky. — Víctor José Potenza. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números seiscientos un mil ochocientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "deducción" "acuerdo" "sociedad" vale. — (Fdo.) Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1946. Carlos María Godoy, secretario.

e.29 oct.-N.º 19326-v.4 nov.

"ANGEL NAVATTA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Angel Navatta, italiano, y sus hijos Don Pedro Antonio Navatta, Don Oscar David Navatta, Don Angel Raúl Navatta y Don Julio Carlos Navatta, estos cuatros últimos argentinos, los cuatros primeros casados y el nombrado ultimamente soltero; todos mayores de edad, a excepción de Don Julio Carlos Navatta que tiene veintiun años de edad quien fué autorizado para la formación de la Sociedad que se transforma por su Sr. padre el nombrado Angel Navatta en el acto de su constitución, y lo es por el mismo para este otorgamiento, personas hábiles de este vecindario, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón número seis mil cinco, a quien conozco doy fe, y dijeron: — Que por contrato privado celebrado con fecha diez y ocho de Marzo último, contituyeron una Sociedad Colectiva con el objeto de explotar el negocio de curtiembre y toda otra operación que directa o indirectamente se relacionara con la misma, bajo el rubro de "Angel Navatta e Hijos", un capital de Cien Mil Pesos nacionales y un plazo de duración de diez años a contar del primero de Enero próximo pasado; todo lo que más detalladamente consta en el mencionado contrato cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa, folio doscientos noventa y ocho del Libro cuarenta y ocho de Contratos Privados, tengo para este acto a la vista, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo convenido en transformar la Sociedad relacionada en una de Responsabilidad Limitada, lo realizan en este acto bajo las siguientes condiciones: — Primera: — Que a contar desde la fecha queda transformada la referida Sociedad "Angel Navatta e Hijos", en una de Responsabilidad Limitada, la que continuará teniendo por objeto la explotación de la industria de curtiembre, sus anexos y similares. — Segunda: — Además de los negocios mencionados la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, y constituir y tranferir toda clase de derechos reales. — Tercera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "ANGEL NAVATTA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle General Eugenio Garzón seis mil cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: — El plazo de este contrato es de Diez Años a contar del primero de Enero último. — Quinta: — El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Mil Pesos cada una, integrado totalmente por los socios por partes iguales y se encuentra representado por el activo y pasivo de la Sociedad transformada, conforme al balance practicado con fecha primero de Enero último. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Angel Navatta y Pedro Antonio Navatta, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombran gerentes auxiliares a los socios Don Oscar David, Don Angel Raúl y Don Julio Carlos Navatta, quienes actuarán con las facultades que en cada caso le confieran los gerentes generales. — Septima: — Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, debiendo ser uno ellos el del Señor Angel Navatta. — Octava: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías, materias primas y materiales al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de aquel a la fecha del balance; las maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles y demás existencias, sufrirán la quita autorizada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los balances se considerarán aprobados una vez firmados por los socios. — Novena: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por parte iguales; en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: — Ninguno de los socios podrá retirar más del veinticinco por ciento de las utilidades que anualmente le corresponda, debiendo dejar el resto en la Sociedad hasta el fin del plazo. — Las sumas que se acrediten en sus cuentas particulares en tal carácter, devengarán un interés del seis por ciento anual — Décima Primera: — Los socios Pedro Antonio, Oscar David, Angel Raúl y Julio Carlos Navatta, se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los asuntos sociales exclusivamente, quedándoles prohibido atender otros negocios; en cambio el Señor Angel Navatta queda dispensado de esta obligación. — Décima Segunda: — Los socios percibirán mensualmente

en el carácter de sueldo, a cargo de gastos generales, las siguientes cantidades: cuatrocientos pesos el Señor Pedro Antonio Navatta; y trescientos pesos cada uno de los socios Don Angel, Don Oscar David, Don Angel Raúl y Don Julio Carlos Navatta. — Décima tercera: — Si de algunos de los balances referidos en la cláusula octava resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir su inmediato retiro de la Sociedad. — Décima Cuarta: Ninguno de los asociados podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento unánime de los otros y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima Quinta: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de aquel siempre que los socios restantes acepten la transferencia. — Si no la aceptaran, podrán resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Para establecer el haber del socio premuerto, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades que arroje el último balance a la que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. El pago de todo el haber que el causante tenía, sea por capital utilidades o cualquier otro concepto, le será abonado a los herederos en la forma y modo que de común acuerdo se convenga. — Décima Sexta: — Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento el plazo o cualquier otra causa, el socio o los socios que quieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del o de los salientes, en la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le corresponda según el balance practicado, la que será abonada así: cincuenta por ciento al contado, y el resto dentro del año con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto se firmarán los pagarés correspondientes. — Si fueran varios los socios que individualmente quisieran quedarse con el negocio, se harán ofertas en sobre cerrado ante escribano público y el que ofreciera mayor suma será el adjudicatario. — Décima Séptima: Si al disolverse la Sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de un año y serán sus liquidadores los socios gerentes, quienes actuarán en la forma expresada en la cláusula sexta. — Décima Octava: Tres meses antes del vencimiento del plazo de este contrato, los socios manifestarán en forma auténtica si van a proseguir con la Sociedad o si la liquidarán. — Décima Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia, y la resolución de aquellos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los socios, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan transformada la presente Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto, Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki, son vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Angel Navatta. — Padro Navatta. — Oscar Navatta. — Angel Raúl Navatta. — J. C. Navatta. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Angel Navatta é Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra F., sucesivamente numerados: Un millón doscientos veinte mil ciento catorce; Un millón doscientos veinte mil ciento diez y nueve; Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 29 oct. 19315 v. 4 nov.

COFIA, INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Veinte. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: por una parte los señores Carlos S. Severgnini y Mario Robiola, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, y por la otra parte don Isaías Strillak, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su propio derecho, haciéndolo los señores Severgnini y Robiola, en nombre y representación de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima", en la que ejercen los cargos de Presidente y Director, respectivamente, hallándose además especialmente facultados para el presente otorgamiento, según se acreditará al final de la presente escritura, y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado el contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Entre "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima" y don Isaías Strillak, queda constituída a partir de la fecha una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "COFIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal: a) la construcción de edificios para sede de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial, Argentino, Sociedad Anónima", tanto para asiento de su industria y casas habitación para empleados y obreros, usina eléctrica y demas dependencias vinculadas a las actividades industriales y|o comerciales de dicha sociedad anónima o sus previsiones y servicios sociales en esta Capital Federal y|o en cualquier punto de la República o del exterior; b) dar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, por los plazos, condiciones e intereses que en cada caso se estipulen, suscribiendo los documentos y escrituras que fueren menester; c) comprar, vender o permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes; d) hacer construcciones de edificios de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros y ya sea directamente la sociedad o por contratación a empresas técnicas del ramo, ajustando los precios, planos y pliegos de condiciones; e) y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario o inmobiliario se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima, veintinueve mil (29.000) cuotas; don Isaías Strillak, mil (1.000) cuotas. De las sumas expresadas los socios han aportado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o). — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, en esta República, actualmente avenida Fórest número dos mil novecientos ochenta, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: El término de duración de la sociedad será por treinta años a contar desde la fecha del presente contrato. — Vencido dicho plazo la sociedad se prorrogará indeterminadamente, pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la misma al finalizar este contrato o un nuevo año comercial posterior con la sola obligación de dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad con no menos de seis meses de anticipación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes designándose a tal efecto a los señores Antonio José Nallin, con domicilio en la calle Bynnon mil setecientos sesenta y siete, Adrogué, provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Miestro, con domicilio en la calle avenida Fórest número dos mil novecientos ochenta, ambos argentinos, quienes en ese carácter y actuando conjunta o separadamente podrán ejecutar los siguientes actos: dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, lo siguiente: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o de particulares así como de bancos privados u oficiales inclusive los bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualesquiera otros que se creare en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que correspondan y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compra venta o gravamen de los bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la asamblea. — Séptima: Los gerentes designados percibirán en su carácter de tales las sumas que determine la asamblea y que se imputarán a Gastos Generales. — Octava: Los socios por mayoría de votos podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración de la misma en todo o en parte y|o para ejecutar en representación de la sociedad actos determinados. — Novena: La firma social se utilizará estampando la denominación de la sociedad seguida de la firma de uno cualquiera de los gerentes o de un apoderado si lo hubiere, con indicación de la calidad que invisten, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo. — No podrá utilizarse la firma social en asuntos ajenos al giro de la misma. — Décima: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizarán los balances anuales de las operaciones sociales en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones, para operaciones pendientes se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal; b) el saldo se distribuirá como dividendo en la proporción de las cuotas que cada asociado posea. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima Primera: Las cuotas serán cedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Ocurrida la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio, y después del pago del pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima Tercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en asambleas generales en cualquier época del año por uno de los gerentes, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios. — La convocatoria a dichas asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la asamblea. — Décima Cuarta: Las asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social y la presencia de dos socios por lo menos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y para la aprobación de los balances anuales o para adoptar cualquier resolución, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social, y de por lo menos dos de los socios tenedores de partes de la sociedad. — Las asambleas serán presididas por cualquiera de los asociados. — Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos con la sola excepción de aquellas para las cuales la ley establece mayorías especiales. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. — La personería y facultades de los señores Severgnini y Robiola surgen de los siguientes antecedentes. — Primero: De los estatutos sociales íntegramente transcriptos por escritura otorgada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio setecientos setenta y ocho de este mismo registro actualmente de mi adscripción, cuyo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cuatrocientos cu-

cuenta y tres, al folio ciento ochenta y dos del libro cuarenta y seis, tomo A de Estatutos Nacionales que en sus partes pertinentes dicen así: ". . . Artículo uno: Con la denominación de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A." queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires . . . Artículo dos: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, financiación y explotación de industrias y empresas de cualquier clase, en especial de industrias textiles, sus afines y derivados, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, y para el cumplimiento de sus fines podrá hacer operaciones financieras o comerciales que se relacionen con su propósito principal, así como compra, permuta, venta y explotación de bienes raíces, mobiliarios y construcciones en general. . . tomár participaciones en cualquier forma en sociedades de cualquier índole ya existentes o a formarse, y en general toda operación por cuenta propia o ajena encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. Artículo tres: La duración de la sociedad se fija hasta el 31 de diciembre del año 1999, cuyo término será prorrogable. . . Artículo doce: La sociedad será administrada por un directorio de tres a siete accionistas, cuyo número será fijado por la asamblea general por sí o a proposición del directorio. . . El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, cuando el número de directores es de tres, de tres cuando el directorio se compone de cuatro o cinco miembros, y de cuatro cuando se componga de seis o siete miembros. Artículo trece: Los directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, y podrán ser reelectos . . . Artículo catorce: El directorio nombrará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente, inmediatamente después de celebrar la asamblea general ordinaria. . . Artículo quince: El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses, por convocatoria del presidente o cuando la moyoría del directorio o el Síndico o Accionistas que representen la vigésima parte del capital, lo soliciten del Presidente. . . Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes incluso el del que preside la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los directores presentes. . . Artículo diez y seis: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones. . . Administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa, en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o en plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años incluso locaciones de servicios: celebrar contratos de transporte. . . celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o privadas. . . formar sociedades y sindicatos. . . otorgando y firmando todas las escrituras necesarias; y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa sino explicativa. Para obligar válidamente a la sociedad, serán siempre necesarias las firmas del Presidente o del Vicepresidente y de un director. . . Inmediatamente procedióse a la elección de los accionistas que han de componer el primer directorio de la sociedad, como también a la elección del síndico y síndico suplente, resolviéndose por unanimidad de votos que hasta nueva resolución de la asamblea el directorio compondríase de tres miembros, eligiéndose para constituirlo a los siguientes accionistas y con la asignación de cargos que a continuación se expresa: Carlos S. Severgnini, presidente; Mario Robiola, vicepresidente; Torcuato A. Sozio, director. . . . Buenos Aires, 29 de septiembre de 1942. Expediente N.° 3921. . . El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 28 de julio de 1942, y apruébase sus estatutos. . . Castillo. Gmo. Rothe. Decreto N.° 131.635. . .". — Segundo: De las actas de asamblea y del directorio por las que fueron electos los directores actualmente en ejercicio y se distribuyeron los cargos, asentadas a los folios sesenta y ciento sincuenta y nueve de los libros rubricados respectivos, que por su orden transcriptas en lo pertinente la primera, e íntegramente la segunda, dicen: "Asamblea General Extraordinaria selebrada el 22 de febrero de 1946. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el local de "Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.", calle Reconquista 336, 2.° piso, escritorio 26, los accionistas que firmaron en el libro Registro de Asistencia al folio 10, en número de nueve, todos por sí, con un total de ocho mil setecientos noventa y ocho acciones con derecho a ocho mil votos. Asistió el señor Inspector de Justicia Dr. Horacio Montenegro. . . Existiendo quórum legal en dicha convocatoria, el Presidente señor Carlos S. Severgnini, declaró abierta la asamblea. . . se resuelve por unanimidad reelegir a los actuales directores, quedando en consecuencia electos para un nuevo período de un año, los señores Carlos S. Severgnini, Mario Robiola y Luis C. Rossi Severgnini. Igualmente se resuelve por unanimidad designar como Síndico y Síndico Suplente a los señores Mauricio Grinberg y Ernesto Aškman, respectivamente. Al tratarse el punto quinto del Orden del Día y facultado el señor Presidente, designa a los señores Isaías Strillak y Salomón Grinberg para firmar el acta. No abiendo más asuntos que tratar se dió término a la asamblea, a las 16,35 horas quedando transcripta la presente acta en el libro Actas de Asambleas a fojas 60|64. I. Strillak. C. S. Severgnini. S. Grinberg. H. Montenegro. "Inspector de Justicia, 23 de feb. 1946". Al margen: C. S. Severgnini, Luis C. Rossi Severgnini, Mario Robiola. Acta N.° 56: En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los directores al margen nombrados, en el local social calle Reconquista 336, siendo las 17 horas, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del titular señor Carlos S. Severgnini. Manifestó el Presidente seguidamente que habiéndose selebrado la asamblea general ordinaria de la sociedad en el día de la fecha y resultando reelectos los miembros del directorio, correspondía distribuir los cargos respectivos, puesto a consideración, se resolvió por unanimidad designar Presidente al Sr. Carlos S. Severgnini; Vice Presidente al Dr. Mario Robiola y Director al Dr. Luis C. Rossi Severgnini. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las 17.30 horas, en el lugar y fecha ut supra. C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini. Mario Robiola". Tercero: Del acta del directorio que obra al folio ciento ochenta y tres del correspondiente libro, por la que se resolvió el presente otorgamiento, la que íntegramente copiada dice así: Al margen: C. S. Severgnini. Luis C. Rossi Severgnini. Mario Robiola. Acta N.° 66: En la ciudad de Buenos Aires, en el día doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores directores abajo firmados, y con asistencia del síndico Sr. Mauricio Grinberg siendo las quince horas, se declaró abierto el acto bajo la presidencia de su titular, quien en uso de la palabra expuso: Que dando cumplimiento a las gestiones que verbalmente le fueran encomendadas por los señores directores, entabló negociaciones con el señor Isaías Strillak, tendientes a la formación de una nueva sociedad, dejando en principio establecido de común acuerdo las bases que la regirán y que seguidamente se detalla: Primero: Se constituirá una sociedad bajo el régimen de la ley 11645, entre «Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima», y don Isaías Strillak, que se denominará «Cofia, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cuyo principal objeto será la construcción de edificios para sede de «Cofia», Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima», y casas habitación para empleados y obreros de la misma, usina eléctrica y demás dependencias vinculadas a las actividades industriales de dicha sociedad anónima o sus previsiones y servicios sociales; podrá además realizar operaciones de compraventa y permuta de bienes inmuebles, muebles y semovientes; hacer construcciones de edificios de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, y en general, operaciones de todo orden que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Segundo: El capital social será de Tres Millones de Pesos Nacionales, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos cada una, distribuídas en la siguiente forma: Cofia, Consorcio Financiero e Industrial Argentino, Sociedad Anónima, 29.000 cuotas, y el señor Strillak, un mil cuotas, que se integrarán en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. —Tercero: La sede principal se establecerá en esta Ciudad. — Cuarto: La duración será de treinta años a contar de la fecha del contrato y su vencimiento se prorrogará por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualquiera de los asociados al vencer ese término o un nuevo año comercial posterior, debiendo mediar preaviso, por telegrama colacionado, con no menos de seis meses de anticipación. — Quinto: La administración estará a cargo de los gerentes, con las más amplias facultades para actuar ya sea en forma conjunta o separada, designándose al efecto a los señores Antonio José Nallin y Rodolfo Miesto, quienes percibirán el sueldo que más adelante se les fijará. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance general, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por amortizaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo proporcionalmente a las cuotas que cada parte posee. — Séptimo: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, y de por lo menos dos de los socios tenedores de cuotas de la sociedad; para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada y nombramiento o remoción de gerentes será necesario el voto por unanimidad de los socios. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios, será sometida a la decisión de un árbitro único designándose al efecto al doctor Alberto P. Severgnini, y en su ausencia, enfermedad o fallecimiento de éste, a los doctores Mario Robiola y Roberto Garber, en ese orden, la resolución que recayera será obligatoria e inapelable. — Noveno: En todo lo demás no expresamente previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes en la materia. — Y el señor Presidente continuó diciendo: Que teniendo presente los fines sociales de esta sociedad anónima, y las conveniencias que para la mejor marcha de sus actividades podría signifircarle la constitución de la sociedad proyectada, proponía la formación de la misma, con las bases expuestas. Puesta en consideración la moción presentada, fué aprobada por unanimidad, resolviéndose que el señor Carlos S. Severgnini, conjuntamente con el doctor Mario Robiola concurran al otorgamiento de la respectiva escritura aceptando además en ese acto todas las demás cláusulas y condiciones que estimen pertinentes, pero ajustadas siempre a las bases enunciadas precedentemente. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diec- se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y firmando todos los presentes. — Firmado: C. S. Severgnini. — Luis C. Rossi Severgnini. — Mario Robiola. — Mau. Grinberg». — Todo lo Transcripto es conforme a los originales de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Oscar Vegega y don Hernán Bourdieu, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — C. S. Servagnini. — Mario Robiola. — I. Strillak. — Oscar Vegega. — Hernán Bourdieu. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y seis vuelto del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fe. —Para la Sociedad «Cofia Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el novecientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho, al novecientos setenta y un mil cuatrocientos uno inclusive, correlativos también desde el novecientos setenta y un mil cuatrocientos cinco, al novecientos setenta y un mil cuatrocientos ocho inclusive, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Steinmanñ

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 oct. N° 19294 v.4 nov.

FRED NEILD y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comerc, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre los Señores Horacio Regnart Botting, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo trescientos quince; Lloyd Guillermo Bayley, con el mismo domicilio y Federico Neild, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos dieciséis, todos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Razón social y domicilio: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FRED NEILD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, estará en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario, y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por veinte años pero cualquiera de los socios podrá retirarse de ella mediante aviso por telegrama colacionado dado con sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. En ese caso los socios restantes podrán optar entre continuar la Sociedad adquiriendo las cuotas del socio saliente, en la proporción de sus aportes o disolverla, salvo que el socio que se retirase fuere el señor Neild, en cuyo caso la Sociedad deberá disolverse indefectiblemente. Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) Importar y exportar toda clase de mercaderías y productos; b) Ejercer la representación de casas argentinas y extranjeras para la comercialización de sus productos; c) Establecer y explotar industrias, directamente o asociada a terceros. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales y agrarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir establecimientos industriales o comerciales; celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, en las condiciones que juzgue convenientes; suscribir, comprar y vender

toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales o civiles; realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. Cuarto: Capital: El Capital de la Sociedad se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Horacio Regnart Botting, veinticuatro cuotas, don Lloyd Guillermo Bayley, veinticuatro cuotas y Don Federico Neild, dos cuotas. De acuerdo con lo ordenado por la ley, los socios integran en este acto la mitad del capital suscripto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: Administración de la Sociedad y facultades del Gerente: La administración de la Sociedad queda a cargo del señor Federico Neild, a quien se designa gerente. Serán facultades del mismo: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no, como Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo, gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones mercaderías, productos o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clases de monedas, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad; tomar dinero prestado; operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquer otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimientos de embarque y o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad, formular facturas celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la Sociedad y endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios b) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; c) Convocar las asambleas o juntas de socios. Sexto: Limitaciones a las atribuciones del gerente: Sin perjuicio de las facultades concedidas al Gerente en el artículo que antecede, éste no podrá, sin autorización expresa constatada en el Libro de Actas de la sociedad, realizar o celebrar ninguno de los siguientes actos o contratos: a) Adquirir, permutar, vender, o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles. Las limitaciones que anteceden, son taxativas y, en consecuencia, deberá entenderse que en todo lo demás, el Gerente conserva plenas facultades. Séptimo: Obligaciones del Gerente: El señor Neild deberá dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad. Los señores Botting y Bayley, en cambio, no tendrán esa obligación. Octavo: Balance y distribución de utilidades: Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. De las utilidades netas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de la reserva legal, hasta que este haya alcanzado el diez por ciento del capital social; y el cinco por ciento para un fondo de reserva extraordinaria, cesando esta reserva cuando la misma haya acanzado el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá de la siguiente forma: treinta por ciento para el señor Botting; treinta por ciento para el señor Bayley y cuarenta por ciento para el señor Neild. Noveno: Reuniones de socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver sobre todos los puntos mencionados en el artículo anterior y en las demás oportunidades que consideren convenientes y las resoluciones que tomen serán asentadas en un Libro de Actas. Las citaciones se harán por carta certificada o telegrama colacionado al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad, con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios, por carta poder o telegrama colacionado y podrán votar sobre cualquier resolución también por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva. Si los socios convocados debidamente no concurrieren en persona o por mandatario o no votasen por carta o telegrama en cualquier reunión de socios, el o los otros socios presentes podrán resolver los asuntos indicados en la convocatoria, siempre que reunan la mayoría del capital necesario. Décimo: Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los sobrevivientes podrán optar, a su absoluta discreción, entre disolver la sociedad o incorporar a la misma a los herederos de los socios fallecidos quienes en tal caso deberán hacerse representar por una sola persona, o adquirir las cuotas sociales del mismo, pagando a su sucesión el valor real de ellas según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. En este último caso el crédito de los herederos podrá ser abonado en tres documentos iguales a uno, dos y tres años, sin interés. Undécimo: Interdicción de socios: En caso de interdicción de cualquiera de los socios, los restantes podrán, si lo quisieren: a) Disolver la sociedad y b) Excluir al socio interdicto, adquiriendo sus cuotas por su valor, según balance que se practicará a la fecha de la declaración judicial de interdicción, pudiendo pagar su importe en la misma forma establecida para el caso de fallecimiento. Duodécimo: Cláusula transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro, para que indistintamente cualquiera de ellos solicite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más trámites fuesen menester. Bajo los artículos que anteceden, los socios dejan formalizado este contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veinte, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintidós, seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintitrés y seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veinticuatro, en Buenos Aires a los veintitrés días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas: En Buenos Aires: Vale. (Firmado): H. R. Botting. L. G. Bayley. Fred Neild.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 oct.-Nº 19297-v.4 nov.

CASA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Fani Skidelsky de Faingold, casada, argentina de treinta y tres años, domiciliada en Federico Lacroze 3851, doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada, de treinta y un años domiciliada en Cadiz 4068, don Yeijon Skidelsky argentino, casado de treintiún años, domiciliado en Girbone 652, don Roberto Ferder, argentino, casado, de treinta y ocho, años, domiciliado en Corrientes 1393, don Gerardo Faingold, casado argentino de cuarenta años, domiciliado en Federico Lacroze 3851, don José Faingold, casado, de cuarenta y nueve años, domiciliado en Canalejas 1139, don Isaac Viñaski, argentino, naturalizado, de cuarenta y un años, casado, domiciliado en San Eduardo 1619, y don Cheniek Lajchter, casado, argentino, domiciliado en Cadiz 4068, de treinta y seis años convienen en lo siguiente. — Primero: Doña Fani Skidelsky de Faingold y doña Pola Ladovsky de Lajchter transfieren, respectivamente a favor del Dr. Roberto Ferder y Sr. Gerardo Faingold las siete cuotas de Un mil pesos cada una o sean siete mil pesos que cada una tiene y le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con escritorios y ventas actualmente calle Corrientes 1943, y fábrica calle Bartolomé Mitre 1773, y con el objeto de la manufactura artística en madera de artículos para regalos y negociación de dichos artículos cuyo contrato y modificación fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, 9 de Mayo de 1945, bajo el Nº. 578, Folio 432, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 3 de Octubre del mismo año bajo el Nº. 1507, al folio 202, del libro 9. Dicha cesión la realizan con arreglo a derecho a favor del Dr. Roberto Ferder y Don Gerardo Faingold por su importe o sea por la suma de Siete Mil Pesos m|n. que reciben de los cesionarios en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción por los que le ortorgan el más bastante recibo y carta de pago, subrogandoles en todos sus derechos en la referida sociedad. — Por su parte el Dr. Roberto Ferder y don Gerardo Faingold aceptan la cesión en los términos referidos, dando su conformidad los otros componentes de la Sociedad y quedando revocado en este acto el mandato a favor de don Cheniek Lajchter y conviniéndose en aumentar el capital social de Veinticinco mil pesos m|n. hasta la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional y modificar y ampliar los artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. — a) Artículo Cuarto: El capital social constituído por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos, formado por cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, se halla aportado en la siguiente forma y proporción: Doscientos cuotas o sean Veinte mil pesos por el Dr. Roberto Ferder, integrados: setenta cuotas o sean Siete mil pesos por la cesión que en la misma fecha realiza a su favor doña Fani Skidelsky de Faingold. — Sesenta y cinco cuotas o sea Seis mil quinientos pesos mediante entrega que realizó en dinero efectivo a la Sociedad y las sesenta y cinco cuotas restantes o sean Seis mil quinientos pesos mediante depósito que efectuará en el Banco de la Nación Argentina. — Ciento cinco cuotas por cada uno de los Sres. Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky de las cuales: Setenta se encuentran ya integradas y las treinta y cinco cuotas restantes se integrarán en el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina y el resto directamente a la sociedad. — Treinta cuotas o sea Tres mil pesos ya integrados por el Sr. José Faingold y diez cuotas o sean Un mil pesos ya integrados por el Sr. Isaac Viñaski. — b) Artículo Quinto: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios Sres. José y Gerardo Faingold quienes asumen el carácter de socios gerentes. — c) Artículo Octavo: Las ganancias o pérdidas que resulten después de practicadas las amortizaciones de fondo de reserva legal se distribuirán en la siguiente proporción: El 36 o|o para el Dr. Roberto Ferder. — El 21 o|o para cada uno de los Sres. Gerardo Faingold e Yeijon Skidelsky. El 15 o|o para el Sr. José Faingold. — El 7 o|o para el Sr. Isaac Viñaski. — Los Sres. José y Gerardo Faingold dedicarán sus actividades y trabajo personal a la Sociedad y dispondrán mensualmente para sus gastos personales Trescientos cincuenta pesos mensuales el primero y Trescientos pesos mensuales el segundo. Los demás socios no tienen obligación alguna para la sociedad y dispondrán mensualmente de la suma de Doscientos pesos el Dr. Roberto Ferder y Cien pesos el Sr. Yeijon Skidelsky que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social en cuanto no se opongan al presente. — De Conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba indicado. — Fani Skidelsky de Faingold. — Pola Ladovsky de Lajchter. — Y. Skidelsky. — Roberto Ferder. — G. Faingold. José Faingold. — Isaac Viñaski. — Ch. Lajchter.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 oct. N.° 19355-v.4 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

S. A. S. E.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Raimundo R. Giralt, industrial, de nacionalidad argentina, domiciliado en Avenida Roque Saenz Peña 943, Capital Federal, Miguel Machinandiarena, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Lina Courtade de Machinandiarena, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Narciso Machinandiarena, abogado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Uruguay 618, Capital Federal, Ricardo Fernandez Machinandiarena, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 1535, Capital Federal; Cesar José Guerrico, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1856, Capital Federal; Angel Luis Mentasti, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 364, Capital Federal; Atilio José Mentasti, de nacionalidad argentina, industrial, domiciliado en la calle Ayacucho 364, Capital Federal; Luis César Amadori, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Esmeralda 443, Capital Federal; Adolfo Rodriguez, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 335, Capital Federal; Juan Carlos Garate, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Bonica 3965, Capital Federal; Pablo Nicolás Ferrari, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Grito de Asencio 2931; José Mazar Barnett, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal; Hernán M. Giralt, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal, y Max Mazar Barnet, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cangallo 1917, Capital Federal, todos mayores de edad, y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645 y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: La Sociedad que en este acto se constituye tiene por objeto dedicarse a la construcción de edificios destinados especialmente al funcionamiento de cinematógrafos,

pudiendo parte de los mismos ser destinados a habitación o locales para negocios de otra naturaleza; a explotar por su propia cuenta el negocio de exhibición de películas, no solo en los edificios de su propiedad sino también en los que ocupe por locación o en virtud de contratos de otra naturaleza que celebre con sus propietarios; a la venta o locación de los edificios que construya. — También podrá formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada, que tengan el mismo u análogo objeto, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que, directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de "SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS". — Usará la sigla S.A.S.E., y tendrá su primer domicilio en esta Capital Federal, calle Ayacucho 362, sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia, y representaciones en el país o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Doce años, pudiendo prorrogarse su duración en las condiciones que determina el artículo décimo octavo. — Cuarto: El monto del capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) que se suscribe en la siguiente forma: Edmundo R. Giralt, doscientas setenta y seis cuotas por doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 276.000.— m|n.); Miguel Machinandiarena, cien cuotas, por cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.); Lina Courtade de Machinandiarena, cincuenta cuotas, por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Narciso Machinandiarena, cincuenta cuotas, por cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.); Ricardo Fernández Machinandiarena, diez y seis cuotas, por diez y seis mil pesos moneda nacional (16.000.— m|n.); César José Guerrico, diez y seis cuotas, por diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000.— m|n.); Angel Luis Mentasti, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Atilio José Mentasti, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Luis César Amadori, cuarenta y cuatro cuotas por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Adolfo Rodríguez, cuarenta y cuatro cuotas, por cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 44.000.— m|n.); Juan Carlos Garate, veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); Pablo Nicolás Ferrari, veinte cuotas, por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); José Mazar Barnett, noventa y dos cuotas, por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.); Max Mazar Barnett, noventa y dos cuotas, por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.); y Hernán M. Giralt, noventa y dos cuotas por noventa y dos mil pesos moneda nacional ($ 92.000.— m|n.). — Todos los socios integran el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus cuotas en este acto y se comprometen a integrar el otro cincuenta por ciento (50 o|o) en tres cuotas iguales, a los seis (6), nueve (9) y doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente contrato. — La falta de pago de las cuotas en las fechas indicadas precedentemente, hará pasible al socio que en ella incurra en una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de la suma que debió integrar, importe en que se calculan los daños y perjuicios causados por su falta de cumplimiento. — Los socios se comprometen además, a suscribir cuotas suplementarias por un importe equivalente en total al veinte por ciento (20 o|o) del capital social suscripto inicialmente por cada uno. — La asamblea de socios por el voto favorable de miembros que representen más de la mitad del capital social, decidirá en cada caso el monto de la cuota suplementaria y la manera como se integrará por los socios. — Ningún socio queda obligado a suscribir durante la vigencia del contrato social, cuotas suplementarias que sumadas excedan en total el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto inicialmente. — La no suscripción de las cuotas suplementarias en los plazos que se fijen, será penada con una multa equivalente al veinte por ciento (20 o|o) de la suma que debió suscribir o integrar, que es en lo que se calculan los daños y perjuicios ocasionados. — Quinto: La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto de cinco miembros y un Gerente. — La Sociedad quedará obligada por la firma conjunta de tres miembros del Consejo de Administración o de dos miembros del Consejo de Administración y el Gerente, bajo el sello de "Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos", S.A.S.E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, los cuales tendrán, salvo las limitaciones que más adelante se establece, las más amplias facultades, aún aquéllas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, exige poder especial y su actuación será subordinada a las disposiciones de la ley 11.645. — Podrán, incluso, otorgar personalmente poderes generales o especiales, acordando todos o en parte las facultades que se les confiere en este contrato. — Sexto: La adquisición o venta de inmuebles, la construcción de edificios por cuenta de la Sociedad, la contratación de préstamos en dinero con o sin garantía real, la constitución de prendas e hipotecas, la locación u ocupación de inmuebles por contratos de otra naturaleza para destinarlos a la exhibición de películas por cuenta de la Sociedad y los contratos de locación de películas, deberán ser autorizados por el voto favorable de dos tercios del capital social. — Séptimo: A los efectos de la designación de los miembros del Consejo de Administración, los socios constituyen cinco grupos integrados por las personas que se enumeran a continuación, o por los que les sucedan en la propiedad de sus cuotas. — Primero: Edmundo R. Giralt: segundo: Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena y Ricardo Fernández Machinandiarena; tercero: César José Guerrico; cuarto: Angel Luis Mentasti; Atilio José Mentasti; Luis César Amadori, Adolfo Rodríguez, Juan Carlos Garate y Pablo Nicolás Ferrari; quinto: José Mazar Barnett; Hernán M. Giralt y Max Mazar Barnett. — Cada uno de estos grupos elegirá por mayoría de capital, un miembro del Consejo de Administración. — Los miembros del Consejo de Administración no percibirán remuneración alguna y serán elegidos anualmente. — El Gerente será designado por la Asamblea que apruebe el Balance por el voto de dos tercios del capital social, durará un año en sus funciones y su remuneración será fijada por el Consejo de Administración. — Octavo: El Consejo de Administración se reunirá a los fines de resolver los asuntos sociales por lo menos dos veces por mes, y también cuando lo pida un miembro del Consejo, o lo considere necesario el Gerente. — Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Noveno: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y con las mismas formalidades llevará un libro de actas que deberá ser rubricado por el Juez de Comercio, en el que se asentarán todas las resoluciones del Consejo de Administración y de las asambleas de socios. — Décimo: El ejercicio comercial correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esta última fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, que se prepararán ajustándose a las normas del Código de Comercio y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo determinado precedentemente, se deja establecido: a) Que los inmuebles serán inventariados por su valor de adquisición o construcción más el costo de nuevas obras y adquisiciones con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose como mínimo en un dos por ciento (2 o|o) anual, y b) Que las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, serán inventariados también por su valor de adquisición con una desvalorización del diez por ciento (10 o|o) anual, como mínimo. — Décimo Primero: El balance general será sometido por el Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea que convocará con tal objeto, dentro de los sesenta días de vencido el Ejercicio. — La aprobación del balance requerirá el voto favorable de socios que representen dos tercios del capital social. — Si no obstante la convocatoria en forma de la asamblea, ésta no se ha podido pronunciar dentro del plazo de sesenta días fijados anteriormente por falta del quórum necesario, el balance se considerará aprobado sin más trámite, salvo el caso que socios que representan más de la tercera parte del capital social hayan dejado constancia por escrito de su negativa a aprobarlo. — Décimo Segundo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual practicado en la forma determinada precedentemente, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo vigésimo, de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y las sumas que se destinen a reservas facultativas de previsión o convencionales y para gratificación de empleados. — El saldo de las utilidades realizadas, se adjudicará a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo Tercero: Ninguno de los socios, durante la vigencia de este contrato social, tendrá derecho a reclamar la distribución de la parte de utilidades de cada ejercicio, aplicada a la amortización del o de los préstamos contraídos para la construcción o adquisición de inmuebles, o la adquisición de maquinarias, muebles y útiles e instalaciones para la Sociedad. — En caso de que las utilidades adjudicadas a los socios en un ejercicio no hayan sido totalmente invertidas en las amortizaciones a que se hace referencia precedentemente, se distribuirá solo el cincuenta por ciento (50 o|o) del excedente, reteniéndose el otro cincuenta por ciento (50 o|o) a efectos de ser aplicado al pago de los servicios de los préstamos contraídos por la Sociedad, cuando ésta no tenga fondos propios con que hacerlo, a la construcción de nuevos cines o a cubrir posibles quebrantos de ejercicios futuros de la Sociedad. — Los socios serán acreedores de la Sociedad por la parte de beneficios adjudicados que le han sido retenidos por cualquier concepto, siempre que no se hayan aplicado a cubrir pérdidas de la Sociedad en las condiciones que establece el párrafo anterior. — Décimo Cuarto: Las pérdidas de la Sociedad se cubrirán con los fondos de reservas que puedan haberse constituído con tal objeto, con la parte de utilidades retenidas a los socios a ese fin y en última instancia incidirán sobre el capital de los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de un socio, sus derechos pasarán a sus herederos o sucesores legales, quienes automáticamente, pero en forma provisoria, ocuparán el lugar del causante en el seno de la Sociedad, con la sola condición de designar un representante único para intervenir en las asambleas de socios y ejercer los derechos del artículo décimo primero. — Al vencimiento del ejercicio en que se haya producido el fallecimiento y una vez aprobado el balance correspondiente, socios que representen más de la mitad del capital social computado sin tener en cuenta el importe de las cuotas del socio fallecido, podrán resolver hacerse cargo de las cuotas de los socios fallecidos, en proporción a sus respectivos capitales o en la que acuerden por mútuo consentimiento, sin que los herederos o sucesores del causante tengan derecho a oponerse a tal procedimiento. — El precio de las cuotas y el importe de los créditos que contra la Sociedad tengan quienes así sean excluídos de la misma, deberá abonarse en tres cuotas iguales a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del cuatro por ciento (4 o|o) anual. — A los fines de la determinación del precio de las cuotas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo décimo octavo para el caso de prórroga de la Sociedad, con la salvedad de que no se computará "valor de llave" de los cines. Los gastos de avalúo serán soportados, la mitad por los herederos del o de los socios fallecidos y la otra mitad por los socios adquirentes en proporción a las cuotas compradas. En caso de no resolverse la adquisición de las cuotas del socio fallecido por los demás socios de la Sociedad, los herederos o sucesores del causante ocuparán su lugar, pero deberán siempre unificar su representación a los efectos de ejercer sus derechos. Décimo Sexto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros, en todo o en parte, si no media el consentimiento de socios que representen los dos tercios del capital social. Décimo Séptimo: La Sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en el artículo primero de este contrato. Sólo con la unanimidad de los votos de los socios se podrá modificar el objeto de la Sociedad, aumentar el capital social o resolver su disolución anticipada. Décimo Octavo: Hasta tres meses antes de la expiración del plazo de duración de la Sociedad, socios que representen como mínimo el treinta por ciento (30 o|o) del capital social, podrán resolver la prórroga de este contrato por cinco años más, a cuyo efecto deberán comunicar su propósito al Gerente por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad. En el caso de resolverse la prórroga de la Sociedad, a los fines de determinar el precio de adquisición de las cuotas de los socios salientes, se procederá a realizar un inventario y balance general, teniendo en cuenta los valores reales de los bienes de la Sociedad, el que se ajustará a las siguientes normas: a) Se procederá a la realización de un inventario prolijo de todos los bienes inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, así como de todos los créditos que constituyan el activo de la Sociedad; b) se procederá a la valuación de todos los bienes, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, "llave" de los cines de la Sociedad, a cuyo efecto se designará un perito para los bienes inmuebles y fijación del valor de llave de los cines de la Sociedad y un perito para las maquinarias, muebles y útiles e instalaciones por los socios salientes, y otros dos peritos con igual función, elegidos por los socios que continúen en la Sociedad. Dentro de cada grupo, se elegirá por mayoría de capital. Dichos peritos, antes de actuar, elegirán peritos terceros para que dictaminen en caso de que no haya coincidencia en los peritajes, si no hubiere acuerdo para la elección de los peritos terceros, su elección se dejará diferida al Presidente de la Bolsa de Comercio. Las conclusiones a que arriben los peritos designados, o los peritos terceros en su caso, serán inapelables y a ellas deberán conformarse las partes, quienes desde ya, se inhiben de plantear cualquier cuestión [illegible] al respecto. En base al inventario y avalúo realizado en la forma determinada precedentemente se procederá a realizar un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio cuyos resultados permitirán determinar lo que se debe abonar a cada socio saliente por las cuotas que cede, por su crédito contra la Sociedad, todo ello aumentado o disminuido de acuerdo a los resultados de la [illegible] efectuada. Dicho importe deberá serles abonado en tres cuotas a uno, dos y tres años de plazo, con un interés del cuatro por ciento (4 o|o) anual. Las cuotas de los socios salientes, siempre que no se resuelva de común acuerdo otra cosa, deberán ser adquiridos por los socios que continúen el giro social, en proporción a sus capitales originales. Los gastos de inventario y avalúo se [illegible] en el balance a que se hace referencia precedentemente. Décimo Noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o en caso de resolver no prorrogarla a su vencimiento, se procederá a la liquidación de la misma, la que se practicará por el Consejo de Administración y el Gerente, quienes quedan facultados para realizar los bienes sociales debiendo aplicar su producido de acuerdo con las prescripciones legales. Vigésimo: El mero vencimiento de los plazos, producirá la mora en todas las obligaciones emergentes de este contrato, sin necesidad de intimación judicial alguna. Vigésimo Primero: Para el caso de divergencia o dudas que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes con respecto a la interpretación de este contrato o de su cumplimiento, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a todo fuero especialmente el federal. Los socios constituyen domicilio especial a todos los efectos de este contrato, ya sea con motivo del cumplimiento de sus cláusulas o de situaciones creadas entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí como consecuencia de este con-

trato, en los especificados al comienzo de este convenio. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en siete sellos nacionales de $ 1,50 números: un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos uno correlativamente al un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos siete. — Entre líneas "M" Vale. — En Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores: Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Narciso Machinandiarena Ricardo Fernández Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti, Atilio Mentasti, Luis César Amadori, Juan Carlos Carate, Pablo Nicolás Ferrari, José Mazar Barnett, Max Mazar Barnett y Hernán M. Giralt, socios de la Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos, S. A. S. E., Sociedad Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Tomar nota de que los distintos grupos en que se dividen los socios de la sociedad, han designado de acuerdo al artículo séptimo, para desempeñar las funciones de miembros del Consejo Administrativo, a los señores Edmundo R. Giralt, Miguel Machinandiarena, César José Guerrico, Angel Luis Mentasti y José Mazar Barnett, que en consecuencia quedan designados por la asamblea miembros del Consejo de Administración. Segundo: Designar gerente por un año a partir de la fecha al Dr. Oscar Calici con lo que terminó el acto. — Edmundo R. Giralt. — Miguel Machinandiarena. — Lina Courtade de Machinandiarena. — Narciso Machinandiarena. — Ricardo Fernández Machinandiarena. — César José Guerrico. — Angel Luis Mentasti. — Atilio José Mentasti. — Luis César Amadori. — Adolfo Rodríguez. — Juan Carlos Carate. — Pablo Nicolás Ferrari. — José Mazar Barnett. — Hernán M. Giralt. — Max Mazar Barnet.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.29 oct.-N.º 19585-v.4 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE BARES Y HOTELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores José Alonso, español, casado, mayor de edad y don Renato Angelini, italiano, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calla Victoria dos mil trescientos veinte y seis de esta capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMPAÑIA AMERICANA DE BARES Y HOTELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Uruguay cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o adquirir negocios en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: El objeto principal de la sociedad, es dedicarse a la explotación de restaurantes, bares, hoteles y anexos. La sociedad comienza a regir desde la fecha y su duración es indeterminada. — Tercera: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios e integradas en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios, estará a cargo de los señores Alonso y Angelini, cuyos datos personales figuran en el presente contrato, quienes quedan designados gerentes y actuarán de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrán amplias facultades para comprar, vender, cobrar, percibir, pagar, etcétera, firmar cheques, pagarés y todos los contratos necesarios; podrán abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina y Banco de Italia y Río de la Plata; nombrar apoderados para casos judiciales o administrativos y revocar mandatos. — Para tener valor los actos, contratos, cheques o pagarés, tendrán que llevar la firma de ambos gerentes. — Se establece expresamente que el señor José Alonso tendrá amplia libertad para dedicarse a cualquier otra actividad aparte de las sociales. —Quinta: La sociedad podrá comprar o vender cualquier clase de negocios o mercaderías, muebles e inmuebles, títulos y acciones, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, aceptar u otorgar créditos de todas clases, con o sin garantías, arrendar muebles e inmuebles y todos los actos civiles y comerciales autorizados por las leyes mercantiles. — Los gerentes quedan autorizados a realizar todos los actos precedentemente dichos. — Sexta: El treinta de Diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo se distribuirá en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción por el capital y hasta donde éste alcance. Séptima: Los socios retirarán mensualmente doscientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a Gastos Generales. — Octava: Las resoluciones se aprueban con la simple mayoría de las cuotas de capital. — Cuando se compruebe la pérdida del cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán la liquidación de la sociedad, o repondrán las pérdidas del capital o parte del mismo. — Novena: La sociedad se disuelve a pedido de algún socio con aviso previo de noventa días; por fallecimiento de uno de los socios; por lo demás se rige por el artículo veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Cualquier divergencia será dirimida por un árbitro designado por mayoría de votos de cuotas de capital, y su fallo solo será apelable por ante el Juez de Comercio, como única y última instancia, y el vencido pagará los gastos. — De conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut—supra. — José Alonso. — Renato Angelini.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-N° 19266-v.31 oct.

"SIERMA"

Importación y Exportación S R Ltda"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: — —"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Curt Sigfrido Mayer de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos ocho, y Don Marcos Sieradzki, de nacionalidad argentino de estado civil casado, domiciliado en la calle Galicia seiscientos setenta, han dejado resuelto formalizar la presente sociedad de responsabilidad limitada. — La misma queda sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "SIERMA IMPORTACION Y EXPORTACION S.R. LTDA" teniendo su sede en la calle Galicia seiscientos setenta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de importación y exportación del negocio en general. — Tercera: — El capital social asciende a la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuotas de cien pesos cada una, siendo titulares de dichas cuotas, el socio Sr. Marcos Sieradzki con noventa y cinco cuotas, y el socio Sr. Curt Sigfrido Mayer con cinco cuotas. — Este capital es depositado de acuerdo a la ley de la materia en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarta: — Los socios Sres. Marcos Sieradzki y Curt Sigfrido Mayer, quedan designados gerentes, con las más amplias facultades con uso conjunto de la firma social, que lo será la suya personal sobre el sello, "Sierma Importación y Exportación S. R. Ltda". Quinta: — El socio Sr. Curt Sigfrido Mayer deberá dedicarse exclusivamente a las tareas inherentes a la sociedad y el socio Sr. Marcos Sieradzki podrá dedicarse también a otras actividades, siempre y cuando no perjudiquen el objeto de la presente sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — El primer balance deberá practicarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha que queda establecida para el cierre de los ejercicios anuales. — Séptima: — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en iguales proporciones sufriendo las pérdidas en idéntica proporción. — Octava: — La sociedad se constituye por dos años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre los socios. — Novena: — Cada uno de los socios gozará de un sueldo de Trescientos pesos Moneda Nacional de Curso Legal mensuales, lo que en definitiva se tendrán como retiros a cuenta de ganancias. — Décima: — La sociedad se liquidará cuando se hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital social, como asimismo en los demás supuestos establecidos por las leyes de la materia. — Décima Primera: Cualquier divergencia en la interpretación del presente, o que suscite entre los socios, será resuelta por un tribunal arbitral, compuesto de un miembro por cada parte en discordia. — El fallo de dicho tribunal será innapelable. — Si los árbitros no lograsen un acuerdo, designarán un tercero para que decida, si tal designación no se lograse se solicitará el nombramiento de dicho árbitro tercero a los tribunales competentes. — Décima Segunda: — Para el caso de ser menester recurrir a los tribunales, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Curt S. Mayer. — M. Sieradzki.

Bueños Aires, Octubre 11 de 1946. — Mario Lassaga secretario.

e.26 oct.-N.º 19272-v.31 oct.

L. LEMONIER Y COMPAÑIA

Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Luis Lemonier, casado en segundas nupcias; Don Juan Capdevieile, casado en primeras nupcias ambos de nacionalidad francesa, Don Miguel Ortiz, casado en primeras nupcias, de nacionalidad española; domiciliados en la calle Misiones número ciento cincuenta y nueve y el Doctor Don Isidro Satanowsky, casado, domiciliado en la calle Corrientes número quinientos sesenta y nueve; mayores de edad, a los que conozco, doy fe, como de que concurren a este acto, los tres primeros por sí y el último en nombre y representación de doña Clara Frankl de Carballo o Clara Frankl Leczinski de Carvallo, viuda de segundas nupcias del General Julio Carvallo y de Doña Germana Leczinski de Daumas, casada con Don Jorge Daumas; ambas argentinas, domiciliadas en París, Francia, mayores de edad, según así lo asegura el apoderado, personería que acredita con el poder que le confirió en París (Francia) el diecinueve de Junio del corriente año, ante el Notario Doctor Andres Trimoulet, el Administrador judicial provisorio de los fondos de comercio de las nombradas, Don Andres Monnot des Angles, que en su original en idioma frances con su versión castellana, debidamente repuesto y legalizado, tengo a la vista, el cual confrontado por el Traductor público Don Nicolás Ptachnikoff, no fué hallado conforme por éste, por lo que practicó la traducción de la versión francesa a la castellana, la que en siete fojas, tengo a la vista y copiada dice así: "Traducción. Junio diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis. Poder por el Señor Monnot des Angles al Señor Satanowsky. Por ante Mí André Trimoulet, Escribano de París, abajo firmado, compareció el Señor Andrés Monnot des Angles, administrador judicial y liquidador de sociedades, residente en París, uno calle de Stockholm, quien interviene en carácter de administrador provisional: Uno) de un negocio de comisionista en mercaderías, explotado en París, sesenta y siete calle de la Victoire, y conocido bajo el nombre de Leczinski", de propiedad de Germaine (Germana) Leczinski, esposa de Georges (Jorge) Daumas, y Dos) de los bienes personales de la Señora Leczinski de Daumas, arriba nombrada, y de la Señora Clara Frankl Leczinski, esposa de Carvallo, madre de la Señora de Daumas; carácter que le fué conferido en virtud: Uno:) en lo que concierne al negocio, de un auto dictado por el Señor Presidente del Tribunal de Comercio del Sena, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco cuyo requerimiento y dispositivo estan concebidos en los terminos siguientes: "Señor Presidente del Tribunal de Comercio del Sena: Yo, abajo firmada, Señora Marcelle (Marcela) Leblois, viuda de Maurice (Mauricio) Mieznik, residente en París, nueve calle Bureq, actuando tanto en mi nombre personal como en carácter de acreedora y secretaria de la Señora Germana Leczinski de Daumas, tengo el honor de exponer a Usted: Que la Señora de Daumas explotaba un negocio de comisionista en mercaderías y, en particular, ejercía la explotación en el extranjero de productos farmacéuticos bajo el nombre de Leczinski, con sede en París, sesenta y siete calle de la Victoire; que la Señora de Daumas cesó toda explotación en Junio de mil novecientos cuarenta; que tomó parte efectiva en la resistencia contra los alemanes, así como su esposo Señor Jorge Daumas, abogado ante la Cámara; que fué internada en Alemania el tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que desde esa fecha ninguna novedad, cualquiera que sea, ha sido recibida de la Señora Leczinski. Atento que desde la partida de la Señora Leczinski, la Señora viuda de Mieznik Leblois hizo todo lo que pudo para despachar los asuntos corrientes y tomar todas las medidas útiles para la salvaguardia de los derechos del negocio. Pero, atento que ella está actualmente sin fondos disponibles y es a su vez acreedora de diferentes sumas. Atento que quedan por cobrar sumas importantes, pero difícilmente cobrables a la hora actual. Atento que los acreedores aceptan esperar todavía el cobro de este activo para quedar arreglada su situación; que, sin embargo, para proceder a las operaciones necesarias para el cobro de ese activo y el pago de ese pasivo, sería necesario designar al administrador de sociedades que le plazca nombrar con las facultades habituales para la gestión y administración; la abajo firmada le solicita, Señor Presidente, que tenga a bien nombrar tal administrador judicial a su discreción, con cualesquier reservas, y será Justicia. (Firmado) Mieznik". A raíz de este requerimiento, hubo un auto del Señor Presidente así concebido: "Auto: Nos, Presidente del Tribunal de Comercio del Sena, Caballero de la Legión de Honor: Visto el requerimiento que precede y los motivos expuestos, nombramos al Señor Monnot des Angles, residente en París, uno calle de Stockholm, en carácter de administrador provisional del negocio de comisionista en mercaderías, sito en París, sesenta y siete calle de la Victoire, y conocido bajo el nombre de Leczinski, con las facultades usuales de gestión y administración. — Ordenamos que el presente auto sea depositado por cualquier portador en la Secretaría de este Tribunal. París, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, El Presidente del Tribunal de Comercio del Sena (firmado) Bourcier". Y en cuanto a las Señoras Leczinski de Daumas y Frankl Leczinski de Carvallo, de un auto dictado por el Señor Presidente del mismo Tribunal el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo requerimiento y dispositivo estan concebidos en los términos siguientes: "Yo, abajo firmada, Señora Marcela Leblois, viuda de Mauricio Mieznik, residente en París, nueve calle Burcq, actuando tanto en mi nombre personal como en carácter de acreedora y colaboradora de la señora Germana Leczinski de Daumas, tengo el honor de exponer a Usted: Que he depositado precedentemente un requerimiento a fin de obtener el nombramiento de un administrador provisional del negocio de comisionista en mercaderías explotado por la señora Leczinski, sito en París sesenta y siete calle de la Victorie, estando la señora Leczinski internada en Alemania desde el tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y no teniendo de ella ninguna noticia desde esa fecha. Que, a raíz de ésta solicitud, Usted tuvo a bien, por su auto del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado al pié de dicho requirimiento, nombrar al señor Monnot des Angles en carácter de administrador provisional del negocio de comisionista en mercaderías y, en particular, de venta de productos

farmacéuticos en el extranjero, explotado en París, sesenta y siete calle de la Victorie, por la señora Leczinski. Que, además del negocio más arriba indicado, la señora Leczinski tiene intereses de comanditaria en una sociedad comercial francesa denominada Societé L. Lemonnier et Compagnie (Sociedad L. Lemonnier y Compañía), cuya sede queda en Buenos Aires, Misiones ciento cincuenta y nueve, y, probablemente, en otros bienes en la Argentina, que no son conocidos de manera exacta por mí. Que por otra parte, la señora Frankl Leczinski de Carvallo, madre de la señora Leczinski, es también comanditaria de la misma sociedad, L. Lemonnier et Compagnie, y que también puede tener otros bienes en la Argentina. Que hay pues razones para aumentar las facultades del administrador provisional ya nombrado, a fin de que pueda tomar todas las medidas necesarias en interés de las señoras Leczinski y Leblois Carvallo. — He aquí por que la abajo firmada le ruega, señor Presidente, que tenga a bien ampliar la misión del administrador provisional precedentemente nombrado con cualesquier reservas y será Justicia. Auto. Nos, Presidente del Tribunal de Comercio del Sena, Caballero de la Legión de Honor, visto el requirimiento que precede a los mótivos expuestos en él, ampliamos la misión del señor Monnot des Angles, uno calle de Stockholm. París, administrador provisional del negocio de la señora Lezinski, a los bienes personales de la señora Leczinski de Daumas y la señora Frankl Leczinsky de Carvallo, confiriéndole las facultades usuales de gestión y administración que le han sido dadas precedentemente por nuestro auto del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Ordenamos que el presente auto sea depositado por todo portador en la Secretaría del Tribunal. París, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Presidente del Tribunal de Comercio del Sena. Quien, en tal carácter, despues de haber declarado que los autos más arriba enunciados siguen siempre en vigor, no habiendo sido revocados ni modificados por autos posteriores, y después de haber expuesto que las señoras Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas han sido socias comanditarias de la Sociedad constituída en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, entre los señores Lemonnier y Macchiavello a títulos de socios colectivos, habiéndo éste último cedido en mil novecientos cuarenta y tres, su parte por mitad a los señores Jean (Juan) Capdevielle y Miguel Ortíz, y por las señoras Clara Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas, como socias comanditarias, y cuyos estatutos fueron transcriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Número ochocientos treinta y nueve, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, folio ciento ochenta y ocho, del volumen doscientos diecinuve; mediante la presente escritura, constituyó por su mandatario especial a los efectos más abajo enunciados: al señor Doctor Isidro Satanowsky, domiciliado en la Avenida Corrientes quinientos sesenta y nueve, piso séptimo, Buenos Aires, República Argentina; a quien le confiere poder para, por él y en sus referidos caracteres, representar, sin restricción alguna, a las señoras Clara Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas, y realizar con los señores Luís Lemonnier, Juan Capdevielle y Miguel Ortíz, un contrato de compañía de responsabilidad limitada en la cual el señor Lemonnier, el señor Capdevielle, y el señor Ortíz serán socios gerentes y portadores de partes y las señoras Leczinski de Carvallo y Leczinski de Daumas, portadoras de partes, siendo dicha compañía constituída con capital de trescientos mil pesos papel argentinos, aportados como sigue: el señor Luís Lemonnier Ochenta mil pesos papel argentinos; el señor Juan M. Capdevielle, cuarenta mil pesos papel argentinos; el señor Miguel Ortíz, cuarenta mil pesos papel argentinos; y las señoras Clara Leczinski de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas, ciento cuarenta mil pesos papel argentinos. Esta suma de ciento cuarenta mil pesos papel argentinos será formada por los noventa mil pesos del capital actual en comanditario, más cincuenta mil pesos que serán retirados de los importes acreditados en las cuentas de las señoras Leczinski a título de las utilidades que no ha sido posible transferír durante la guerra. Las utilidades anuales de la nueva sociedad serán repartidas de la manera siguiente: Para el señor Luis Lemonnier el cincuenta por ciento; para el señor Juan Capdevielle, el veinte por ciento; para el señor Miguel Ortíz el veinte por ciento; para las señoras Leczinski el ocho por ciento; para distribución reservada, el dos por ciento. Estas utilidades serán pagaderas en el curso del año que siga al balance que las haya definido. Los emolumentos anuales de los socios gerentes, que serán aplicados a los gastos generales, se fijarán en cincuenta y cuatro mil pesos por año y se repartirán como sigue: al señor Luís Lemonnier veinticuatro mil pesos al señor Juan Capdevielle quince mil pesos y al señor Miguel Ortíz quince mil pesos La sociedad será de duración indeterminada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y podrá ser disuelta en cualquier momento con preaviso de seis meses. Siendo la sociedad constituida en homenaje a la vieja amistad que los ligaba a las Señoras Leczinski, los socios gerentes tendrán la facultad, si la desaparición de ésta viene a quedar establecida u oficialmente reconocida, de disolverla parcialmente y de inmediato debiendo entonces pagar el monto del capital y de las utilidades debidos, según los libros, a las Señoras Leczinski, dieciocho meses después de la fecha de la disolución y sin intereses de ninguna especie. Esto, a menos que se concluya un nuevo acuerdo entre los socios gerentes y los herederos de las Señoras Leczinski y Daumas. Para cualesquier fines útiles, el compareciente, en sus referidos caracteres, ratifica su acuerdo al respecto de la carta que con fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, le dirigió la firma L. Lemonnier et Compagnie. En este orden de ideas, confiere poder al Doctor Isidro Satanowski, a fin de que éste actúe en nombre de sus representadas en todos los asuntos, actos y contratos que conciernan a éstas, o asuntos en que ellas han de intervenir en su carácter de socias comanditarias de la sociedad arriba enunciada. En consecuencia, lo autoriza, en virtud de las facultades arriba expresadas, a firmar, según las cláusulas de ley u otras que hayan convenido, actas notariales y documentos privados necesarios; percibir también, al contado o a plazos, las sumas de dinero provenientes de operaciones realizadas por él, lo mismo que las sumas debidas o que se deban en lo sucesivo a las cedentes a cualquier título que sea, otorgando por todo ello, recibos, cartas de pago y otros documentos exigidos por acta notarial o documento privado; realizar toda clase de sociedades y entenderse en cuanto a su denominación, objeto y administración; nombrar gerente y apotar capitales en los plazos, bajo las cláusulas y condiciones fijados por él; intervenir en sociedades ya constituídas en que las cedentes tengan interés o de que formen parte como comanditarias y por cualquier otra razón o causa, sociedades que él tendrá la facultad de modificar, prorrogar, disolver a su terminación o por anticipado, firmando a tal efecto cualesquier contratos y documentos públicos o privados requeridos, asumiendo del mismo modo la administración de los asuntos de cualquiera de tales sociedades, separadamente o sin distinción, con los demás asociados de estas firmas, sin restricciones de ninguna especie; adquirir, ceder o transferir partes de capital de sociedades e intervenir en asambleas o reuniones en que las cedentes tengan interés o de que formen parte; formular toda clase de declaraciones, proporcionar aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones y presentar renuncias de derechos, firmando a tal efecto los escritos necesarios; representar al compareciente ante cualesquier administraciones públicas nacionales, provinciales, municipalidades, aduanas de la Capital, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Oficinas del Trabajo y Previsión Social, formulando toda clase de solicitudes, declaraciones y reclamaciones; solicitar reducción de impuestos y reembolso de sumas pagadas en exceso, recibir y percibir las sumas correspondientes; transigir en sus asuntos jurídicos o bien someterlos al juicio de árbitros, autorizando a éstos a nombrar terceros en caso de discordia y a firmar los escritos y comprobantes requeridos, con imposición de multas o sin éstas; elevar protestos y protestas; y por último, en defensa y apoyo de los intereses que le están confiados, presentarse ante los Tribunales superiores o inferiores correspondientes, de cualquier jurisdicción que sea, Gobierno Nacional, Provincial, legislaturas y municipalidades, y formular reclamaciones, demandas o gestiones requeridas según el caso, con facultad de interponer recursos legales, prestar juramento y caución, poner posiciones, presentar y tachar testigos, producir pruebas, prorrogar y declinar jurisdicciones, recusar y renunciar al derecho de apelar, iniciar demandas y contestar las que se entablen, hacer oposición, intervenir en cualesquier incidentes, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, declaraciones en quiebra, en su anulación; solicitar revisión de cuentas, venta o adjudicación de bienes, cualesquiera que fueren, de sus deudores, pedir desalojos y lanzamientos, asistir a juicios orales y examen de escrituras y firmas por calígrafos; argüir de nulidad e interponer recursos de inconstitucionalidad, de revisión e inaplicabilidad de la ley; aprobar o impugnar balances e inventarios, revisar la contabilidad, recibir y percibir utilidades e intereses, otorgando recibos y cartas de pago; exigir el cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato social; y por último, realizar todos los actos, gestiones y trámites para fines de mejor ejecución del presente mandato, que el mandatario tendrá la facultad de substituir, en su totalidad o en parte, asi como conferir poderes generales y especiales y revocarlos, designando nuevos substitutos y mandatarios. Queda expresamente estipulado que el presente poder será considerado como anulado solo si lo es expresamente por acta notarial, no revocando este poder el hecho de que el compareciente intervenga personalmente en algún asunto, cualquiera que sea, de que encarga a su mandatario. De lo cual se labró acta en París, uno calle Stockholm, en la habitación del Señor Monnot des Angles, el año mil novecientos cuarenta y seis, a diecinueve de Junio, y previa lectura, el compareciente firma con el Escribano A. Trimoulet. Monot des Angles. En el margen: dos palabras testadas que no valen. Hay dos rúbricas y un sello. El que suscribe, F. M. Bardinet, Traductor Público ante los Tribunales del departamento del Sena certifica fiel y conforme el texto español que antecede con el texto francés al lado. París, veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis F. M. Bardinet, Perito Traductor Jurado ante los Tribunales del Sena. Hay un sello. Visto por Nos, Giudicelli, Juez para la legalización de la firma de Me Monnot des Angles, Trimoulet y Bardinet, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal de la Instancia del Sena. París, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Hay una firma y un sello. Visto para la legalización de la firma del Señor Giudicelli, puesta más abajo. París veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Por delegación del Guardasellos, Ministro de Justicia, el Jefe de Oficina: firmado. Ribert. Hay un sello. El Mimistro de Relaciones Exteriores certifica la autenticidad de la firma del Señor Ribert. París, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Por el Ministro. Hallberg. Hay un sello. Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas, dicen así: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Hailberg es auténtica y pertenece al Ministerio de Negocios Extranjeros en Francia. Número de Orden cuatro mil ciento setenta y nueve. Número del arancel siete. Derecho percibido pesos cuarenta y nueve, con cincuenta. francos mil cuatrocientos treinta y ocho, con cincuenta. París veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado Ovidio R. Fernández Núñez. cónsul Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento y dice Ovidio R. Fernández — Nuñez es auténtica. — Buenos Aires, dos de Julio de mil novecientos [illegible] E. D. Martínez. (Ernesto [illegible] Jefe de Legalizaciones y Autógrafos. Hay un sello. Es fiel del documento original de referencia, en idioma francés, que he [illegible] a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Traducción que se ha hecho íntegramente de nuevo, a pesar de ir el texto original acompañado de otra, practicada en París, dado que en esta se observan varias deficiencias. (Hay una estampilla y un sello). N. Ptachnikoff. — Tomo uno, folio doscientos cinco. — Clara Frankl Leczinski, esposa de Carvallo. — Clara — Clara — Clara. — sobre raspado, valen. (Hay un sello) N. Ptachnikoff''. — Es conforme con la traducción de su referencia, que con el poder original, repuesto, el diecisiete del corriente mes, con una estampilla de Tres pesos número treinta y un mil, quinientos noventa y cuatro de Un peso cincuenta centavos, numeros ciento noventa mil, doscientos cuarenta y seis al doscientos cuarenta y nueve y el veitintiseis del mismo mes con una estampilla de Un peso cincuenta centavos número ciento noventa mil, setecientos cincuenta y uno se agregan a la presente, de que certifico. Y los tres primeros por sí y el último por la representación invocada, que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, dicen: Que por escritura otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, con fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, compareciente señor Lemonier y Don José Miguel Macchiavello, en unión de dos personas más, cuyos nombres quedaron reservados, constituyeron una sociedad comercial en comandita con domicilio en esta Capital, de plazo indeterminado y bajo el rubro de ''L. Lemonier y Compañía'', en la cual los dos primeros tenían el carácter de solidarios, siendo comanditarios, las dos personas cuyos nombres quedaron reservados, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez de Febrero de aquel año, bajo el Número treinta y siete al folio veintitrés del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que previamente a ese acto, y que por escritura otorgada igualmente ante mí, el autorizante, el dieciocho de Diciembre de mil noecientos cuarenta y dos, los nombrados señores Lemonier y Macchiavello, dejaron constancia de su propósito de constituir la sociedad precedentemente referida y que las personas que ingresarían como socios comanditarios y cuyos nombres quedarían reservados, serían las Señoras Clara Frankl de Carvallo y Germana Leczinski de Daumas y que finalmente por escritura otorgada también ante mí, el autorizante, el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el socio colectivo Don José Miguel Macchiavello con la conformidad de su consocio señor Lemonier vendió, cedió y transferió a favor de los señores Don Juan Capdevielle y Don Miguel Ortíz, por partes iguales, todos los derechos y acciones, presentes y futuras, que en su calidad de socio tenía, le correspondan o pudieran corresponderle en la referida sociedad, inscribiéndose dicha escritura en su testimonio, en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos cuarenta y siete, al folio ciento cincuenta y cuatro del Libro doscientos treinta de Contratos Públicos, cuyos testimonios respectivos tengo la vista y se los devuelvo a los interesados, de que certifico. Y los comparecientes, por el derecho que invocan agregan: Que de común acuerdo han resuelto, con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, transformar la sociedad comercial en comandita ''L. Lemonier y Compañía'', antes referida, constituída por los cinco otorgantes, en una sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la Ley once mil, seiscientos cuarenta y cinco y continuar la explotación de los negocios de aquella haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, de acuerdo al Balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, basado en las

libros sociales, que ... por los comparecientes ... conformes, se agrega, ... que certifico, la que se ... ausulas siguientes: Prime- ... retroactivo al primero de ... corriente año, la sociedad: co- ... en comandita «L. Lemonier y Compañía»», queda transformada en una sociedad de responsabilidad limitada, constituída por los cinco otorgantes, que girará bajo la denominación de ««L. Lemonier y Compañía»», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es sucesora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta, fraccionamiento y fabricación de especialidades medicinales, con exclusión de preparación de recetas; drogas, artículos de farmacia, perfumería y en general todo lo referente a estos ramos; Importación y exportación de mercaderías, materias primas productos elaborados o sin elaborar; explotación de marcas, contratos y representaciones que haya obtenido y pueda obtener; Representación de casas, fábricas y laboratorios nacionales y extranjeros; participar directa o indirectamente en fábricas o sociedades similares, pudiendo hacerse cargo del activo y pasivo de las mismas y como principal finalidad, seguir explotando los negocios del mismo género que la mencionada sociedad en comandita «L. Lemonier y Compañía», constituída por los mismos y actuales otorgantes tiene establecida en esta Capital, calle Misiones ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y uno y hacerse cargo del activo y pasivo de la misma. para llenar sus objetivos, podrá efectuar cuantas operaciones de carácter civil, comercial, financiero, bancario, industrial, mobiliario e inmobiliario que en relacione directa o indirectamente con las finalidades sociales, sin limitación alguna y que los socios resuelvan emprender dentro de lo permitido por la ley; pudiendo en consecuencia y además con la limitación que se expresa al final de la presente cláusula: comprar, vender, hipotecar, permutar, prendar bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero prestado, realizar cualquier clase de operaciones de toda índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otros Bancos oficiales y particulares, existentes o que se crearen como asimismo con particulares y sociedades; conferir poderes de cualesquier clase, con las facultades que crean los Gerentes convenientes conferir; sustituir los poderes recibidos y revocar aquellos y éstos. Por decisión de la mayoría de los socios Gerentes que se hará constar en acta protocolizada, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar o permutar bienes inmuebles en el territorio de la República o en el Extrangero. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Misiones ciento cincuenta y nueve ciento sesenta y uno, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, laboratorios y representaciones, dentro o fuera del país. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican ampliamente y sin reserva alguna, todos los actos, operaciones, convenciones y contratos realizados, desde entonces a la fecha, en nombre de la Sociedad. Al vencimiento del citado plazo si ninguno de los socios no comunicare su decisión de disolver la sociedad, con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado o escritura pública, se considerará automáticamente prorrogada por otro período de cinco años y así sucesiva e indefinidamente. — No obstante ello, las señoras socias, podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad, comunicando su deseo a los demás con una antelación de seis meses, mediante telegrama colacionado o escritura pública. — En tal caso, el haber de cada una de ellas, le será abonado en la misma forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula décimasegunda. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, que es totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: el señor Lemonier, Ochenta mil pesos o sean Ochenta cuotas; los señores Capdevielle y Ortíz, Cuarenta mil pesos cada uno, o sean Cuarenta cuotas cada uno y las señoras Doña Clara Frankl de Carvallo o Leczinski de Carvallo y Doña Germana Leczinski de Daumas, cada una, Setenta mil pesos, o sean Setenta cuotas cada una. — Los aportes de referencia están representados por el capital social de la sociedad en comandita, «L. Lemonier y Compañía», o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos nacionales, incluído en el activo líquido de dicha sociedad, que refleja el mencionado balance, practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que en copia se ha agregado a la presente, siendo parte integrante de esta escritura, según así lo declaran; Cincuenta mil pesos nacionales, que son aportados por partes iguales, por las socias señoras Frankl de Carvallo o Leczinski de Carvallo y Leczinski de Daumas, suma que fué transferida al haber de la sociedad que por este acto se constituye, con imputación a las respectivas cuentas personales de cada una, quedando en consecuencia el capital de la nueva sociedad totalmente integrado y en la proporción precedentemente establecida. — Con referencia al balance mencionado, se hace constar: a) Que todos los bienes y rubros del Activo, ya sean maquinarias, instalaciones, enseres, muebles, útiles, cuentas a cobrar, materias primas, dinero efectivo y demás bienes y valores, pasan a ser de propiedad absoluta de la sociedad que por este acto se constituye. — b) Que esta última toma a su cargo, sin reserva alguna, el pago de la totalidad del pasivo, que en el mismo se discrimina. — c) Que pasa al Activo de la nueva sociedad el fondo de reserva acumulado para responder a las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, importe de Seis mil, trescientos sesenta y tres pesos con noventa y siete centavos nacionales, o para darle la aplicación que los socios resolvieran en el futuro y d) Que las utilidades habidas en el ejercicio anual vencido el treinta y uno de Diciembre último, han sido distribuídas conforme a lo estipulado en el contrato social y acreditadas en la cuenta personal de cada socio, cuyos saldos, activo o pasivo establecidos en el balance de referencia, quedan también a cargo de la nueva sociedad, — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Don Luis Lemonier, Don Juan Capdevielle y Don Miguel Ortíz, quienes en el carácter de Gerentes que se les designa, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de ellos, indistintamente y usar válidamente la firma social, en la misma forma y con las más amplias facultades, en toda clase de operaciones, actos, contratos, negocios y demás que se refieran a la sociedad, tanto en el país como en el extrangero, a cuyo efecto podrán ejercer ampliamente todos los actos de administración, disposición y enajenación, que juzguen necesarios, para cumplir los objetivos sociales, aún aquellos, para los cuales el Código Civil, en sus artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno al mil ochocientos ochenta y ocho, en lo que sea de compatible de persona ideal y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otro, que por otras disposiciones legales requieran poder especial, pudiendo en consecuencia otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, con las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada convenio, acto o negociación que efectuaren además de las especiales que pactaren. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de los siguientes sueldos anuales: el señor Lemonier Veinticuatro mil pesos y los señores Capdevielle y Ortíz, Quince mil pesos nacionales, cada uno, que se cargarán a la cuenta "Gastos Generales". — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, fecha del cierre del ejercicio social deberá practicarse un inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes. Los Balances se ajustarán a las normas Legales y reglamentarios en vigencia atendiendose para las amortizaciones a por porcentajes establecidos por la Inspección General de Justicia para las sociedades anónimas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán pagaderas en el curso del año que siga al balance que las haya definido y serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta legar al diez por ciento del capital social y del remanente corresponderá un cincuenta por ciento para el socio Señor Lemonier, un veinte por ciento para cada uno de los socios Señores Capdevielle y Ortíz; ocho por ciento para las otras dos socias en conjunto y dos por ciento se reservan para repartir en la forma que de común acuerdo resuelvan los socios, siendo establecido que dicha proporción en la distribución de las utilidades subsistirá mientras subsista la proporción de las cuotas de capital que se indica en la cláusula quinta y sean los actuales socios señores Lemonier, Capdevielle y Ortíz, los que se hallen desempeñando el cargo de gerentes, pues en caso de transferencia de la totalidad o parte de las cuotas o renuncia o remoción del cargo de Gerentes instituídos por éste contrato, los socios de común acuerdo establecerán la participación que a cada uno corresponderá en las utilidades. — Las pérdidas que se produjeren serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Novena: El Inventario y Balance General será practicado por los Gerentes, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio social y deberá ser aprobado por los socios entendiéndose automática y definitivamente aprobado por los mismos de no mediar observación por su parte dentro de los treinta días de remitírsele por carta certificada para su consideración. — En caso de observaciones al Inventario y Balance, serán ellas resueltas por el voto de la mayoría a razón de un voto por cuota, en una reunión a celebrarse en el local social a la que se convocará mediante citación escrita y fehaciente dirigida con una anticipación por lo menos de ocho días al domicilio que cada socio tenga constituído y la que se realizará dentro de los quince días de formulada la observación. — Décima: En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueren aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos, de acuerdo a las cuotas de capital. — Décima Primera: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos directos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. — Si decidieren sustituir al socio fallecido, previa conformidad de los otros socios gerentes, deberán unificar la personería. — Si resolvieren retirarse de la Sociedad, los herederos podrán optar por cualquiera de estas dos formas: — a) Dejar el capital en la Sociedad, en cuyo caso se les disminuirá en un treinta por ciento la parte de utilidades y de la asignación mensual que correspondiere al causante, porcentaje que se incorporará, proporcionalmente a sus cuotas, al haber de los otros dos socios gerentes; — b) Retirar el capital de la Sociedad. — En este caso la Sociedad una vez fijada la cuota social del socio fallecido podrá pagarla a sus herederos en cuatro cuotas semestrales iguales mas el cinco por ciento de interés o bién al contado dentro de los noventa días del deceso, sin interés, según resuelvan los socios por mayoría de votos. — La opción de los herederos deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el deceso. — Dentro de los treinta días siguientes a la manifestación fehaciente de los herederos e indefectiblemente dentro de los noventa días del deceso exista o no dicha manifestación se practicará un balance general a la fecha del deceso a fin de determinar la parte de capital, utilidades y todo otro concepto que correspondieren al causante. — En caso de incapacidad legal de cualesquiera de los socios, este será substituído por su representante legal y para determinar su parte en la sociedad se practicará un balance a la fecha de la declaración judicial de la incapacidad y dentro de los noventa días de dicha declaración. — Para todo lo que se relacione con sus derecho y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, los herederos sólo podrán designar un representante único y común, con domicilio en esta Capital y cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Décima Segunda: — Si el fallecimiento o desaparición de las señoras socias Frenkl de Carvallo o Frankl Leczinski de Carvallo y Germana Leczincki de Daumas, llegara a ser oficialmente declarado, el aporte y utilidades de éstas, será abonado a quien legalmente corresponda, por la Sociedad, sin interés, a los dieciocho meses después de la fecha en que llegue a conocimiento de la Sociedad esa declaración. — Décima Tercera: — Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la Sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva, la que será convocada por telegrama en el domicilio constituído por cada socio. Las resoluciones de la mayoría legalmente constituída obligan irrevocablemente a la minoría presente o ausente. — Décima Cuarta: Independientemente de las de esta Sociedad los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad de carácter comercial que no tengan relación ni sea similar con las del objeto de esta Sociedad y los gerentes no podrán por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza análogo comercio. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socios fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. Los arbitradores antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto deberán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo incurrirán en provecho de los otros socios, en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional y Décima Sexta: Todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por las disposiciones del Código de Comercio, las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código Civil. Dentro de lo expuesto, dejan los otorgantes formalizada la transferencia del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita "L. Lemonier y Compañía" a favor de "L. Lemonier y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y constituída ésta, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. El autorizante hace constar: Primero: Que el Negocio de referencia, sito en la calle Misiones ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y uno, no adeuda suma alguna en concepto de Impuestos Municipales y el mismo no debe tributar el de Patentes Nacionales; según así consta en los certificados respectivos que se agregan a la presente. de que certificio y Segundo: Que se han efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y en el diario Mundo Forense, durante los días diecisiete al veintidós y del veintitrés al veintisiete de Julio próximo pasado, respectivamente, agregándo-

se para constancia, un ejemplar de esas publicaciones y los recibos de las mismas, no habiéndose formulado oposición alguna a los comparecientes, según así declaran, ni al suscripto, de todo lo que certifico. Presente a este acto el Traductor Público Don Nicolás Ptachnikoff, soltero, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos seis, mayor de edad, a quien conozco, doy fé quien— manifestó que se ratificaba del contenido y firma de la traducción inserta. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos presentes Don Rogelio Lemonier y Don Adolfo Mealla; vecinos, hábiles, de que certifico. — L. Lemonier. — J. Capdevielle. — Miguel Ortiz. — Isidro Satanowsky. — N. Ptachnikoff. — R. Lemonier. — A. Mealla. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Gesino. — Es Conforme con su matriz, otorgada ante mí, en el Registro ciento setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "L. Lemonier y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en catorce sellos de un peso cincuenta centavos, numerados consecutivamente del seiscientos dieciséis mil, novecientos ochenta y uno al presente, seiscientos dieciséis mil, novecientos noventa y cuatro, F.; que rubrico, sello y firmo, en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Isidro — diferentes — ese — Mieznik — Lemonnier — He — a — referencia — dieciséis — ingresarían — Capdevielle — dicha — refleja — Generales — distribuídas. Vale. — Honorario (Decreto — Ley Número treinta mil cuatrocientos cuarenta) Pesos Mil novecientos treinta y dos moneda nacional. — (Hay un sello) Rodolfo Gesino.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 oct.-N.º 19276-v.2 nov.

«COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA BARILOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1942 vto. — Primer Testimonio: Número Setecientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis; Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Isaías Rivero, boliviano, casado, domiciliado en la calle Sarandí número trescientos siete, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Julio César Hassat, argentino, casado, domiciliado en la calle Tupiz número tres mil novecientos treinta y ocho, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: El nombre de la sociedad será «COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA BARILOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Alvear número mil novecientos diez y siete o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales, o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segunda: El plazo de la sociedad es de diez años a partir del día de la fecha. — Podrá disolverse con anticipación en cualquier momento por el voto de dos terceras partes de los votos conferidos por el total de las cuotas sociales o si lo pide cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de cada balance anual si los resultados demuestran pérdidas del treinta por ciento o más del capital social. — El plazo de diez años es renovable automáticamente por períodos de igual duración si con anterioridad de seis meses o cada vencimiento uno o más socios no comunicaran a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de disolverla. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio en el ramo de representaciones comerciales, compra venta de mercaderías por cuenta propia y ajena y adquisiciones de bienes inmuebles, urbanización, su división y reventa de los mismos en block o en lotes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientos cuotas de cien pesos cada una que se aportan en dinero efectivo; el socio don Isaís Rivero mil doscientos cincuenta cuotas y el socio don Julio César Hassat doscientos cincuenta cuotas, entregándose en este acto el cincuenta por ciento y obligándose los socios a apartar el resto cuando los negocios de la sociedad le exijan. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente general. — El nombramiento o remoción se hará por mayoría de votos. — Queda designado gerente general el señor Adolfo Gunther Pastor, de nacionallidad boliviano, y domiciliado en la Avenida Alvear mil novecientos diez y siete, de esta Ciudad de Buenos Aires. — El gerente general tendría un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional. Sexta El gerente general podrá hacer uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma del gerente. — Este tendrá todas las facultades que corresponden al cargo de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamnte que el gerente general podrá resolver y llevar a cabo todos los autos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender o transferir, permutar y ceder toda clase de bienes muebles o inmuebles, materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, depósitos de cualquier clase y retirarlos solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y/o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino, como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y renovar empleados, girar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Octava: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pidan su Sus socios. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, a las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — De las utilidades que demuestra. se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva social. — El resto de las utilidades será distribuído por partes iguales entre ambos socios. — Novena: Para todas las cuestiones que deban resolverse por el voto de los socios. cada cuota dará derecho a un voto. — Décima: En caso de venta de sus cuotas, los socios están obligados a dar preferencia al otro socio o socios. pudiendo éstos adquirir las cuotas del socio que desee salir de la sociedad por el valor que corresponda a capital y reservas. según el último balance aprobado por la Asamblea de socios. — Undécima: De todas las resoluciones de los socios se dejará constancias en un libro de actas que se llevará a ese efecto. — Duodécima: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación cumplimiento o incumplimiento de este contrato. será sometida a la justicia ordinaria de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Enrique H. del Valle y don Enrique Villamarín, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Hassat. — Isaías Rivero. — E. H. del Valle. — E. Villamarín. — Hay un sello: Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números ochocientos siete mil quinientos setenta, un millón doscientos veinte y dos mil trescientos cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 oct.-N.º 19296-v.2 nov.

"PELADERO BUENOS AIRES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Jacobo Kasner, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil trescientos cuarenta y ocho y don Antonio Pardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Chirimay sesenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, se convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PELADERO BUENOS AIRES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Coronel Sayos tres mil trescientos veinticinco, Valentín Alsina, partido Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro o fuera del país. Segunda: La duración del contrato será por cinco años a contar desde el primero de Setiembre corriente. El socio interesado en la disolución de la sociedad antes de ese término deberá notificar al otro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente peladero y curtiembre de cueros lanares, además de otras actividades afines, pudiendo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, aportando cada uno de los socios igual número de cincuenta cuotas en mercaderías, construcciones, maquinarias, cuenta bancaria y muebles y útiles menos acreedores, crédito hipotecario y cuentas bancarias, de acuerdo al balance que por separado firman las partes. Quinta: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, que actuarán individual o conjuntamente como gerentes, con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la sociedad intervenga, debiendo el socio señor Antonio Pardo dedicarle más tiempo a la administracción de la sociedad. El socio señor Antonio Pardo gozará de una remuneración mensual de seiscientos pesos y él socio señor Jacobo Kasner de una de cuatrocientos pesos que se imputarán a Gastos Generales. Sexta: La sociedad no podrá otorgar fianzas ni conceder préstamos. Séptima: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario del ejercicio correspondiendo a cada socio una proporción equivalente de las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal. En igual proporción se soportarán las pérdidas. Octava: Las utilidades de cada ejercicio quedarán en la sociedad hasta después de conocidos los resultados del siguiente, a fin de cubrir una eventual pérdida en el mismo o de períodos anteriores. Novena: La aprobación del balance y, en caso de liquidación, las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia, se tomarán de común acuerdo. Décima: Toda diferencia de los socios entre si o con la sociedad durante se existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte, los que, antes de dictaminar, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. Del fallo de este último podrá apelar cualquiera de las partes ante la justicia. En prueba de absoluta conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Sobre raspado "cien" y "cincuenta" valen. — Firmado: J. Kasner. A. Pardo. — Los señores Jacobo Kasner y Antonio Pardo, que han constituido la sociedad "Peladero Buenos Aires Sociedad de Responsabilidad Limitada" con fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, dejan constancia que los escritorios de la misma están ubicados en la Capital Federal, actualmente en la calle Carlos Calvo mil trescientos cuarenta y dos. Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: J. Kasner. A. Pardo.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 oct.-N.º 19291-v.2 nov.

JOHNSON ACERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Axel Ax:son Johnson, casado, mayor de edad, sueco, con domicilio especial en la calle Pino 2446, representado por el Señor Liss Axel Lundin, según poder otorgado el 17 de junio de mil novecientos cuarenta y seis en Estocolmo, Suecia, por una parte, y don Cyril Oskar Frankland Harden, casado, mayor de edad, sueco, domiciliado en la calle Pampa 3434, por la otra, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, con sujeción a las siguientes bases: — Primero: — La Sociedad se denominará JOHNSON ACERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 615. — Segundo: La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve años. — Tercero: — El objeto de la Sociedad es la producción y venta de maquinas y artículos en general. A tal efecto, la Sociedad podrá importar todo lo que necesite para la industria y exportar todo lo que produzca esa industria; establecer fábricas de cualquier tipo; comprar y vender al contado o a plazos y con o sin gravámen, permutar, ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, comprar títulos y acciones de sociedades anónimas nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sea anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad deseara realizar, sin limitación, por convenir a sus intereses. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones De Pesos ($ 4.000.000.—) Moneda Nacional, dividido en Cuatro Mil (4.000) Cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) Moneda Nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: El Señor Axel Ax:son Johnson suscribe Tres mil novecientos noventa (3.990) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una. El Señor Cyril O. F. Harden suscribe Diez (10) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una. Ambos socios han pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o) de su suscripción y abonarán el saldo cuando la Sociedad lo estime necesario. Que-

da nombrado Gerente el Señor Liss Axel Lundin, con las mas amplias facultades para administrar libremente la Sociedad y realizar sus objetos, incluso la de vender bienes pertenecientes a la misma. Podrá nombrarse otro u otros Gerentes aunque no sean socios. Los Gerentes no socios tendrán las facultades que los socios les acuerden. Los socios nombrarán un Consejo Consultivo de no más de seis miembros, los que tendrán como remuneración en conjunto un honorario equivalente al Diez por ciento (10 o|o) de las utilidades el que se hará efectivo al final de cada ejercicio. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los Arts. 17 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por los socios por mayoría de votos. Los votos de los socios se computará en la regla del Art. 19 de la Ley 11.645. Se llevará un libro de actas donde constarán las decisiones de los socios cuando se reunan en Directorio para tomar resoluciones. — Quinto: — El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha, y los beneficios netos previa deducción de la reserva legal del 5 o|o hasta el máximo del 10 o|o sobre el capital social, de otras reservas voluntarias o legales, y de los honorarios del Consejo Consultivo serán distribuidos en proporción a las cuotas que posean los socios. — Las pérdidas serán llevadas en cuenta a nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencido cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único, de un amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto deberán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución, fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 434 a 447 del Código de Comercio. Bajo los siete artículos que anteceden, queda constituída la Sociedad Johnson Acero Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha arriba indicados. (firmado) Liss Lundin. C. Harden.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 oct.-Nº 19307-v.2 nov.

"LA AMERICANA" MORI, BORRO Y FRAGOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el presente edicto.

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Luis Mori, casado, argentino, naturalizado, Don Ricardo Mori, casado, italiano, don Paride Mori, casado, italiano, Don Pablo Ambrosio Borro, casado, Don Natalio Antonio Borro, casado, Don José Carlos Borro, casado, Don Osvaldo Eduardo Frágola, casado, Don Francisco Frágola, soltero y Don Rafael Frágola, soltero, estos seis últimos de nacionalidad argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital y socios integrantes de "LA AMERICANA", MORI, BORRO Y FRAGOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad de acuerdo al Artículo 18 de la Ley 11.645, aumentar el capital social en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, elevándose así dicho capital a la cantidad de Tres cientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto en partes iguales, es decir, cuarenta cuotas de mil pesos, o sean cuarenta mil pesos cada uno. — A los efectos de la integración del aumento de capital, se conviene transferir del crédito existente en cada una de las cuentas particulares de los socios a la cuenta capital social la suma de quince mil pesos moneda nacional, o sea en total la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el resto hasta cubrir los cuarenta mil pesos que corresponden a cada socio lo integrarán dentro del término de un año. — Resuelven así mismo los presentes encomendar al socio Don Pablo Ambrosio Borro la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital establecido en la cláusula tercera del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripto en dicho registro bajo el número mil doscientos treinta y ocho, folio trescientos cuarenta y seis del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha precedentemente enunciados. — Entre líneas "julio" vale.

Buenos Aires, Octubre 14 1946. — Federico Gonzalez del Solar secretario.

e. 25 oct.-N.º 19177-v.30 oct.

"MERINAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Salomón Covo, Enrique Covo y Rafael Pitchón, en su carácter de únicos componentes de la sociedad: "MERINAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 6 de Diciembre de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 79, folio 290, libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contratos de fechas 5 de Junio de 1945 y 14 de Julio de 1945, inscriptos bajo el N.º 1219 folio 119, libro 9 y N.º 1912, folio 118, libro 9, respectivamente, convienen:

1.º El capital social que actualmente es de Cien mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, dividido en 2.500 cuotas de Cien pesos m|n. cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Salomón Covo, 938 cuotas; el señor Enrique Covo, 937 cuotas y el señor Rafael Pitchon, 625 cuotas. — El aumento de capital ha sido totalmente integrado por los socios y se encuentra invertido en los negocios de la Sociedad.

2.º — Se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores Salomón Covo, Enrique Covo y Rafael Pitchon, indistintamente, quienes desempeñarán el cargo de gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros.

3.º — Queda vigente el contrato recopilado en todas sus demás partes.

En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 7 de Octubre de 1946 — S. Covo. — E. Covo. — R. Pitchon.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.25 oct.-N.º 19223.v.30 oct.

"STILCOGRAF"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 12 de Septiembre de 1946; don José Stilman, argentino, casado, domiciliado en Aguirre 1144; don Gregorio Stilman, argentino, casado, domiciliado en Aguirre 1144; don Meyer Rabinovich, argentino, casado domiciliado en Jorge Newbery 4075 y don Perec Berman polaco, casado domiciliado en Dorrego 543, todos mayores de edad, hábiles han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar de la fecha, queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "STILCOGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Imprenta y Linotipía. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Aguirre N.º 1144, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales al interior y exterior del país — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Siete Mil pesos moneda nacional, suscripto por los socios en la siguiente proporción: por don José Stilman. Siete mil pesos m|n.; por don Gregorio Stilman, Cinco mil pesos m|n. por don Meyer Rabinovich, Cinco mil pesos m|n. y por don Perec Berman, Diez mil pesos m|n.; capital que se divide en doscientas setenta cuotas de Cien pesos m|n. cada una, correspondiendo al socio José Stilman, setenta cuotas; al socio Gregorio Stilman, cincuenta cuotas; al socio Meyer Rabinovich, cincuenta cuotas y al socio Perec Berman, cien cuotas. El capital social lo aportan los socios en la siguiente forma: los socios José y Gregorio Stilman, aportan el activo y pasivo del negocio de imprenta y linotipía, de su propiedad, ubicado en la calle Aguirre 1144. Dicho negocio según balance practicado a los efectos de éste contrato, arroja un activo líquido de Doce mil pesos m|n., y esta constituído por los valores de las instalaciones, maquinarias, útiles, materiales, obligaciones y cuentas a cobrar y demás activo líquido del citado negocio, valores que han sido establecidos por tasación especial practicada por los socios, correspondiendo en dicho activo líquido como capital líquido a José Stilman, Siete mil pesos m|n., y a Gregorio Stilman, Cinco mil pesos m|n.. — El socio Meyer Rabinovich, aporta en efectivo la suma de Cinco mil pesos m|n. y el socio Perec Berman, aporta también en dinero efectivo la suma de Diez mil pesos m|n. Quinta: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a contar de la fecha. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. La aprobación de los balances se hará por todos los socios quienes en prueba de conformidad los suscribirán. Los balances se practicarán en la forma comercial corriente con las amortizaciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida, para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley 11645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción: al socio José Stilman el Treinta y cinco por ciento al socio Perec Berman el Treinta y tres por ciento; al socio Gregorio Stilman, el dieciséis por ciento y al socio Meyer Rabinovich, el dieciséis por ciento. — Novena: El socio José Stilman tendrá el carácter de Gerente Administrador de la Sociedad, y el uso de la firma social deberá hacerse con la denominación de la Sociedad "Stilcograf Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguida de las firmas individuales conjuntas de los socios José Stilman y Perec Berman. Dicha firma social, solamente podrá ser usada para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a ella y en fianzas a terceros. — Podrán usar también dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y Bancarios y cualquier otra operación, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia, Hipotecario Nacional o en Bancos particulares; para comprar y vender inmuebles; para hipotecar; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes; para transar; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas. — El Gerente es el nombrado por el presente contrato social y durará en sus funciones mientras se encuentre vigente dicho contrato. Se deja expresa constancia de que el socio José Stilman, deberá dedicar todo su tiempo, celo actividad y trabajo personal en beneficios de los negocios sociales, en tanto que los tres socios restantes, podrán dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad. Décima: En concepto de remuneración de su trabajo personal el socio Gerente Administración don José Stilman percibirá, con cargos a los gastos generales de la Sociedad, un sueldo mensual, que los socios fijen, oportunamente de común acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Undécima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, previa unificación de representación entrarán a formar parte de la Sociedad en calidad de socios, como sus sucesores. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores o herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero, en caso de discordia. La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, el presente contrato que, será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados —José Stilman. — G. Stilman. — M. Rabinovich. — P. Berman. —

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.25 oct.-N.º 19209-v.30 oct.

"MECANOPTICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1203. v. — Primer Testimonio. —

Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: Don Hugo Juan Victorio Bagnardi, también conocido por Don Hugo Bagnardi, que firma "H. Bagnardi", casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco; Don Alberto Dellacha, casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco; el Ingeniero Don Francisco Prati, casado, italiano, domiciliado en la Avenida Alvear mil novecientos noventa y nueve; Don Pedro Franzoni, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta; Don Adolfo Eduardo Gómez, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta y dos, y Don Andrés Scotto, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento sesenta y siete; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad que se regirá de conformidad al siguiente articulado: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "MECANOPTICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

con domicilio legal y asiento principal de sus actividades, en esta Capital, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad es dedicarse a la construcción de maquinarias de precisión, especialmente para la industria óptica, elaboración y producción de lentes e instrumentos ópticos y de precisión y cualquier otro artículo afín. — Tercero: — El término de duración del presente contrato, se establece en diez años y podrá ser disuelta o prorrogada, solamente por el voto de la mitad más uno de los socios que correspondan a más del cincuenta por ciento de las cuotas. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales se integran en este acto en dinero efectivo ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los Señores socios en la siguiente forma: Don Hugo Juan Victorio Bagnardi o Hugo Bagnardi, diez cuotas; Don Alberto Dellachá, diez cuotas; Don Francisco Prati, diez cuotas; Don Pedro Franzoni, treinta cuotas; Don Adolfo Eduardo Gómez, diez cuotas, y Don Andrés Scotto, diez cuotas. — Quinto: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Esta resolución será tomada por mayoría absoluta de socios que representen las tres cuartas partes del Capital y el acta correspondiente será protocolizada en un Registro de Contratos Públicos e inscripto en el Registro Público de Comercio. Sexto: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Séptimo: La responsabilidad de los señores socios se limitará al Capital suscripto. — Octavo: Las cuotas de capital suscriptas sólo podrán ser cedidas a terceros, parcial o totalmente con el consentimiento de la mitad más uno de los socios y que a su vez representen las tres cuartas partes del capital tomado en Asamblea según lo que se estipula más adelante; consintiendo en este acto los comparecientes de que podrán además formar parte de la Sociedad los Señores Técnicos Helio Maffi y Jorge Passeri, quienes integrarán su aporte de capital, con las utilidades que llegaren a percibir de la Sociedad y que más adelante se hará mención. — El número de socios suscriptores e integrantes del capital no podrán exceder de veinte. — Noveno: En caso de aumento de capital las nuevas cuotas serán ofrecidas a los socios, en una Asamblea especial, en proporción total que hayan individualmente aportado a la Sociedad, es decir por mayoría de cuotas ya integradas. — Décimo: La Sociedad será administrada por los socios Señores Hugo Bagnardi, Andrés Scotto y Pedro Franzoni, debiendo actuar en todos los casos dos de ellos indistintamente, a quienes en este acto se les nombra Directores Gerentes; para el caso de nombramientos futuros de Directores Gerentes se requerirá igual proporción de socios y cuotas suscriptas, establecida en el artículo octavo. — Los Señores Directores Gerentes, podrán si lo estimaren necesario, nombrar un Director Delegado, a quien le conferirán todas las facultades y autorizaciones que fueren precisas para el desempeño de su cometido. — Undécimo: El uso de la denominación y firma social estará a cargo de los Señores Directores Gerentes, debiendo actuar dos de ellos, en forma conjunta, o bien uno de ellos con el Director Delegado, no pudiendo usar la misma para asuntos con fines ajenos a la Sociedad, ni dar fianzas para garantizar obligaciones de terceros, social ni particularmente. — Duodécimo: Los ejercicios financieros anuales terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer Balance General se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Será obligación de los Señores Directores Gerentes presentar dentro del plazo de tres meses vencido el ejercicio financiero, el Balance General del Ejercicio terminado y la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas. Décimo Tercero: De las utilidades líquidas anuales se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social. — Décimo Cuarto: Una vez eliminados del Activo los saldos considerados incobrables y quebrantos de toda naturaleza y efectuadas las amortizaciones de práctica sobre los activos que ellas afectaren, las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas dentro de los treinta días de aprobado el ejercicio, en la siguiente forma: cincuenta por ciento a distribuirse entre los tres Señores Técnicos que la Sociedad ocupará para el desenvolvimiento de su actividad principal y que son los señores Pedro Franzoni, Helio Maffi y Jorge Passeri, además de la asignación mensual que le acordarán los Señores Directores Gerentes, pudiendo en dicho porcentaje establecerse una diferencia mayor para el que actuare en carácter de Director Delegado; y el cincuenta por ciento restante en proporción al número de cuotas integradas por cada uno de los socios. — Décimo Quinto: En el caso de aumento de capital serán reconsideradas las distribuciones de las utilidades. — Si hubieran pérdidas éstas se debitarán a una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades o serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar un veinticinco por ciento del capital social, la mayoría de cuotas determinará la continuación o la liquidación de la Sociedad. — Décimo Sexto: Los socios en ningún caso podrán retirar sumas a cuenta de utilidades futuras. — Décimo Séptimo: Para la aceptación de nuevos socios o cesión de cuotas a terceros, aumento de capital y todos los demás casos previstos por el artículo Dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de las cuotas integradas. Décimo Octavo: Cada cuota dará derecho a un voto quedando establecido que en los casos de ausencia de alguno de los socios éste podrá hacerse representar por un tercer socio, mediante carta poder que entregará a la Administración con tres días de anticipación a la reunión. — Los Directores Gerentes aparte de los votos individuales a que tienen derecho por las cuotas de capital integradas, en conjunto tendrán derecho a un voto más, que servirá en las Asambleas para decidir en los casos de empate. — De las resoluciones que se tomen en la Asamblea, se levantará un acta en un libro que se llevará a tal efecto. — Décimo Noveno: A los fines del más amplio desenvolvimiento de sus actividades, la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles, venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos; — b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, ya sea con particulares Bancos o Sociedades y Banco Hipotecario Nacional, de crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder toda clase de créditos; c) Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, semovientes, mercaderías y productos y enajenarlos o permutarlos; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias de depósito y extracción de fondos, aun de los existentes con anterioridad a la celebración del presente contrato, descuento de letras, vales, pagarés, anticipos de cuenta corriente; librar, endosar toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables con cualquiera de las instituciones bancarias de esta plaza, inclusive el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de préstamos; e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; f) Registrar e inscribir marcas de comercio y patentes de invención; g) Participar y formar parte de Sociedades que se establezcan, ya se hallen en el país o en el extranjero, que tengan actividades afines, pudiendo intervenir en su constitución, administración o dirección, aceptar representaciones, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fuere menester; h) Actuar en juicio por sí o por representante, ya sea como actora o demandada; i) Conferir poderes generales o especiales; j) Intervenir en licitaciones públicas, oficiales o privadas. — La enunciación de los distintos incisos es meramente ilustrativa, desde que la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que las leyes permitan a las personas de existencia física. — Vigésimo: A los socios les está prohibido formar parte de otras Sociedades que tengan actividades afines, dentro de las limitaciones establecidas por el Artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Primero: La Sociedad no se disolverá por causa de muerte o incapacidad física o mental de cualquiera de sus integrantes, y en tales supuestos los sucesores y representantes del fallecido o incapaz unificarán personería. — Vigésimo Segundo: De conformidad al presente artículado, a cuyo fiel cumplimiento se sujetarán los contratantes, dejan constituída la Sociedad de referencia, y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, la firman por ante mí, junto con los testigos Don Alejandro Picasso y Don Arturo Massey, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — H. Bagnardi. — A. Dellachá. — Francisco Prati. - A E. Gómez. - A. Scotto. - Pedro Franzoni. - A. Picasso. - A. Massey. - Está mi sello: — Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Mecanóptica Argentina", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, numerados: del ochocientos dos mil ochocientos diecinueve al ochocientos dos mil ochocientos veintiuno, inclusive, y el presente, que firmo, sello y rubrico, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — firmado: Jorge P. Rey. — Honorarios $ 731.50.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-N.° 19139-v.30 oct.

«D. PALMA QUINTANA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Luisa Eraña de Palma Quintana, casada, argentina, y don Dionisio Palma Quintana, casado, argentino, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña 933, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro: «D. PALMA QUINTANA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña 933, piso 2°, escritorio 202, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años, a contar desde el 1.° de Diciembre de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato.— Al vencimiento de cada período de dos años de vigencia de la Sociedad, a contar desde la fecha preindicada, cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso telegráfico al otro socio, con seis meses de anticipación. — En tal caso, si el otro socio no optara por la disolución total, se efectuará la disolución parcial, o la adquisición por parte del o de los otros socios, de las cuotas de capital del saliente. — Para la determinación de los haberes del o de los socios salientes, se practicará al final del ejercicio respectivo, el correspondiente inventario y balance general y lo que resulte a su favor por capital, utilidades y parte proporcional del Fondo de Reserva, le será abonado en diez cuotas trimestrales, con intereses al tipo oficial del Banco de la Nación Argentina para préstamos a particulares. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuatrocientos cuarenta cuotas de cien pesos m|nacional cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Doña Luisa Eraña de Palma Quintana, 3370 cuotas y don Dionisio Palma Quintana, 2070 cuotas. — El capital está constituído por inmuebles, títulos, comisiones a cobrar, saldo en caja, participación en la sociedad con Miguel Garber, todo lo que surge del balance practicado con fecha 1° de Diciembre de 1945 y asentado en la contabilidad rubricada del Señor Dionisio Palma Quintana, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, por cuenta propia o de terceros y todo lo concerniente a operaciones inmobiliarias en general. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre y representación de la Sociedad, aún para constituír sociedades con terceros o con otras sociedades, en la forma, término, condiciones, objeto, aportes, etc. que estimen más convenientes, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda legal, con las garantías personales que fueren necesarias o sin ellas, celebrar operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Séptima: Anualmente, el 1° de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad. — Dichos balances deberán asentarse en la contabilidad dentro del mes y si no fueran observados antes del 31 de Enero respectivo, se considerarán aprobados. —Octava: Los balances se practicarán sobre las siguientes bases: Los bienes muebles serán amortizados en un 5 o|o anual; los bienes inmuebles se tomarán a su valor de costo; los títulos serán tomados a su valor de cotización en plaza y las cuentas a cobrar de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Décima: Todas las resoluciones, que serán asentadas en un libro especial de actas que se llevará al efecto, serán tomadas por mayoría de votos de capital y número de socios. — Undécima: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato o por su interpretación, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su expiración o liquidación, entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal de algún socio fallecido o incapaz, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero, será inapelable y acatado sin discusión por las partes. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente, dentro de los 60 días de ocurrido el deceso, deberán optar: a) Por continuar la Sociedad con los herederos del fallecido representado por una sola persona; b) Por la disolución total o parcial de la Sociedad; c) por la adquisición de las cuotas de capital del socio fallecido. — En los dos últimos supuestos, el haber del socio fallecido y el pago a sus herederos, se determinará y efectuará de acuerdo a lo que establece la cláusula tercera. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma se efectuará de acuerdo a lo que establece el art. 434 y siguientes del Código de Comercio.— Décima Cuarta: Una vez inscripto el presente en el Registro Público de Comercio, deberán ser transferidos a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, los bienes inmuebles que forman parte del activo del Señor Dionisio Palma Quintana, del que se hace cargo la misma. — Se hace constar que los socios aceptan y reconocen como de interés común e incluído en el acervo social, según consta en el balance, el capital y participación que el Señor Dionisio Palma Quintana tiene y le corresponde en la sociedad D. Palma Quintana y Cía., constituída por contrato de fecha 7 de Noviembre de 1945. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en

Buenos Aires, a 10 de Octubre de 1946. — Luisa Eraña de Palma Quintana.— D. Palma Quintana.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946: Sobre raspado:: privada — practicarán: Vale.—

Isaac Leff, secretario.

e.25 oct.-N.º 19219-v.30 oct.

"PIELES EMBASSY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autoridante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre el Señor Wolf Rovner por una parte, domiciliado en Pasteur 340 2.º piso "H", ruso casado, de 40 años de edad y por otra, la razón social I. Genis E. Hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Agosto de 1943 bajo el N.º 331, al folio 310 del Libro 45 de Sociedades colectivas, contituída y representada por sus únicos integrantes Señores Israel Genis, argentino, casado, de 54 años de edad, domiciliado en Larrea 420, 1er. piso Dt. 2 y Abraham Genis, argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en J. E. Uriburu 581— 1er. piso "B", resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera. — Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación "PIELES EMBASSY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de peletería por mayor y menor, en sus distintas fases de importación, exportación, compra-venta y confección de prendas de pieles y pieles sin confeccionar. — Cuarta: — El término de la sociedad será de 5 años y 8 meses a partir del 1.º de Noviembre de 1946. — Sin embargo, la parte que lo descare podrá retirarse de la sociedad al cumplirse dos años y diez meses de duración, es decir el 31 de Agosto de 1949, previo aviso por telegrama a la sociedad con 90 días de anticipación a dicha fecha, entendiendose en caso de silencio de las partes, que la sociedad continuará por todo el término establecido. — Quinta: — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veintiún Mil Pesos Moneda Legal dividido en 210 cuotas de cien pesos cada una, el que queda suscripto íntegramente por las partes en la siguiente proporción: — Wolf Rovner, diez cuotas o sean $ 1.000.00 m|l. que integra con máquinas según especificación por separado por $ 825.00 y $ 175.00 m|l. en dinero efectivo; I. Genis e Hijo, doscientas cuotas o sean $ 20.000.00 m|l que integran totalmente en dinero efectivo. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas partes en forma conjunta, actuando por la sociedad I. Genis e Hijo, cualquiera de sus integrantes, quienes tendrán el cargo de Gerentes al igual que el Sr. Wolf Rovner. — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: — Dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada, — en la forma que se expresa en la cláusula siguiente—,para todas las operaciones a que se dediquen, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios particulares, ni en fianzas ni garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durantes la vigencia de éste contrato: tomar dinero prestado a interes de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, (sigue al papel sellado nacional de $ 0.10 N.º 846.891 F) (sigue del papel sellado nacional de $ 0.10 N.º 846.890 F.) de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tiempo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantia hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absorver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con las administración social; establecer las agencias o sucursales que crean conveniente; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y todos los demás Actos que fueren menester para los intereses de la sociedad. — Séptima: — El uso de la firma social estará a cargo del Sr. Wolf Rovner y de cualquiera de los integrantes de I. Genis e Hijo, en conjunto, y se expresará estampando la denominación de la sociedad seguida por la firma individual de las personas señaladas, es decir del Sr. Wolf Rovner conjuntamente con cualquiera de los componentes de I. Genis e Hijo. — Octava: — El socio Wolf Rovner deberá dedicar todo su tiempo, celo y aptitud a los negocios de la sociedad, desempeñando específicamente las funciones de cortador de las confecciones de pieles, teniendo a su cargo la dirección del taller de confecciones, no pudiendo dedicarse a otros negocios por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que los de la sociedad. — Por su parte los integrantes de I. Genis e Hijo no tendrán obligación de actuar en la sociedad, pudiendo los mismo como la firma social que constituyen dedicarse a otros negocios que no sean los del ramo a que se dedica la sociedad que se constituye. — Novena: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de Agosto de cada año, produciendose el primero el 31 de Agosto de 1947, En dicha oportunidad se practicará un inventario y balance general, al igual que el cuadro de ganancias y pérdidas, debiendo quedar terminados dichos estados económicos dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Décima: — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídos entre los socios por partes iguales de 50% cada una, previa deducción del 5% para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o. de capital social. — Si resultaren pérdidas los socios las soportarán en la misma proporción que perci —(Sigue al papel sellado nacional $ 0.10 N.º 846.892 F) (Sigue al papel sellado nacional de $ 0.10 N.º 846.891 F)— ben las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial, a compensarse con utilidades de próximos ejercicios. — Undécima: — Las utilidades de cada ejercicio, después de aprobado el balance general, y previa deducción de cualquier suma que adeudaren los socios, podrán ser retirados por I. Genis e Hijo, no así por el Sr. Wolf Rovner, las que quedarán depositadas y gozarán de un 5 % de interés. — Si I. Genis e Hijos decidieran dejar las utilidades en la sociedad, gozarán del mismo interés. — Décimo Segundo: — Los socios no retirarán suma alguna mensualmente en calidad de sueldos, salvo que así lo establezcan de común acuerdo, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Décimo Tercera: — Los socios se reunirán cada vez que lo estimen necesario, para aprobar el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas o resolver sobre cualquier asunto de importancia para la sociedad, de todo lo cual se dejará constancia en un libro de actas que se llevará y que firmarán los socios, tomandose las resoluciones por mayoria de cuotas integradas: — Décima Cuarta: — En caso de retiro de un socio, haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula 4a., el socio restante podrá o no hacerse cargo del activo y pasivo. — Si no se hace cargo del activo y pasivo, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que estará a cargo de I. Genis e Hijo o de quien lo sustituya y si decidiera hacerse cargo del activo y pasivo, alternativa que deberá preavisar con 30 días de anticipación al cierre del ejercicio, reintegrará al socio saliente el capital que le corresponda, aumentado o disminuido con las utilidades o pérdidas, en dinero efectivo dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio. — El mismo procedimiento se seguirá en caso de finalizar el término total de la sociedad, no considerándose en ninguno de los dos casos llave de negocio alguna y tomandose la mercadería al precio de costo. — Décimo Quinta: — En caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Wolf Rovner, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y dentro de los 30 días, la otra parte deberá hacer saber a los herederos del socio fallecido, que unificarán la representación, si decide continuar con los negocios sociales, en cuyo caso deberá abonar a los herederos la parte que le corresponda al socio fallecido, con deducción de cualquier suma que adeudare a la sociedad, dentro de los 30 días del aviso a que se hace mención. — En caso de no hecerse cargo del activo y pasivo, la sociedad entrará en disolución y liquidación la que estará a cargo de I. Genis e Hijo o de quien lo sustituya. — En caso de fallecimiento de alguno de los integrantes de I. Genis e Hijo, la sociedad que se constituye por el presente, continuará sus actividades, transfiriendose las cuotas que le correspondan, a los herederos del fallecido que a tal efecto unificarán su representación, actuando conjuntamente con el socio restante de la firma I. Genis e Hijo, con todos los derechos, beneficios y obligaciones que se le asignan por este contrato a I. Genis e Hijo. — La distribución entre los integrantes de esta firma, de las cuotas suscriptas, es por partes iguales. — En ningún caso de disolución o reintegro de capital, se computará llave de negocio. — Décimo Sexta: — En caso de suscitarse entre (sigue al papel sellado nacional de $ 0.10 N.º 703.744 F) (sigue del papel sellado nacional de $ 0.10 N.º 846.892 F) las partes o individualmente alguna divergencia, ya sea durante la vigencia, disolución, liquidación, retiro de un socio, o con los herederos o causa habientes de uno de ellos, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el de los arbitradores, será obligatorio e inapelable. — De conformidad, con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado: "1949. —prescripciones—" Vale. — (fdo) Wolf Rovner. — A. Genis. — I. Genis. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-N.º 19220-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días, que **por escritura pasada ante el Escribano don Abraham Maler de fecha** treinta de Setiembre del corriente año, la sociedad "FABRICA DE PAPEL AVELLANEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas Tercera y Octava del contrato social, las que en lo sucesivo serán del tenor siguiente: — Tercera: — La sede de la administración de la sociedad y su domicilio legal, será en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, calle seis número quinientos setenta y siete. — La sociedad podrá establecer sucursales o filiales en cualquier punto de esta República y en el Extranjero. — Octava. — Cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades que resulten se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 19 Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-N.º 19335-v.30 oct.

«TARTAGAL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Escritura doscientos veinticinco. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen Don Salustiano Grandío, soltero, español, comerciante, domiciliado en la casa calle Suipacha número mil ciento veintisiete; don Manuel Carballo, casado, español, comerciante; y don Camilo Carballo, casado, español, comerciante; domiciliados los dos últimos en la casa calle Muñecas número mil cuarenta y ocho. — Los tres comparecientes nombrados son mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, formalizan por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad del caráter expresado, que girará bajo la denominación de «TARTAGAL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) calle Arenales número doscientos setenta, con escritorios en la Capital Federal, Cerrito mil doscientos sesentinueve. — De acuerdo a la conveniencia de sus operaciones la Sociedad podrá cambiar en adelante el domicilio legal de la misma, como así también, podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones u otra representación en cualquier punto de esta República y del extranjero; y tendrá por objeto principal, dedicarse a la venta, distribución y transporte de petróleo y sus derivados. — Segunda: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por los muebles, útiles de trabajo, maquinarias, automotores, etc., detallados en el Balance Inventario practicado por los socios al día treinta y uno del mes de Mayo del año en curso, con el cual expresan sus conformidades los otorgantes, sirviendo el mismo de base para las operaciones sociales comerciales de esta Sociedad, cuyos efectos quedan transferidos por este acto en plena propiedad a la Sociedad que se constituye, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Tercera: El capital social se divide de cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A don Salustiano Grandío, doscientas diez cuotas, que representan doscientos diez mil pesos moneda nacional; b) a don Manuel Carballo, cuarenta y cinco cuotas, que representan cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional: c) a don Camilo Carballo, cuarenta y cinco cuotas, que representan cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — La cuota capital de cada socio, no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente, tendrán siempre opción privilegiada para adquirir cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. El tercero que ingrese a la Sociedad, tendrá todas las atribuciones, facultades, deberes y obligaciones que le fijen los socios, por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Dirección y Administración de los negocios sociales. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y quedará prorrogada por

otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo, los socios o algunos de los socios no manifiesten su deseo de liquidar la Sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad «Tartagal» Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo en primer término del socio señor Camilo Carballo, quien obrando como Gerente obligará a la Sociedad válidamente. — Sólo en casos de ausencia, incapacidad física o mental, o delegación de facultades del Gerente don Camilo Carballo, la Dirección y Administración de los negocios de esta Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Salustiano Grandío y Manuel Carballo, quienes a su vez, uno u otro obligarán igualmente a la Sociedad con relación a terceros. — La firma social adoptada será usada únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta de ser empleadas en operaciones ajenas al giro social y en prestaciones a título gratuito. — El mandato acordado a los Gerentes para administrar a la sociedad, comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos y operaciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, rodados, créditos, títulos de renta, acciones, etcétera, cuyas operaciones podrán realizar por los precios, formas de pago, pactos y condiciones que en cada caso vieren convenir, ajustando las estipulaciones, garantías, requisitos y cláusulas. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares, existentes o que se instalaren, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, girar, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, extender letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques, contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Hacer descuentos bancarios. — Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares. — Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo del interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir, extinguir prendas y todo otro derecho real, aceptar y conceder créditos en mercaderías con o sin documentos y garantías. — Formular protestos y protestas. — Contratar locaciones de servicios, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios de la Sociedad, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. — Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio privado particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto.—De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la proporción siguiente: a) Para el socio señor Salustiano Grandío, el cincuenta por ciento; b) Para el socio señor Camilo Carballo, el veinticinco por ciento; c) Para el socio señor Manuel Carballo el veinticinco por ciento. — Séptima: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los Balances: b) El nombramiento y remoción de los Gerentes; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren en este contrato o convenio particular interno; f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad; b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios; c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Novena: Esta Sociedad dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán un Balance General del giro social, dentro de los treinta días subsiguientes al del fallecimiento del socio, a fin de establecer el haber del socio causante. El Balance se practicará con citación de los herederos, quienes no tendrán ingerencia en la realización del mismo. Dicho Balance será firmado por el Gerente de la Sociedad que actuare en ese momento y podrá ser firmado por los socios y sucesores del fallecido que lo desearen. La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgada una vez cumplidos los trámites del juicio sucesorio. Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y también los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos "Ministerio Legis" del socio causante, pero con la limitación impuesta del que el cesionario que reuna las condiciones de heredero, deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. Décima: Si los sucesores del socio fallecido, a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad o si quedaren excluídos por ser menores de edad, o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) el diez por ciento, a los noventa días; b) el quince por ciento a los doscientos setenta días; c) el veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días. — Los plazos establecidos se contarán siempre, desde la fecha y firma de la escritura de disolución parcial de la Sociedad. d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados estos términos siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. Undécima: Por vía de aclaración e interpretación de lo establecido en la cláusula décima de este contrato, se deja constancia: A) Para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato, —entendido es, siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad—, por el tiempo que transcurra desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, solo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento de firmarse el contrato o escritura referida. — B) Para el caso de que la Sociedad continuara su giro social o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por resolución de los socios, tomada por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula cuarta siempre que, noventa días antes de expirar el mismo, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo al procedimiento y forma que los socios establezcan por mayoría de votos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como habitualmente acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos del acto señores don Francisco Aló y don Raúl R. Santi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Salustiano Grandío. — Camilo Carballo. — Manuel Carballo. — Raúl R. Santi. — Francisco Aló. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que bajo el número doscientos veinticinco, pasó al folio cuatrocientos cincuenta vuelto, del registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números: Ochocientos setenta y cinco mil seiscientos uno, seis cientos dos, seiscientos ocho, seiscientos cuatro y el presente inclusive, que los sello y firmo a los tres días del mes de septiembre del corriente año. — Entre líneas: "con escritorios en la Capital, Cerrito mil doscientos sesentinueve: ocho: Valen. Testado: tres: No Valen. — Testado: mayores: No Vale. — Entre líneas: Menores: Vale. Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.26 oct. Nº 19.251-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4 Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 1946, entre los Sres. Felipe Sabater, Jorge B. Puidarrieux componentes de la Soc. MANUFACTURA QUIMICO PESQUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el N.º 1595, Folio 227, Libro 9, de sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y los Sres. Rafael Mahia Costoya y Saúl Ujia por la otra convienen en: Primero: Felipe Sabater cede y vende al Sr. Rafael Mahia Costoya veintinueve cuotas de mil pesos cada una, en la suma de Veintinueve mil pesos moneda nacional que se pagan al contado y en este acto; y por su parte el Sr. Jorge B. Puidarrieux, cede y vende al Sr. Saúl Ujia, una cuota mil pesos moneda nacional en la suma de mil pesos de igual moneda al contado y en este mismo acto. — Segundo: Ambas partes contratantes, y de común acuerdo resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato social que en definitiva queda redactado en la siguiente forma: "la administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Rafael Mahia Costoya, quien firmará todos los contratos de adquisición, disposición y administración de la sociedad a continuación de la fórmula "Manufactura Químico Pesquera, S. R. L.". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Felipe Sabater, Jorge B. Puidarrieux, Rafael Mahia Costoya, Saúl Ujia.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 oct. N.º [illegible]-v.31 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha disuelto la firma "INARCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 10 de Agosto de 1946, quedando a cargo de la liquidación de la misma el socio Carlos Moisés Goldman.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct. N.º 19152-v.30 oct.

"CUEVAS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Cuevas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción de este contrato: — Fº. 1551 vto. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte Y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores: Esteban Cuevas, español, casado en primeras nupcias, que firma "E. Cuevas"; Doña Feliciana Juliana Spitzer, argentina, soltera, que firma "Fel. Spitzer"; Don Victoriano Rodrigo, español, que firma "V. Rodrigo", casado en segundas nupcias; doña Eudosia Heraclia Cuevas, argentina, soltera, que firma "Eudosia Cuevas", todos mayores de edad, don Esteban Angel Cuevas, argentino, soltero, que firma "E. A. Cuevas", y Doña Celia Sther Spitzer, argentina, soltera, que firma "Celia E. Spitzer", todos domiciliados en Tacuarí seiscientos uno, los dos últimos menores de edad, autorizados judicialmente por sus padres Señores Esteban Cuevas y Juan Spitzer, para ejercer el comercio, lo que acreditan con los testimonios que me exhiben y copiados dicen así: "Testimonio. — Solicito se inscriba autorización para ejercer el comercio. — Señor Juez en lo Comercial. — Esteban Cuevas por sí, constituyendo domicilio especial en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince escritorios trescientos quince, trescientos diez y ocho, a Vuestra Señoría respetuosamente digo: Que de acuerdo a la partida que acompaño, soy el padre del menor de edad Esteban Angel Cuevas, nacido en esta Capital el diez y nueve de julio de mil novecientos veinticinco. — Acompaño mi partida de matrimonio. — Que adjunto igualmente certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital. — Que concediendo por la presente a mi hijo, el permiso necesario para que el mismo pueda ejercer el comercio, vengo a solicitar que previa ratificación del suscripto y vistas que correspondan, se sirva Vuestra Señoría ordenar la inscripción de dicha autorización, en el Registro Público de Comercio. — Sírvase Vuestra Señoría proveer de conformidad". — Firmado: E. Cuevas. — Buenos Aires, junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y seis. — Vista al Señor Asesor de Menores. — Firmado: Barroetaveña. — Ante mí: Carlos María Godoy. — Señor Juez. — Previa ratificación del padre del menor ante el actuario, puede Vuestra Señoría ordenar la inscripción pedida. — Julio dos de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Oscar de la Rosa — Buenos Aires, julio cinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Previa ratificación del padre del menor justificando su identidad, inscríbase, a cuyo efecto pase al Registro Público de Comercio. — Repóngase la foja. — Firmado: Barroetaveña. Ante mí: Carlos María Godoy. Hay un sello. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 24 de julio de 1946, bajo el número ciento veinte y tres, al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro uno de Venias de para ejercer el Comercio. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946. — Hay una firma y un sello. — Lucio R. Meléndez. — 2.º Jefe". — "Testimonio. — Solicito se inscriba autorización para ejercer el Comercio. — Señor Juez en lo Comercial. — Juan Spitzer, por sí, constituyendo domicilio especial en la Avenida Presidente Roque

Sáenz Peña seiscientos quince, escritorios trescientos quince, trescientos diez y ocho, a Vuestra Señoría respetuosamente digo: Que de acuerdo a la partida adjunta un balance general y de las utilidades soy el padre de la menor de edad, Celia Esther Spitzer, nacida en esta Capital, el día nueve de julio de mil novecientos veinticinco — Acompaño mi partida de matrimonio. — Que acompaño igualmente certificado de buena conducta de mi hija, expedido por la Policía de la Capital. — Que concediendo por la presente a mi hija, la autorización necesaria para que pueda ejercer el Comercio, vengo a solicitar que previa ratificación del suscripto y vistas que correspondan, se sirva Vuestra Señoría, ordenar la inscripción de dicha autorización, en el Registro Público de Comercio. — Sírvase Vuestra Señoría proveer de conformidad''. — Firmado: J. Spitzer. — Buenos Aires, junio veinticuatro de mil novecientos cuarena y seis. — Vista al Señor Asesor de Menores. — Firmado: Barroetaveña. — Ante mí: Carlos María Godoy. — Señor Juez. — Previa ratificación del padre de la menor ante el actuario, puede Vuestra Señoría acordar la venia solicitada. — Despachado: veintiocho de junio de mil nuevecientos cuarenta y seis'' — Firmado: Oscar de la Rosa Igarzábal — Buenos Aires, julio tres de mil nuevecientos cuarenta y seis. — Previa ratificación del padre de la menor, justificando su identidad, inscríbase. — Repóngase la foja. — Firmado: Barroetaveña. — Ante mí: Carlos Maria Godoy'' Hay un sello. — Es conforme con su original que que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 24 de julio de 1946, bajo el número ciento veinte y cuatro, al folio cuatrocientos ochenta y ocho del libro uno de Venias para ejercer el Comercio. — Buenos Aires, 24 de julio de 1946. — Hay una firma y un sello. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe''. — Lo Transcripto es copia fiel de las autorizaciones mencionadas, que aseguran los interesados se encuentran vigentes, doy fe como de que los comparecientes son personas de mi conocimiento, hábiles para este acto y en tal virtud exponen: Que vienen por este acto a formalizar el contrato de sociedad; que se regirá por las condiciones siguientes: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabildad Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, compra y venta al por mayor y menor de productos nacionales y extranjeros y su industrialización, continuando la explotación del Bazar denominado ''La Luna'', que operaba bajo la razón social de ''Cuevas y Spitzer'', cuya sociedad ha sido disuelta por escritura otorgada con esta misma fecha, ante mí al folio mil quinientos cincuenta de este mismo Registro y Protocolo, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad, que toma a su cargo el cumplimiento de todos los compromisos pendientes, emergentes del giro de la extinguida firma, cuyo bazar se encuentra establecido en esta Capital, calle Tacuarí seiscientos uno al cinco esquina México novecientos dos al diez. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse a los cinco años, a pedido de cualesquiera de los socios, previo aviso con seis meses de anticipación. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de ''CUEVAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí Seiscientos Uno al Cinco, esquina México, Novecientos Dos al Diez, sin perjuicio de extender su radio de operaciones y establecer nuevos negocios de naturaleza análoga o distinta, en cualquier parte de la República — Sexta: El Capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una aportadas en la siguiente proporción: ciento diez cuotas por don Esteban Cuevas, cuarenta cuotas por Feliciana Juliana Spitzer, cuarenta cuotas por Celia Esther Spitzer, veinte cuotas por Victoriano Rodrigo; veinte cuotas por Eudosia Heraclia Cuevas y veinte cuotas por Esteban Angel Cuevas, representadas todas por dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, créditos a cobrar y demás efectos detallados en el balance practicado al efecto, cuya copia se presentará al Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad podrá comprar y vender mercaderias al contado o a plazos, tomarlas y darlas en consignaciones, suscribir contratos de compra-venta de mercaderías, suministros y licitaciones, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos y permutarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias e comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central, Hipotecario Nacional y sus sucursales o agencias y cualesquiera otro Banco oficial o particular, asociaciones o compañías, establecer condiciones, intereses y formas de pago, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y todo documento de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio como actora o demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas de cualquier naturaleza, contrademandas y reconvenciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir otorgar recibos, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formalizar protestos y protestas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, nombrar y despedir el personal, fijarles sus sueldos y comisiones y cuantos más actos de administración y dirección sean necesarios y convenientes para el mejor éxito de los bienes sociales. — Octava: La Sociedad será dirimida y administrada por uno o mas gerentes que pueden o no ser socios, designándose por este contrato a ese fin al socio don Esteban Cuevas como Gerente General, con todas las facultades inherentes mencionadas en el artículo séptimo y como gerentes a los socios don Victoriano Rodrigo y don Esteban Angel Cuevas, pero las Asambleas quedan autorizadas para reemplazarlos, determinar sus atribuciones y la remuneración que deban percibir. — El Gerente General y los gerentes usarán sus firmas personales a continuación de la fórmula ''Cuevas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — El Señor Esteban Cuevas lo hará sólo en todos los casos y los Gerentes Señores Victoriano Rodrigo y Esteban Angel Cuevas, podrán hacerlo también separadamente en todos los casos de administración, excepto para la aceptación de letras, pagarés, endosos, libramiento de cheques para la extracción de fondos y en todas las operaciones que se relacionen con obtención de crédito y disposición de los bienes inmuebles, en que deberán usar la firma conjuntamente. — Sin perjuicio de la función que desempeñe en la Sociedad, el socio don Esteban Cuevas podrá actuar libremente en todas y otras actividades particulares sin restricción alguna y percibir como remuneración de su cargo, quinientos pesos moneda nacional mensuales. — El Señor Victoriano Rodrigo queda obligado a prestar preferente atención a los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse directa o indirectamente a otras actividades que no sean las de esta sociedad y percibirá una remuneración mensual de Trescientos cincuenta pesos y el socio Esteban Angel Cuevas tendrá las mismas obligaciones del que antecede, pudiendo únicamente dedicarse a los estudios que está cursando y su remuneración mensual será de Ciento cincuenta pesos. — Todas estas asignaciones serán cargadas a gastos generales de la sociedad. — Expresamente les queda prohibido a todos los gerentes y demás socios usar de la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, como asimismo comprometerla en fianzas o garantías para terceros y de los mismos socios, con excepción de las que fueren necesarias otorgar a los Despachantes de Aduana, para tramitar los despachos de esta Sociedad. — Novena: La sociedad practicará un balance general el treinta de abril de cada año, a partir del treinta de abril de mil novecientos cuarentisiete, fecha en que realizará el primero. — De las utilidades netas que resulten se separarán los siguientes importes: a) El cinco por ciento se destinará para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, pudiendo efectuar otras reservas que la Asamblea considere conveniente, sobre rubros del Activo que no se consideren bastante depurados y también para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve. — b) Hasta el tres por ciento del monto del capital en concepto de dividendo preferencial sobre los aportes de los socios. — Del remanente que resulte se destinará el diez por ciento para bonificación o gratificación a los empleados u otros auxiliares, siempre que alguna Ley no obligara a mayor, y se distribuirá de común acuerdo entre los socios o por votación en la Asamblea Ordinaria. — El saldo del beneficio se repartirá entre los socios en relación a sus aportes. — Los dividendos preferentes, así como los importes que puedan corresponder a los socios como liquidación definitiva de cada balance general, se acreditarán a sus respectivas cuentas corrientes y serán abonados en el segundo semestre del ejercicio siguiente inmediato y en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad. — Las pérdidas se soportarán en la proporción al capital aportado. — Décima: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria, previa citación del Gerente General o Gerentes, una vez al año, dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio a efecto de considerar y aprobar el balance y demás asuntos que se crea conveniente tratar, y en Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios para considerar otros asuntos de interés para la sociedad; las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y que firmarán en cada caso los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya suscripto y las resoluciones para ser válidas deberán sér aprobadas por votación favorable de la mayoría de votos de los socios presentes, siempre que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital. — En el caso de que alguno de los socios se hallare imposibilitado de concurrir personalmente, podrá hacerse representar por otro socio debidamente autorizado por escrito. — Décima Primera: La disolución de la sociedad se efectuará por terminación de contrato o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto. — Llegado el caso la Asamblea designará la persona o personas que deberán encargarse de la liquidación. — Si durante la vigencia de este contrato, ocurriere el fallecimiento o incapacidad del socio Don Esteban Cuevas, sus herederos o el curador, según el caso, tendrán opción a continuar como socios la constitución de una nueva sociedad que deberá absorber por lo menos el cincuenta por ciento del haber que resultara a su favor, y el otro cincuenta por ciento le será abonado en un plazo no mayor de Veinte cuotas trimestrales con más los intereses del cuatro por ciento anual. — En el caso de que éste no conviniere o no fuere factible a juicio de los socios supérstites, se dará por terminado el contrato y se procederá a la liquidación. — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los otros socios, será facultativo de los socios sobrevivientes optar por la continuación como socio, de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, o bien adquirir el haber del mismo, tomando la parte que le correspondiere en proporción de sus aportes. — La parte de beneficio que pudiera corresponder a cualesquiera de los socios desde el último balance hasta la fecha de fallecimiento o incapacidad o retiro convenido, se determinará en relación a los resultados del último balance de la sociedad o de su antecesora computándose los beneficios en relación al tiempo transcurrido y el porcentaje sobre las ventas realizadas en ese período, los gastos y quebrantos sobre créditos, que correspondiesen. — En ningún caso los socios podrán transferir, parcial o totalmente su parte de Capital a otras personas, que no sean los mismos socios restantes, salvo que entre éstos existiera absoluta conformidad para la admisión de nuevo socio propuesto. — Décima Segunda: En el caso de divergencias sobre la interpretación de este contrato u otro cualquier asunto relacionado con la sociedad, los socios renuncian a recurrir ante los Tribunales y desde ya aceptan el nombramiento de árbitros, dos o más, amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia, comprometiéndose todos, a acatar las resoluciones e incurriendo en una multa de Quinientos pesos moneda nacional, el que así no lo hiciere. — Décima Tercera: En todo lo no prescripto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado doña Eudosia Heraclia Cuevas y Don Esteban Angel Cuevas, hacen constar que sus respectivos aportes a la sociedad que se constituye por este acto, de veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de Veinte mil pesos cada uno, les han sido facilitados en calidad de préstamo por su padre, don Esteban Cuevas, de la parte del haber que éste tenía en la sociedad ''Cuevas y Spitzer'', disuelta con esta misma fecha ante el Escribano autorizante, al folio mil quinientos cincuenta de este mismo Registro, por cuya circunstancia le otorgan recibo y carta de adeudo en forma y se obligan respectivamente a restituírsela al plazo de cinco años contados desde el día primero de mayo del año en curso, con mas un interes a razón del Dos por ciento anual, pagadero por Semestres Anticipados cuyos intereses se encuentran a la fecha satisfechos hasta el día treinta y uno de octubre del año en curso. — Por su parte las Señoritas Feliciana Juliana y Celia Esther Spitzer asimismo aclaran: Que las cuarenta cuotas de un mil pesos o sean cuarenta mil pesos que cada una aporta a la sociedad en la forma ya establecida, le han sido totalmente facilitados en calidad de préstamo por su señor padre don Juan Spitzer, del haber que al mismo correspondió en la disolución de la sociedad ''Cuevas y Spitzer'', antes indicada, por cuyo total de cuarenta mil pesos cada una le otorga recibo y carta de adeudo en forma, obligándose respectivamente a devolverla al plazo de cinco años contados desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, con más un interés del dos por ciento anual, pagadero por semestres anticipados, los que se encuentran satisfechos hasta el día treinta y uno de octubre del año en curso. — Bajo Las Cláusulas Y Condiciones precedentemente enunciadas dan los comparecientes por constituída la sociedad ''Cuevas y Compañía'' obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Yo el Escribano autorizante hago constar que habiéndose efectuado consulta al Consejo Nacional de Educación que lleva el número trescientos noventa y siete del año en curso, recabando se informara si los préstamos que efectuaron los Señores Cuevas y Spitzer a sus hijos se encontraban afectados al pago de impuesto sucesorio, de la misma resulta que dicha operación se encuentra libre de pago alguno en ese concepto. — Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron en prueba de conformidad por ante mí y los testigos Don Pedro José Valdatta y Don José Marcelo Bonafoux, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Cuevas. — Fel. Spitzer. — V. Rodrigo. — Eudosia Cuevas. — E. A. Cuevas. — Celia A. Spitzer. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: J. M. Bonafoux. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuentiuno vuelto, del Registro número ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para Su Anotación en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete sellos de diez centavos, habilitados, números: Novecientos catorce mil ciento sesenta, Novecientos catorce mil ciento sesentiuno, y del Novecientos catorce mil ciento sesentitrés al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarentiséis. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Sobrerraspado: ''Cuevas y Compañía So. — Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 oct.-Nº 19.164-v.30 oct.

TALLERES METALURGICOS VULCANO
SUCESORES DE JUAN PINOGES
Sociedad de Responsabidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gomez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 2267. — Primer Testimonio:— Número Setecientos cincuenta y Dos:— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don Manuel Varela Piñeiro, que firma: "M. Varela Piñeiro", argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Bolívar número mil setecientos cuarenta y dos, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y como de que a los efectos de darle fecha cierta y en el carácter que inviste de Gerente Administrativo de la entidad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Talleres Metalúrgicos Vulcano, Sucesores de Juan Pinoges, Sociedad de Responsabilidad Limitada", me exhibe original extendido en un libro de Actas, rubricado por el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número treinta y ocho mil cincuenta y cuatro, un acta, que íntegramente copiada es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y siete horas y quince minutos, se reunen las socias de la Sociedad "TALLERES METALURGICOS VULCANO, SUCESORES DE JUAN PINOGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Señoras doña Enriqueta Clementina Pinoges de Bisso, Doña Lucía Teresa Pinoges de Peuvrel, Doña Julieta Luisa María Pinoges de Rosso y Señorita Sara Margarita Pinoges con la presencia del Gerente administrativo Don Manuel Varela Piñeiro, en sesión extraordinaria para resolver la situación creada por el fallecimiento de la socia doña Amelia o Amalia Matilde Pinoges de Garbarino. — El Señor Gerente don Manuel Varela Piñeiro, procede a dar lectura a las cláusulas vigésima quinta y vigésima sexta del contrato social suscripto el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — De acuerdo a lo dispuesto en la primera parte de la cláusula vigésima quinta, después de un cambio de opiniones, las socias que representan más de las tres cuartas partes del capital social, resuelven por unanimidad lo siguiente: — No incorporar a la Sociedad la sucesión de la socia fallecida Doña Amelia o Amalia Matilde Pinoges de Garbarino y abonar a sus herederos el haber que por todo concepto le corresponda en la Sociedad, en forma de capital, utilidades, proporción en los fondos de reserva legal y saldo de cuenta corriente al día del fallecimiento. — Este haber será pagado en la forma establecida en la cláusula vigésima cuarta del contrato para el caso de retiro, o de una sola vez, según las disponibilidades de la Sociedad en el momento en que deban entregarse esas sumas. — No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — Enriqueta P. de Bisso. Lucía Pinoges de Peuvrel. Julieta Pinoges de Rosso. Sara M. Pinoges. M. Varela Piñeiro". — Es Copia Fiel del original de su referencia que se halla extendido de fojas cincuenta a foja cincuenta y una en el libro de Actas de Sesiones, de la mencionada entidad, doy fe, así como de que el compareciente me solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En su testimonio y leída que le fué al Señor Manuel Varela Piñeiro, la presente escritura por mi el Escribano autorizante, se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó, junto con los testigos instrumentales del acto que lo fueron los Señores Don Orlando Palermo y don Carlos Sciuto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Varela Piñeiro. — Orlando Palermo. — Carlos Sciuto. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia en dos sellos de un peso cincuenta centavos, que llevan los números un millón noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. Hay un sello. —

Buenos Aires, Octubre 14 de 1946.— Isaac Loff secretario.

e.25 oct.-N.° 19162-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Rodolfo Roper, vende al señor Eduardo Ladislao Navesnik, las cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad, denominada "TELEMETER — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando nombrado el Señor Eduardo Ladislao Navesnik Gerente de la referida sociedad, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño con fecha 23 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 oct.-N.° 19377-v.30 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIUC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON OVIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICANOR NOVOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Laes Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LAZARO FERRARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe - Seccional.

e.30 sep.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don SANTIAGO CANTALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO POSZELUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORINDO MOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JULIA L. A. DE FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CASALS CASTELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1946. — Juan F. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEREK BRAYTMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Airés, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AURELIANO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DEFENDENTE ALFREDO LAMASSONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 194[illegible]. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SANTIAGO Mc. LOUGHLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN M. GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GARAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.23 sep.-v.30 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO TOMAS GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO BONUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO QUINTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMILIANO VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS JORGE PARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO TIMOTEO AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINELRO BERNARDO CORNEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUSTO MARIANO SANCHEZ BAUBETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don INOCENCIO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 oct.-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el termino de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FERRERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TOSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANSELMO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BENITES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PELLICARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN RECAREDO ARMENDARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BRITOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO MARCELO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 sep.-v.30 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] oct.-v. 2[illegible] nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO DAVID FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON JACINTO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN BARONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 sep.-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALIMPIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LA CRUZ MONZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 sep.-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS FRUTOS LOPEZ, qeu deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 sep.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN BOTNAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FLORO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 sep.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don NICOLAS MILANESIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MADEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN DAVID CIAMPARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 sep.-v.6 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO EMILIANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO VILLOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 sep.-v.5 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS PICALLO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 oct.-v.8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 oct.-v.15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 oct.-v.16 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 272.763

INECTO

Octubre 31 de 1945. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 159.031. — Aviso N.° 1097.

v.4 nov.

Acta N.° 276.324

YODISA

Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.481. — Aviso N.° 4687.

v.4 nov.

Acta N.° 276.326

IBA

Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.649. — Aviso N.° 4689.

v.4 nov.

Acta N.° 277.544



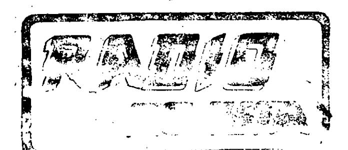


BIRMINGHAM

Marzo 27 de 1946. — John Yates & Company Ltd., de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir herramientas de mano de toda clase para agricultura y plantación, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.623. — Aviso número 5852.

v.4 nov.

Acta N.° 279.366



Mayo 15 de 1946. — Ignacio Manuel Gómez. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Renovación de la número 162.537. — Aviso N.° 7712.

v.4 nov.

Acta N.° 281.949



Julio 22 de 1946. — Daniel Martret. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.247.

v.4 nov.

Acta N.° 281.975

CIA PRIMITIVA DE GAS — PRIMICIA — INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 23 de 1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.061. — Aviso número 10.235.

v.4 nov.

Acta N.° 282.095

VINO DE PIEDRA — STEINWEIN — ANTONIA KERN

Julio 25 de 1946. — Antonia Kern. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 10.500.

v.4 nov.

Acta N.° 282.110

EL ARRIERO

Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.032. — Aviso N.° 10.448.

v.4 nov.

Acta N.° 282.394

NOCHES DE VIENA

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Mario Arano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.645.

v.4 nov.

Acta N.° 282.574

Impresiones y dibujos negros sobre fondo bronceado.-

PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO — LA DEFENSA — TABACO NORTE AMERICANO — INDUSTRIA ARGENTINA — DONATO DIDIEGO Y CIA — ELABORACION EXCLUSIVA

Agosto 6 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos norte-americano, de la clase 21. — Aviso N.° 10.890.

v.4 nov.

Acta N.° 282.848



Agosto 13 de 1946. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.732. — Aviso N.° 11.047.

v.4 nov.

Acta N.° 283.421

ANELGIOL

Agosto 27 de 1946. — Fernando Maliandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.009. — Aviso N.° 11.818.

v.4 nov.

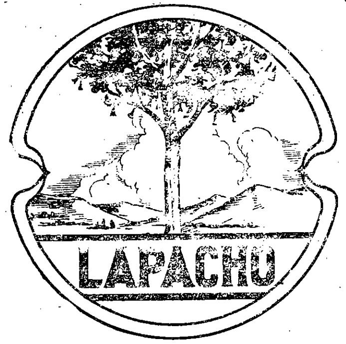
Acta N.° 283.902

BULBOLINA

Septiembre 7 de 1946. — Francisco Juan Leone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.270.

v.4 nov.

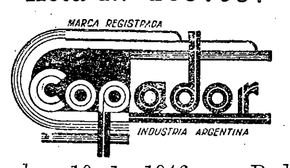
Acta N.° 283.928



Septiembre 7 de 1946. — Juan Antonio Ares. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 12.269.

v.4 nov.

Acta N.° 283.937



Septiembre 10 de 1946. — Bodegas y Viñedos Parodi Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.699. — Aviso N.° 12.224.

v.4 nov.

Acta N.° 284.464



Septiembre 21 de 1946. — James Pascall Ltd. de Mitcham, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.685. — Aviso número 12.872.

Acta N.° 285.054

ALCO

Octubre 4 de 1946. — Equimac, S. A. Equipos y Maquinarias para la Industria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.996.

v.4 nov.

Acta N.° 285.067

ANTU

ALPHANAPTHYLTHIOUREA

Octubre 4 de 1946. — Juan Víctor Calastreme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.443.

v.4 nov.

Acta N.° 285.111



"Monarcas de España"

Octubre 5 de 1946. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.430. — Aviso N.° 13.079.

v.4 nov.

Acta N.° 285.158

ESTUDIO GERUNDIO

Octubre 7 de 1946. — Francisca María Camperchioli de Borgini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.392.

v.4 nov.

Acta N.° 285.159

GRANJA DAYTON

Octubre 7 de 1946. — Domingo Isidoro García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.494.

v.4 nov.

Acta N.° 285.160



Octubre 7 de 1946. — Noctinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.565.

v.4 nov.

Acta N.° 285.161



Octubre 7 de 1946. — Noctinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.567.

v.4 nov.

Acta N.° 285.162



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.566.
v.4 nov.

Acta N.° 285.163



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.564.
v.4 nov.

Acta N.° 285.164



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.563.
v.4 nov.

Acta N.° 285.165



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.562.
v.4 nov.

Acta N.° 285.166



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.561.
v.4 nov.

Acta N.° 285.167



Octubre 7 de 1946. — Noetinger Lepetit Soc. Anón. Forestal, Industrial y Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.560.
v.4 nov.

Acta N.° 285.168

SULFINETTE

Octubre 7 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 165.890. — Aviso número 13.559.
v.4 nov.

Acta N.° 285.169

SULFINETTE

Octubre 7 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.919. — Aviso N.° 13.558.
v.4 nov.

Acta N.° 285.170

STERLING

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Cassero Sorkin y Cía. Soc. de Respon. Limitada. Cap. $ 200.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.353.
v.4 nov.

Acta N.° 285.171



Octubre 7 de 1946. — José Cantón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.568.
v.4 nov.

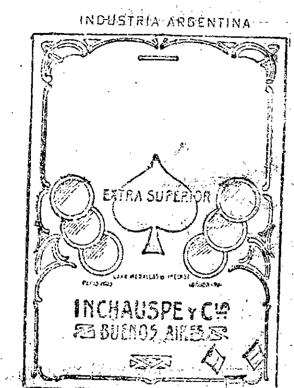
Acta N.° 285.172

ATLANTIC

MARCA REGISTRADA

Octubre 7 de 1946. — Abraham Barembоin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, menos: cajas de acumuladores, de la clase 20. — Aviso número 13.569.
v.4 nov.

Acta N.° 285.174



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.247. — Aviso número 13.553.
v.4 nov.

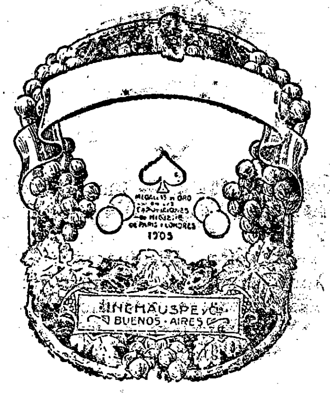
Acta N.° 285.173

GLOUCESTER

MARCA REGISTRADA

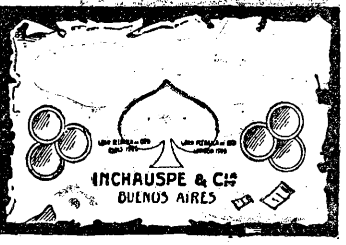
Octubre 7 de 1946. — Bruno Dominelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.573.
v.4 nov.

Acta N.° 285.175



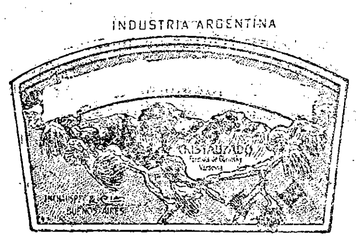
Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.248. — Aviso número 13.552.
v.4 nov.

Acta N.° 285.176



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.249. — Aviso número 13.548.
v.4 nov.

Acta N.° 285.177



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.250. — Aviso número 13.549.
v.4 nov.

Acta N.° 285.178

INDUSTRIA ARGENTINA

EXTRA SUPERIOR

Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.251. — Aviso número 13.550.
v.4 nov.

Acta N.° 285.179



Octubre 7 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.252. — Aviso número 13.551.
v.4 nov.

Acta N.° 285.180



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 164.677. — Aviso número 13.547.
v.4 nov.

Acta N.° 285.181



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.678. — Aviso número 13.546.
v.4 nov.

Acta N.° 285.182



Octubre 7 de 1946. — "La Argentina" Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 164.679. — Aviso número 13.545.
v.4 nov.

Acta N.° 285.183



Octubre 7 de 1946. — Cooperativa Frutícola "La Flor" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 13.554.
v.4 nov.

Acta N.° 285.184

EL RECLUTA

Octubre 7 de 1946. — Enrique Valls. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.427.

v.4 nov.

Acta N.° 285.185



Octubre 7 de 1946. — S. A. Biciclette Benotto, de Turín Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.523.

v.4 nov.

Acta N.° 285.186

SALVISEDAN

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1879.

v.4 nov.

Acta N.° 285.187

TOPISAN

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9140.

v.4 nov.

Acta N.° 285.188

TROFAMINA

Octubre 7 de 1946. — Ismael Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1878.

v.4 nov.

Acta N.° 285.189

MARIO

Octubre 7 de 1946. — Santiago Picco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.524.

v.4 nov.

Acta N.° 285.190

LILIANA

Octubre 7 de 1946. — Santiago Picco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.525.

v.4 nov.

Acta N.° 285.194

REDUCCION

Octubre 7 de 1946. — Andrés Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.393.

v.4 nov.

Acta N.° 285.191

Cort



Octubre 7 de 1946. — Simplex, José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.514.

v.4 nov.

Acta N.° 285.192



Octubre 7 de 1946. — Simplex, José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.515.

v.4 nov.

Acta N.° 285.193

TULA

Octubre 7 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.307.

v.4 nov.

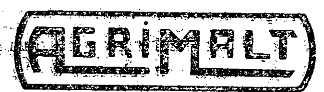
Acta N.° 285.196



Octubre 8 de 1946. — Federico H. Porcel. — Para distinguir óptica y fotografía, de la clase 6. — Renovación de la número 165.600. — Aviso número 13.476.

v.4 nov.

Acta N.° 285.197



Octubre 8 de 1946. — José Manzano Hidalgo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.570.

v.4 nov.

Acta N.° 285.199

EL CONVITE

Octubre 8 de 1946. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.300.

v.4 nov.

Acta N.° 285.198

SINOR

Octubre 8 de 1946. — Gregorio Endelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.518. — Aviso número 13.588.

v.4 nov.

Acta N.° 285.200

CLORASEPTIL

Octubre 8 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino, S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.587.

v.4 nov.

Acta N.° 285.201

EPIDION

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.581.

v.4 nov.

Acta N.° 285.202

MANNYL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.579.

v.4 nov.

Acta N.° 285.203

EPTEDRIN

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.580.

v.4 nov.

Acta N.° 285.204

SPASMADOL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.577.

v.4 nov.

Acta N.° 285.206

AMILCALCIN

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.578.

v.4 nov.

Acta N.° 285.205

ESTYL

Octubre 8 de 1946. — Taranto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.791.

v.4 nov.

Acta N.° 285.207

"TERMITEL"
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 8 de 1946. — Germán Mittelbach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13.308.

v.4 nov.

Acta N.° 285.208

FIXOSAN

Octubre 8 de 1946. — Just. Fábrica de Cepillos Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 160.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.597.

v.4 nov.

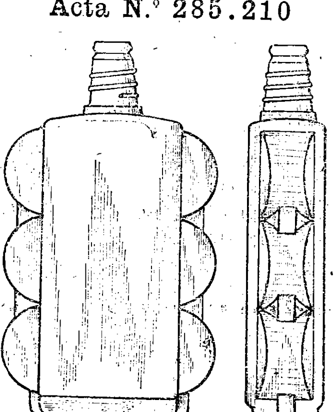
Acta N.° 285.209

RING

Octubre 8 de 1946. — Oscar Eduardo Speciali. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.589.

v.4 nov.

Acta N.° 285.210



Octubre 8 de 1946. — Pedro García. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 13.590.

v.4 nov.

Acta N.° 285.211

TRASENTINA

Octubre 8 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.59?.

v.4 nov.

Acta N.° 285.212

CRONOCERA

Octubre 8 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.591.

v.4 nov.

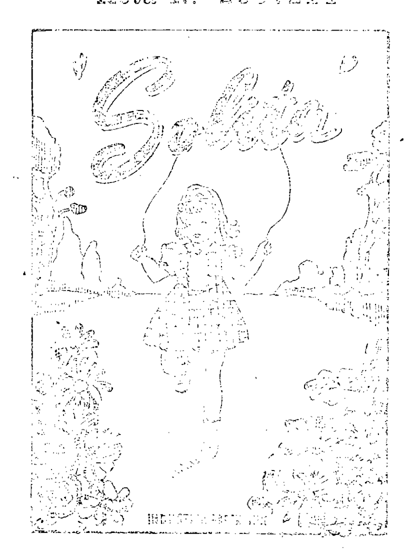
Acta N.° 285.213



Octubre 8 de 1946. — Aktiebolaget Mölnbacka-Trysil de Forshaga, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 164.453. — Aviso número 13.593.

v.4 nov.

Acta N.° 285.214



Octubre 8 de 1946. — Modai Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.592.

v.4 nov.

Acta N.° 285.215

C. P. X.

Octubre 8 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.594.

v.4 nov.

Acta N.° 285.216

C. P. X.

Octubre 8 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.595.

v.4 nov.

Acta N.° 285.219



Octubre 8 de 1946. — F. Avila y Cardona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.586.

v.4 nov.

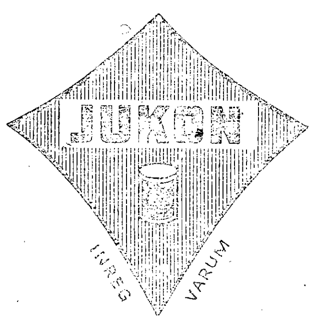
Acta N.° 285.220

SEDO-HYPOTENSEUR
DAUSSE

Octubre 9 de 1946. — Sociedad Anónima "Les Laboratoires Dausse", de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.615.

v.4 nov.

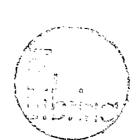
Acta N.° 285.221



Octubre 9 de 1946. — Aktiebolaget Jukon de Göteborg Suecia.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.614.

v.4 nov.

Acta N.° 285.226



Octubre 9 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: un fijador del cabello, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 163.843. — Aviso número 13.658.

v.4 nov.

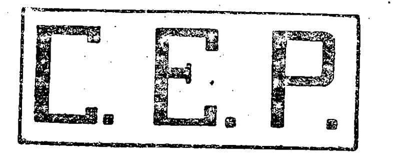
Acta N.° 285.227



Octubre 9 de 1946. — Molinos Río de la Plata Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 163.693. — Aviso número 13.659.

v.4 nov.

Acta N.° 285.228



Octubre 9 de 1946. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.555. — Aviso número 13.660.

v.4 nov.

Acta N.° 285.229

C. E. P.

Octubre 9 de 1946. — Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 163.556. — Aviso número 13.661.

v.4 nov.

Acta N.° 285.230

SARNICAL

Octubre 9 de 1946. — E. R. Squibb & Sons de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.663.

v.4 nov.

Acta N.° 285.231

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.664.

v.4 nov.

Acta N.° 285.232

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.665.

v.4 nov.

Acta N.° 285.233

ABK

Octubre 9 de 1946. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.666.

v.4 nov.

Acta N.° 285.234

NATIONAL

Octubre 9 de 1946. — National Sewing Machine Company, de Belvidere, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas de coser, sus piezas y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 13.667.

v.4 nov.

Acta N.° 285.235

ACROW

Octubre 9 de 1946. — Acrow (Engineers) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.633.

v.4 nov.

Acta N.° 285.236

ACROW

Octubre 9 de 1946. — Acrow (Engineers) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.636.

v.4 nov.

Acta N.° 285.237

ADAGIO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.623.

v.4 nov.

Acta N.° 285.238

INDUSTRIA ARGENTINA
SUMATRA
MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, — Aviso número 13.625.

v.4 nov.

Acta N.° 285.239

MINUETO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.626.

v.4 nov.

Acta N.° 285.240

FANDANGO

Octubre 9 de 1946. — "Harpe's Perfumería", Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.622.

v.4 nov.

Acta N.° 285.241

RIGOLETTO

Octubre 9 de 1946. — «Harpe's Perfumería» Harpe & Cía. S. C. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.624.

v.4 nov.

Acta N.° 285.243

Industria Argentina



Octubre 9 de 1946. — Héctor Ignacio Cardoso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.635.

v.4 nov.

Acta N.° 285.242

POLICILINA

Octubre 9 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.631.

v.4 nov.

Acta N.° 285.244

C.Z.M.

Octubre 9 de 1946. — Meyer Medrisch, Nachman Zagraniczny y Elías Sagranichne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.632.

v.4 nov.

Acta N.° 285.245



Octubre 9 de 1946. — Samuel Axelband. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.634.

v.4 nov.

Acta N.° 285.246

DONISELLI

Octubre 9 de 1946. — Roberto Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13.630.

v.4 nov.

Acta N.° 285.247

F. B.

Octubre 9 de 1946. — Roberto Cafici. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 13.629.

v.4 nov.

Acta N.° 285.248

DIEZMO VIEJO

Octubre 9 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.628.

v.4 nov.

Acta N.° 285.251

MEQUENUDO

Octubre 9 de 1946. — Juan Sieling. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.643.

v.4 nov.

Acta N.° 285.249

OMAC

Octubre 9 de 1946. — Pomini Hermanos & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 13.609.

v.4 nov.

Acta N.° 285.252

TERPLAC

Octubre 9 de 1946. — Raúl Alberto Rigobón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, carchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 13.644.

v.4 nov.

Acta N.° 285.253

CINE-GRAF

Octubre 9 de 1946. — Cine-Graf Co. Macchiavelli y Gurskis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.452.

v.4 nov.

Acta N.° 285.254

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 13654.

v.4 nov.

Acta N.° 285.255

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 13.653.

v.4 nov.

Acta N.° 285.256

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.º 13.652.

v.4 nov.

Acta N.° 285.257

Steelox

Octubre 9 de 1946. — The American Rolling Mill Company, de Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes especiales; preparados para la reparación de neumáticos, de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.º 13.651.

v.4 nov.

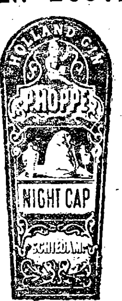
Acta N.° 285.258

TRISULFAGIN

Octubre 9 de 1946. — Johnson & Johnson, de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.655.

v.4 nov.

Acta N.° 285.260



Octubre 9 de 1946. — Distilleerderij en Likeurstokeij P. Hoppe N. V. de Amsterdam (Holanda). — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.º 13.642.

v.4 nov.

Acta N.° 285.261



Octubre 9 de 1946. — Laboratorio Capivarol Ltda., de Río de Janeiro. — (Brasil). — Para distinguir productos farmacéuticos medicinales para fortificar el cuero cabelludo y combatir las afecciones capilares, de la clase 2. — Aviso N.º 13.641.

v.4 nov.

Acta N.° 285.262



Octubre 9 de 1946. — Laboratorio Capivarol Ltda., de Río de Janeiro — (Brasil). — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.º 13.640.

v.4 nov.

Acta N.° 285.263

MORAIMA

Octubre 9 de 1946. — López, López Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 165.006. — Aviso N.º 13.646.

v.4 nov.

Acta N.° 285.264

"No. 31"

Octubre 9 de 1946. — Liberti Hermanos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso número 13.649.

v.4 nov.

Acta N.° 285.265

ZIN-BO

Octubre 9 de 1946. — P. Zini y Domingo P. Bottini. — Para distinguir aparatos para indicar pérdidas de aire en las válvulas de los neumáticos, de la clase 6. — Aviso N.º 13.650.

v.4 nov.

Acta N.° 285.266

WEST

Octubre 9 de 1946. — Gastón P. A. Barreneche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.647.

v.4 nov.

Acta N.° 285.267

ASCABYL

Octubre 9 de 1946. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.648.

v.4 nov.

Acta N.° 285.268

OESTRIL

Octubre 9 de 1946. — Amy Francisca B. de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.616.

v.4 nov.

Acta N.° 285.269

PREMIER

Octubre 9 de 1946. — Pal Argentina Sociedad Anónima Fabril y Comercial. — Para distinguir máquinas de afeitar y hojas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.º 13.662.

v.4 nov.

Acta N.° 285.270

"E. M. I. S. A."

Octubre 9 de 1946. — Electro Médica Internacional Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.520.

v.4 nov.

Acta N.° 285.272

BUCO

Octubre 9 de 1946. — Voelk'e y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.638.

v.4 nov.

Acta N.° 285.273

HAG

Octubre 9 de 1946. — Voelk'e y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 13.637.

v.4 nov.

Acta N.° 285.271

GULBRANSEN

Octubre 9 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 13.639.

v.4 nov.

Acta N.° 285.274

GAIACITHINE

Octubre 9 de 1946. — Ivonne Deletang de Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.923. — Aviso N.º 3.452.

v.4 nov.

Acta N.° 285.277

PAZOKIÑA

Octubre 10 de 1946. — Ipiranga Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir, sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.676.

v.4 nov.

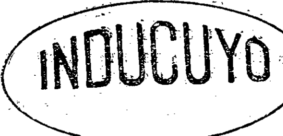
Acta N.° 285.278



Octubre 10 de 1946. — Costa Hnos.. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.680.

v.4 nov.

Acta N.° 285.279



Octubre 10 de 1946. — Oscar E. Godoy y Juan Collado. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.677.

v.4 nov.

Acta N.° 285.280



Octubre 10 de 1946. — Oscar E. Godoy y Juan Collado. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 13.678.

v.4 nov.

Acta N.° 285.284



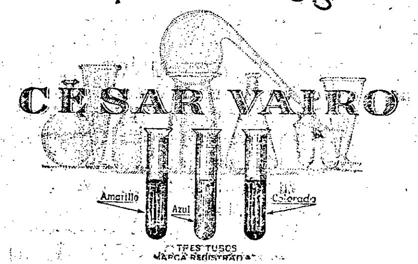
SAN GIORGIO

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1946. — Soc. San Giorgio'' Società Anónima Industriales, de Sestri (Génova). — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.674.

v.4 nov.

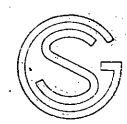
Acta N.° 285.282



Octubre 10 de 1946. — César Vairo. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.682.

v.4 nov.

Acta N.° 285.283



SAN GIORGIO

MARCA REGISTRADA

Octubre 10 de 1946. — Soc. ''San Giorgio'' Società Anónima Industriale, de Sestri (Génova). — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 13.675.

v.4 nov.

Acta N.° 285.285

LAVATEX

Octubre 10 de 1946. — César Vairo. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 13.681.

v.4 nov.

Acta N.° 285.286



Octubre 10 de 1946. — Ramón Miguenz 2 partes y Manuel Miguens 1 parte. — Para distinguir, aceite de oliva de la clase 22. — Renovación de la N.º 165.601. — Aviso N.º 13.688.

v.4 nov.

Acta N.° 285.287



Octubre 10 de 1946. — Juan B. Massone. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Menos cemento, tierra, hidráulica, ladrillos y adoquines, artificiales. — Renovación de la N.º 165.206. — Aviso N.º 13.689.

v.4 nov.

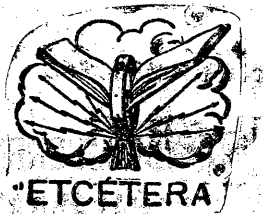
Acta N.° 285.288



Octubre 10 de 1946. — Librería del Colegio, Soc. Anón. (Casa Editora Librería y Papelería). — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.058. — Aviso N.º 13.687.

v.4 nov.

Acta N.° 285.289



Octubre 10 de 1946. — Librería del Colegio, Soc. Anón. (Casa Editora, Librería y Papelería). — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 166.059. — Aviso N.º 13.686.

v.4 nov.

Acta N.° 285.290

NAVU

Octubre 10 de 1946. — Julio José Matuk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.694.

v.4 nov.

Acta N.° 285.291

NAYUBA

Octubre 10 de 1946. — Julio José Matuk. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 13.695.

v.4 nov.

Acta N.° 285.294



Octubre 10 de 1946. — Durán & Cía.. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 13.698.

v.4 nov.

Acta N.° 285.295



Octubre 10 de 1946. — Leonardo Palermo y Lopoldo R. Ornstein. — Para distinguir, libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.º 13.696.

v.4 nov.

Acta N.° 285.296

GOLF

Octubre 10 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1.220.

v.4 nov.

Acta N.° 285.297

TIMON

Octubre 10 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 13.691.

v.4 nov.

Acta N.° 285.298

HELICE

Octubre 10 de 1946. — Manuel Trabazos. — Para distinguir, electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Aviso N.º 13.692.

v.4 nov.

Acta N.° 285.299



Octubre 10 de 1946. — José Cantón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 13.621.

v.4 nov.

Acta N.° 285.300

BUEN PRINCIPIO

Octubre 10 de 1946. — Pallerano Fernández & Cevasco. — Para distinguir, bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 13.710.

v.4 nov.

Acta N.° 285.301

SULFONEAZINA

Octubre 10 de 1946. —Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.699.

v.4 nov.

Acta N.° 285.302

SURRENOSTERONE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.700.

v.4 nov.

Acta N.° 285.303

ITALCHINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milan (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 13.701.

v.4 nov.

Acta N.° 285.304

FAODILE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.702.

v.4 nov.

Acta N.° 285.305

MUGANESTE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.703.

v.4 nov.

Acta N.° 285.306

SELE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.704.

v.4 nov.

Acta N.° 285.307

FARMA 939

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.705.

v.4 nov.

Acta N.° 285.308

VENEMA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.706.

v.4 nov.

Acta N.° 285.309

NEAZINA

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.707.

v.4 nov.

Acta N.° 285.310

NOVOSEPTAL

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Societá Anónima de Milán (Italia). — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.708.

v.4 nov.

Acta N.° 285.312

PAMPA BARBARA

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 13.712.

v.4 nov.

Acta N.° 285.311

FLAMIDONE

Octubre 10 de 1946. — Farmaceutici Italia Soc. Anón. de Milán Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.709.

v.4 nov.

Acta N.° 285.313

NUNCA TE DIRE ADIOS

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.713.

v.4 nov.

Acta N.° 285.314

DONDE MUEREN LAS PALABRAS

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos, Soc. Anón. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.714.

v.4 nov.

Acta N.° 285.315

UN DIA DE OCTUBRE

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados Soc. Anón. Cinematográfica. Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.715.

v.4 nov.

Acta N.° 285.316

LOS MOTIVOS DEL LOBO

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.716.

v.4 nov.

Acta N.° 285.317

JUAN MARIA

Octubre 10 de 1946. — Artistas Argentinos Asociados, Soc. Anón. Cinematográfica. Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 13.717.

v.4 nov.

Acta N.° 285.318

LITA

Octubre 10 de 1946. — Ingratta y Compañía Soc. de Resp. Ltda. Capital 600.000. — Para distinguir gomas de borrar, de la clase 18. — Aviso número 13.718.

v.4 nov.

Acta N.° 285.320

VANIX

Octubre 10 de 1946. — Société Anonyme des Laboratoires Du Dr. Debat, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.720.

v.4 nov.

Acta N.° 285.321

AVENIDA

Octubre 10 de 1946. — Julio D. Domínguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 165.063. — Aviso N.° 13.721.

v.4 nov.

Acta N.° 285.322

SIERRA

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.698. — Aviso N.° 13.722.

v.4 nov.

Acta N.° 285.323

EL PINTORCITO

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.788. — Aviso N.° 13.723.

v.4 nov.

Acta N.° 285.324

EL PINTORCITO

Octubre 10 de 1946. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 163.789. — Aviso número 13.724.

v.4 nov.

Acta N.° 285.325

ALLBRIT

Octubre 10 de 1946. — W. F. Stanley & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.725.

v.4 nov.

Acta N.° 285.326

TIP-TOP

Octubre 10 de 1946. — W. J. Kingsland & Co. Inc. de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 164.060. — Aviso N.° 13.726.

v.4 nov.

Acta N.° 285.327

FREE SWING

Octubre 10 de 1946. — A. Stein & Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.806. — Aviso N.° 13.727.

v.4 nov.

Acta N.° 285.329



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.671.

v.4 nov.

Acta N.° 285.328

ENSUEÑO

Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.670.

v.4 nov.

Acta N.° 285.330



Octubre 10 de 1946. — Raúl Meme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.672.

v.4 nov.

Acta N.° 285.331



Octubre 10 de 1946. — Raúl Neme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.673.

v.4 nov.

Acta N.° 285.332

SUPERFON

Octubre 10 de 1946. — Rómulo Lazzari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.693.

v.4 nov.

Acta N.° 285.333

INTRA

Octubre 10 de 1946. — Jonas & Colver (Novo) Limited, de Sheffeld, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de a N.° 164.269. — Aviso N.° 13.600.

v.4 nov.

Acta N.° 285.334

INTRA

Octubre 10 de 1946. — Jonas & Colver (Novo) Limited de Sheffeld, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 164.268. — Aviso número 13.601.

v.4 nov.

Acta N.° 285.335

LA RURAL

Octubre 10 de 1946. — "Gabriel Farladansky". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.603.

v.4 nov.

Acta N.° 285.336

FRUTEX

Octubre 11 de 1946. — Ricardo Francisco Liporacci. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 13.564.

v.4 nov.

Acta N.° 285.338

F. I. M. M. I.

Octubre 11 de 1946. — José Federmann. — Para distinguir metales us dos en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.730.

v.4 nov.

Acta N.° 285.339

CALMAR

Octubre 11 de 1946. — Isaac Rabinovich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.746.

v.4 nov.

Acta N.° 285.340



Octubre 11 de 1946. — José González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.742.

v.4 nov.

Acta N.° 285.341

BRILLAMBEL

Octubre 11 de 1946. — Víctor Cerruti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.745.

v.4 nov.

Acta N.° 285.343

RACKIA

Octubre 11 de 1946. — Alonso Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.744.

v.4 nov.

Acta N.° 285.344



Octubre 11 de 1946. — Erco Federico Fabián y Adolfo Kling. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.731.

v.4 nov.

Acta N.° 285.345

MAPU-CAL

Octubre 11 de 1946. — Caceres, Niersen & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la Clase 3. Aviso N.° 13.741.

v.4 nov.

Acta N.° 285.346

CIENTIK

Octubre 11 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefact s, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 166.012. — Aviso N.° 13.732.

v.4 nov.

Acta N.° 285.347



Octubre 11 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir, telefonía sin hilos y radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la N.° 165.340. — Aviso N.° 13.733.

v.4 nov.

Acta N.° 285.348

CANTA CLARO

Octubre 11 de 1946. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir, Frutas secas concervadas, conservas en general y productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 167.221. — Aviso N.° 13.740.

v.4 nov.

Acta N.° 285.349

HEPATOFER

Octubre 11 de 1946. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.757. — Aviso N.° 13.739.

v.4 nov.

Acta N.° 285.350

MORUOCALCINE

Octubre 11 de 1946. — Sucesión De Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la Clase 22. — Renovación de la N.° 166.224. — Aviso N.° 13.737.

v.4 nov.

Acta N.° 285.351

MORUOCALCINE

Octubre 11 de 1946. — Sucesión De Libertad Antonio Baliño. — Para distinguir, substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.225. — Aviso N.° 13.738.

v.4 nov.

Acta N.° 285.352

ALCALOSE

Octubre 11 de 1946. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir, substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.609. — Aviso N.° 13.736.

v.4 nov.

Acta N.° 285.353

CINAFER

Octubre 11 de 1946. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancia y produtoctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.706. — Aviso N.° 13.735.

v.4 nov.

Acta N.° 285.354

AMINOCIAN

Octubre 11 de 1946. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.337. — Aviso N.° 13.734.

v.4 nov.

Acta N.° 285.355

FERYCOR

Octubre 11 de 1946. — Luis Cordera. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 21. Menos: cocinas y calefacción. — Aviso número 13.749.

v.4 nov.

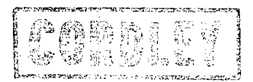
Acta N.° 285.356



Octubre 11 de 1946. — Pedro Tejedora & Cía. — Para distinguir, Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos. — Renovación de la número 164.442. — Aviso número 13.779.

v.4 nov.

Acta N.° 285.358



Otubre 11 de 1946. — Cordley & Hyes, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.781.

v.4 nov.

Acta N.° 285.363

KING FEATURES SYNDICATE

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, articulos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.786.

v.4 nov.

Acta N.° 285.369

ALUMITE

Octubre 11 de 1946. — Finizzola Vigano & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.774.

v.4 nov.

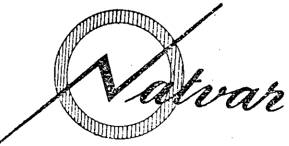
Acta N.° 285.360

HINDU

Octubre 11 de 1946. — Lehn & Fink Productos Corporation de Bloomfield, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercedría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. todas clase de cremas de tocador. — Renovación de la N.° 163.551. —Aviso N.° 13.783.

v.4 nov.

Acta N.° 285.362



Octubre 11 de 1946. — The National Varnished Products Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase, 20. — Aviso N.° 13.785.

v.4 nov.

Acta N.° 285.364

INTERNATIONAL NEWS SERVICE

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.787.

v.4 nov.

Acta N.° 285.365

INTERNATIONAL NEWS PHOTOS

Octubre 11 de 1946. — The Hearst Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.788.

v.4 nov.

Acta N.° 285.359



Octubre 11 de 1946. — Winggins Teape & Alex Piere (Export) Limited, Londres Inglaterra. — Para distinguir, Artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artícuos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.533. Aviso N.° 13.782.

v.4 nov.

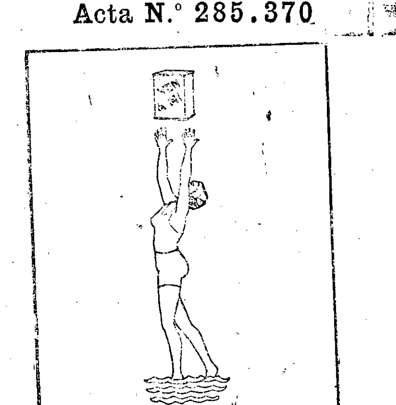
Acta N.° 285.371

BUTESIN

Octubre 11 de 1946. — Abbot Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.190. — Aviso N.° 13.760.

v.4 nov.

Acta N.° 285.370



Octubre 11 de 1946. — Fernández & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.012. — Aviso N.° 13.777.

v.4 nov.

Acta N.° 285.372

CASOMA

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.191. — Aviso N.° 13.761.

v.4 nov.

Acta N.° 285.373

TRESULATOS

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.192 — Aviso N.° 13.762.

v.4 nov.

Acta N.° 285.374

VIOSTEROL

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.193. Aviso N.° 13.763.

v.4 nov.

Acta N.° 285.376

METAPHEDRIN

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.195 — Aviso N.° 13.765.

v.4 nov.

Acta N.° 285.375

HALIVER MALT

Octubre 11 de 1946. — Abott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte America. — Para distin productos a base de malta, unicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.194. — Aviso N.° 13.764.

v.4 nov.

Acta N.° 285.379

TARVAN

Octubre 11 de 1946. — Laboratorio Productos Científicos "Torres", de San Pablo, Brasil. — Para distinguir, una preparación medicinal en inyecciones, únicamente de la clase 2. — Renovación dela N.° 164.368. — Aviso N.° 13.772.

v.4 nov.

Acta N.° 285.377



Octubre 11 de 1946. — Ernesto Araujo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.624. — Aviso N.° 13.773.

v.4 nov.

Acta N.° 285.378

MUCHO GUSTO

Octubre 11 de 1946. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.775.

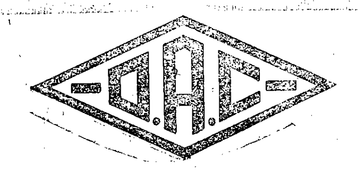
v.4 nov.

Acta N.° 285.380

Octubre 11 de 1946. — Emilio Alberto Dupetit, Jacinto Caronzo y Alberto Elias Baudot. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase de la clase 3. — Aviso N.° 13.776.

v.4 nov.

Acta N.° 285.381



Octubre 11 de 1946. — Oscar Armando Colombini y Ricardo Antonio Saavedra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13795.

v.4 nov.

Acta N.° 285.382

ALFIL

Octubre 11 de 1946. — Eduardo de Vido. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13456.

v.4 nov.

Acta N.° 285.383

COPIGNAG

Octubre 11 de 1946. — "A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13792.

v.4 nov.

Acta N.° 285.386

BALL

Octubre 11 de 1946. — Horst Lustic. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13618.

v.4 nov.

Acta N.° 285.387

POCKET

Octubre 11 de 1946. — Horst Lustic. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13619.

v.4 nov.

Acta N.° 285.388

CRESPHER

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13759.

v.4 nov.

Acta N.° 285.389

SIMPLEX

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios. de la clase 12. — Menos: gatos o criques, ascesores y motacargas. — Aviso N.° 13575.

v.4 nov.

Acta N.° 285.390

LEGGERE

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13758.

v.4 nov.

Acta N.° 285.391

EXCELTOO

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández, y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13757.

v.4 nov.

Acta N.° 285.392

STRONGLICHT

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte ne general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13756.

v.4 nov.

Acta N.° 285.400

COMODORO

Octubre 11 de 1946. — Emilio Brocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13750.

v.4 nov.

Acta N.° 285.393

MEPHISTO

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13755.

v.4 nov.

Acta N.° 285.394

F. B.

Octubre 11 de 1946. — G. Fernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte ne general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13754.

v.4 nov.

Acta N.° 285.395

HUTCHINSON
Marca Registrada

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13752.

v.4 nov.

Acta N.° 285.396

SHEFFIELD
Marca Registrada

Octubre 11 de 1946. — G. Hernández y Cía. Soc. de Resp. Limitada, Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13576.

v.4 nov.

Acta N.° 285.397

VACUNSAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13.769

v.4 nov.

Acta N.° 285.398

CAMPOSAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13770.

v.4 nov.

Acta N.° 285.399

GANASAL

Octubre 11 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 13771.

v.4 nov.

Acta N.° 285.385

RUSSELL
MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Droguería Suizo—Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13789.

v.4 nov.

Acta N.° 285.384

COPAGNO

Octubre 11 de 1946. — "A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 13791.

v.4 nov.

Acta N.° 285.319

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS GEDEON RICHTER (ARGENTINA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Octubre 10 de 1946. — Distribuidora de Productos Gedeon Richter (Argentina), Sdad. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 51.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13719.

v.4 nov.

Acta N.° 285.357

AEROTHERM

Octubre 11 de 1946. — E. A. Laboratories Inc. de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13780.

v.4 nov.

Acta N.° 285.361

"OMEGA"

Octubre 11 de 1946. — Gold Medal Haarlem Oil Corporation de Jersey City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.369. — Aviso número 13784.

v.4 nov.

Acta N.° 285.368



Champagne Dry Extra Quality

Renaudin Bollinger & C°
Ay-Champagne

SEC AMERICAIN FRANCE

Octubre 11 de 1946. — Elizabeth Marie Law de Lauriston de Boubers, Veuve de Joseph Jacques Marie Bollinger, de Ay Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 163.684. — Aviso número 13768.

v.4 nov.

Acta N.° 282.111



Julio 25 de 1946. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.929. — Aviso N.° 10.449.

v.4 nov.

Acta N.° 285.217

BLUE ARROW

Octubre 8 de 1946. — Wilson Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para combatir y destruir insectos y pestes; espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para la aplicación, distribución y empleo de insecticidas, pasticidas y lo similar, de la clase 25. — Aviso N.° 13598.

v.4 nov.

Acta N.° 285.218

BLUE ARROW

Octubre 8 de 1946. — Wilson Chemical Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas — Aviso número 13.599.

v.4 nov.

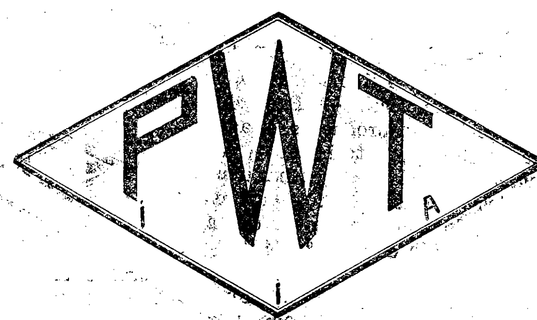
Acta N.° 276.540

NO SE VENDE SUELTO — N. FIGALLO & Cía. — DENSMORE — VENTA LIBRE — LAXO DIURETICO — GARFIELD TEA Co. — 313 - 41 STREET — BROOKLYN 32, - NEW YORK — GARFIELD TEA Company — NO SE VENDE SUELTO

Febrero 23 de 1946. — Garfield Tea Company, de Burgo de Brooklyn Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una mezcla de yerbas usadas como laxante, de la clase 2. — Aviso N.° 3694.

v.4 nov.

Acta N.° 285.224



Octubre 9 de 1946. — Luis Pittaluga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13605.

v.4 nov.

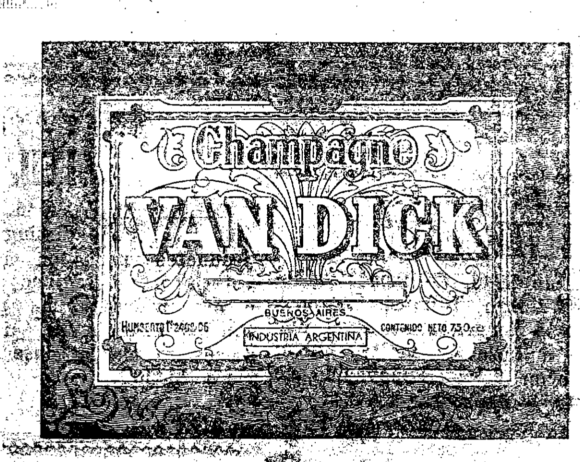
Acta N.° 285.225

PWT — I A

Octubre 9 de 1946. — Luis Pittaluga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13604.

v.4 nov.

Acta N.° 285.281



Octubre 10 de 1946. — Costa Hermanos. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Aviso número 13679.

v.4 nov.

Fdo.: Ing. Civil Luis Antonio Delrani, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

A. 187

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930 y reforma, 6 de Diciembre de 1937 e inscripta en el R. P. C. con fecha 6 de Abril de 1931 y la reforma 11 de Febrero de 1938

Capital Autorizado .. .. $ 1.000.000.—
Capital Suscripto .. .. $ 1.000.000.—
Capital Realizado .. .. $ 401.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

TERCER TRIMESTRE DEL DECIMOQUINTO EJERCICIO

ACTIVO	$ Curso Legal		
Accionistas			598.100.—
Caja			23.409.39
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina:			
Casa Central		107.986.32	
Sucursal "La Plata"		8.616.89	
id. "Rosario"		34.717.72	
id. "Córdoba"		21.657.12	
id. "Mendoza"		8.162.76	
id. "Santa Fe"		11.526.25	
id. "Tucumán"		8.518.58	
id. "San Martín Mendoza"		3.095.81	
id. "Bahía Blanca"		17.707.12	
id. "Mar del Plata"		25.867.81	
id. "Salta"		4.827.12	
id. "Paraná"		8.026.31	
id. "Corrientes"		2.023.—	
id. "San Juan"		4.457.94	
id. "Junín"		12.963.69	
Varias Agencias		125.717.15	405.871.59
Banco Boston			36.770.28
Banco di Nápoli			315.27
Banco de la Nación Argentina:			
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados depositado en la cuenta Reservas Garantizadas			47.627.30
Propiedades Inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Av. Márquez, Las Lomas, Terrero, Laprida y Av. Juan S. Fernández	68.085.48		
Edificios: sobre los mismos	46.119.75		
	114.205.23		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	3.112.87	111.092.36	
Propiedad: calle Paraguay 415|39, Capital:			
Terreno	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	29.769.98	1.000.780.02	
Propiedad: calle Viamonte 1640|52, Capital:			
Terreno	200.000.—		
Edificio	900.000.—		
	1.100.000.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	6.000.—	1.094.000.—	2.205.872.38
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.° 11582:			
$ 3.690.300 (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11582 — al costo		3.423.746.42	
Otros Títulos de Renta:			
$ 3.604.100 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia:			
Banco Nación Argentina: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias:	2.276.408.48		
Otros depósitos en custodia	1.103.361.56		
Acciones de Sociedades Anónimas	98.045.43	3.477.815.47	6.901.561.89

ACTIVO	$ Curso Legal	
Préstamos Hipotecarios		,554.717.13
Préstamos sobre Contratos de Capitalización		,596.414.90
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles		3.216.50
Depósitos en garantía		40.—
Deudores Varios		26.657.14
Agentes e Inspectores		125.304.35
Dirección General del Impuesto a los Réditos		25.210.66
Deudores en Gestión		2.030.45
Cuotas a Cobrar	34.212.77	
Menos: recargos sobre esas cuotas ..	14.263.59	19.949.18
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros		277.71
Cuenta Explotación		2.683.991.86
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 75.500 valor nominal al valor integrado	74.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 910.500 valor nominal al valor integrado	320.500.—	
Banco di Nápoli: Títulos de Renta depositados en garantía de alquileres ..	18.275.—	412.775.—
		14.670.112.98

PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		17.296.80
Reservas Matemáticas netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas ..	6.570.591.84	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar ..	19.949.18	6.590.541.02
Reserva de Sorteos		24.264.84
Reserva utilidades sobre Títulos Públicos		232.703.83
Reserva utilidades por realización de Inmuebles		14.866.12
Fondo de Previsión (Art. 30 del Decreto Reglamentario del 8|2|43).		95.650.—
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización		1.413.970.86
Utilidades para beneficios de los Suscriptores		61.492.57
Reserva Ley 11729		31.500.—
Reserva gratificación o Servicios Sociales para Empleados		3.059.—
Reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos		35.000.—
Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores		13.391.20
Reserva para alquileres a cobrar		1.250.—
Reserva para devolución de cuotas		61.30
Sorteos Cedidos		17.158.75
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos	24.667.99	
Por rescates	14.422.61	
Por dividendos de acumulación	164.360.72	203.451.32
Acreedores Varios		123.726.48
Depósitos en garantía		10.603.98
Cuotas abonadas por adelantado		1.786.81
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior		3.657.55
Cuenta Explotación		4.361.905.55
		14.257.337.98
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	74.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia	320.500.—	
Depositantes de títulos de renta en garantía de alquileres	18.275.—	412.775.—
		14.670.112.98

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. —

Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. —

Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct. N.° A-187 s|p.p. v.31 oct.

A. 337

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. fecha 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938

Capital Autorizado .. .. $ 1.000.000.—
Capital Suscripto .. .. $ 1.000.000.—
Capital Realizado .. .. $ 401.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

CUARTO TRIMESTRE DEL DECIMOQUINTO EJERCICIO

ACTIVO	$ Curso Legal		
Accionistas			598.100.—
Caja			27.462.74
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina:			
Casa Central		198.579.43	
Sucursal "La Plata"		5.166.49	
id. "Rosario"		28.279.18	
id. "Córdoba"		19.282.69	
id. "Mendoza"		10.201.06	
id. "Santa Fe"		17.658.70	
id. "Tucumán"		12.541.36	
id. "San Martín Mendoza"		4.926.86	
id. "Bahía Blanca"		21.861.58	
id. "Mar del Plata"		65.960.45	
id. "Salta"		8.520.93	
id. "Paraná"		6.374.41	
id. "Corrientes"		4.217.95	
id. "San Juan"		4.607.11	
id. "Junín"		11.013.19	
Varias Agencias		134.297.20	553.488.59
Banco Boston			49.820.99
Banco di Nápoli			676.95
Banco Nación Argentina: Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados depositado en la cuenta Reservas Garantizadas			45.636.83
Propiedades Inmuebles:			
Terrenos: en San Isidro frente a las calles Av. Márquez, Las Lomas; Terreno, Laprida y Av. Juan S. Fernández	59.820.32		
Edificios: sobre los mismos	26.782.70		
	86.603.02		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	3.112.87	83.490.15	
Propiedad: calle Paraguay 415|39 Capital:			
Terreno	305.180.—		
Edificio	725.370.—		
	1.030.550.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	29.769.98	1.000.780.02	
Propiedad: calle Viamonte 1640|52, Capital:			
Terreno	200.000.—		
Edificio	900.000.—		
	1.100.000.—		
Menos: amortización de Ejercicios anteriores	6.000.—	1.094.000.—	2.178.270.17
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley 11582: $ 3.690.300 (valor nominal) de títulos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11582 — al costo)		3.424.303.31	
Otros Títulos de Renta: $ 3.904.100 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en custodia:			
Banco Nación Argentina: en cumplimiento de las disposiciones estatutarias	2.210.895.42		
Otros depósitos en custodia	1.451.014.02		
Acciones de Sociedades Anónimas	98.045.43	3.759.954.87	7.184.258.18
Préstamos Hipotecarios			769.618.09
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			586.392.98

ACTIVO	$ Curso Legal	
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles		3.743.30
Depósitos en garantía		40.—
Deudores Varios		30.835.44
Agentes e Inspectores		49.659.59
Dirección General del Impuesto a los Réditos		27.539.49
Deudores en Gestión		9.585.70
Cuotas a Cobrar	34.212.77	
Menos: recargos sobre esas cuotas ..	14.263.59	19.949.18
Gastos correspondientes a Ejercicios Futuros		3.555.33
Cuenta Explotación		3.670.734.32
		15.809.367.77
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 75.500 valor nominal al valor integrado	74.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 910.500 valor nominal al valor integrado	320.500.—	
Banco di Nápoli: Títulos de Renta depositados en garantía	23.750.—	418.250.—
	Total	16.227.617.77

PASIVO		
Capital Suscripto		1.000.000.—
Reserva Legal		17.296.80
Reservas Matemáticas netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas ..	6.570.591.84	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar ..	19.949.18	6.590.541.02
Reserva de Sorteos		24.264.84
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		232.703.83
Reserva Utilidades por realización de Inmuebles		14.866.12
Fondo de Previsión (Art. 30 del Decreto Reglamentario del 8|2|1943)		95.650.—
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización		1.243.829.25
Utilidades para beneficios de los Subscriptores		47.225.95
Reserva Ley 11729		31.500.—
Reserva gratificación o servicios sociales para Empleados		2.148.45
Reserva para futuras amortizaciones, gastos o quebrantos		35.000.—
Reserva para cuentas de Agentes e Inspectores		13.391.20
Reserva para alquileres a cobrar		1.250.—
Reserva para devolución de cuotas		61.30
Sorteos Cedidos		14.831.05
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos	19.718.95	
Por rescates	15.714.25	
Por dividendos de acumulación	277.448.16	312.881.36
Acreedores Varios		74.796.72
Depósitos en garantía		10.096.99
Cuotas abonadas por adelantado		1.826.31
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior		3.657.55
Cuenta Explotación		6.041.549.03
		15.809.367.77
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	74.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia	320.500.—	
Depositantes de Títulos de Renta en garantía de alquileres	18.750.—	
Depositantes de Títulos de Renta en garantía de cobranza	5.000.—	418.250.—
	Total	16.227.617.77

Rodolfo Sánchez Terrero, presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — E. Gallo Argerich, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct. N.° A-337 s|p-v.31 oct.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(Continuación de la página 13

226.086—Lago Tromen, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.090—Makallé, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.091—Presidencia de la Plaza, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.092—General Vedia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.093—Berón de Astrada, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, [illegible] de 1946.

226.094—Formosa, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de [illegible].

226.095—Pirané, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.096—[illegible], a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.097—Fortín Sargento 1° Leyes, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.098—La Emilia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.099—Villa Elisa, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos

226.100—Rafael Ruapi, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.101—San Carlos de Bariloche, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1945.

226.102—Llao-Llao, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.103—Anfiteatro, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1945.

226.104—Brazo Huemul, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

226.105—Isla Victoria, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.106—Villa La Angostura, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.107—Subida del Córdoba, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.108—17 de Octubre (La revolución de los descamisados). — 127 páginas. — Autor: Eduardo Colom. — Edit.: Editorial La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.109—Challaco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

226.110—Laguna Diamante, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

226.111—Estancia Uspallata, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.112—Estero Moreno, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Abril de 1946.

226.113—La gloria de Reverte (Fantasía española, música). — 32 páginas. — Autor: Luis Cabiscol. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.114—Cabo Raso, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.115—Cañadón Salado, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.116—Bahía Vera, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.117—Bahía Vera Oeste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.119—Dos Pozos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.120—Monte Triste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.122—Rawson, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.123—Bajo de los Huesos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.124—Rawson Sur, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.125—Golfo Nuevo Sur, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.127—Puerto Madryn, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.128—Golfo Nuevo Norte, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.129—Laguna del Medio, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.132—Puerto Lobos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.133—Puerto Lobos Este, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.134—Punta Delgada, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.135—Punta Ninfas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.137—Caleta Valdés, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.138—Puerto Pirámides, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.139—Punta Norte, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.140—Puerto San Román, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.141—Paimún, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1941.

226.142—Junín de los Andes, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.143—Quillén, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1941.

226.144—Río Grande, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.145—Río Grande Oeste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.146—Río Chico, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.147—Bahía San Sebastián, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.148—Río Cullen, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

226.149—Los dos pibes (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Tortorello. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

226.150—Los dos pibes (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Antonio Tortorello y Francisco Brancatti. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

226.152—Monte Dinero, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.153—Punta Loyola Sur, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.154—Sierra de los Frailes, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.155—Río Gallegos, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1942.

226.156—Paso Coy-Aike, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.157—Río Deseado, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.158—Deseado, a escala 1:100.000. Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfica Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.159—Deseado Norte, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.160—Colonia Tellier, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.161—Cabo Blanco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1944.

226.162—Bahía Sanguineto, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.163—Comodoro Rivadavia Oeste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.164—Caleta Olivia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1934.

226.165—Comodoro Rivadavia, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.166—La profesión de la señora Warren. — 184 páginas. — Autor orig.: G. Bernard Shaw. — Trad.: Ricardo Baeza. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

226.167—El té de las viejas agoreras. — 204 páginas. — Autor orig.: Pierre Very. — Trad.: Enrique Martí. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

226.168—El misterio de la capa española. — 256 páginas. — Autor orig.: Ellery Queen. — Trad.: Alfredo De León. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

226.169—Las cien mejores poesías amorosas de la lengua castellana. — 172 páginas. — Autor: Germán Berdiales. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

226.170—La ciudad de los sueños. — 192 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

226.171—El Príncipe, con las interpretaciones de Ugo Fóscolo, Giuseppe Ferrari, Francesco De Sanctis, Alfredo Oriani. — 204 páginas. — Autor orig.: Maquiavelo. — Trad.: [illegible]. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

226.172—El verdugo silbador. — 1[illegible] páginas. — Autor orig.: Baynard Kendrick. — Trad.: Alfredo De León. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

226.173—Cuadros de Italia. — 204 páginas. — Autor orig.: Charles Dickens. — Trad.: José de Abaroa. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.174—Lo que la noche revela. — 224 páginas. — Autor orig.: William Irish. — Trad.: Rodolfo J. Walsh. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.175—El caso del patito que se ahogaba. — 228 páginas. — Autor orig.: Erle Stanley Gardner. — Trad.: Julio Vacarezza. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

226.176—Histoire de France et notions sommaires d'histoire générale. — (2 volúmenes). — 334 y 718 páginas. — Autor: Albert Malet. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

226.177—Juan Cristóbal. — (2 volúmenes). — 1.256 y 1.152 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Miguel de Toro y Gómez. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, [illegible] de Septiembre de 1946.

226.178—Historia de un niño malo. — [illegible] páginas. — Autor orig.: Thomas Bailey Aldrich. — Trad.: Alfredo De León. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

226.179—El hombre y el mundo biológico. — 746 páginas. — Autores orig.: J. Speed Rogers, Theodore H. Hubbell, C. Francis Byers. — Trad.: Rodolfo Mustafo[illegible]. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

226.180—Enfances diplomatiques (Saint Petersbourg, Copenhague, Lisbonne Athenes, Bruxelles). — 253 páginas. — Autor: Wladimir D'Ormesson. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

226.181—Aurelien. — 520 páginas. — Autor: Aragón. — Edit.: Gallimard. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

226.182—Littératures. — 268 páginas. — Autor: Jean Clervers. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

226.183—Cálculo estático de estructuras rígidas sobre bases naturales. — 192 páginas. — Autor: Otto Gottschalk. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.184—Bahía Gil, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.185—Bahía Bustamante, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.186—Caleta Malaspina, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.187—Camarones Oeste, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.188—Camarones, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.189—Malaspina, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1943.

226.190—Ilusión marina (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Jerónimo Sureda. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 10|9|46.

226.191—Ilusión marina (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Sureda. — Edit.: Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 10|9|46.

226.193—Lago Alúmine, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1941.

226.196—Los comunistas y la democracia. — 96 páginas. — Autor: Rodolfo Ghioldi. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, Julio de 1946.

226.197—Cinco años de lucha. — 64 páginas. — Autor: Gerónimo Arnedo Alvarez. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.198—Dónde desembocará la situación política argentina. — 132 páginas. — Autor: Victorio Codovilla. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.199—Organizar y educar. — 48 páginas. — Autor: Juan José Real. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

226.200—El imperialismo y la escisión del socialismo. — 64 páginas. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

226.201—Manifiesto comunista. — 64 páginas. — Autores orig.: Carlos Marx y F. Engels. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1946.

226.202—Carlos Marx, su doctrina. — 64 páginas. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

226.203—La mujer argentina en la lucha por su emancipación. — 48 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

226.204—El comunismo y el orden. — Autor orig.: Jacques Duclos. — Trad. anónimo. — Los comunistas y la propiedad. — Autor orig.: Etienne Fajon. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

226.207—La esposa del general. — 35 páginas. — Autor: Hemy Lang. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

226.208—Secret Service. — 8 páginas. — Autor: Erwin Wallfisch. — Edit.: Memana y Cía. Ltda. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

226.209—Güemes, el señor gaucho. — 209 páginas. — Autor: Manuel M. Alba. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.

226.210—Nueva historia de América (La época de libertad y antilibertad desde la Independencia). — 605 páginas. — Autor: Enrique De Gandía. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

226.211—El amor divino (Profetas, Apóstoles, Santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.220—El Rosario (Música). — 2 páginas. — Autor: Nevin. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.221—Temas del concierto Nº 1 en mí menor, Op. 11. — (Música). — 6 páginas. — Autor: Chopin. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.222—Album Streabbog Nº 3 (Para piano, música). — 28 páginas. — Autor: Streabbog. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.223—Chopin. Album de 20 obras maestras (Música). — 71 páginas. — Autor: Chopin. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 4|10|46.

226.225—La Justicia. Comentarios al libro quinto de la Etica a Nicómaco, de Aristóteles. — 260 páginas. — Autor orig.: Santo Tomás de Aquino. — Trad.: Benito R. Raffo Magnasco. — Edit.: Cursos de Cultura Católica. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

Publicadas nuevamente: 5|8|46:

220.482—Por senderos quebradeños. — 96 páginas. — Autor: Osvaldo Franklin Salvañá. — Edit.: el autor. — Rosario, 9 de Julio de 1946.

220.487—Boletín del Consejo General de la República Argentina. — Prop.: Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.22 oct.-v.2 nov.

OCTUBRE 15|46

226.280—Mensaje luminoso. — Octubre 1946. — (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). — Un pliego. Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.281—Revista del Notariado — Prop.: Colegio de Escribanos. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

226.284— Vuelve a Madrid (Pasodoble-Mús.). — 2 páginas — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.285—Nacimiento de la Odisea. — 216 páginas. — Autor orig.: Jean Giono. — Trad.: Julio F. Cortazar. — Edit.: Argos S. A. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.286—Godoy. Príncipe de la Paz. — 271 páginas. — Autor Orig.: Jacques Chastenet. — Trad.: Josefina Ossorio. — Edit.: Argos S. A. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

226.291—Bebe para sanarte, o salud por jugos de frutas, verduras, hierbas y tes. — 208 páginas. — Autor: Carlos Kozel. — Edit.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente. — San Nicolás, 20 de Mayo de 1946.

226.292—Combata su estreñimiento y pereza intestinal, etc. (Un nuevo tratamiento casero contra muchos malestares y enfermedades). — 144 Pág. — Autor: Carlos Kozel. — Edit.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — San Nicolás, 1º de Diciembre de 1945.

226.294—Por tus ojos lindos (Vals-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.295—Alegría de Sevilla (Pasodoble-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Juan José Mosalini. — Edit.: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

226.296—Alegría de Sevilla (Pasodoble-Letr.). 2 pág. - Autor: Oscar Manduca. - Edit.: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

226.297—Dímelo mi vida (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Angel M. Rizzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.298—Junto a tu cariño (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Angel M. Rizzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.300—Tristeza secreta (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Miguel Bianco y Vicente Panc. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.303—R. S. S. A. República Socialista Soviética Argentina. — 32 páginas. — Autor: David Stone. — Edit.: Cesac. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

226.315—Historia del alumbrado de la ciudad de Buenos Aires. — 32 páginas. — Autor: Eulalio Raúl Vergara. — Edit.: Revista Electrotécnica. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.316—La palabra. — Prop.: Asoc. de Maestros de Formosa. — Formosa, Septiembre de 1946.

226.317—Azúcar. — Prop.: Soc. Empleados de la Industria Azucarera. — Tucumán, Septiembre de 1946.

226.318—La ley del valor (Bad babscomb). — Extranjera. — 11 rollos de 3047 mts. — Autor: Argum. William Lipman y Grant Garret. — Product. Metro Goldwyn Mayer. — Princip. Intérpretes: Wallace Beery, Margaret O'Brien, Marshall Thompson. — Nueva York, Mayo de 1946.

226.319—J. V. Stalin (Esbozo biográfico). — 174 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas Soc. Anón. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.320—Obras escogidas (4 volúmenes). — 2402 páginas. — Autor Orig.: Vladimir Ilich Lenin. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas Soc. Anón. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.322—Anfión. — 57 páginas. — Autor: Gioconda Bertoia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1946.

226.323—Ingenio. — Prop.: Manuel Hidalgo. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

226.326—Lecciones de dibujo artístico (Como aprender a dibujar). — 230 páginas. — Autor: Emilio Freixas. — Edit.: Editorial Molina Argentina. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

226.327—La ermita de San Simón (Letr.). — 3 Pgs. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.328—Romance de la reina triste (Letr.). — 4 Págs. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.329—Me caso mi madre (Letr.). — 4 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.330—La fé del ciego (Asterias). — (Letr.). — 6 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.331—Argentinisches Tageblatt. — Prop.: Alemann y Cía. Ltda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.332—Argentinisches Wochenblatt (Semanario). — Prop.: Alemann y Cía. Ltda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.333—La ermita de San Simón (Mús.). — 3 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.334—Romance de la reina triste (Mús.). — 4 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.335—Me caso mi madre (Mús.). — 5 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.336—La fé del ciego (Mús.). — 6 páginas. — Autor: Próspero López Buchardo. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

226.337—Asociación Profesional del Arte del Vestir "Círculo de la Moda". — Prop.: Romeo F. Negroni. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.338—Salutación a la Primavera. — 99 páginas. — Autor: Rubén Darío (Nieto). — Edit. Sacdic. Editores. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

226.340—Diana. — Prop.: José Potenza y Delmiro García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.341—La Natura. — Prop.: Mohamed Mahmud Ramadán. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

226.345—Instrucción cívica. — 409 páginas. — Autor: Julio B. Lafont. — Edit.: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

226.351—Siempre desvelado (Tango-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

226.352—Mi florcita criolla (Ranchera-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.353—Trenzas de oro (Vals-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

226.355—Ha nacido una flor (Fox-trot-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Litoconde. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.356—Ha nacido una flor (Fox-trot-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Litoconde. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

226.358—Grandes maestros de la pedagogía contemporánea. — 597 páginas. — Autor Orig.: Francisco de Hovre. — Trad.: Juan Carlos Zuretti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.

Publicadas nuevamente 16|8|46.

221.269—Canción de la noche y del alba. (Para canto y piano-Mús.). — 2 páginas. — Autor Emilio Pelaia. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

221.276—Sina-Sina (Tango para piano-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pedro Simoni Alfaro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

e.23 oct.-v.4 nov.

OCTUBRE 16-46

226.359—Aquellas horas felices (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.360—Una mujer en mi vida (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.361—Noche lunar (Serenata, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

226.362—Tarde de sol (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1944.

226.363—Dina (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1940.

226.364—Chiviro (Sisniega). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1940.

226.365—Porteñita encantadora (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: Ultramoderna. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939.

226.366—Entrometido (Meterete). — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943.

226.367—No preguntes (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1944.

226.368—Amistad (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.369—Desde ese día te amé (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1940.

226.370—Triste N.º 1 de la serie "De mi patria" (Letra). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.371—Gato N.º 2 de la serie "De mi patria" (Letra). 4 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.372—Milonga N.º 3 de la serie "De mi patria" (Letra). — 3 páginas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.373—Triste N.º 1 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.374—Milonga N.º 2 de la serie "De mi patria" (Música). 3 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.375—Gato N.º 3 de la serie "De mi patria" (Música). 4 páginas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

226.376—El eco. — Prop.: Víctor De Benedictis. — Lomas de Zamora, Octubre de 1946.

226.377—La montonera (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Julio Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.378—La montonera (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.379—Araca corazón (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.380—Araca corazón (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

226.381—Aquel tapado de armiño (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Manuel Romero. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.382—Aquel tapado de armiño (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.383—La copa del olvido (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: Alberto Vacarezza. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.384—La copa del olvido (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

226.385—Principios de orquestación. — I texto. — 521 páginas. — Autor orig.: Nicolás Rimsky-Korsakov. — Trad.: Jacobo Ficher y Abran Jurafsky. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

226.413—A través del espejo. — 156 páginas. — Autor orig.: Carlos Luis Dodgson. — Trad.: Miguel Oris Ramos. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.414—Arte de amar (Los amores). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez — Edit.: Editorial Sopena Argentina. —

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
226.415—Los amores (Arte de amar). — 172 páginas. — Autor orig.: Publio Ovidio. — Trad.: F. L. Alvarez. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
226.416—Colomba (La venus de Ille). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimée. — Trad.: Eduardo Torrendell. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
226.417—La venus de Ille (Colomba). — 158 páginas. — Autor orig.: Próspero Merimee. — Trad.: Eduardo Torrendel. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
226.420—Memorias de un conscripto. — 205 páginas. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.
226.423—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Prop.: C. de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.424—Cruel destino (Tango, música). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-1938.
226.425—Cruel destino (Tango, letra). 2 páginas. — Autores: Mario A. Ibáñez y Dante F. Terranova. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 18-11-38.
226.426—Pregonero (Marchina, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.427—Pregonero (Marchina, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.428—Gitano corazón (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Baldi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.429—Lo que nunca se dice (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Dante F. Terranova. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-3-39.
226.430—No te vayas nunca (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
226.431—No te vayas nunca (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
226.432—Noemí (Choro, música). 2 páginas. — Autor: Jimmy Laiton. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.
226.433—Dos corazones (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor: Ricardo Cabrera. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
226.434—Dos corazones (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
226.435—Valle viejo. — Prop.: Parroquia de San Isidro. — Catamarca, Septiembre de 1946.
226.436—Neuquén. — Prop.: Julio César Chanetón. — Neuquén, Octubre de 1946.
226.437—Manual de luz fluorescente. — 331 páginas. — Autor orig.: Charles L. Amick. — Trad.: Meyer Marcos Glikin. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

226.438—Los principios. — Prop.: M. Isabel R. de Artusi. — C. del Uruguay, E. Ríos, Septiembre de 1946.
226.439—La mocita que yo quiero (Pasodoble, música). 2 páginas. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 27-8-46.
226.441—El hombre del lejano oriente. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

226.442—El caso del camino secreto. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
226.443—La maldición de los Carrington. — 96 páginas. — Autor orig.: Walter Tyrer. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
226.444—El prisionero repatriado. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chesterz. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.
226.445—La amenaza del monopolio. — 96 páginas. — Autor orig.: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
226.446—El padre de Scotland Yard. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.447—Cosas de locos. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
226.448—Todo una mujer (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Saverio Puleio. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.449—Oratoria. — Prop.: Atilio Pingitore. — Buenos Aires, Junio de 1946.
226.451—Belgrano social. — Prop.: María Georgina Echeverrías. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
e.24 oct.-v.5 nov.

OCTUBRE 19|946

226.486—Mi tierra española (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: N. Reymóndez Arias. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
226.487—Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). — Prop.: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.495—La tragedia argentina. — 425 páginas. — Autor: Benjamín Villafañe. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1943.
226.497—Boletín del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina. — Prop.: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. — Buenos Aires, Abril de 1946.
226.498—Carlos Pellegrini. — 41 páginas. — Autor: Antonio F. A. Pedrotta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.499—Lecciones sobre la filosofía de la historia universal. — (2 volúmenes). — 391 y 415 páginas. — Autor orig.: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Trad.: José Gaos. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.
e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 21|46

226.506—Tuyo es mi Corazón (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Raimundo Salvanhac. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1938.
226.507—La Voz Comercial. — Prop. Asoc. Comercial de Corrientes. — Corrientes, Octubre de 1946.
226.508—Unidad Peronista. — Prop. Néstor Antonio Ayala. — Santa Fe, Octubre de 1946.
226.509—Sugestiones Oportunas. — Prop. Ferro Carril del Sud. — Cipolletti, Octubre de 1946.
226.510—El Pensador. — Prop. Luis A. Donni. — Rosario, Septiembre de 1946.
226.511—El Argentino. — Diario El Argentino. — Gualeguaychú. — Entre Ríos, Octubre de 1946.
226.512—Acción Comercial. — Prop. Máximo Jarque. — Buenos Aires, Junio de 1946.

226.513—River. — Prop. Edelmira S. de Neuberger. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.514—17 de Octubre. — La Revolución de los Descamisados. — 120 Pgs. — Autor Eduardo Colom. — Edit. La Epoca. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.
226.515—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.516—Estrella de Simbad (Lucero de Simbad). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Magdalena A. Scarfiello y M. García Quiroga. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.519—El Obrero Aceitero. — Prop. Federación Obrera Ind. Aceitera. — Avellaneda, Junio de 1946.
226.520—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.521—Noviecita Fiel (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Bernardo Hefling. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1930.
226.522—Porqué, Di, Porqué (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.523—Tariraro (Tarareando). — Un pequeño himno al optimismo. — Corrido-Letr. — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.524—Porqué, Di Porqué (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Asen Doseff. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.525—La Chispa. — Prop. Escuelas Municipales de Artes y Oficios "Raggio". — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.528—Todo una Mujer (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.529—Por tus Ojos Lindos (Vals-Letr.). — Pgs. — Autor Francisco Brancatti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.538—El Derrotero de las Juventudes Universitarias. — 31 Pgs. — Autor Ricardo Alberto Muriago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.539—Donde Está mi Amor (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ralph. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.
226.543—El Patriota. — 294 Pgs. — Autor Orig. Pearl Buck. — Trad. Carmen Gallardo de Mesa. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.
226.544—Diario de un Aspirante a Santo. — 208 Pgs. — Autor Orig. Georges Duhamel. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
226.545—Los Cruzados de la Química. — 289 Pgs. — Autor Orig. Jonathan Norton Leonard. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Septiembre de 1946.
226.546—Introducción a la Filosofía de la Historia. — 557 Pgs. — Autor Orig. Raymond Aron. — Trad. Angela H. de Gaos. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.
226.547—Miau. — 265 Pgs. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.
226.548—Ciudadela. — Prop. Eugenio Antonio Higuera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
226.549—Anhelos. — 159 Pgs. — Autor Alberto J. Gancedo. — Edit. El autor. — Avellaneda, 4 de Octubre de 1946.
226.550—Faz "A": Ebrio (Tango). — Letr. José Rial. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Carlos Gardel. — Faz "B": Dandy (Tango). — Letr. y Mús. Agustín Irusta-Roberto Fugazot y Lucio Demare. — Interp. Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19.029. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

226.551—Faz "A": A Raxada (Muiñeira). — Mús. Cauvilla Prim. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Faz "B": Fandanguillo de Almería. — Mús. Gaspar Vivas. — Interp. Rondalla "Cauvilla Prim. — Disco Odeón N.° 871. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.
226.552—Faz "A": Viernes de Pasión (Tango). — Letr. Francisco García Jiménez. — Mús. José Vázquez Vigo. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Soñar y Nada Más (Vals). — Letr. Ivo Pelay. — Mús. Francisco Canaro. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.284. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.
226.553—Faz "A": Amor Andaluz (Pasodoble). — Letr. Francisco González. — Mús. José Yeverino. — Interp. Carlos de Palma. — Faz "B": Por tu Vanidad (Bolero). — Letr. y Mús. Tony Fergo. — Interp. Carlos de Palma. — Disco Odeón N.° 70.433. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1946.
226.554—Faz "A": La Victoria de Yungay. — Mús. Joaquín Zapiola. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Faz "B": Himno Nacional Chileno. — Mús. José Carnicero. — Interp. Banda de la Esc. de Carabineros de Chile. — Disco Odeón N.° 8411. — Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1946.
226.555—Faz "A": Me Llaman el Solitario (Tango). — Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Francisco Lomuto. — Interp. Francisco Canaro. — Faz "B": Te Espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letr. Carlos Waiss. — Mús. Héctor Varela. — Interp. Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 5.285. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.
226.561—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Sascaro. — Vicente López, Octubre de 1946.
226.564—Lejos... de tus Ojos (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Caligiuri. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
226.566—El Apostolado de la Opinión Pública. — 237 Pgs. — Autor Orig. Félix A. Morlion. — Trad. Jorge van Schilt. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
226.567—De Alma a Alma. — 226 Pgs. — Autor Orig. Pedro Lippert. — Trad. Pedro León Gómez. — Edit. Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
226.579—Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, correspondiente a primero, segundo, tercero y cuarto grupo. — 320 Pgs. — Autor Simón Núñez. — Edit. Imprenta Moderna. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.
226.580—Colección Marujita N.° 260. — 32 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
226.581—Colección Marujita N.° 259. — 31 Pgs. — Edit. Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
Publicado nuevamente 22-8-46.
221.698—Anales Climatológicos-Período 1933-37. — 265 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
221.798—Desde los Mitos Lunares al Radar. — 122 Pgs. — Autor John Dewel. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.
221.802—Química de la Celulosa. — 110 Pgs. — Autor Orig. Mark Plunguian. — Trad. Julio Gausser. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.
e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 22|46.

226.635—Campanita santa (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
226.637—Diccionario de la conjugación (Los 12.000 verbos castellanos). 324 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
226.643—La misma alegría (Tango, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.
226.644—Tus encantos (Paso-doble, Mús.) 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26-9-46.
226.645—Siempre por tí (Bolero, Letr.), 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.
226.646—Siempre por tí (Bolero, Mús.) 2 págs. Autor Bartolo Beltramo. Edit.: El autor. Córdoba, 9-10-46.
226.647—La Causa. Prop.: José Alberto Español. Alberti, Octubre de 1946.
226.650—El Sol. Prop: Aneas Alvarez Igarzábal. Villa María, Septiembre de 1946.
226.655—Nuestros Ideales. Prop.: Centro de Maestros Lainez Mercedes. (S. Luis). Octubre de 1946.
226.660—La lumbre dormida. 101 págs. Autor: Mario Binetti. Edi.: El autor. Buenos Aires. 21 de Octubre de 1946.
226.661—En tiempos de la república. 494 págs. Autor: Federico Pinedo. Edit.: Mundo Forense. Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
266.676—El deporte. 26 págs. — Autor Orig.: S. S. Pío XII. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

226.678—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti y Hnos. Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.681—El mundo pintoresco. 2332 págs. Autor Anónimo W. M. Jackson Inc. Edit. Albie. Buenos Aires, de 1946.
226.684—Son recuerdos (Tango, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.
226.685—Son recuerdos (Tango, Mús.), 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

226.686—Milonga de la noche. (Milonga, Mús.) [illegible] págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de [illegible] 1946.
226.687—Milonga de la noche (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Antonio y José Volpe. Edit.: Ediciones Urbis. Buenos Aires, 14 de Octubre de [illegible].
226.6[illegible]—Guía [illegible] Responsabilidad Limitada y Cooperativas. 600 págs. [illegible] Edit.: A. Dorr Mansilla. Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
226.690—Patuquita (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.691—Nonita (Zamba, Mús.), 1 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.692—El soñador (Gato, Mús.), 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.693—Bochín (Gato, Mús.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.694—El saltarín (Triunfo, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.695—Porqué te escondés (Escondido, Mús.) 2 págs. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.696—Patuquita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit. El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.697—Nonita (Zamba, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.698—El soñador (Gato, Letr.) 1 página. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.699—Bochín (Gato, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.700—El saltarín (Triunfo, Letr.) 1 pág. Autor David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
226.701—Porqué te escondés (Escondido, Letr.) 1 pág. Autor: David Trejo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 23|8|46.

221.873—El diario de una mujer. 192 págs. Autor Orig.: Octavio Feuillet. Trad.: L. N. Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
221.891—Cartilla avícola. 545 págs. Autor: Pedro Castro Biedma. Edit.: El Ateneo. Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

e.28 oct.-v.8 nov.

OCTUBRE 23|946

226.721— Cuide los pollos (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

226.722—Sampacho (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
226.723—Luisita (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.724—El liviano (Gato, mús.). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.725—El suertudo (Gato música). — 2 páginas. — Autor: Félix Cabrera. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
226.726—Músicos de antaño. — 308 páginas. — Autor orig.: Romain Rolland. — Trad.: Ricardo F. De Angelis. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
226.727—Courante (Música). — [illegible] páginas. — Autor orig.: Juan S. Bach. — Transcripción de Antonio Sinópoli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.
226.728—Triste Nº 5 (Córdoba, letra). — 4 páginas. — Autor: Enrique N. Pavese. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.729—Triste Nº 5 (Córdoba, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Julián Aguirre. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.730—Mi viejo río (Swanee river, letra). — 3 páginas. — Autor: Adolfo Rodríguez. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.731—Mi viejo río (Swanee river, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Stephen C. Foster. — Versión coral: Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.732—Minue célebre en la (Letra). — Autor: Roberto Veglia. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.733—Minué célebre en la (Música). — 6 páginas. — Autor orig.: Luigi Boccherini. — Versión coral de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
226.734—Libertad (Marcha, música). — 14 páginas. — Autor: Eduardo F. Fitte. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
226.735—Doce danzas españolas (Música). — 65 páginas. — Autor: Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.738—Escritores de Italia. — 297 páginas. — Autor: Gherardo Marone. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.
226.740—El cáncer. — Prop.: Natalio Mocotuv. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
226.747—Buenos Aires en el siglo XVIII. — 326 páginas. — Autor: R. de Lafuente Machain. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.
226.754—Organización de los servicios médico-sociales de industrias. — 46 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Fundación francesa para el estudio de los problemas humanos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
226.756—Caricaturas e historietas. — 226 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
226.757—Revista para la juventud. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección General de Asistencia Social — Patronato Nacional de Ciegos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
226.758—Dame el sí (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. V. Stanzione. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.759—Haga rueda, compañero (Milonga, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.760—Ventanita de los novios (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.761—Baila, negrita (Corrido, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco A. V. Stanzione e Ignacio Faienza. — Edit.: Oscar Roma. — Buenos Aires, 21|10|46.
226.762—Flor de mis pagos (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Canda. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
226.764—La naturaleza de la nota musical. — 9 páginas. — Autor: Arturo Reichenberger. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.765—El imperio del miedo (extranjera). — 204 páginas. — Autor orig.: M. Chasles. — Trad. anónimo. — Edit.: Ediciones Aldu. — París, Septiembre de 1946.
226.766—Santa Bárbara, Patrona de los artilleros. — Autor y edit.: Lázaro Sudak. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
226.767—La conga de los novios (Conga, letra). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallípoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.768—La conga de los novios (Conga música). — 2 páginas. — Autores: Julio Nistal y Alfredo A. Gallípoli. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.
226.771—Copetuda (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14|6|43.
226.772—De mi ensueño (Versos y cantos). — 20 páginas. — Autor: Hermenegildo Dell'Aqua. — Edit.: el autor. — Avellaneda, 21 de Agosto de 1946.

226.773—54 respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. — 45 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
226.774—Memorias de un asno. — 186 páginas. — Autora orig.: Condesa de Segur. — Trad.: E. S. G. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
226.775—Del sofisma a la verdad. — 160 páginas. — Autor: J. Gracia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
226.777—Santa Odilia en París. — 140 páginas. — Autor orig.: Pierre L'Ermite. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
226.778—Curso de religión. — (2 volúmenes). — 169 y 159 páginas. — Autor: Ignacio de Orovio. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
226.779—Apuntes de Moral. — (2 volúmenes). — 102 y 103 páginas. — Autor: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Marcos Sastre. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

226.780—Derecho procesal del trabajo. — 543 páginas. — Autor: Eduardo R. Stafforini. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
226.783—Villa Nueva. — Prop.: Oscar Bousíguez. — Quilmes, Septiembre de 1946.
226.786—Arroyito. — Prop.: P. Miguel Bahl. — Rosario, Octubre de 1946.

e.29 oct.-v.9 nov.

Octubre 24|946

226.824—Trabajos. 247 páginas. Autor original Georges Navel. Trad. Clotilde de Chabalier. Edit. Argos S.A. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.837—El charrito. Corrido, música, 2 páginas. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.838—Sevilla Colmao (Pasodoble-Mús.) 1 Págs. — Autor: Ernesto Nucci. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.
226.839—Ritmo acompasado. Fox-trot, música, 1 página. Autor Ernesto Nucci. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.
226.840—El Avisador Comercial. Prop. José y Manuel Díaz Moreno. Trelew, octubre de 1946.
226.841—El Paladín. — Prop. Miguel E. Limperopulo. — Basavilbaso, octubre de 1946.
226.844—El cartero llama dos veces. (The potsman always rings twice). — Extranjero. Product. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argum. Harry Ruskin y Niven Busch. Princ. intérpretes, Lana Turner, John Garfield, Cecil Kellaway. — Nueva York, junio de 1946.
226.845—Nucleónica — La energía atómica. — 22 páginas. Autor original Edgard J. Murphy, Trad. Adoldo Elías. — Edit. Editorial Rosario. — Rosario, 16 de agosto de 1946.
226.847—Canadá de mi ciudad. Milonga, letra, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. — Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.848—Canadá de mi ciudad. Milonga, música, 2 páginas. Autor Higinio Lucas Ortiz. — Edit. A. Boccazzi. Córdoba, 3 de octubre de 1946.
226.850—Normas. — Prop. Gerónimo Barrachina. Evaristo C. Iglesias. — Buenos Aires, julio de 1946.
226.851—Cuentos de cabecera. — 192 páginas. Autor Chamico. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.
226.854—Un recuerdo a Newbery. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.
226.855—Ansia febril. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.
226.856—Arpegios. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Germán Giménez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.
226.857—Quieren saber. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de diciembre de 1943.
226.858—Canción de amor. — Vals, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Editorial Rivarola. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1930.
226.859—La casita de mi ensueño. — Fado, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. Editorial Vivona. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1933.
226.860—Tus recuerdos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1940.
226.861—Tarde serena. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1941.
226.867—Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. 122 páginas. Autor Tomás Jofré. — Edit. J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1946.
226.868—La Nacionalización de los Registros Notariales. — 15 páginas. — Autor Argentino I. Neri. — Edit. Editorial Ideas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.
226.869—La cubanita. Conga, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. — Edit. José Cabra. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1942.
226.870—Caserón de mi barriada. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor E. Cárdenas. Edit. J. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.871—De aquellas horas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor E. Cárdenas. Edit. Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 3 de julio de 1930.
226.872—El loco del xilofón. Polka, letra, 2 páginas. — Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1943.
226.873—Tu llanto. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Eugenio Cárdenas. Edit. el autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1944.
226.875—Poeta y aldeano. Obertura. — Para piano, 10 páginas. — Autor Suppe. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 10-10-46.
226.876—Las mirlas. Bambuco, letra, 2 páginas. — Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.877—Las mirlas. Bambuco, música, 2 páginas. Autor Pedro P. Martínez Q. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.878—El trapiche. — Bambuco colombiano, letra, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 15-10-46.
226.879—El trapiche. Bambuco colombiano, música, 2 páginas. — Autor Emilio Murillo. — Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 15-10-46.
226.880—Carnaval en Boedo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique García. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1946.
226.882—Reforma Ilustrada. — Prop. Segundo Valeriano Núñez. — Buenos Aires, junio de 1946.
226.890—Carácter esencial de la cultura, personalidad y misión de la mujer. — Autor anónimo. Edit. Institución FAV. Buenos Aires, octubre de 1946.

226.894—Canto lírico. — 92 páginas. Autor Marcos Bianchini. Edit. el autor. — Buenos Aires, 9-25-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|8|46

222.063—Los siete asesinos. 78 páginas. Autor original Nick Carter. — Trad. Raquel Fusoni Elordi. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
222.079—Y comenzó con un grito ... 79 páginas. — Autor original Hale Christopher. — Trad. Delia Piquerez. Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.
226.357—15-10-46. — Solicitud del seudónimo "Litecondé".

e.29 oct.-v.12 nov.